LIBRARY OF PRINCETON
AUG 7 1956
THEOLOGICAL SEMINARY
BX1735
.P652

Digitized by the Internet Archive
in 2014

https://archive.org/details/lainquisicionesp00pint_0

LICENCIA ECLESIASTICA

Nihil obstat:
Dr. Andrés de Lucas
Censor
Madrid, 29-V-52

Nihil obstat:
Fr. Manuel Merino
Censor
Madrid, 18-I-53

Imprimase:
† JOSE MARIA
Obispo Auxiliar

Imprímase:
Fr. Crescencio Fernández
Prior Provincial

NOV 3 1955
THEOLOGICAL SEMINARY

LA INQUISICION ESPAÑOLA

Y LOS

PROBLEMAS DE LA CULTURA Y DE LA INTOLERANCIA

POR

MIGUEL DE LA PINTA LLORENTE, O. S. A.

MADRID
EDICIONES CULTURA HISPANICA
1953

AL EXCELENTISIMO SEÑOR DON MIGUEL GOMEZ DEL CAMPILLO, DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA Y EX DIRECTOR DEL ARCHIVO HISTORICO NACIONAL

Tengo con usted, mi respetable y querido amigo, una deuda permanente de gratitud que nunca será pagada. Como expresión de mi agradecimiento y de mi devoción por usted, quiero poner al frente de este libro su nombre, recatado siempre en una modestia ingénita, pero que en vano oculta para los que le conocemos sus grandes dones de espíritu y su extraordinaria preparación histórica, ennoblecido todo por el carácter íntegro e insobornable del caballero cristiano. Dígnese aceptar, querido amigo, mis mejores deseos, y no se olvide de su buen amigo y capellán que besa su mano.

MIGUEL DE LA PINTA LLORENTE

ADVERTENCIA PRELIMINAR

CUMPLE al autor de este libro precisar cuidadosamente ciertos extremos. En ninguna de mis obras he intentado hacer la apología *o la "detracción" del Santo Oficio. Personalmente soy lo más anti-inquisitorial que idearse pueda, como hombre inclinado hacia las soluciones cordiales, placiéndome resolver las diferencias y los antagonismos conforme a métodos humanos de transigencia y de tolerancia, aunque reconozcamos que en muchas ocasiones resulta del todo imposible mantener estas actitudes de cordialidad. La contumacia en el error, con consecuencias funestas para los núcleos sociales, las intransigencias, las influencias alienígenas contra el espíritu del terruño natal, base de la convivencia política, la mentira y los venenos se esparcen con tal virulencia que la conservación de las Instituciones y de los países postula procedimientos duros y violentos, único medio de superar la crisis humana y los profundos estiajes espirituales.*

En mis libros sobre la Inquisición española me he limitado sencillamente a señalar sus excelencias y sus defectos notorios, con la añadidura en emplear en casi todas sus páginas materiales de primera mano.

Pero séame permitido formular un interrogante: cuando la sociedad se encuentra invadida de predicadores del ateísmo, es decir, de negadores de la Divinidad; cuando en nuestras modernas y maravillosas ciudades los poderes del Mal derraman los vinos trastornadores de la soberbia satánica, con el desprecio de todos los postulados morales y éticos, abarrotadas de infrahombres y de pederastas, ¿no será exigencia ineludible de la Humanidad crear tribunales de represión policíaca,

con métodos enérgicos y expeditivos, llámense Direcciones de responsabilidades, llámense Inquisiciones generales? Esto es todo.

Urge un brevísimo comentario en torno de este libro.

Los dos estudios sobre Indices expurgatorios y censuras (capítulos I y III) se apoyan en referencias inquisitoriales de la época. Pese a la amplia información de Marcel Bataillon —tan estimada por nosotros— en su clásica y discutida obra Erasme et l'Espagne, *las interpretaciones que ofrecemos sobre la personalidad del doctor Juan de Vergara son nuestras,* a planta pedis usque ad verticem capitis, *fruto de largos estudios sobre preciosos legajos documentales, donde vive encerrada, casi sin desflorar y ver la luz, la densa y apretada vida de nuestro espíritu crítico, con las rebeldías del hombre ibérico, disconforme y antagonista a tanta vulgaridad, a tanto lugar común y, sobre todo, a tanto dogmatismo, frutos no precisamente de cultura, de genialidad o de verdadera ciencia eclesiástica, sino consecuencias de la ignorancia gárrula y de las supersticiones más deplorables. Acusemos la decisión y la intrepidez de hombres del linaje y corte de Vergara y Sigüenza, víctimas del alud de una colectividad y de unas minorías, sí abroqueladas en la "discreción" y en la "mensura", pero también en la ignorancia, en los convencionalismos y en las rutinas, muerte de toda vivaz y fecunda tradición.*

Un capítulo importantísimo de este libro es el referente al siglo XVIII; es decir, el conjunto de notas frescas e inéditas que aportamos para el estudio de una de las épocas más interesantes de nuestra historia moderna. Para el que sepa leer entre líneas no habrá dificultad en la exégesis. En algunos aspectos y modalidades, el siglo es profundamente español; cuenta con valores raciales de la cepa más maravillosamente hispánica. El movimiento de modernidad que se intentaba, procurando readaptarnos, encajar con Europa, no tuvo, desgraciadamente, completa vigencia, desvirtuándose en muchas mentes con ruidoso fracaso. Acháquese en algunos a ignorancia; acháquese en otros a pasiones inconfesables y a ausencia de pondus *y de espíritu crítico. Porque dígase con toda honradez y sinceridad que la hostilidad pertinaz y flagrante contra instituciones que en el aspecto dogmático están y estarán siempre para un católico por cima de toda discusión y*

controversia, se explica adecuadamente ante el movimiento de regresión, de incultura y de mal gusto que afectaba en la vida nacional a núcleos sociales que antaño tuvieron el honor de ser los exponentes más acusados de la vida especulativa, al frente siempre de todo ímpetu crítico, de toda exégesis y de todo ejercicio mental, lo mismo en la Teología que en el Humanismo, en la Poesía que en la Arqueología bíblica. ¿Por qué, en vez de intentar recoger los fermentos antiguos, empalmando con la vieja tradición renacentista española y con las nuevas adquisiciones europeas, abominando simultáneamente de aquellos clérigos, momificados en las corruptelas más inauditas, se atacó tan injusta y ferozmente a la Iglesia, con tan terribles estragos morales para el país, con consecuencias tan catastróficas en orden a nuestro sentimiento religioso? Algunos aspectos de aquella bazofia y de aquella decadencia quedan recogidos en este libro, explicándose así la insurgencia y la protesta española, aunque hayamos de lamentar los excesos, las violencias y las sinrazones de extremismos, nada intelectuales, desasistidos de razones históricas y de criterios magistrales.

Resta, finalmente, consignar o repetir como causa principal de la declinación española, en el sentido que historiamos, el odium theologicum. *La declinación tenía que ser, lógicamente, lenta y laboriosa; pero cuando los grandes maestros son sustituídos por los mediocres, heridos de esterilidad, como formados en barroquismos y en todos los abusos y excesos de la antigua seudodialéctica escolástica, tan fustigada por Cano y otros insignes varones, la crisis llega a términos inauditos y a realidades inconcebibles; es decir, se amortigua y desaparece la investigación crítica de la verdad, base de toda especulación sapiente. Ello queda expuesto en esta obra, y el estudio será ampliado con nuevas referencias y argumentos en algún próximo libro mío, consagrado a la observación de este conjunto de problemas históricos fundamentales, de la mayor importancia y trascendencia. Así, ante el* odium theologicum, *la Inquisición pasa a planos muy secundarios en los debates, siempre actuales y permanentes, sobre nuestra pretendida intolerancia...*

MIGUEL DE LA PINTA LLORENTE.

CAPITULO PRIMERO

Misión fundamental del Santo Oficio.—Ortodoxia y heterodoxia.—Un texto de don Marcelino Menéndez Pelayo.—Derechos de la autoridad civil y eclesiástica. Primeras provisiones de la Inquisición en materia de libros protestantes.— Quema de libros heréticos.—Privilegios inhibitorios.—Algunos catálogos romanos y edictos del maestro del Sacro Palacio.—El catálogo de Lovaina.—Edictos varios. Catálogos de don Fernando de Valdés e Indices de los años 1583 y 1584.— Biblias protestantes.—Visita de navíos.—Colaboradores. — Dictamen del doctor Jerónimo de Zurita sobre las obras literarias.—Humanistas y teólogos notados. La Biblia de Vatablo de Valencia.—El padre Juan de Pineda y sus colaboradores sevillanos.—Autores antiguos y graves.—Catálogos del Cardenal Sandoval y Rojas. — La librería de San Lorenzo del Escorial. — Reglas preconizadas.— Independencia de los calificadores españoles.—Indice del Maestro del Sacro Palacio.—Juntas del año 1629.—Opiniones del padre Juan de Pineda.—El "Tostado", Eneas Silvio Piccolomini, don Francisco de Quevedo.—Publicación del catálogo de 1632 —Indices de don Antonio de Sotomayor.—Otra vez don Francisco de Quevedo. — Junta de 1679. — Catálogos de los años 1707 y 1747. — Una opinión del autor.

El establecimiento en España de la Inquisición exige desde el primer momento una serie de providencias y ordenaciones que se derivan lógicamente de su propia e íntima naturaleza. Fundada estrictamente para proteger en la Península la Dogmática ortodoxa, transmitida por una serie de generaciones exentas de levaduras heréticas, y que llegan a constituir en España una comunidad política, asentada primordialmente en la roca pirenaica de la fe, pese a ser la piel ibérica crisol de razas, integrada, consiguientemente, por castas muy variadas y semejantes, y regidas por módulos muy contradicto-

rios, postulaba la vigencia de todos los procedimientos encaminados a cumplir y llenar su misión fundacional.

En vano se hubiera luchado al iniciarse los albores del mundo del Renacimiento y de los grandes y extraordinarios descubrimientos geográficos, si el Santo Oficio no hubiera consagrado sus dones y su fuerza para intervenir y prohibir las mercancías averiadas del espíritu, frutos unas veces de la ciencia y de la conciencia heterodoxa, francamente inadmisibles, desde el punto de vista católico romano, o frutos de los descarríos de los hijos de su Bautismo y de su Credo.

¿Para qué hablar de los derechos de todo Estado de proscribir los vehículos de expresión de la propaganda inmoral o de la propaganda política, atentatoria, no contra procedimientos y normas ajenos al propio pensar, sino debeladores de la autoridad, de la Moral, de los principios éticos y religiosos que constituyen la base de todo orden social y de toda dignidad humana? ¡Intolerancia! Esta intolerancia es vieja en el mundo, y se ejerció en él por todos los Estados y por todas las Instituciones, para evitar la decadencia trágica a donde podía arrastrar al hombre los detritus de la inmoralidad con todas las escorias y vergüenzas humanas, ya para conservar las tradiciones inmortales del espíritu, haciendo aflorar en la Humanidad el mármol y las rosas...

No hay mejor golosina para el gusto que el buen libro, ni peor veneno que el libro emponzoñado, donde larvada o abiertamente se derraman los vinos trastornadores de la mentira o de la duda con todas las negaciones y fermentos de la herejía, pretendiendo arrancar la idea de Dios de la mente humana, o haciendo resbalar al hombre por la pendiente de las claudicaciones morales, secuela al fin de cuentas de la metafísica aceptada. Piénsese simplemente en los estatutos de prensa y en las leyes de censura gubernativa establecidas en las naciones modernas, exigidas para la normalidad y la coherencia políticas de los países en defensa de su propia constitución histórica, de su genio peculiar, y podremos fácilmente hacer la valoración definitiva de la fiscalización eclesiástica, urgida únicamente en nombre del patrimonio sagrado de la fe y de la conciencia, hostilizadas sistemáticamente lo mismo en las épocas de crisis flagrantes que en las etapas fecundas de renacimiento y de plenitud.

Es el mal fuerza progresiva y que ofrece perspectivas ilimitadas en su desarrollo, sin las interferencias y mediatizaciones de la censura civil o eclesiástica. ¿Puédese hablar de intolerancia y de inflexibilidad cuando se trata de salvar y proteger el depósito de las verdades dogmáticas? Ya escribió don Marcelino Menéndez Pelayo unas páginas elocuentes y sabias sobre el tema. Si entre las condiciones psicológicas de la naturaleza humana precisamos los criterios tajantes y definitivos sobre la posesión de las pretendidas verdades, para el católico el problema adquiere las características más complejas, y la más exigente responsabilidad: "el que admite que las herejías es crimen gravísimo y pecado que clama al cielo, y que compromete la existencia de la sociedad civil; el que rechaza el principio de la tolerancia dogmática, es decir, de la indiferencia entre la verdad y el error, tiene que aceptar forzosamente la punición espiritual y temporal de los herejes" (1). Nada de particular, por tanto, que la Inquisición utilizase para defensa de la ortodoxia romana todos los recursos a su alcance, y que no se contentase con los remedios ordinarios de penitencias espirituales, reclusiones, ayunos, azotes, destierros y demás procedimientos extendidos entonces en todos los países, sino que acudiese a la intervención y prohibición de toda clase de libros heréticos, y de toda otra cualquiera manifestación intelectual opuesta a nuestro Credo latino, a nuestro sentimiento religioso. Estas preocupaciones cuajaron en los célebres Indices Expurgatorios que provocaron tanta hostilidad, y que recogían las censuras y prohibiciones de la Inquisición en todas las materias tocantes a libros heterodoxos o inmorales.

Conviene resolver en estas primeras líneas un interrogante. Descartado el positivo derecho de la Iglesia para prohibir y condenar libros redactados por autores católicos, o ajenos a nuestra comunión religiosa, pero referentes a materias ortodoxas, cumpliendo así los fines de su institución, es indiscutible que con ese mismo derecho y en su propia esfera puede obrar lo mismo la autoridad política de una nación, interesándose por la cultura y la seguridad moral de sus súb-

(1) Don Marcelino Menéndez y Pelayo en *Historia de los Heterodoxos Españoles*, tomo II, pág. 689, Madrid, 1870.

ditos. Tenemos así antecedentes muy antiguos de la censura de libros. Recuérdese la pena de muerte impuesta por Constantino a los que leyeran cierto famoso libro de Arrio. El Concilio de Efeso alaba la preocupación de Teodorico y Valentiniano por hacer quemar los libros de Porfirio y Nestorio. Justiniano prohibe los libros de los Maniqueos y los de Severo. El Concilio III de Toledo refiere que por autoridad del Rey Recaredo se quemaron en Toledo los libros de los Arrianos, y se anota por los autores antiguos cómo habiéndose prohibido por la Sede Apostólica el libro de San Julián se opuso y salió a la defensa el Rey Egica, logrando que corriese el libro.

Todo esto es cierto e indiscutible, aunque conviene advertir que valiéndose de estas y otras referencias, en controversias suscitadas en el siglo XVIII sobre el tema por intelectuales más o menos sospechosos de anticlericalismo, o exageradamente nacionalistas, se reprodujeron con el fin de disminuir y menoscabar la autoridad del Santo Oficio. Se trataba sencillamente de las regalías. Esta tradición literaria estuvo nutrida de obras importantes. Don Francisco Salgado, don Juan Solórzano, Juan Bautista Larrea y Pedro Salcedo, entre otros, son los exponentes más conspicuos, y Mirabal y Macanaz no hacían sino responder, por pasiones más o menos inconfesables, a las exigencias políticas y nacionalistas del tiempo y de aquella tradición intelectual. Así afirmaba Macanaz que la prohibición de libros en los dominios españoles era privativa regalía de la Corona (2). Del Expurgatorio de la época consta, efectivamente, que el primer edicto promulgado por la Inquisición mandando recoger los libros prohibidos fué en el año 1549, y nueve años después, en 1558, ordenaba Felipe II la ley de licencias para la impresión de libros. Deduciríamos de todo ello que la facultad de intervenir y prohibir libros por parte del Santo Oficio, fue jurisdicción y facultad concedida a esta Insti-

(2) He leído frecuentemente en libros y documentos que el Concilio Lateranense V concedió a la jurisdicción eclesiástica autoridad para aprobar los libros. Impugnaron la vigencia de esta Ley para España, según parece, el P. Suárez, Martín Navarro, Fr. Jerónimo Rodríguez, Bartolomé Carranza, el Maestro Lezama, Barbosa y otros. Hasta la fecha no me ha sido posible contrastar la referencia.

tución española por los Pontífices y los Reyes, descartadas, sin embargo, las exageradas preocupaciones y alegatos del nacionalismo regalista de Macanaz y de sus conmilitones. Y es indiscutible que, independientemente de los Reyes, la potestad eclesiástica ejercitó este derecho desde sus orígenes. Inocencio IV prohibe las Biblias adulteradas (3); Juan XXII, los libros sobre magia; y es sobradamente conocido, para no insistir en el tema, cómo la mayoría de los concilios generales y particulares ordenaron recoger los escritos contra el Dogma y la Moral cristianos. Base fundamental de la vida de la Iglesia es la unidad, y ha de ser así defendida como garantía de su continuidad y permanencia contra la herejía y los criterios disconformes e individuales, fomentadores de la disociación y del escándalo. Ya en los Hechos de los Apóstoles aparece consignada una referencia sobre quema de libros acontecida en Efeso (4).

El primer despacho en materias de libros, registrado entre la documentación inquisitorial, parece ser una provisión de Adriano, Inquisidor general, fechado en Tordesillas, a 7 de abril de 1521, para recoger las obras de Lutero (5). En el año 1523, don Alonso Manrique despachaba una abundante correspondencia a diferentes Inquisiciones y unas letras especiales al Corregidor de Guipúzcoa, encargándole la máxima diligencia para que las obras de Lutero se entregasen a los inquisidores (6). Se avisaba también a los de Navarra para poder "cobrar" los libros del fraile apóstata que fácilmente atravesaban la raya fronteriza. He dado a conocer en mi libro *La Inquisición española* las providencias enviadas a la provincia de Guipúzcoa, y consignadas al inquisidor Ayala. Rezan así indicando el itinerario: "que dexados todos los negocios luego deue yr por Santandria (Santander) a Segura, y allá ha de publicar lo de los libros que se tomaron en la dicha provincia de Guipúzcoa, y con sermón, como él lo acostumbra bien hazer, e imponer edicto, ha de amonestar

(3) *Const.*, XXVIII, n. 34.
(4) Capítulo XIX, vers. 19.
(5) *A. H. N. Inq.*, lib. 4.475.
(6) *Ibídem.*

a todos los que supieron alguna cosa contra nuestra santa fe chatólica, que convenga a de dezir. La misma diligencia ha de hazer en Tolosa, y, porque éste es uno de los principales pueblos de la provincia, puede estar allí algunos días, y de allí deue yr a San Sebastián, y también estar allí algunos días, y publicar en el Pasaje y en Oyarmín, y en la Rentería la prouisión que lleua, porque allí *se tomaron los libros*". El Protestantismo constituyó en estos años una verdadera preocupación para el Santo Oficio, dado su afán proselitista y propagandístico extendido a todos los países. He dado a conocer anteriormente en mi aludido libro otro texto del mismo inquisidor general, Manrique, escribiendo desde Valladolid al Prior de Lugo, interesándole en una investigación para cerciorarse de la no existencia de libros luteranos por la región gallega. Por los años 1530 y 1531 siguen despachándose cartas acordadas sobre las obras de Lutero (7).

Como se ve, las primeras prohibiciones de libros no se hicieron en forma de *Indices Expurgatorios,* sino por cartas acordadas y provisiones. Unas veces se libran para recogerlos por dañosa doctrina; otras, para expurgarlos, continuándose así tradicionalmente. Existía, además, la costumbre de escribir a las Universidades del Reino y a los Colegios, invitándoles a esta clase de tareas censorias. Se reunieron por estos apremios doctas asambleas en los centros universitarios y en la Corte satisfaciendo a aquellas demandas, mientras que los comisarios de los puertos se esmeraban diligentemente en las habituales inspecciones de las "visitas" de los navíos para prohibir la entrada en España de libros heréticos y perniciosos. Así llegamos hasta el año 1549, fecha del primer *Edicto* librado por el inquisidor general don Fernando de Valdés, prohibiendo la lectura de libros prohibidos.

Son clásicas algunas de las quemas de libros heterodoxos verificadas, unas en el siglo XVI y otras en la primera mitad del siglo siguiente. En la plaza de Vivarrambla, en el año 1500, mandaba el

(7) Cf. Miguel de la Pinta en *La Inquisición española,* Madrid, 1948, página 241.

Cardenal Cisneros arrojar al fuego gran número de alcoranes y de otras materias. Refieren los documentos que pasaron de "vn quento y cinco mil volúmenes" sin reservar "illuminaciones y enquadernados de mucho valor". Parece, efectivamente, que muchos de aquellos libros árabes estaban adornados con labores de plata y aljófar. Cisneros residía entonces en Granada, y no había llegado aún a ser Inquisidor General. Acháquese el acto a su carácter duro e inflexible en materias de conciencia y de fe, sin olvidar sus grandes excelencias y condiciones. En la Atenas salmantina se quemaron públicamente la cátedra y el libro de Pedro de Osma. Según registro de la Secretaría de Aragón (lib. 8), el año 1558 mandaba el Consejo en Valladolid que se quemasen gran número de libros. En 25 de noviembre de 1623 se ordena por don Antonio Pacheco, patriarca e inquisidor general, recoger los *libros verdes* de Aragón, y se advierte a los inquisidores de Zaragoza que después de recogidos se quemen públicamente, y que se haga con acompañamiento de familiares y asistencia del alguacil y notario del secreto, ejecutándose lo dispuesto el día de San Andrés (8). Por el año 1632, por mandato del arzobispo, inquisidor general y Consejo de la Suprema, se quemaban más de dos mil "cuerpos" de libros prohibidos, verificándose el acto en el Colegio de Agustinos de Doña María de Aragón, ogaño Palacio del Senado. Más de sesenta mil libros de artes mágicas y encantamientos, "sciencias ilícitas y supersticiones", se quemaron en auto público en Salamanca, a la vera del Convento de San Esteban, vedándose por edicto público la retención y lectura de aquellas artes supersticiosas y vanas (9).

Aunque por las leyes de la Recopilación española se establecía que los inquisidores y prelados redactasen todos los años catálogos de libros prohibidos, la ejecución de esta ley se reserva únicamente para los inquisidores. Es cierto que en el Indice Expurgatorio de Clemente VIII se habla indiferentemente de obispos e inquisidores; pero, instituído en España el Santo Oficio con su autoridad y procedimientos para conocer la herejía y proceder contra los fau-

(8) · *A. H. N. Inq.*, lib. 4.475.

(9) Cfr. *Grandezas de España...*, lib. 2, fol. 228.

tores y receptores de herejes, se mantuvo el criterio de independencia, con potestad, por parte de los inquisidores, de inhibir a jueces, obispos y arzobispos. Conviene precisar unos datos muy interesantes para darse cuenta de cómo fue favorecido y autorizado este privilegio inquisitorial. Por la "extravagante" de Julio III —"cum meditatio" —incluída en el Catálogo general de Lovaina, impresión de Toledo (1551), y por otro "motu proprio" de Pío IV —"cum pro munere"— expedido en 1564, y conservado en el Bulario Magno, se revocaban las licencias concedidas a toda clase de personas, incluídos obispos y arzobispos, de leer y retener libros heréticos o sospechosos, excepto los inquisidores y comisarios de la Sede Apostólica. Paulo IV, por otro "motu proprio" del 21 de diciembre de 1558 —"exponi nobis super fecisti"— revocaba asimismo las mismas licencias y facultades alcanzando a todas las dignidades seculares y eclesiásticas, para leer libros heréticos condenados o reprobados por la Santa Sede, o por los inquisidores generales, con pena de excomunión mayor para los contraventores. El mismo Paulo IV, en Breve dirigido a don Fernando de Valdés —incluído en el Catálogo del año 1559— le otorga facultades para compeler con censuras y penas eclesiásticas a los lectores y ocultadores de libros heréticos, sin exceptuar a prelados más o menos eminentes por su dignidad. Clemente VIII, en el "motu proprio" que comienza "cum sicut accepimus" de 1612, dirigido al Cardenal Sandoval y Rojas revocaba todas las licencias de leer y retener libros prohibidos con censuras "ipso facto incurrendas", reservando la absolución al Romano Pontífice o a los inquisidores generales. Lo mismo ordenaba Urbano VIII, y está recogido su documento apostólico en el Expurgatorio de 1632. Es decir, que privilegios tan excepcionales y notorios se cometen exclusivamente a los inquisidores generales, con facultad de inhibir a los obispos, retirándose todas las licencias anteriormente concedidas para leer y poseer libros heréticos y sospechosos, condenados por los inquisidores generales de España, confiriéndoles la potestad de proceder contra los violadores de esta ley.

Amplitud tal de derechos y prerrogativas tan excepcionales otorgadas graciosamente a las Inquisiciones hicieron que pudieran éstas lle-

nar cumplidamente su cometido, sucediendo a las cartas acordadas y a las provisiones los Indices Expurgatorios.

Refiriéndonos, a título incidental, a los Catálogos romanos podemos hacer mención de algunos de los publicados por los Pontífices. El primero lleva por título *Index Librorum prohibitorum cum regulis confectis per Patres a Tridentina Synodo selectos, autoritate Pii IV primum editus.* Su data es el año 1564. Siguieron las mejoras y ampliaciones de Sixto V y Clemente VIII, reduciéndose la obra a un volumen de dimensiones reducidas. Después del Indice de Clemente VIII se publicaron algunos decretos de la Congregación de Cardenales de la Inquisición y del Maestro del Sacro Palacio.

Son interesantes los edictos del Maestro del Sacro Palacio. El de 1603 prohibe cincuenta y seis autores. En 1606 los cardenales inquisidores intervienen unos libros impresos por la República de Venecia sobre las censuras de Paulo V y otros Pontífices. El edicto de 1609 veda tres autores, y entre ellos figura la *Apología,* del Rey de Inglaterra. Otro edicto publicado en la misma fecha prohibió veintiséis autores, destacándose el nombre esclarecido del Padre Suárez y el del Rey de Inglaterra con su *Institutio.* En 1613 se incluía entre las obras vedadas la *Apología,* de Belarmino, *pro jure Principum.* En el decreto de 1621 de la Congregación Cardenalicia se registra entre otros autores, a nuestro Barbosa; y en 1628 la misma Congregación Cardenalicia prohibía diez autores, acusándose principalmente Mariana, vinculado al "Discurso" sobre el gobierno de la Compañía; el desdichado Padre Poza, con su *Elucidarium* y el libro *De regia protectione,* del regalista don Francisco Salgado. Basten estas líneas para satisfacer la curiosidad erudita.

Compete especialmente a nuestra tarea investigadora la exposición de los Indices Expurgatorios españoles con aspecto muy fundamentales.

El año 1539 solicitaba el Emperador de la Santidad de Paulo III la gracia de encomendar a los inquisidores españoles la expurgación y prohibición de los libros luteranos. Con este motivo y para asegurar mejor la empresa se dirigía el Monarca a la Universidad

de Lovaina con el ruego de que se redactase un Catálogo de libros prohibidos. Simultáneamente publicaba varios edictos prohibiendo la impresión de libros de perniciosa doctrina. Se aspiraba en la redacción del Catálogo de Lovaina a una censura docta de libros y proposiciones, verificada mediante examen "magistral, consultivo y escolástico", con la ambición de lograr un Indice básico que respondiera a las exigencias del momento. Editado el Catálogo de Lovaina se reimprimía en las prensas de Valladolid en el año 1551, y deseando el Inquisidor general don Fernando de Valdés, Arzobispo de Sevilla, ocurrir al remedio de la circulación de los libros heterodoxos, determinaba en el mismo año de 1551 redactar otro Catálogo, como, efectivamente, se ejecutaba, incorporando en él, el Catálogo de la Universidad de Lovaina, con la extravagante de Julio III contra los lectores y retentores de libros prohibidos o reprobados. Otrosí, se publica, además, un edicto para que se guarde dicho Catálogo, pena de excomunión mayor *latæ sententiæ* y se amenazaba a los transgresores como inobedientes y sospechosos en la fe. El Catálogo se imprimió y reimprimió en varias localidades. En Toledo, en la "oficina" de Juan de Ayala (1551), y en Granada, en casa de Juan Blavio (año 1552). El año 1554, por otro edicto de don Fernando de Valdés, se publicaba la censura general contra los errores esparcidos por los herejes en la Sagrada Escritura: "*Censura Generalis* contra errores, *quibus recentes haeretici sacram scripturam asperserunt*, edita a supremo *senatu Inquisitionis aduersus hereticam prauitatem et apostasiam in Hispania, et aliis regnis, et dominiis Cesareæ Majestatis constituto*". Se imprimió en Valladolid, en la imprenta de Francisco Fernández de Córdoba, con privilegio imperial, consignándose principalmente la advertencia de no poder retenerse Biblias impresas desde 1528, sin licencia y advertimiento del Santo Oficio (10). Por el año 1559, y ordenado también por Valdés, se pu-

(10) "Catalogi Librorum Reprobatorum et prælegendorum ex iudicio Academiæ Lovaniensis. Cum edicto Cæsareæ Maiestatis evulgati. Pinciæ, ex officina Francis. Ferdi. Corbuden. Anno Domini, M.D.L.I., mandato de consilio sanctæ generalis Inquisitionis."

"Catalogus librorum Reprobatorum Ex Ivdicio Academiæ Lovaniensis Cum

blicaba otro Expurgatorio, interesante como todos, desde el punto de vista literario. De él se hicieron dos ediciones en Valladolid. Las dos se imprimieron en casa de Sebastián Martínez. Abarca las secciones de libros prohibidos latinos, castellanos, alemanes, franceses y lusitanos. Una de estas ediciones aumenta y amplía la primera, donde ya se consignaban los trabajos de censura que se estaban llevando a cabo para perfeccionar la redacción. En la sección de libros en romance se consideran, sobre todo, los peligros de los ejemplares y ediciones hebraicos y las *Horas,* Evangelios y epístolas paulinas, editadas en lenguaje vernacular. Aluden así a ellos los inquisidores: "todos los libros hebraicos, o en cualquier lengua escriptos que contengan ceremonias iudaicas; todos qualesquier libros scriptos en hebraico, o en otra lengua vulgar que sean de la ley vieja, y libros de la secta de Mahoma, scritos en arábigo, o en romance, o en qualquiera otra lengua vulgar...; las horas sobredichas se prohiben; porque algunos dellos no conuiene que anden en romance; otros, porque contienen cosas vanas, curiosas y apócrifas y supersticiosas, y otros porque tienen errores y heregias; y porque ay algunos pedaços de Euangelios y Epistolas de Sant Pablo, y otros lugares del Nueuo Testamento en vulgar castellano, ansi impresos como de mano, de que se han seguido algunos inconuenientes, mandamos que los tales libros y tractados se exhiban y se entreguen al Sancto Officio, agora tengan nombre de autor o no" (11).

Hasta los años 1583 y 1584, en los que se imprimen los dos gran-

---

Edicto Cæsareæ Maiestatis Evvlgus Extravagans Sanctissimi Domini nostri D. Iulii papæ tertii contra tenentes seu legentes libros prohibitos vel reprobatos. Alivs Catalogvs Librorum auctoritate illustrissimi ac reuerendissimi domini D Ferdinandi de valdes archiepiscopi Hispalen inquisitoris generalis; et dominorum de consilio sanctæ generalis inquisitionis iam pridem reprobatorum cum edicto dominorum inquisitorum apostolicorum in ciuitate Toletan residentium, quorum censura nonnulli alii libro novissime reprobati: prioribus adiungmntur. Toleti, ex Officina Ion de Aisala. Anno: D. 1551."

(11) "Cathalogvs librorum qui prohibendur mandato Illustrissimi et Reverend. D.D. Ferdinandi de Valdes Hispalen. Archiepi, Inquisitoris Generalis Hispaniæ, necnon et Supremi Sanctæ ac Generalis Inquisitionis Senatus Hoc Anno

des catálogos del Cardenal Quiroga, se registran en la serie de publicaciones de este carácter, llevando en las portadas el nombre de nuestro Rey Felipe II, diferentes edictos y expurgatorios editados en el extranjero, en los países políticamente españoles y sujetos a nuestro dominio. Así, los editados sucesivamente en Amberes en los años 1570 (dos ediciones) y 1571, figurando en esta edición la firma del eximio Arias Montano, quien redactaba la advertencia preliminar o el prefacio disertando sobre la elaboración del catálogo, en el que se recogen —escribe— los prohibidos de más uso y circulación.

Fue, como decimos, en los años 1583 y 1584 cuando el gran Cardenal don Gaspar de Quiroga, inquisidor general, decidió la publicación de los dos catálogos que llevan su nombre, y que se editaron con aplauso de todos los doctos; con decir que tuvo parte activa en su redacción el Padre Juan de Mariana, ya quedan ponderadas sus calidades y excelencias. Se cuenta que el ilustre jesuíta tuvo consigo durante mucho tiempo cuatro amanuenses ayudándole en la fatigosa tarea. El Cardenal explica y expone la urgencia y necesidad de su Indice expurgatorio: "Y auiéndose platicado y conferido diuersas veces en el Consejo de la santa general Inquisición, ha parescido que se deuía ordenar e imprimir otro nueuo Catálogo e Indice vniuersal de los libros que se deuan prohibir (de que se tiene noticia) assí de authores hereges, como otros que contienen falsa y reprouada doctrina o sospechosa doctrina; de cuya lectión resultarían muchos y grandes inconuenientes; y dar algunas reglas generales, que comprehendan los demás libros y tractados, de que al presente no hay particular noticia, y que de aquí adelante (en cualquier tiempo) se descubrieren, escriuieren o publicaren. El qual dicho nueuo Catálogo está ordenado e impreso con mucho acuerdo y deliberación de las Vniversidades destos

---

M.D.L.IX editus. Quorum iussu et licentia Sebastianus Martinez Escudebat Pinciæ."

"Cathalogvs librorum, qui prohibentur mandato Illustrissimi et Reuerend. D.D. Ferdinandi de Valdes Hispañ Archiepi, Inquisitoris generales Hispaniæ. Necnon et Svpremi Sanctæ Ac Generalis Inquisitionis Senatvs. Hoc anno M.D.LIX editus. Quorum iussu et licentia Sebastianus Martinez Excudebat. Pinciæ."

Reynos, y de otras muchas personas doctas que para este effecto se consultaron" (12).

Una de las cuestiones que más interesaron a través de todos estos años a que nos acabamos de referir fue el asunto de las Biblias, de las Biblias protestantes que penetraban en España, burlando la vigilancia de los puestos fronterizos. Constantemente se introducían con ellas libros heréticos al socaire de otras mercancías. Se introdujeron muchos valiéndose los agentes hasta de las botas de vino: se construían en el fondo o en el medio ciertos compartimientos con tal industria y sagacidad que, examinándolas ya por la boca o por los costados, no se descubrían fácilmente los libros (13). Entre éstos figuraban para los inquisidores como blanco especial de sus preocupaciones y solicitudes las Biblias "deprabadas" que continuamente penetraban en la Península. En el mes de diciembre de 1553 enviaba el Monarca español unas letras a Fray Domingo de Soto ordenándole se personase en la Corte para intervenir en el Consejo de la Inquisición, próximo a reunirse, para determinar lo pertinente en la materia. Se acude al fraile dominico "por la qualidad de vuestra persona y por la mucha noticia y experiencia que tenéys destos negocios" (14). También se comisionaba al doctor Millán para registrar y calificar los libros

(12) "Index et Catalogvs Librorum prohibitorum, mandato Illustrissimi ac Reuerendiss. D.D. Gasparis Qviroga Cardenalis Archiepiscopi Toletani, ac in Regnis Hispaniarum Generalis Inquisitoris, denuo, editus. Cum Consilio Svpremi Senatus Sanctæ Generalis Inquisitionis. Madriti, Apud Alphonsum Gomezium Regium Typographum, Anno M.D.LXXXIII."

"Index Expurgatorivs Librorvm Qvi Hoc Sæcvlo Prodiervnt, Vel doctrinæ non sanæ erroribus inspersis, vel inutilis et offensivas maledicentias fellibus permixtis, justa sacri Concilii Tridentini decretum; Philippi II Regis Catholici jussu et authoritate, atque Albani Ducis consolio ac ministerio in Belgia concinnatus; anno M.D.L.XXI. Acceserunt huic aditioni Excerpta Aliorum Librorum Expurgatorum, qui, in Indice hoc Belgico desiderabantur, Ex indice Hispanico, Illvstrissimi D.D. Gasparis Qviroga, Cardinalis et Archiespiscopi Toletani. Hispa. generalis Inquisitoris iussu edito. De Consilio Supremi Senatu S. Generalis Inquisitionis, justa exemplar quod typis mandatum est Madriti, apud Alphonsum Gomezium, regium, Typographum, anno M.D.LXXXIV."

(13) *A. H. N. Inq.*, lib. 1.278.

(14) *A. H. N. Inq.*, lib. 248.

conservados en el Hospital de Tavera. Ocupaban, al parecer, dos piezas grandes y otras estancias menores de la casa. Informa el inquisidor a mediados del año 1561 "que ay Biblias y textos nuevos en cantidad de los que siguen, ansí en latín, como en vulgar. Ay Biblias de las defendidas por el Catálogo y censuras, las quales no se truxeron en el término de la corrección, expresadas en el Cathálogo y Censura. Ay otras Biblias que no son expresadas en la censura y Cathálogo, las quales tienen los mismos herrores que las expresadas, o algunos dellos". En el margen se anota: "que se quemen". Se quema también otra clase de Biblias ortodoxas y sin incluir, por tanto, en el Catálogo, pero que adolecen de una tacha curiosa: "Ay otras Biblias contenidas en el cathálogo que no tienen herrores ningunos de los contenidos en la censura, ni otro alguno. Créese que solamente fueron prohibidas por auer dicho el impresor falsamente que eran corregidas por Fray Domingo de Soto, ympresas en Salamanca por Andrea de Portonaris." Las exposiciones de Montesino y de Valtanás también se quemaron (15).

Sobre las traducciones en romance de los textos sagrados se había ordenado, por la regla IV del Indice del Concilio de Trento, editado por Pío IV en 1564, atender a las disposiciones de los inquisidores en todo lo referente al uso de aquellas traducciones. Ya en el Catálogo de libros prohibidos de Paulo IV en 1559 se prohibía, como después lo hizo el inquisidor Valdés, imprimir, leer o retener sin licencia de la Inquisición Romana Biblias traducidas en lenguas vulgares, alemán, francés, español o flamenco (16). Del año 1603 se conserva una epístola de los inquisidores de Sevilla insistiendo en que los comisarios de los puertos "visiten" con toda diligencia los navíos arribados a nuestras playas, fiscalizando fardos y baúles para interceptar una edición de Biblias en lengua vulgar que querían introducir desde Holanda los protestantes: "Estén con mucho cuydado de visitar los nauíos y fardos que a ellos aportaren, para ver si en ellos vienen las Biblias en lengua española corrumpida e instrucciones de

(15) *A. H. N. Inq.*, lib. 324.
(16) *A. H. N. Inq.*, leg. 4.421.

aquellos estados de Flandes, Olanda y Gelanda que han echo imprimir a su costa para metellos en España, y que este cuydado se les está encomendado por este Santo Oficio a los dichos Comisarios" (17).

Han llegado hasta nosotros muy escasas referencias de las colaboraciones de intelectuales en la elaboración de los primeros Indices expurgatorios españoles. Como nota excepcional, se acusan las actividades del Padre Juan de Mariana y del polígrafo extremeño Benito Arias Montano. Sabemos que existía entre la documentación inquisitorial una copiosa correspondencia sobre el tema, preocupándose la Suprema de la elección y nombramiento de calificadores. El 2 de setiembre de 1572, el Consejo se ponía al habla con el doctor Diego de Vera, doctoral de Salamanca y catedrático de Decretos en aquella ciudad, con la pretensión de nombrarle para las tareas censorias en la redacción de los Catálogos, supliendo con su asistencia al comisario del Santo Oficio, Francisco Sancho, hombre de muchas historias, que había recibido órdenes reales para desplazarse a la Ciudad Eterna. Se le entregan a Vera los papeles de Sancho, con el memorial ya redactado por aquel inquisidor, y se recomiendan para su trabajo, como colaboradores, a Fray García del Castillo, monje benito, y al maestro León de Castro, "por ser docto, curioso y desocupado" (18). A fines del mismo año, y prosiguiendo el Consejo Supremo en estos negocios y debates, se enviaban letras al decano y Colegio de Teólogos de la Salmanticense, con la invitación de reunirse para tratar sobre el tema: "Ha parescido, señores, pediros y encomendaros mucho que los juntéis en el lugar que os pareciere, que si le vbiese en las schuelas, sería apropósito para tratar de lo que os fuere propuesto, continuando lo que tan bien y con tanta diligencia aueis hecho" (19).

¿Qué valoraciones críticas profesaban los hombres de letras de la época acerca de la prohibición de obras literarias por el Santo Oficio? Se ha conservado el dictamen de Jerónimo Zurita, y es tan interesante, y a la vez tan poco conocido, que merece reproducirse en

(17) *A. H. N. Inq.*, leg. 2.954.
(18) *A. H. N. Inq.*, lib. 326.
(19) *A. H. N. Inq., ibidem.*

estas páginas. Zurita lo dirige a la Inquisición, y son muy de notar sus observaciones. Escribía: "En lo que toca a los libros que dañan las costumbres, parece que se puede considerar en dos maneras: o son libros latinos, o vulgares en español o en otras lenguas." A los latinos los divide Zurita en tres órdenes: "O son —dice— Epigrammatorios, como Catullo y Marcial y la Priapeia, que anda al cabo de Virgilio; Elegiacos, como Tibulo y Propercio y Ouidio; otros son Cómicos, como Plauto y Terencio. De todos éstos, el Indice del Concilio dice que los puedan tener, mas que en los estudios no los lean a los muchachos. Esto está muy sancta y prudentemente mandado; que si los vedaran absolutamente fuera quitar toda la imitación y propiedad de la lengua latina, porque Ovidio tiene gran ingenio y experiencia de muchas cosas, y las pone delante los ojos con gran facilidad y eloquencia; Tibulo y Propercio tienen mucha elegancia y ornato, y tratan esta materia, como caualleros que eran muy cuerdos y bien hablados; Catullo y Marcial tienen mucha agudeza, y aunque en Catullo ay algunas deshonestidades, escríuelas con buen término, como se dixo de Tibulo y Propercio: ay en él muchas virtudes de poesía y imitación de autores griegos; Marcial habla en esto más deshonestamente: cuando no trata de cosas lascivas tiene auisos dichos con malicia sabrosa y erudita, embuelta en mucho donayre, por donde aduierte de las inepcias y pesadumbres que algunos dan por no mirar en ellas, o por no saber más."

Acerca de los libros vulgares, así en lengua española como en las extranjeras, sigue Zurita alumbrando con su ingenio y cultura el tema: "Los de otras lenguas en la gente ordinaria ay pocos que los entiendan, y ansí los tales libros que tubieren eloquencia o ingenio, y las virtudes de poesía que aprouechan para formar y enriquecer el stylo, como está dicho de los poetas latinos, aunque tengan algunas cosas menos honestas, o que traten exprofeso cosas de amores, parece que no se deben vedar." Así, recomienda el cronista aragonés los sonetos del Petrarca, los "Asolanos" de Pedro Bembo, las novelas de Bocaccio y los Cánticos de Ausias March. Las lascivias y deshonestidades de Bocaccio exigen la expurgación, pero recomienda no se veden, "por ser las más de ellas ingeniosísimas y muy eloquentes".

Los libros en romance patrio le ofrecen otras clasificaciones. Primero, los devotos, para los que recomienda las reglas generales. Los de "caballería" e imaginación los considera "sin artificio y erudición". Exceptúa los cuatro libros primeros del *Amadís,* bien compuestos. Valora *La Celestina, Cárcel de Amor* y *Questión de Amor,* entre los libros amorosos escritos con honestidad e ingenio; en cambio, censura la *Comedia Florinea, La Thebaida* y *La Resurrección de Celestina.* Escribe Zurita que estos libros están escritos con "gazefatones, que ningunas orejas honestas los deben sufrir".

Se refiere, finalmente, después, a las poesías antiguas y modernas. Qué podía decir Zurita sino el dicho conocido de Marcial: *Sunt bona quædam, sunt mediocria, sunt mala multa; aliter non constat, Auite, liber.* "En nuestras coplas de amores —así se expresa— se han dicho muchas agudezas, y también muchas liuiandades e impertinencias; podría algún hombre de juicio diputado para esto dexar algunos y quitar otros." Fina poesía que no debe prohibirse eran para Zurita *La Celestina, Boscán y Garcilaso, Don Diego de Mendoza,* el *Cancionero General,* las coplas de *Rodrigo de Cota* y el *Triunfo del Amor,* de Alvar Gómez de Mendoza. Sobre Garcilaso vierte este juicio: "De Garcilaso se puede decir que compite con los poetas latinos, y que con gran felicidad los imita y le pueden leer las Vírgenes Vestales y así sería gran pérdida para el lustre de nuestra lengua vedar sus obras" (20). ¿Qué apreciaciones formularía un saltatumbas literario anticlerical y moderno sobre dictamen tan magnífico de Zurita, oscurantista y retrógrado?

* * *

El proceso de la cultura y la incesante evolución de la vida y de la historia depararon otros tiempos con sus exigencias y novedades intelectuales, más o menos fecundas y originales, acusándose, junto al estiaje espiritual y la desorientación de muchos países, etapas nutridas de plenitud, y continuando los españoles, pese a las escisiones religio-

(20) Conf. R. B. A. y M. (año 1903), tomo I, págs. 218-221.

sas y a las hendeduras políticas, con su ortodoxia y su gran tradición especulativa... Nuevas generaciones intelectuales habían surgido en el Continente, y se imponía la revisión cuidadosa de los Indices Expurgatorios, perfeccionando los antiguos y echando las bases para la elaboración de otros modernos que respondiesen a las nuevas exigencias y demandas.

En el año 1603 precisamos cómo se interesaba en la edición de un nuevo Indice Expurgatorio a los inquisidores de Valladolid, ordenándoles la más cuidadosa diligencia en reunir a los maestros universitarios para censurar y calificar los "exercicios de letras". Se recurría, principalmente, a la Atenas salmantina para que fueran allí nombrados varios profesores teólogos y astrólogos, doctos en su especialidad, para el examen de las materias astrológicas, confiriendo sus doctrinas con las reglas del Catálogo y, generalmente, con las reglas de la Iglesia en orden a averiguar y tomar resolución de los libros prohibidos y reprobados, señalando los lugares necesitados de enmienda. Se recogían, además, una serie de interesantísimas notas indicando la preferencia que debería darse a cierta bibliografía que se reproduce, y digna de tenerse en cuenta por el interés doctrinal. Destaquemos aquí algunos ejemplares o autores que preocupaban al Santo Oficio. Se alude a la "Biblioteca" de los Padres, aumentada en varios tomos después de la publicación de los anteriores Catálogos. Otrosí, interesan Erasto y Teofrasto, Paracelso, Raimundo Lulio, el *Theatrum vitæ humane,* de Conrado Liscosthemen, ampliado por Teodoro Zungueiro y hermano en variedades humanísticas de los *Apothegmas* del mismo autor; las *Sentencias,* de Pedro Lagneiro, o los *Axiomas políticos, económicos y eclesiásticos,* de Jorge Richtero, obras llenas de viveza, de humorismo y de intención, y nutridas de experiencias humanas, como los clásicos *Florilegios,* de Gruntero y de Langio. Las "notas" inquisitoriales advierten también al *Thesaurus,* de Estepefanom; a los *Sermones,* de Savonarola; a las obras de Juan Fero sobre el Antiguo Testamento, y a los *Problemas,* de Jorge Véneto. Estas preocupaciones del Santo Oficio se extendieron a todos los distritos inquisitoriales. En el de Mallorca se verifican investigaciones en torno a Raimundo Lulio. La preocupación era extremada; "luego que

recibais ésta, converná que encargueis a algún Comisario o qualificador de esse Santo Oficio, persona de inteligencia en materia de libros, saque vna relación y memoria de los libros y doctrina de Raymundo Lull, y' controuersias, della, con distinción y claridad, no sólo de los títulos de los libros, sino en qué lengua, y de qué marca, y qué volúmenes, y si son de mano o impresos, el tiempo y lugar de la impresión, y quándo se copiaron, y si son traslados simples, de dónde se copiaron, pudiéndose tener razón dello, y nos los remitáis lo más presto que se pueda." En Barcelona se practicaban las mismas diligencias (21).

Es muy significativo para la cultura española que todavía en 24 de diciembre de 1605 se redactasen unas líneas para la Inquisición de Valencia. Se refieren a que en aquella ciudad se había llevado una Biblia de Vatablo con nuevas anotaciones y con los textos griegos y hebreos. Se recomienda la mayor diligencia para rescatar aquel ejemplar, a pesar de estar dicha obra vista y corregida por el Tribunal. Estas búsquedas de ejemplares eran constantes y sistemáticas. Citaré dos casos. En el Colegio de la Compañía se conservaba un *Theatrum vitæ humane,* expurgado hasta cierto punto. Fué este libro donativo del Cardenal Zapata. Desean los inquisidores que se confronte con el Expurgatorio. Una referencia muy' curiosa toca a la memoria del famoso arquitecto Juan de Herrera. "Se tiene noticias —reza el texto— que Juan de Herrera, criado de su Magestad, juntó y dexó en Madrid gran copia de libros y muchos papeles y controversias a la doctrina de Raymundo Lullio, y en particular al abono y defensa della." Se buscan con este motivo los herederos de Herrera para saber el paradero de dichos papeles y libros (22).

Organizada y en marcha la elaboración del nuevo Indice Expurgatorio, que llevaría el nombre del Cardenal Sandoval y Rojas, no hubo descanso en las tareas, iniciándose los trabajos en todos los centros culturales de la Península, y procurando incorporar a ellos las figuras más distinguidas y' de mayor responsabilidad. Se buscan co-

(21) *A. H. N. Inq.,* lib. 291.
(22) *A. H. N. Inq., ibidem.*

rresponsales en todas las regiones y se trabaja intensamente. Cuentan noticias pintorescas y extravagantes, si no en la formal sustancia, sí en las expresiones y alegatos. En los primeros años del siglo figuraba nada menos que como decano de la Rota Romana el auditor Peña, de nacionalidad española. Se dirige éste a la Junta del Catálogo, por medio del Cardenal de Toledo, y se despacha en estos pedantescos y pintorescos términos, que le acreditan como extraña y singular personalidad. Después de referirse a los libros modernos, llenos de mil novedades, habla de que, con motivo de usarse "esta maldita luxuria (?) de estampar libros, la Iglesia ha perdido mucho", puesto que los hombres han ido olvidando la "antigua y segura doctrina de buenos doctores por la sofisticada i adulterina de los modernos". El doctor Peña, en el mismo mes de setiembre de aquel año (1606), alude a los constantes peligros que tiene la Religión en España por parte de los extranjeros. Se ve claramente —dice— "la diligencia que pone el calvinismo, particularmente de Inglaterra, *para hinchir* a España i Italia de heregías" (23).

En medio de estas incidencias y corresponsalías, residía en la ciudad hispalense un ilustre y doctísimo jesuíta, eje de todos los trabajos y esfuerzos consagrados a lograr la pronta aparición del nuevo Catálogo Expurgatorio. Era este famoso hijo de la Compañía el Padre Juan de Pineda, varón de egregia memoria en los fastos de nuestra cultura eclesiástica. Incorporado a aquellas actividades, le vemos incesantemente, en medio de sus personales trabajos, aquejado por las preocupaciones del Indice que por obediencia se le habían impuesto. El Padre Pineda está pidiendo a voces un libro que yo brindaría desde estas páginas a tantos jesuítas cultos, eruditos y modernos. Desde Sevilla escribía al Consejo, con fecha 8 de marzo de 1611, recomendándole a varones doctos de aquella tierra que podían colaborar en la expurgación de libros. "Hay aquí —escribe Pineda— quatro o seis hombres eruditos y curiosos, y de grandes librerías y noticias de libros, de cuya amistad y trato me voy aprovechando para el Catálogo." Eran estas personas el licenciado Juan de Carranza, ju-

(23) *A. H. N. Inq.*, leg. 4.517.

rista y abogado docto y curioso; el maestro don Juan de la Serna, teólogo y predicador; don Francisco de Calatayud, muy erudito, "de gran librería" —dice Pineda—, de gran memoria y muy trabajador; el licenciado Juan de Torres, predicador, erudito y humanista; don Juan de Fonseca, maestrescuela de la Iglesia sevillana, hermano del marqués de Orellana, erudito y docto en latinidades, y el licenciado don Francisco de la Rioja, docto también en griego y latín.

Según los censores y calificadores de la época, se imponía la edición del nuevo Catálogo por haberse redactado el Expurgatorio del 83 con alguna prisa. Se expurgaron autores varios en ciertos lugares, dejando otros de mayor inconveniente y de doctrina más perniciosa. Así, por ejemplo, Budeo y Erasmo. En éste se señalaba el tercer tomo de las *Epístolas,* que recogía cartas para Camerario, Lutero y otros. En ellas —en la misiva, entre otras, dirigida a Cartujano— insistía Erasmo en sus acerbas críticas contra el estado religioso. Escribía de los monasterios: *Istiusmodi ergastula non sine instinctu Sathanæ fuisse instituta.* Podían, efectivamente, recogerse autores varios no sometidos hasta la sazón a expurgaciones y censuras. Entre las minorías selectas, corrían sin oposición proposiciones vitandas de Jorge Véneto, los *Comentarios* de Serrano a Platón, y las citas marginales a la *Utopía* de Tomás Moro. Nuevas obras exigían cautelas crecientes. Así, los impresos del Obispo Muso, de Sadoleto y de Juan Mérula, entre otros. No se advirtió ni consideró al autor de la *Magia Natural,* ni se habían interesado los antiguos censores en las anotaciones, prefacios y escolios de autores griegos y latinos, tan estimados entre los hombres eruditos. Postulaba el nuevo Catálogo las exigencias de incluir los nuevos autores condenados o expurgados con las respectivas órdenes y mandatos, sin insertar en los Catálogos. Menudeaban, para escrupulosos y detallistas, en el antiguo Expurgatorio del 83, en reglas generales y cláusulas particulares, palabras oscuras y ambiguas.

Una pregunta se suscitó en los trabajos preliminares para la redacción del Catálogo. ¿Se debían expurgar algunas proposiciones de autores graves y reputados, ni santos ni antiguos, pero profesores universitarios de buena doctrina u hombres de bien asentada cultura,

como Melchor Cano, Fray Andrés de Vega, el doctor Juan de Medina o el *Complutense?* ¿Cómo habían de ser expurgados autores de estas características y de esta personalidad? Se respondió: "No se expurguen por la reverencia que se debe a las personas y doctrinas, y seguridad en la fe, y que se les aga la cortesía que se les hace en el cathálogo del Ilustrísimo Don Gaspar de Quiroga en la segunda parte de la carta *ad lectorem,* a donde dize, "y por esta misma consideración tampoco se censuran en este cathalogo los libros y tratados de algunos authores, como son algunas sentencias que se hallan en Cayetano, y de la mesma manera se pueden nombrar Vega, el *Complutense* y otros tales, sin censurarles más sus proposiciones" (24).

En 13 de marzo de 1610 dirigía el Monarca español a la Sede Apostólica una carta en creencia de su Embajador en Roma sobre la necesidad e importancia de un nuevo Catálogo. En la epístola se advertía al Pontífice de la inconveniencia de intervenir los Obispos en estas materias, según la costumbre romana, acreditada en el Indice de Pío IV y de Clemente VIII. Los españoles rehusaban las interferencias episcopales, ofreciendo el Santo Oficio desde su establecimiento en la Península unas características propias, radicalmente opuestas a instituciones de otro tipo, carentes de la importancia y de la disciplina de nuestro Santo Oficio. Se fundaban también los inquisidores españoles para vindicar su derecho en el *motu proprio* o "extravagante" de Julio III, a la que anteriormente hemos aludido, revocando facultades y licencias de antiguo otorgadas, exceptuando en sus letras a los inquisidores y comisarios de la Sede Apostólica sobre el crimen de herejía.

La preocupación del nuevo Catálogo había acuciado al Patriarca Inquisidor General, ordenando una Junta en Valladolid, integrada por el licenciado Alonso Márquez de Prado, decano del Consejo Supremo; Fray Ignacio de Ibero, Abad de Fitero, de la Orden de San Bernardo; Fray Diego de Arce, franciscano; el doctor Camargo, Canónigo Magistral de Avila; el maestro Tiedra, de los Predicadores,

(24) *A. H. N. Inq.,* lib. 4.517.

y el licenciado don Juan de Hoces. Los trabajos se llevaron con actividad, contando con la colaboración que día tras día se había buscado, y, así, el 20 de diciembre el Consejo deputaba a uno de sus miembros, Miguel García de Molina, para notificar al Rey la terminación del nuevo Indice Expurgatorio, acabado felizmente con la ayuda y asistencia de las escuelas de teología del país y las censuras de los hombres de letras más destacados de la época (25).

Vista la satisfacción del Monarca, se ordenó por el Inquisidor General la publicación del Catálogo con trompetas y atabales, señalando como lugar de la publicación la iglesia de Santa María. El día 21 de diciembre de aquel año (1612) se verificaba el acto, estando presentes los Obispos de Tortosa y Canarias, marqués de Prado y Francisco de Sosa. Ambos a dos se sentaron en la capilla mayor de Santa María, "en unas sillas de terciopelo carmesí con almohadas", acompañándoles el doctor Jerónimo Ruiz de Camargo, Canónigo de la Magistral de Avila; el doctor don Juan de Hoces; el Padre maestro Fray Diego de Tiedra, predicador real; el insigne Maluenda; el Padre Juan de Pineda, y Fray Francisco de Jesús, del Carmen Calzado, todos ellos miembros de la Junta del Catálogo Expurgatorio. Después de la lectura de la provisión del Cardenal, el Obispo de Canarias subió a un tablado con sitial y predicó de la feria y del Indice, fijándose después a las puertas de la iglesia las letras del Cardenal Inquisidor.

No escasearon al final de los debates correspondencias muy cortesanas a la Sede Apostólica y a los Cardenales, recibiendo el Inquisidor General del Monarca español y de la Silla Pontificia plácemes y enhorabuenas por el éxito de la reciente publicación. También se

---

(25) El Consejo lo integraban a la sazón el Obispo de Tortosa, Valdés, Zapata, Castro, Obispo de Canarias y Trejo. He aquí la portada del Indice: "Index Librorum Prohibitorum et Expurgatorvm Illmi. Ac. Rmi. D. D. Bernardi de Sandoval Et Roxas, S. R. E. Presb. Cardin. Tit S. Anastasiæ Archiepiscop. Toletani Hispaniarum Primatis Maioris Castellæ Cancellarii Generalis Inquisitoris Regii Statvs Consilliarii etc. Avctoritate et Ivssv Editvs. De Consilio Svpremii Senatus Stae Generalis Inquisitionis Hispaniarvm. Madriti Apud Lvdovicum Sanchez Typographum Regivm. M.DC.XII.

obsequió con billetes y letras muy protocolarias al Cardenal Nepote, a Zapata, Borja y Belarmino.

La publicación del Catálogo del año 1612 suscitó una cuestión referente al Real Monasterio de El Escorial. Una provisión del Cardenal Sandoval y Rojas acusa el episodio. Según el nuevo Expurgatorio, la librería real de San Lorenzo se descabalaba, conforme las normas entre libros prohibidos y condenados. El Prior jerónimo, en memorial dirigido al Rey, alude, para dar más fuerza a sus argumentos de que se respetase la regia y célebre librería, a que los monjes utilizaban ordinariamente para sus quehaceres de cultura una biblioteca particular de la Comunidad. El monje jerónimo deseaba que los libros vedados se conservasen en sus anaqueles, como hasta entonces, poniéndoles algún título o censura por donde se conociese su calidad y, en lo tocante a códices o manuscritos, se respetasen sin tocar ni expurgar dichas obras. Se delegó para estudiar la cuestión a Fray Francisco de Jesús, y, según los informes y relaciones, Sandoval y Rojas redactaba las siguientes normas: Se permite y otorga licencia para que permanezcan en sus estanterías y puedan ser leídos por el Prior, bibliotecario y catedráticos del Colegio —por ser hombres doctos— los libros prohibidos que tratan de letras humanas sin tocar materias religiosas, libros inofensivos por su doctrina y sólo odiosos por la condenación de sus autores. Sin embargo, las tales obras deberían estar señaladas. Los libros de autores de esta clase referentes a cuestiones y asuntos religiosos o concernientes a ellas, como las cronologías sagradas e historias de Pontífices, se apartarían en librería especial destinada a estas materias, redactándose dos Indices, uno de los cuales estaría en poder del Consejo y otro en la misma librería de los libros prohibidos. En lo concerniente a códices y manuscritos la provisión dictamina: "Se sacarán dos libros de heresiarcas que ay en ella para poner con los otros desta clase en su libreria, los quales y los de los Rauinos y Biblias en romance, permitimos se puedan quedar dentro de la dicha libreria, como condición que todos se pongan juntos en otros estantes aparte con título de prohibidos, y damos licencia al dicho Prior, librero mayor y cathedráticos para poderlos leer, como hasta aquí lo han tenido; y así mismo

damos licencia al religioso que ha hecho la botica del dicho conuento para que solo él, y no otra persona alguna, para las distilaciones de las quintas esencias, y para otros usos de importancia, pueda tener y aprouecharse de algunos libros de la facultad de medicina" (26).

Editado el Cathálogo, sabemos que el Consejo comenzó a repartirlo por los distritos inquisitoriales: "Juan González lleuó en 20 de hebrero vna caxa para los Inquisidores de Córdoba, y otra para los de Seuilla, y otra para los de Canarias. Posa en el mesón de la Herradura. Francisco Gonzalez, vecino de Salamanca, ordinario de Santiago a esta villa, lleuo vna caxa con seis libros para aquella Inquisición. En este día a Rodrigo de Aguila, ordinario de Granada, se le dió otra caxa con siete libros. Juan Muñoz, ordinario de Toledo lleuó otra caxa con seis catálogos. Francisco Hernández, ordinario de Portugal, que posa en el mesón nueuo, en la calle de Alcalá,

---

(26) *A. H. N. Inq.*, lib. 291. El Prior del Monasterio, Fr. Juan de Peralta, con fecha 4 de noviembre de 1613, escribía así al Inquisidor: "Mil gracias doi a Va. Illustrisima por la merced que me hiço en enuiar al padre Dr. Francisco de Jesús a que tomase raçón por menudo de todos los libros prohibidos que ay en esta liberia, que como hombre tan docto y erudito lo ha hecho con gran satisfacción de su Magestad, y me a mandado que escriba a V. Illustrisima se da por seruido de que se execute lo que el Padre Fr. Francisco ha tratado con su Magestad y conmigo, siendo parecer de V. Illustrisima de que se haga particular librería en un pieça que su Magestad ha señalado, donde estén en custodia todos los libros prohibidos, sin que naide los pueda ver sin especial orden de V. Illustrisima, o de quien sus beces hubiere; y asi mismo estén en esa misma pieça, en su entereça todos los libros expurgables para muchos fines vtiles que se pueden ofrecer, quedando estos mismos expurgados en la librería vsual, adonde no ha de haber cosa que no esté por menuda corregida, conforme al Expurgatorio, por manera que aya tres librerías en esta casa: dos vsuales, que son la principal y la manuscrita, y la tercerá reserbada, adonde esté todo lo prohibido, y lo expurgable en su entereça, sin que naide pueda entrar en ella sin orden expresso, de quien V. Illustrisima fuere serbido, esto ha parecido a su Magestad se escriba a V. Illustrisima para que no haubiendo inconueniente sescriba mandado executar en esta forma, o en la que a V. Illustrisima mejor pareciere, cuyo orden y disposición aguardo en esto y en todo lo que demás que V. Illustrisima me quisiere mandar, como a sierbo suyo. Fr. Juan de Peralta." *(Ibídem.)*

lleuó una caxa de Llerena con siete catálogos en 22 de hebrero de 1613" (27).

Cerca de trescientos ejemplares se repartieron por orden del Cardenal a diversas personalidades. Unos, en papel; otros, dorados, y los más sencillamente encuadernados. Al P. Juan de Pineda se le obsequió, además del suyo, con dos ejemplares para enviar a dos colegios de Francia y Alemania, colaboradores en la redacción del Catálogo. Por el mismo servicio se remitió un ejemplar a Pedro de Valencia, que también trabajó en la obra. Cuatro fueron para los confesores de los Reyes y del Príncipe, más al Maestro de éste. Apunta la referencia: "En 23 de henero se dieron trece cathálogos con listones de seda para dar a los señores del Consejo Real, que no se les hauia dado." Se regaló por orden del Inquisidor otro ejemplar al portero del Consejo, Guarnicio, por lo mucho que trabajó en las notificaciones y avisos dados a los libreros. No faltaron tampoco ejemplares a los oficiales de la imprenta que tiró el libro. Se hace entrega de dos Catálogos a dichos artesanos por los derechos "llamados de capilla". A Su Santidad se remitió un ejemplar en oro y listones de seda.

Los informes, las críticas y las censuras procedentes de toda España prosiguieron a través de los años, y cuajaban después de la publicación del Catálogo del año 1612 en la redacción de una serie de normas o reglas propuestas por el Consejo a los calificadores y censores para su estudio, aprovechando iniciativas de los criterios más dispares y opuestos. Se reducen a catorce y es muy interesante su contenido. Se prohiben en principio toda clase de impresos, cuyos autores sean herejes, y los tratados de moros o judíos, "cuyo argumento fuese contra las cosas de nuestra santa fe chatólica, o contra las costumbres y vniuersales cerimonias de la Iglesia Romana, o contra las comunes exposiciones de la Sagrada Escritura en el sentido literal della, o que enseñen su secta judaica o mahometana, y errores reprobados de ella"; pero dentro de esta prohibición destaca una providencia sumamente interesante, pues se eximen de la prohibición general los estudios de los biblistas judíos, ya exposiciones del Texto o vocabularios y libros de

(27) *A. H. N. Inq. (Ibídem.)*

gramática. Reza así este inciso de la regla, que satisfará seguramente a los hebraistas; "pero no por esto se entienda ser prohibidos Josepho, ni Philón, ni el Parafraste chaldaico, ni los rabinos que describen exponiendo la Escritura, ni tampoco se prohiben los vocabularios o diccionarios y libros de gramática, compuestos por semejantes autores ni los que tratan de historia y otras sciencias y facultades". La regla 4 completa la referencia anterior. No se vedan las traslaciones e interpretaciones de los autores heréticos sobre textos griegos o hebreos, exentos de errores y doctrinas sospechosas, ni las obras acerca de santos, filósofos o poetas —apotegmas, diccionarios, índices—, pero queda prohibida cualquier traducción bíblica, así del viejo como del Nuevo Testamento, trabajada por autores heterodoxos. Se prohiben por la regla 5 las traducciones de la Sagrada Escritura en lenguas romances, aún sin contenido herético, pero no así las notas, textos, alegaciones, cláusulas y sentencias para ilustración de los lectores piadosos. La regla 6 interviene y condena las oraciones y textos con "promesas fabulosas" y vanas predicciones, tales como son "que quien tal oración o deuoción rezare no morirá muerte súbita, ni en agua ni en fuego, o que sabrá la hora de la muerte, o que verá a Nuestro Señor en aquella hora con otras cosas semejantes. En la 7 se prohiben los comentarios, exégesis, censuras y prólogos sobre textos sagrados y santos, escritas contra la estimación y creencias de la Iglesia. Se entiende, además, escritas por autores cristianos, porque los libros de gentiles no se prohiben de no estar particularmente consignados en los Indices. Se vedaban por la regla 8 las disputas y controversia entre católicos y heterodoxos, de manera especial los libros donde se hostiliza a la secta mahometana por los inconvenientes que podrían resultar. Se atiende en la regla 9 a la lectura y ejercicio de la Nigromancia, Hidromancia, Piromancia, Geomancia, invocación de Demonios, encantamentos y cercos, y en general las materias de arte mágica, hechicerías, brujerías, supersticiones y agüeros, entendiéndose únicamente por lícitos los exorcismos y conjuros admitidos en los manuales eclesiásticos. Item, se vedan categóricamente toda la literatura de Astrología judiciaria, y demás ciencias y artes referentes a las cosas futuras y contingentes, dependientes siempre del libre

albedrío y de la voluntad humana. La regla 10 es curiosa, y la vamos a reproducir textualmente: "Otrosí, se prohiben todos los pasquines y liuelos infamatorios, infamosos, debaxo de qualquier título y nombre, salgan o se escriban debaxo e intitulen, en los quales con autoridades y palabras de la Sagrada Escritura, se dizen y tractan cosas y materias profanas; y lo mesmo se entienda de todas las canciones, coplas, sonetos, prosas y versos y rimas de qualquier lengua, compuestos, que traten cosa de la Sagrada Scriptura, interpretándola profanamente, y a otros propósitos, fuera de lo que común y ordinariamente la santa madre yglesia romana admite y vsa, y contra la reverencia y respecto deuido a las palabras de la divina Scriptura." Las impresiones sin nombre de autor y pie de imprenta, a partir del año 1611, quedaban prohibidas por la regla 11. La 12 insiste en la prohibición formal de toda clase de libros atentatorios contra la "doctrina, costumbres, cerimonias" de la Iglesia. Es muy curiosa la "disposición" 12. Es de este tenor: "así mesmo prohiben todas y cualquier ymagenes, retratos, figuras, monedas, empresas, invenciones y medallas que sean en yrrisión de los santos, en desacato e yrreuerencia suyas, y de sus ymágenes y reliquias, o milagros, hábito, profesión y vida, y así mismo los que fuesen en desacato de la Santa Sede Apostólica, de los romanos pontífices, cardenales y obispos, y de su estado y orden, dignidad y autoridad, claues y poderío espiritual, las quales cosas todas en qualquier materia que estén estampadas, pintadas, dibuxadas, labradas, texidas o figuradas, se prohiben y vedan, bien así como los libros de los herejes y heresiarcas, de que en este cathálogo se haze mención." Y finalizan las reglas apuntando la 14 unas consideraciones sobre la corrección de libros que pudieran ser fácilmente corregidos, pero por personas delegadas del Santo Oficio, y no por otros libros o autores, sin dispensa y permiso de la Inquisición (28).

Nos haríamos harto difusos si procediéramos a insertar en estas páginas todas las circunstancias que acompañan a las Juntas celebradas ininterrumpidamente para alcanzar la perfección más acabada en la impresión de los catálogos futuros, enmendando yerros y

(28) *A. H. N. Inq.*, leg. 4.517.

omisiones de los pasados; pero merece la pena de ampliar este capítulo comentando algunos aspectos de aquellas historias antes de exponer breve y sintéticamente las últimas ediciones de los Indices Expurgatorios españoles.

¿Tuvieron nuestros hombres de letras criterios independientes y personales en sus trabajos, soslayando las influencias de los documentos romanos? La respuesta es afirmativa. Los Indices expurgatorios no influyeron positivamente en la elaboración de nuestros Catálogos nacionales, salvo como instrucciones particulares y avisos, aprovechables siempre como ayuda e ilustración. Fue así muy oportuno y conveniente para las tareas españolas, como criterio ejemplar y como experiencia, el Indice del Maestro del Sacro Palacio, Juan María Brasichelense, impreso en Roma en 1607 y después en Bérgoma, en 1608. Fueron también muy recomendables y de resultados muy positivos las censuras particulares, como las del Cardenal Baronio y las de César Baronio, que precisaban en sus trabajos la calidad y ortodoxia de autores varios sin olvidar tampoco las advertencias y valoraciones manuscritas del Padre Gretser, controversista insigne y profundo conocedor de la literatura de la época.

Pero pese a informaciones extrañas y a influencias alienígenas, muy útiles y beneficiosas, no se olvide, sin embargo, el carácter independiente de nuestro genio, muy característico por aquellos días, aun en materias de disciplina y política eclesiástica, y así los españoles se movían en estos negocios con independencia de criterio, guiándose por sus propias y ricas experiencias, y resolviendo los problemas planteados por las censuras y prohibiciones, "quitando y poniendo, aprobando y reprobando, sin obligarnos a seguir parecer o calificación agena; y a veces permitiendo lo que otros permitían", como muy doctamente apuntaba el padre Juan de Pineda en escrito dirigido al Consejo de Inquisición el 24 de julio de 1628 (29).

Por confidencias particulares conocemos noticias muy curiosas y concretas de la elaboración del Indice del Maestro del Sacro Palacio, y las destacamos por ilustrar mejor las cosas españolas. Aun-

(29) *A. H. N. Inq.*, lib. 291.

que con el nombre del Prelado romano, el alma y la vida de aquel Expurgatorio fueron dos clarísimos españoles: el Maestro Maluenda y su colega de hábito Jerónimo de Tiedra. El Padre Pineda había conocido a Maluenda en la Ciudad Eterna por el año 1603, y no obstante tener noticia el Padre Jesuíta de cómo se habían llevado las cosas en aquella Corte, sin dejar de rendir la consideración debida al Catálogo impreso bajo el cuidado del Pontífice, véanse sus diferencias y los criterios liberales de los españoles. En la *Summa*, de Manuel de Saa el Indice romano expurga ciento noventa y siete capítulos, mientras el Indice Expurgatorio español tacha únicamente dos lugares, estampando estas palabras: *alia autem omittuntur quæ neque ad Sancti Officii iudicium spectant, neque gravem offensionem habere videntur.* En las obras del Maestro Aria Montano se mandan borrar por el Catálogo extranjero cincuenta y un lugares. La censura española se constriñó a marginar ocho o nueve lugares. El Padre Pineda refiere unas confidencias muy sabrosas. Son un trozo de la pequeña historia de nuestros hombres de letras que no puedo menos de dar a conocer a mis lectores. Escribe así: "En las obras de Arias Montano en que el dicho Maestro nota y manda borrar cinquenta y un lugares tan largos que él mismo señala y quenta, y quántos renglones se ayan de borrar, en una parte 20, en otra 30, en otra ciento por cuenta; en otras, medias páginas y páginas enteras, y en alguna todo el Comentario de Apocalipsis, que pareció intolerable rigor, no expurgar siquiera lo que pudiera ofender, sino borrarlo todo, bueno y malo a hecho; y aunque sobre este autor tuuimos muchas conferencias y dificultades no fueron, ni nos pasó por el pensamiento, por conformarnos con el Maestro del Sacro Palacio, ni aún con sus notas (pues en otros autores de menos importancia nos apartamos de él), sino porque el señor Obispo de Canarias, don Francisco de Sosa, no quería que Arias Montano estuviese sujeto a nuestra censura, ni entrase en número de los demás autores en poco ni en mucho, sobre que uvo pesadumbre y bozes que nos daua, y palmadas en la mesa, y últimamente apeló a consulta particular con el señor Cardenal don Bernardo de Sandoval, en que se resolvió que no se dexase de aduertir (aunque lo menos que se pudiese) en el dicho autor, todo lo qual so-

licitaua Pedro de Valencia, discípulo de Arias Montano, el qual en este particular pretendió recusarme, teniéndome por poco aficionado a el dicho autor por auer yo escrito en mis libros en general, y sin nombrar a nadie que no me contentauan los intérpretes de las Escrituras que las interpretauan con autoridades de Horacio, Tibullo, Catullo y Propercio, y casi nunca allegauan los santos doctores de la Iglesia, en que parecia que notaua al dicho Montano, más acabadas todas estas contiendas, auiendo una y muchas veces examinado al dicho autor, y mirando por la autoridad y entereza del Santo Oficio no halló nuestro Expurgatorio lugar ninguno digno de borrarse, y de todos los cinquenta y uno que borraua el Maestro del Sacro Palacio, en solos ocho o nueue se puso a la margen alguna breue advertencia de buena y breue explicación, que cabía en el dicho autor para que el lector no se engañase con menos buen sentido" (30).

Otro libro curioso, español, *De sacra Philosophia,* del Doctor Vallés, mereció la acritud censoria del Catálogo romano. Se tachan quince lugares que en el Indice español se atemperan y disminuyen. Los censores españoles siguen la norma de siempre: su estricto criterio, sin escribir al dictado. Proceden quitando, poniendo, aprobando o reprobando *como juzgábamos convenir.*

De idéntica forma intervino la censura española con otros muchos libros católicos y doctos. Valga la pena de citar entre los extranjeros y nacionales las obras del padre Enrique de Lesio, de Valentin de Erice, textos de Navarro y de Covarrubias, las Obras de Fr. Diego de Estella, según la impresión de Alcalá, la *Praxis episcopalis,* de Tomás de Zerola, o la edición salmantina del *Hipotyposeon,* del Maestro Martínez de Cantalapiedra, monumento de ciencia castiza y nacional, gloria de nuestro espíritu universitario renacentista.

El *omnino prohibentur* romano se modera constantemente en el Indice español, siempre que se trata de obras que puedan expurgarse dejando lo bueno y útil, conforme las normas de Clemente VIII (31).

---

(30) *A. H. N. Inq.,* lib. 291.

(31) *A. H. N. Inq. (Ibidem.)* Son muy interesantes las manifestaciones del

La Junta Española lo somete todo al tamiz de su crítica inteligente, sin furores censorios, ni cerrazones inquisitoriales. La misma independencia de juicio, puesta de manifiesto con el Indice del Maestro romano, se estila con la censura nacional. En la Inquisición de Toledo, con asentimiento del Consejo, y precediendo consulta de catedráticos alcalaínos, se había tachado una proposición sobre los actos vitales de las criaturas, consignada en el libro de los *Opúsculos*, del padre Mariana. Pese a ello, y probándose nuevamente que la afirmación de Mariana no tenía calidad, y que era verdadera la proposición, fué admitida y aprobada por todos los teólogos calificadores de la Asamblea. El padre Pineda se expresa informando de estos menesteres, en los que se actuó con tanta libertad de movimientos, "que por reglas para lo venidero no fuera prudente, estando —escribe al Inquisidor General— siempre en pie el último juizio de V. A., que según las nueuas circunstancias del tiempo, lugar y personas ordenará lo más conueniente" (32).

---

padre Pineda aludiendo a estas cosas. "En el dicho Indice del Maestro no solo ay algunas notas y expurgaciones superfluas, más otras ofensivas, como es en santos muy antiguos y venerados en la Iglesia, ponerles notas de descréditos, y poca reuerencia, como a San Gregorio Turonense ponerle nota por expresas palabras, que escribió muchas cosas falsas, y agenas de verdad, lo cual se venera en el tomo 7 de la Biblioteca Patrum; y en otros antiquisimos, y muy recibidos, ponerles acada paso, "caute lege", que aunque para algunos católicos puede ser cautela y aduertencia vtil, para otros, y aún para los herejes, puede ser dañosa, haziendo sospechosos de mala doctrina, o de fauorecedores de heregías a los santos y escritores antiguos que también es contra la interpretación y reglas del Indice de Clemente VIII. En lo qual advierto que esta nota de "caute lege", como nueva en la Iglesia, y solamente usada del dicho Maestro, o por mejor dezir, del Maestro Maluenda, que estaba presente, y aprobada del Sr. Márquez de Prado, Obispo de Tortosa, que nos presidía en el Expurgatorio, no fué bien recibida, sino antes extrañada, y aun murmurada en el Consejo, como me lo dixo el Sr. D. Juan Çapata, Obispo después de Zamora, porque si es autor antiguo a quien no se ha de tocar, tampoco se deue hazer con la tal nota de sospechoso, si es moderno, y causa ofensión, se deue expurgar."

(32) No quiero silenciar que los años 1619 ó 1620 se denunció en el Consejo una proposición que eximía a la Madre de Dios no sólo de la culpa ori-

Por aquellas calendas (año 1629) integraban el Consejo Supremo de la Inquición los siguientes señores: Cifuentes, Sotomayor, Ortiz, Carrillo, Chacón, Pacheco y Serrano. Las Juntas para ordenar el nuevo Catálogo se celebran en casa del Consejero Pacheco con la asistencia de don Juan Dionisio Portocarrero, Inquisidor de Sevilla, el Dr. Don Cristóbal de Guzmán, Maestro del Infante Cardenal, Fr. Juan de Santo Tomás de la Orden de los Predicadores; Fr. Esteban Pérez, franciscano; el agustino Fr. Martín de Albiz y los Padres Luis de Torres y Juan de Pineda. Todos ellos eran varones graves y doctos. Pacheco pertenecía, como he apuntado, al Consejo Supremo y era canónigo de Cuenca; Portocarrero, inquisidor de Sevilla; don Cristóbal de Guzmán, Calificador del Consejo; Fr. Juan de Santo Tomás, Calificador del Consejo, Maestro en Teología y Regente del Colegio de Santo Tomás de Alcalá; Fr. Esteban Pérez, Calificador del Consejo y Lector de Teología en su Provincia; Fr. Martín de Albiz, de la Orden de San Agustín, Calificador del Consejo, Maestro en Sagrada Teología por su Orden, Doctor de la Universidad de Alcalá y catedráticos de Prima de Escoto por la misma Escuela y Fr. Juan de Pineda, Visitador General de las librerías del Reino. El Padre Luis de Torres no contó para nada en las Juntas por haberse excusado, dadas las obligaciones a que estaba consagrado por órdenes del Rey.

Las Juntas en casa de Pacheco comenzaron en 21 de diciembre, a las dos y media de la tarde. Refieren los documentos que congregados los Calificadores, sin orden a la antigüedad de asientos, y en forma circular, explicó el padre Pineda los motivos de haberse reunido, que no eran otros si no examinar las censuras dadas a diferentes libros, y tratar de cosas pertenecientes al nuevo Indice que se proyectaba publicar. El P. Pineda había residido en Madrid para dedicarse a estas tareas por espacio de año y medio, abandonando su

---

ginal, más también de delito de incurrir en ella. No obstante de tacharla por herética o errónea graves autores, como Cayetano, Belarmino, Suárez, Vázquez, Córdoba y otros, el Consejo Supremo mandó examinar sus fundamentos y razones, resultando del examen absuelta tal proposición de la censura y dada por piadosa y probable.

conventualidad de Sevilla, y esperaba de todos los asistentes colaboración decidida para resolverlo todo, como podía esperarse de su "larga experiencia, letras y celo".

Iniciados los debates y consultas, el padre Juan de Pineda se expresó en estos términos: "A mayor gloria de Dios Nuestro Señor, servicio de la Iglesia, pureza de la fe y servicio del Consejo Supremo de la Santa General Inquisición, a quien toca su conservación en estos Reynos, diré de la utilidad y necesidad de este nuevo Cathálogo, o de la renovación del pasado, que es el fundamento de lo que el Consejo año y medio a me mandado trabajar, como quien desto tiene alguna más particular noticia y experiencia".

La utilidad y la necesidad eran evidentes para el P. Pineda. Se habían agotado las ediciones del Catálogo antiguo, pudiendo adquirirle únicamente a altos y excesivos precios. Se excusaban así en muchas librerías la venta de libros prohibidos o por expurgar, dada la ignorancia del Catálogo y de sus reglas por la escasez de ejemplares. Otra razón era la difusión de catálogos extranjeros, que aún no desvirtuando en sus aspectos fundamentales la sustancia de nuestros Expurgatorios, incluían prefaciones, comentarios y aun críticas acerbas contra nuestros Catálogos. Se alude también a la impresión del catálogo expurgatorio de Portugal (1624), que aunque influído por el español, contenía otras muchas prohibiciones y expurgos. Ejemplo claro de animadversión a lo nuestro lo ofrecía la impresión extranjera de Génova. Contaba una razón muy interesante expuesta así por el padre jesuíta: "El auer en estos doce o catorce años después del otro cathálogo, salido a la luz más libros de herejes humanistas, juristas, políticos, poetas, y sobre Escritura que en treinta años atrás, de que herbía toda esta Corte y todos los curiosos del Reyno, y con la nouedad se buscaba, y se embiaua por ellos, fuera del Reyno, y como nueuos no estauan nombrados, ni prohibidos, en especial, con que algunos más entendidos aduertían ser autores hereges, o por lo menos sospechosos, disimulauan por no estar nombradamente todos", razón fundamental, efectivamente, y que exigía sabias y nuevas disposiciones. Existían, además, fuera del Catálogo dos Apéndices y otros documentos —cartas acordadas— y prohibi-

ciones que contribuían al confusionismo e inseguridad en materias tan delicadas.

Las razones propias e intrínsecas del Catálogo postulaban la misma exigencia de la impresión.

Se refiere el P. Pineda, en primer lugar, a la falta de claridad del Indice anterior por las muchas "remisiones y alphabetos" que tenía, y consiguientemente la poca facilidad para dar con lo que se buscaba e interesaba al lector, suponiendo tiempo y trabajo. El índice presentaba también muchas menudencias fijas, v. g., escribiendo de algún hereje *bene dixit,* o *mérito sensit, eleganter, sapienter,* etcétera, se consignaba, *dele "eleganter", dele "merito", dele "bene"*, con otras pequeñeces insustanciales, puesto que ni todo lo escrito por un intelectual heterodoxo es pecado o inexacto. De insignificancias de esta clase —indiscutiblemente, criterios aldeanos y absurdos— estaba plagada la redacción del antiguo Expurgatorio. Se eludían epítetos y tratamientos honrosos. Se tacharon frases como ésta: *historiografus diligentissimus.* A Enrique Estéfano se le regateaba un *peritissimus* en griego. Se fundaban todas estas limitaciones y criterios de vía estrecha en que el Catálogo romano mandaba en la Instrucción del expurgo de libros, *ut omnia epiteta honorifica et omnia in laudem haereticorum deleantur.* Todo lo cual podía hacerse con advertencia, o, tratándose de alabanzas generales, en abono de la persona, como cuando se dice *vir optimus, probus, bonae memoriae, piae memoriae, virtutibus exornatus, de re bene meritus,* o cosas parecidas, como expresiones o encarecimientos notorios en todos los países europeos —consagraciones científicas o literarias definitivas— por las excelencias insignes de autor de fama internacional, verbigracia, de Erasmo, a quien se apellidaba *Germaniae decus, Bataviae lumen, eruditorum princeps,* o como alcanzó a ponderarse la obra erudita de Scalígero, denominándole *Deus eruditorum.*

Tampoco se incluyeron en el anterior Expurgatorio, según las advertencias del P. Pineda, muchos autores que deberían haberse anotado, y que no se realizó por economía de tiempo o por no haber sus libros a la mano. El Padre Pineda añadía, además, negligencias y equivocaciones parecidas de otra clase. En el catálogo antiguo se pro-

hibían, por ejemplo, todos los libros de Jerónimo Cardano, incluyendo, por tanto, su *Arithmetica,* ni expurgada ni prohibida, y otra obra acerca de Tolomeo, cuya expurgación fué fácil. El ilustre jesuíta se congratula en su exposición de haberse corregido estos y otros errores y defectos *quantum vires humanae patiuntur,* acrecentando el nuevo Expurgatorio con dos mil títulos nuevos entre prohibidos y expurgados, y consignando haber utilizado veinte Indices importantes de libros, más otros tantos Catálogos ordinarios de Francfort, informaciones alemanas del Padre Jaime Cretser, de la Universidad de Inglostadt y de sus doctores, del Colegio de Burdeos, más el examen de librerías y bibliotecas muy importantes de la Corte y de otras capitales. Se trató, finalmente, para facilitar el trabajo de encontrar los autores, redactar un índice alfabético con la mayor claridad, citando los folios, y añadiéndose a los autores la naturaleza y la secta profesada, a satisfacción de la más exigente curiosidad.

Las sesiones, presididas por don Pedro Pacheco, fueron muy interesantes, y revelan en conjunto el excelente criterio de los Consejeros y la ponderación, ciencia y ecuanimidad del Padre Juan de Pineda.

Se ventiló, por ejemplo, el caso de las obras del *Tostado.* El Catálogo Expurgatorio de Portugal del año 1624 llegaba a tachar cuestiones enteras del *Abulense.* Los calificadores consideran en sus digresiones la antigüedad, la fama y hasta la santidad que envolvían su figura y para librarle de las censuras apoyan sus dictámenes en la Instrucción del Catálogo romano que decía: *in libris catholicorum veterum nihil mutare fas sit... si quid autem maiori momenti et animadversione dignum occurrerit liceat vel ad margines,* y conforme con estas normas se apostillan y declaran con breves notas o comentarios marginales la doctrina "equíuoca" del autor, sin tachaduras y condenaciones textuales.

Se confirió largamente en la segunda sesión, tenida a 23 de diciembre, sobre el problema que podría plantearse acerca de las obras de Pío II (Eneas Silvio Piccolomini), y notadas con palabras generales, *in actis Aeneae Sylvii prohibentur, quae ipse in Bulla retractationis damnavit.* Se convino en advertir lo particular del autor, con expresa y particularísima mención de una epístola donde se detraía a la

autoridad apostólica. También se expurgaron las calumnias vertidas contra los Príncipes y los Religiosos contenidas en el Epítome de la Historia de Portugal de don Manuel de Faria y Sousa. El alud de letanías compuestas en honor de nuestra insigne y esclarecida Doctora Santa Teresa, invocándola como *Mater* y *Virgo* obligaron a los calificadores a ordenar se recogiesen, conforme al Decreto de Clemente VIII.

En la quinta sesión tocaron los padres calificadores la obra literaria de don Francisco de Quevedo. El texto es curioso e interesante: "Pareció que las Obras de don Francisco de Quevedo que vuiesen impreso hasta el día de oy (después de auerse prohibido (como lo están) se aduierta lo siguiente, que las obras que han salido en nombre de don Francisco Queuedo, se mandan recoger, y las que conforme a los dichos originales se imprimiesen, con lo qual no se pasó adelante."

Se conserva entre la documentación inquisitorial el edicto o "forma de publicación" del nuevo Expurgatorio. Salió el acompañamiento de las casas del Eminentísimo Cardenal, y pasando por la plazuela de Santo Domingo a Palacio, allí se dio el primer pregón del catálogo. Merecen reproducirse los textos como expresión de aquel episodio histórico en los fastos de la historia de la villa madrileña: "Manda el Eminentísimo Señor Cardenal Inquisidor General y otros señores del Consejo de Su Magestad de la santa general Inquisición a todos los vecinos y moradores desta villa de Madrid que se hallaren mañana domingo, diez y ocho deste presente mes en la yglesia parrochial de Santa Maria, a la hora de la misa mayor, a oir el edicto y prouisión de Su Eminencia Reverendísima sobre la reuocación de las licencias para tener libros prohibidos y leerlos, conforme al nuevo Indice y Catálogo Expurgatorio que desto ha salido, la qual así hagan y cumplan, so pena de excomunión mayor. Mandóse pregonar para que venga a noticia de todos." En la Puerta de Guadalajara se dió el segundo pregón, y en la Puerta del Sol, el tercero. Continuó el acompañamiento por la calle del Príncipe y la del León, saliendo a la plazuela de Antón Martín, donde se dio el cuarto, y, buscando el cortejo la calle de Atocha, recaló en la Plaza Mayor, atravesando La

Provincia, dándose allí el quinto pregón, y finalizando en la plaza de Santo Domingo, donde se dió el último, después de bajar a San Ginés y atravesar el Postigo de San Martín y la calle de los Preciados.

El protocolo inquisitorial nos refiere el suceso del domingo. El acompañamiento se ordenó así: "Delante de todos iban dos familiares con baras que para actos semejantes los nombra la Congregación, y luego hasta setenta Familiares, que así allí se hallaron de dos en dos, y al fin de ellos iba el estandarte dicho, el qual, aunque es costumbre llevarlo los mayordomos con orden del dicho señor Inquisidor le dieron a don Vicente Baltorra, Cauallero del hábito de Calatrava, hijo primogénito del Conde la Villa Nova, varón de Torres, y una borla don Francisco Manrrique, Cauallero del hábito de Alcántara, y familiar, hermano del Duque de Galisteo, Conde de Osorno; y la otra lleuó el Mayordomo más antiguo, y junto al dicho estandarte los ministros del Santo Oficio Eclesiásticos, como Notarios y Comisarios de diferentes partidos, que aquí residen y se hallaron allí, y detrás de ellos los padres calificadores de diferentes Inquisiciones, y los vltimos los del Consejo y los dos Comisarios de esta Villa, que son el Maestro Sebastian de Mesa, Cura de San Justo y Pastor, y el Doctor Juan de la Peña, y Niso, Cura de San Miguel, se les dió el penúltimo lugar, llevando en medio al Padre Pedro González de Mendoza, Rector del Colegio de la Compañía de Jesús desta Villa, que entre todos los ministros eclesiásticos y calificadores serían quarenta, poco más o menos; y luego siguieron los dichos alguazil mayor y notario del secreto, y después el dicho Inquisidor don Christobal de Ybarra y Mendoza en una mula bien adereçada, y a su mano derecha iba el dicho Duque de Galisteo, Conde de Osorno y Familiar del Santo Oficio, y a la mano izquierda don Balthasar de Chaues, Cauallero del hábito de Santiago, Conde de la Calzada, y asi mismo Familiar, hijo del señor don Antonio de Chaues y Mendoza, el Consejo y Cámara de Su Magestad, y Gouernador en su Real Consejo de Ordenes, y en esta forma fué el dicho acompañamiento por la Plazuela de Santo Domingo a San Martín, y salieron a la calle Mayor, y desde allí a Santa María, donde se apearon y a la puerta della algunos de los Familiares que auía en la iglesia salieron a recibir al Inquisidor con otro estandarte

mayor de la dicha Congregación, y el Cura rebestido y con capa y diacono y subdiacono y otros clerigos con sobrepellices, cantó el *Asperges me* y dió el agua bendita al Inquisidor y el Coro respondió en la forma ordinaria, y caminando por medio de la Iglesia el Inquisidor haziendo oración al altar mayor subió las gradas solo y se sentó en una silla de terciopelo carmesí con su almohada a los pies, que estaua el presbiterio al lado del euangelio, y aunque se acostumbra poner un paño de terciopelo detrás en la pared, no fué necesario por estar colgada la capilla mayor con una colgadura bordada, y el estandarte grande se puso detrás en el dicho lugar, y el menor al lado del altar; los dichos Duques de Galisteo, Conde de la Calzada, don Vicente Valterra y don Fernando Manrique, se sentaron bajo de las gradas al dicho lado del evangelio en quatro sillas, lo qual se hizo con orden del Consejo, como se aduierte arriba.

"Frontero de las dichas sillas se puso un banco de respaldar, como es costumbre, en que se sentaron el dicho alguazil mayor y notario del secreto, y de las dichas sillas y banco abajo, así en la capilla mayor como en el cuerpo de la yglesia, se seguían bancos rasos cubiertos con sus tapetes, y en los que tocaron a la capilla mayor se sentaron los dichos padres calificadores, y ministros eclesiásticos, en la forma y por el orden que vinieron en el acompañamiento, y detrás de ellos, en bancos a una y otra banda, asi mismo cubiertos los secretarios y ministros de Su Magestad, como contadores y otros semejantes; y en todo el resto de los bancos hasta los pies de la yglesia, todos los dichos Familiares, dixo la misa el Cura de la dicha iglesia, y offició la capilla del Carmen, y diósele al Inquisidor la paz e incienso, como es costumbre; después del credo el dicho notario del secreto, dió al licenciado Pedro de Montaluo Morales (su hermano) clérigo presbítero y notario del Santo Oficio, el Breue de Su Santidad y Prouisión de Su Eminencia Reuerendísima, y fué al púlpito acompañado de los alguaziles de la dicha Congregación y lo leyó en alta voz: y luego fixó el dicho edicto y prouisión a la Puerta de la dicha yglesia, a que se siguió el sermón que predicó el Padre Agustín de Castro, de la Compañía de Jesús, y Calificador del Consejo a quien el Eminentísimo Inquisidor General (y señores del Consejo le auían encargado, y acabada

la misa, se volvió el acompañamiento adonde salió, de la manera que llegó a la yglesia" (33).

* * *

La publicación del Catálogo de 1632 perfeccionó, efectivamente, las ediciones anteriores con aportaciones de calidad, resultado de los constantes y sistemáticos trabajos. Con respecto al Expurgatorio de 1612, el nuevo Indice censuraba nuevos textos literarios, en particular a Erasmo, Hotomano, e Indices de San Agustín. Al Indice de Sandoval y Rojas se le añadieron más de dos mil autores censurados. El Santo Oficio reconoció públicamente los trabajos del Padre Juan de Pineda. Se le libró como ayuda de costa para su viaje de retorno a Sevilla mil quinientos reales, enderezando sendas epístolas en su alabanza al General de la Compañía, Padre Viteleschi, y al Provincial de Andalucía, Muñoz de Gálvez.

Por el año 1633, es decir, un año después de haber salido el Expurgatorio del Cardenal Zapata comenzaron a llegar al Consejo nuevas enmiendas, censuras y juicios desfavorables en el sentido de poderse mejorar los Indices, verificadas y contrastadas las faltas y yerros contenidas en la última edición del año 1632. Como las correspon-

(33) El sermón del P. Agustín de Castro se publicó, el mismo año de 1632, en Madrid por la viuda de Luis Sánchez, impresor del Reino, bajo los auspicios del Sr. Cardenal: "Sermón que predicó el P. Agustín de Castro, de la Compañía de Jesús, Calificador de la Santa General Inquisición, en la publicación del Indice Expurgatorio de los libros que se hizo en 18 de Enero de 1632 en esta Corte "Dedicado al Eminentisimo y Reverendisimo Sr. D. Antonio Zapata, Cardenal de la Santa Yglesia Romana, titulo de Santa Balbina, Protector de España, Inquisidor General en los Reynos y Señoríos de su Magestad, y de su Consejo de Estado. En Madrid. Por la Vda. de Luis Sánchez. Año 1632." He aquí la inscripción del Indice Expurgatorio: "Novus Index Librorvm Prohibitorvm et Expurgatorvm: Editivs Autoritate Et Iussu Emintmi ac Reuenmi D.D. Antonii Zapata, S. R. E. Presbyt, Card. Tit. S. Balbinæ; Protectoris Hispaniarum; Inquisitoris Generalis in omnibus Regnis et ditionibus Philippi IV. R. C. et ab eius Statu. etc. De Consilio Svpremi Senatus S. Generalis Inquisitionis. Hispali Ex Typographeo Francisci De Lyra. An.M.DC.XXX.II."

dencias son muy abundantes y reflejan los criterios, algunas veces muy particulares, de sus autores, no insistiré demasiado, poniendo exclusivamente de manifiesto las "notas" redactadas por el Inquisidor sevillano don Juan Dionisio Portocarrero, otrora miembro muy destacado de las Juntas de calificadores en los tiempos de don Antonio Zapata.

Se alude, en principio, en la exposición de referencia a las condiciones esenciales de orden, distinción y claridad que debían adornar a los Expurgatorios, procurando que cada libro y autor ocupasen el lugar propio, expresándose la enmienda y el expurgo de cada uno de ellos. Las normas empleadas en la Iglesia desde el Tridentino se habían sujetado a unos criterios que distinguían tres clases de libros. En la primera contaban concretamente las obras de autores heréticos, llevando siempre aneja la infamia, la sospecha y la prohibición, aun sin tratar de religión, vedándose su lectura sin la oportuna licencia del Inquisidor General, juzgando éste que podrían su lectura y estudio reportar utilidad. En la segunda clase se registraban los libros de autores ortodoxos, pero de doctrina dañosa y calificable, y, así, se prohibían o *in totum,* o con expurgación, si el libro lo permitía. La tercera clase abarcaba los libros de autores desconocidos, versaran o no sobre materias religiosas. Al principio se redactaron estos Indices con demasiada brevedad, estampando únicamente los títulos de los libros que se prohibían, sin particularizar la expurgación, y se consideraban así más como Indices o tablas de libros prohibidos que como Expurgatorios. Creciendo el número de las ediciones y pareciendo que muchos podían permitirse con expurgación, se varió el parecer, y de las enmiendas o expurgaciones se redactó un libro con tablas o índice de todas las obras expurgadas o prohibidas para encontrar fácilmente el libro que se quisiera intervenir.

Considera Portocarrero el Catálogo del año 1632 plagado de equivocaciones y sin responder a las características generales de esta clase de obras. Así, la tabla —dice— o índice del Expurgatorio contenía muchas equivocaciones. Registraba muchos libros que después no se hallaban en el cuerpo de la expurgación; otros estaban expurgados o prohibidos sin registrarse en el índice. Se citaban más de setenta au-

tores que, precisados en el índice, no se hallaban en el cuerpo del Catálogo, y, al revés, más de ciento sesenta que se registraban en el Expurgatorio sin anotarse en el índice. Un yerro fundamental del Catálogo consistía en hacer a muchos autores juntamente herejes y ortodoxos. Las erratas de imprenta eran considerables, mermando el crédito y la labor de la Junta. Se omitieron también en los autores su profesión y doctrina, y se estampaban libros sin haber padecido censura, multiplicando y acumulando vanamente títulos, pues aun en el caso de no haber sido examinada la obra (ni puesta, por tanto, en el Indice), siendo hereje el autor, quedaba *ipso facto* excluído por la regla general.

El remedio único y verdaderamente eficaz para remediar las lagunas del Expurgatorio lo ve el inquisidor sevillano en la publicación de otra obra de esta clase: "Hacer uno —escribe— de mucho menos coste, más usual y practicable y sin los yerros que en éste se hallan, lo qual nos parece dificultoso, según la disposición en que están los papeles, que en esta parte se han trabaxado. Lo que mueue a proponer esto a V. A. en primer lugar es la obligación que tiene a su mesmo crédito y authoridad tan necesaria para la defensa de la fe. Cosa cierta es que ninguna cosa tanto aborrecen los herejes, y aún muchos de los catholicos de fuera de España, como el nombre de la Santa Inquisición. De todas las calumnias se ha defendido y a todas ha superado la grande authoridad de V. A. con la madurez, espacio y atención, con que siempre ha procedido en sus juizios. Si aora ven los herejes y calumniadores que se publica este Expurgatorio por orden de V. A., y se manda usar dél, y le ven lleno de tantos yerros, como se ha mostrado, los que más cumplidamente juzgaren dél, será dezir que se hizo muy apresuradamente, y sin aquel peso y madurez con que gouierna V. A. este santo tribunal con toda entereza y justizia... Quedando este Expurgatorio en pie, es necesario echarle muchos remiendos, con apendices, añadiduras, o otro género de suplementos, con que se siguen inconuenientes. El vno que se hace intolerable y difficilisima la expurgación de los libros, porque será menester usar de los Expurgatorios, el vno el que aora ay, y luego el apéndice o suplemento que se haze para reformar este, como Expurgatorio de Expur-

gatorio, y auer de expurgar los libros en dos Expurgatorios. El otro inconueniente es que no se extinguiendo este Expurgatorio, aunque se reforme por nueuos suplementos, siempre queda en pie, y anda a los ojos de todo el mundo lo errado, y como hallan en la fachada del libro el nombre y authoridad de V. A., los que no buscasen excusas y reformaciones destos yerros, sino con que calumniar la veneración que se deue a V. A. y excurecerla, tomarán solamente lo errado, y dexarán lo que lo reforma. En los libros que V. A. manda expurgar, si se halla ser muy grande el número de los errores y proposiciones malas, no se permite el libro, sino se prohibe *in totum*. Cotejese quam gran número es el de las planas que en este Expurgatorio están con algunos destos yerros, y quizá se hallarán ser tantas, que más conueniente parecerá el suprimirle totalmente que el remedarle." Siguen a estas consideraciones las razones de tipo económico que hacía costosa la adquisición del Catálogo (34).

Conforme con estas orientaciones que se repiten arreo en las correspondencias inquisitoriales, publicaba en el año 1640 el Santo Oficio el Catálogo Expurgatorio, bajo los auspicios del Inquisidor general don Antonio de Sotomayor. El motivo de la edición del nuevo Expurgatorio lo basaba el Arzobispo de Damasco, como era lógico, en la aparición de nuevos libros heréticos y en la abundancia de Biblias en romance. Pese a las visitas de los navíos y a la investigación y escrutinio en las librerías, los volúmenes llegaban a España en pliegos, y así se introducían con mayor éxito y facilidad (35).

Sucesivamente, fueron editándose los últimos Catálogos Expurgatorios de la Inquisición española. En el año 1667 se publicaba un

---

(34) *A. H. N. Inq.*, leg. 291.

(35) "Novissimvs Librorvm Prohibitorvm Et Expurgatorvm Index Catholicis Hispaniarum Regnis, Philippi IIII. Reg. Cath. Ann. 1640.—Iussu ac studiis illmi. ac R. D. D. Antonii a soto Maior supremi præsidis, ac in Regnis Hisp. Sicil, et indiar. Generalis inquisitoris etc. Libroeum expurgandorum, luculenter ac vigilantissime recognitus, Nouissimus index De Consilio Supremi Senatus Inquisitionis General. Madriti Ex Typographeo Didaci Diaz An. M.DC.X.L."

nuevo Indice, protegido, como el anterior, por el Arzobispo de Damasco, don Antonio de Sotomayor (36). En él se recogía una interesante colección de decretos, el Indice del Tridentino y el de libros prohibidos de Alejandro VII, editado en Roma en 1665, más el edicto o provisión del año 1640 suscrito por el mismo Inquisidor general. Se consigna entre sus páginas una preciosa advertencia referente a las obras de don Francisco de Quevedo. Se permite la *Política de Dios, Govierno de Christo,* impresa en Madrid en el año 1626 por la viuda de Alonso Martínez, y no otra impresión. Se permiten también los siguientes libros: *La defensa del Patronato de Santiago; Juguetes de la niñez,* impreso en Madrid el año 1629; *La Cuna y la Sepultura; La traducción del Rómulo,* del Marqués Virgilio; *La traducción de la vida devota de San Francisco de Sales; El conocimiento propio; Consolación de Séneca a Galión,* en castellano. Todos los demás libros y tratados impressos y manuscritos, que corren en nombre de dicho Autor se prohiben, "lo qual ha pedido por su particular petición no reconociéndolos por propios". El tema, como se ve, es interesantísimo, y a él dedicaremos en capítulos siguientes algunas consideraciones.

Por el mes de julio de 1679 llamaba a su residencia el Obispo de Badajoz, y entonces Consejero de Inquisición, don Juan Marín de Rodezno, al secretario Cantolla. Martín de Rodezno tenía entonces a su cargo la Superintendencia del nuevo Expurgatorio, y explicó a Cantolla cómo don Diego Sarmiento de Valladares, Obispo e Inquisidor general, antecesor de Rocaberti, y el Consejo, le nombraban secretario para asistir a escribir y ayudar en la redacción de un nuevo Catálogo y corregir y ajustar lo ya trabajado, previniendo que para esta obra y tarea se contase con el Padre Ignacio de Zulueta, de la

(36) "Index Librorvm Prohibitorvm Et Expurgandorvm Novissimvs Pro Catholicis Hispaniarvm Regnis Philippi IV, Regis Cathol. III. Ac R. D. D. Antonii A. Sotomaior Supremi Præsidis, et in Regnis Hispaniarum, Siciliæ, et Indiarum Generalis Inquisitoris, etc. jussu ac studiis luculenter et vigilantissime recognitus; De Consilio Supremi Senatus Inquisitionis Generalis. Juxta Exemplar excussum. Madriti. Ex Typographeo Didaci Diaz. Svbsignatum Lldo. Hverta. M.DC.LXVII."

Compañía de Jesús, hombre de prendas distinguidas y versado en lenguas.

Dio principio la Junta en casa del señor Marín, asistiendo Zulueta y Cantolla con los papeles y documentos reunidos por don Fernando Gallego, secretario por Aragón, y don Gregorio Ojea y Ulloa, oficial mayor. Esta documentación era fundamental y preciosa. Se contó así en la Junta con el Registro de cartas acordadas de prohibiciones de libros, "borradores", hechos por los secretarios Juan de Clavijo, José de Ribera y don Diego de Rubalcaba, ordenado por disposición de los inquisidores generales y los señores del Consejo en diferentes épocas y etapas. Contaron, además, los *reparos* y *advertencias* hechos por los calificadores del Consejo hasta el año 1640, las "delaciones" presentadas desde el año 1640 hasta el tiempo de la Junta, con los pareceres de los censores, y lo resuelto y acordado en el Consejo; los "libros del Consejo" o de los "Inquisidores generales", con prohibiciones taxativas e inserción de los Breves Apostólicos; "edictos e impresos" de prohibiciones de libros y proposiciones condenadas por los Pontífices; los "Expurgatorios" anteriores al año 1640, y los Catálogos romanos. Con este material se comenzó a trabajar, asistiendo el Padre Zulueta, no sólo a la Junta particular, sino también a las que se tuvieron para expurgar algunos de los libros prohibidos.

Se formaron en casa de don Juan Marín dos salas de calificadores, cuyos pareceres vistos en Consejo se traducían en resolución definitiva que pasaba inmediatamente a la Junta particular con los papeles originales, añadiéndose al Indice las prohibiciones acordadas por el Consejo. Se nombró corrector de la obra al P. Zulueta, encargándose de todo el secretario don Fernando Gallego, y de la impresión Bernardo de Villadiego, que acometía la empresa por el año 1684, entregando de cada pliego que se "tiraba o imprimía", tres: uno para el Inquisidor General, otro para el secretario del Consejo y el tercero para el corrector, quien se entendía directamente con el impresor para los menesteres de las correcciones o enmiendas. Se determinó que el volumen fuese proporcionado o discreto, "ciñéndose la letra" y despojando en las notas sobre los autores heréticos de primera clase, dictados y títulos, referencias de su vida y muerte,

respetando únicamente su patria, secta y obras, según se determinó por el P. Zulueta, don Gerónimo Ximénez, Fr. Jacinto Parra y otros calificadores. Se admitieron las obras de autores de primera clase, remitidas por las Universidades alemanas, sin preceder examen particular a ejemplo de los Expurgatorios de los años 1612 y 1632, por ser notorio hacerse anualmente Catálogos para las "nundinas" de Francfort.

En mayo de 1685 moría el P. Zulueta, recogiendo sus papeles y notas don Fernando Gallego, y haciéndose cargo de ellos don Jerónimo Díaz Ximénez. Por muerte también de éste escribe don Domingo de Cantolla y Miera, que se le entregaron por don Juan de Ocampo todas las notas, documentos y papeles originales, encontrándoles sueltos, descosidos, sin foliar y con muchos pliegos divididos en dos hojas. Pero, a pesar de convenirse en seguir la impresión del Catálogo éste había de retrasarse hasta el año 1707 en que se publicaba, llevando al frente el nombre de don Diego Sarmiento de Valladares y de su sucesor don Vidal Marín, Obispo de Ceuta. En él se rendía un homenaje a los altos méritos del P. Zulueta, firmando el edicto, como era estilo y costumbre, el Obispo inquisidor y excusándose de la tardanza de la publicación por el suceso de la muerte de don Diego Felipe Sarmiento de Valladares (37).

Resta ya poco por historiar. En el año 1747 se imprimía el Catálogo de don Francisco Pérez de Prado, en el que intervinieron de consuno los jesuítas PP. José Cassani y José Carrasco, hombre el primero de muchos viceversas y gramáticas, y a quien pensamos dedicar en obra de interés nuestra curiosidad investigadora. El Catálogo recogía como novedades abundante bibliografía quietista y jansenista que como es sabido constituyen unos capítulos interesantísimos en la historia de la cultura y del sentimiento religioso de aquellos tiempos.

Los Indices Expurgatorios, es decir, la censura inquisitorial, a la que nos acabamos de referir, significaba indiscutiblemente un orden

(37) "Index Expurgatorivs Hispanvs Ab Excmo. Domino D. Didaco Sarmiento Et Valladares Inceptvs, Et Ab Illmo. Domino D. Vitale Marin Perfectvs. Anno M.DCC-VII" (Frontis del volumen).

intelectual que urgía preconizar y establecer en los países europeos, en medio de las disidencias religiosas y de los vinos fuertes y espesos del Humanismo paganizante, racionalista y ateo. No incurramos, sin embargo, en declamaciones torpes, ni en lugares comunes. Cuando este orden intelectual se quebranta en el tránsito de los viejos métodos, del ideario clásico, de la antigua tradición intelectual, a la secularización de la cultura, a la libertad de opinión, a la época moderna, en una palabra —no silenciará el autor de este libro sus excelencias, su progreso— fueron posibles, por lo que a España se refiere, todas las crisis nacionales y políticas. Dos guerras civiles, veintitantas asonadas y motines, la quema de los conventos y las palizas a los clérigos, la pérdida de las colonias, la desnacionalización... Porque la fuerza de los pueblos es su diferenciación, su originalidad; ser profundamente diferente de los demás pueblos, consecuencia de la unidad, de la coherencia ideológica, del tono y del carácter, que constituyen los elementos vitales de un país. De este genio propio y peculiar, del carácter original peninsular clásico y católico surgía nuestra maravillosa personalidad...

CAPITULO II

Doble significación del erasmismo.—Versiones españolas de las obras de Erasmo.—Intervenciones de obras de Erasmo.—Algunas notas de las Juntas de los expurgatorios.—Erasmistas españoles.—Las Asambleas de Valladolid.—Materias doctrinales calificadas.—Algunos juicios.—Clausura de las Asambleas.—El doctor Juan de Vergara.—Su actividad intelectual.—Familia del Doctor.—Acusación del fiscal del Santo Oficio de Toledo.—Respuestas de Vergara.—Aspectos de la causa del Doctor.—Carácter y personalidad de Vergara.—Respuestas de Vergara a la publicación de testigos.—Trato dado a Vergara en las cárceles inquisitoriales.—Sus valedores.—Aspectos jurídicos del proceso.—Rechazo de probanza.—Alegatos del Doctor.—Fallo y sentencia.—El benedictino Fr. Alonso de Virués.—Referencias de Llorente sobre Virués.—Cargos contra Virués y su reclusión en el Monasterio de San Benito, de Valladolid.—Testifica el benedictino contra Vergara.—La personalidad humana y científica de Fr. José de Sigüenza, bibliotecario de El Escorial.—Acusaciones de los monjes contra Sigüenza.—Su reclusión en la isla de Toledo.—Los cargos contra el monje jerónimo y sus comentarios y deposiciones.—Significación renacentista de Sigüenza y pobreza intelectual de los monjes de El Escorial.

MARCEL Bataillón ha expuesto extensamente la historia espiritual del erasmismo en la Península. No es nuestra misión repetir lo tantas veces expuesto con sutileza crítica y con copiosa erudición, pero pese a valoraciones precisas y adecuadas sobre los aspectos negativos de aquel movimiento, fué el erasmismo dentro del intelectualismo europeo levadura maravillosa para la posibilidad de un renacimiento de los espíritus, y consiguientemente de la cultura, enquistada en las viejas rutinas escolásticas y en los canceles mohosos de las tradicionales rutinas, suficientes a través de los años para secar

las raíces jugosas de todo florecimiento creador y humano. ¿Qué virtudes de fina y preciosa poesía y cultura pueden alumbrar cuando la vida interior del hombre está desasistida de los criterios del previo examen, de la duda analítica, del elenco socrático, en una palabra, aplicados a los problemas de la vida y de la cultura? Erasmo representaba todas estas modalidades, de contenido eficaz y positivo para recrear y fecundar la cultura tradicional, desvalorizada por los formulismos escolásticos con vigencia en la especulación y repercutiendo en la vida práctica y cotidiana de los menesteres de la vida piadosa. Se caracteriza esta última modalidad por los puntos y las comas, por el practicismo rutinario, tanto más grave en nuestro país, clásico por el puritanismo y la estrechez de los juicios en materia de regla moral. A esta ausencia de estilos, de desembarazo y de originalidad práctica y creadora, se denominaba mojigatería y fariseísmo, acusándose los aspectos especulativos y científicos por los que se ha convenido en conocer con el nombre de filisteísmo intelectual.

El año 1521 aparecía la versión española del *Enchiridion*, de Erasmo, debida a Alonso Fernández de Madrid. Desde el año 1520 hasta el 1556 se sucedieron las ediciones y reimpresiones del humanista holandés. Es conocida la referencia textual de Vives a Erasmo sobre la fortuna de sus versiones en tierras castellanas. Marcel Bataillon consigna las prohibiciones del Indice de Milán de 1554, registrando en sus páginas los "Coloquios", la "Moria", las "Anotaciones sobre el Nuevo Testamento" y los "Escolios sobre San Jerónimo". El Indice de Venecia incorpora a la lista más obras, algunas muy importantes en la extensa producción erasmiana. En los Indices de Valdés figuran ya las obras del fecundo humanista, manteniendo el Consejo Supremo su rigurosa prohibición, pese a censuras benévolas expresadas por el Decano de Salamanca, Francisco Sancho (1). En el año 1559 el rigor se extremaba prohibiendo la Inquisición la *Moria*, los *Coloquios* y el *Modus Orandi*, editadas en latín y en castellano. En romance se intervenían los Comentarios sobre el Pater Noster, la Exposición sobre el salmo *Beatur vir*, el *Miserere mei Deus* y *Cum*

(1) Cfr. Marcel Bataillon en *Erasme et l'Espagne*, págs. 759-761.

invocarem (2). No es menester extremar nuestras referencias sobre estas prohibiciones y censuras, conociendo la personalidad singularísima del autor de aquellos libros. En el curso de las ediciones de los Expurgatorios, se anotaron frecuentemente en las Juntas textos erasmianos. Así, en la edición agustiniana se mandaron borrar "ciertas" anotaciones del editor, incluyendo por cierto escolios de Vives. La misma censura sufrió el tercer tomo de las epístolas. Se trataba de la impresión de Basilea por Frobenio en 1538, y menudean con reiteración las palabras *dele* y *deleantur* (3). En el año 1616 se censuraban algunas páginas del *Antibarbarorum,* publicado también en Basilea en 1520. Llama la atención la censura eclesiástica al prurito de Erasmo de encarecer la erudición profana con merma de la Teología, a cuyos profesionales motejaba de "idiotas", sobre todo a los frailes, con la apreciación de sostener que más debía la Iglesia a algún hereje que a los confesores de la fe (4).

La llama viva del erasmismo prendió entre las inquietudes espirituales de algunos ingenios españoles, articulándose una tradición de hombres de ciencia-teólogos, eruditos, humanistas, escriturarios, cuya lucidez crítica y talento convierten todo lo racional en objeto concreto de valoración, un intelectualismo que da primacía a la razón y a la cultura en el juego de los valores, sin descarríos heterodoxos y contumacias antidogmáticas. Citemos como exponentes a Gracián de Alderete, a los Arzobispos don Alonso de Fonseca y don Alonso Manrique, a Luis Núñez Coronel, al doctor Juan de Vergara, a Pedro de Lerma, exilado en París, a Juan Maldonado, al benedictino Alfonso de Virués, al Obispo Cabrero y al Arcediano de Alcor, sin recordar a Alfonso de Valdés, de más complicada biología espiritual.

Pero no obstante de valedores de la calidad de los consignados y de las albórbolas y euforia de los simpatizantes y fervorosos discípulos y admiradores del Maestro, un alud de enérgicos y apasionados disidentes y detractores creaban el ambiente de escándalo intelectual que

(2) *Ibídem.*
(3) *A. H. N. Inq.,* legs. 5.062 y 5.555.
(4) *A. H. N. Inq.,* leg. 5.599.

cuajaba en el año 1527 en las conocidas Asambleas o Congregaciones de Valladolid. En la Sorbona se había puesto en entredicho la ortodoxia erasmiana, y en Valladolid se quería calificar y depurar, conforme a normas de ortodoxia y sana Teología, la labor intelectual del humanista holandés. No se ventilaban los ataques y la crítica acerba y sangrienta contra las abigarradas sutilezas de la escuela degenerada, contra los alambicamientos y casuísmos de la seudodialéctica con sus declaraciones pretenciosas y gárrulas. La Junta de Valladolid aspiraba a cosas más sustanciales: a discriminar la doctrina de Erasmo en torno al conjunto de creencias dogmáticas proclamadas por el magisterio eclesiástico, sin atender, por tanto, a criterios particulares o a actitudes y posturas críticas, admisibles en todo lo accidental y sujetos a valoraciones subjetivas inteligentes. Una ojeada a las materias que habían de tratarse orientarán definitivamente al erudito lector. Se desnatan todas las referencias erasmianas en varias y delicadas proposiciones: *Contra Sacrosantam Dei Trinitatem; Contra Christi Divinitatem, dignitaten et gloriam; Contra Spiritus Sancti divinitatem; Contra sanctam haereticorum Inquisitionem; Contra Baptismum; Contra Confessionem; Contra Eucharistiam; Contra Sacramentum Ordinis; Contra Matrimonium; Contra auctoritatem Sacræ Scripturæ Evangelistarum et Apostolorum; Contra christianitatem, Concilia et Patres Orthodoxos; Contra Virginis Mariæ honorem; Contra auctoritatem Summi Pontificis; Contra ecclesiasticas cæremonias; Contra delectum ciborum et Ecclesiæ jejunia; Contra celibatum; Contra scholasticos Doctores; Contra indulgentias; Contra sanctorum veneraciones, sacras reliquias et imagines et peregrinationes ad pia loca; Contra jus in bonis temporalibus; Contra libertatem arbitrii; Contra poenas inferorum.*

Los juicios valorativos en torno de cuestiones tan delicadas fueron diversos y contradictorios. El Maestro Francisco de Vitoria salva la intención general de Erasmo, a pesar de controvertir puntos delicadísimos de éste en materia dogmática —*bonus enim quandoque dormitat Homerus,* recordaba Vitoria—. El Obispo Cabrero le reputa por ortodoxo y cristiano, considerando sus libros de la mayor utilidad para los lectores sencillos y piadosos: "credo, *teneo et judico Erasmum*

esse verum et orthodoxum christianum... constat mihi ex multis operibus ab eo editis cum multa utilitate omnium, qui pie et candide sine stomacho et bile legent." El Abad de Alcalá, después de discutir la conveniencia de suprimirse en los libros de Erasmo los equívocos, las tergiversaciones y argucias consignadas sobre la divinidad de Cristo, consagra como ortodoxas y católicas las sentencias erasmianas.

En el día 10 de agosto de aquel año 1527 se proseguían las Asambleas, pero el día 13 quedaban disueltas por el Arzobispo de Sevilla, a pretexto de una general pestilencia que obligaba a Carlos V a retirarse fugitivo a Palencia, y a los Embajadores al cercano burgo de Paredes. Es incuestionable que los frailes castellanos tenían razón, si se estudiaba el contenido de algunas de las proposiciones entresacadas de los libros de Erasmo, precisados los títulos y capítulos, pero el Arzobispo erasmista trató con su decisión de obstaculizar una probable condenación del Maestro, donde coexistían junto a excelencias intelectuales tan finas y extraordinarias, aspectos negativos tan acusados y categóricos. ¿Qué juicio formular sobre problema tan completo y contradictorio, si prescindimos de la ganga que acompañaba a tantas preciosidades y joyas de cultura trabajadas por un indiscutible ingenio sazonado por la más variada ciencia y sabiduría? El autor de estas páginas lo ha condensado en oportuna ocasión. Seguramente se unió el peligro de la pestilencia a las discordancias y encontradas razones surgidas entre los teólogos y humanistas en torno del problema erasmiano. Las divergencias fueron tan grandes; las influencias tan marcadas y de tanto peso, que el Arzobispo sevillano tuvo por bien dejar esta controversia para más adelante. Amigos y enemigos se ufanaron del triunfo. Unicamente puede afirmarse que al poco tiempo de la Junta de Valladolid los erasmistas comenzaron a ser perseguidos y acusados en la Inquisición española. Las Congregaciones de Valladolid plantearon y acusaron el movimiento de cultura intelectual que se abría con el nombre de Erasmo en Europa. Un movimiento de independencia romántica, de sabio espíritu crítico entreverado con osadías, irreverencias y desplantes en nombre precisamente de la mentalidad crítica. Era el primer capítulo de una historia de cultura que, junto a las desviaciones, burlas y vayas irrespetuosas que indiscutiblemente hicieron mucho daño en muchas conciencias,

empalmaba con el renacimiento del Petrarca, y producía la fermentación espiritual que ha influído en todas nuestra cultura moderna (5).

Clausuradas tan inesperadamente las Congregaciones erasmianas de Valladolid, los erasmistas españoles se dispersaron, viviendo su vida y andanzas con mayor o peor fortuna, según sus actividades, su carácter y su vocación intelectual. De entre ellos cúmplenos destacar de una manera singular los perfiles de tres varones de peregrino ingenio: el Doctor Juan de Vergara, Fr. Alonso de Virúes y Fr. José de Sigüenza, célebre en los anales del Renacimiento, y cuya memoria va asociada a la historia de la librería laurentina.

El Doctor Juan de Vergara era hombre de una personalidad extraordinaria. El carácter, la ciencia clásica y el espíritu crítico sazonaban su Musa y su rica vida interior, traducida por la sinceridad y el desgarro en grato maridaje con la gravedad eclesiástica y la honda reflexión intelectual. ¡Cómo nos place verle asociado a las actividades del Cardenal Cisneros, "galga envuelta en manta de jerga", como reza el dicho del cronista burlesco del Emperador! Fué, efectivamente, secretario del gran político en el último año de su vida. Fué, además, catedrático de la Complutense y canónigo de la Metropolitana. Pasó después a secretario del Arzobispo Fonseca, quien se lisonjeaba de poseer para sus epístolas un rival de Bembo y de Sadoleto. Gómez de Castro le llama *vir omnibus modis maximus*, y Luis Vives, *vir eruditione tan rara quam vul incognita et iuditio sanissimo, et supra quam dici possit exacto*. Se trata indiscutiblemente de una personalidad excepcional. Don Marcelino Menéndez y Pelayo le considera "padre de nuestra crítica histórica", como refutador de las *Fábulas del Beroso*, de Juan Antonio Viterbiense, y Melchor Cano le recuerda en su obra clásica de los *loci theologici*. Intervino Vergara en la gran edición crítica de Aristóteles que el Cardenal proyectaba, y por su encargo llegó a traducir y compendiar en latín los ocho libros de la *Física*, los trece de la Metafísica y los tres del tratado *Del alma*. En la respuesta al cargo diez

(5) Cfr. Marcel Bataillon en *Erasme et l'Espagne*, págs. 243-299; y Miguel de la Pinta Llorente, en *En torno a hombres y problemas del Renacimiento español* (1944), págs. 81-102.

y siete de la acusación fiscal puesta contra él en la Inquisición de Toledo, ilustra el eximio humanista sus actividades intelectuales escribiendo que "como teólogo y como medianamente enseñado en las lenguas, especialmente griega e latina, a dicho muchas veces que en doctores muy auténticos se hallan equivocaciones y yerros cometidos por falta de lengua griega y hebraica; asimismo en traslaciones hechas de las dichas lenguas en latín existen faltas, por donde los glosadores no pudieron bien atinar el verdadero sentido del texto, conociendo de la lengua original, e que esto pudo muy bien dezir, ni nada tiene de extraño, *porque además de trasladar en latín por mandato del señor Cardenal, Don Francisco Ximénez la mayor parte de la filosofía e metafísica de Aristótiles, notó destas faltas de expositores mucho número, de que comenzó hazer un tratado; y más tarde por disposición del Cardenal trasladó de griego en latín por ynterpretación lineal los Proverbios y Sapiencia, Eclesiástico y Eclesiastes, y Job, y otros tratados o libros de la Sagrada Escritura,* donde notó lo mismo, y todo esto es notorio a los que algo saben..." (6).

Como homenaje a su Mecenas y protector, Vergara escribió —lo reproduce Gómez de Castro en su obra sobre el Cardenal— el elogio de su sepulcro en unos claros versos latinos:

Considerat musis Franciscus grande lyceum,
Condor in exiguo nunc ego sarcophago.
Praetextam iunxi sacco, galeamque galero.
Frater, dux, praesul, cardinusque pater.
Quin virtute mea uinctum est diadema cucullo
Cum mihi regnanti paruit Hesperia (7).

---

(6) Cfr. *A. H. N. Inq.*, leg. 334, fol. 284.

(7) Vid. Gómez de Castro, *De rebus gestis a Francisco Ximenio Cisnerio*, página 243. Francofurti, 1581. (En el Ms. K. III-31, de la Biblioteca Real de El Escorial, fol. 49, se encuentra la siguiente referencia: "Copla fecha por doctor Vergara: "Toma tres partes de dieta — y cuatro de golondrina — con otras tres de resina — de la de color muy prieta. — Y el quexido tomarás — de cosa que mucho duela — y una de las çon que buela — el aguila y sanarás." Se dirige, según parece, a Diego López Ayala. Fué éste familiar del Carde-

Parece indiscutible que Vergara fué, después de los Valdés, el admirador y secuaz más decidido de Erasmo en España. Acusado precisamente de erasmismo ingresaba en las cárceles secretas del Santo Oficio de Toledo el 23 de junio de 1533, pese a su crédito y personalidad.

La familia del Doctor se componía de Juan, y sus hermanos Francisco, Isabel y Bernardino Tovar, este último hermano uterino. Fué la causa o el motivo de su prisión las acusaciones y cargos puestas contra él por la célebre beata Francisca Hernández, conocida en la historia de nuestro sentimiento religioso. Francisca Hernández mantenía relaciones amorosas con Tovar, adscrito apasionadamente al cenáculo que presidía la beata en Valladolid. Llevada de su espíritu andariego y errante, la Beata se había establecido sucesivamente en Salamanca, en Valladolid y en Castrillo de Tejeriego, acomodándose luego en Toledo y nuevamente en Valladolid. Fué procesada en el año 1530, y, viéndose perdida, quiso comprometer al Doctor Vergara, por haber éste separado a Tovar de su perniciosa influencia. Así desencantado, Tovar se incorporaba al bando de María Cazalla, y, acusado por vehementes sospechas de iluminado y luterano, ingresaba también en los calabozos del Santo Oficio de Toledo. En esta ciudad, precisamente a 27 de julio de 1530, declaraba Francisca Hernández ante el inquisidor Vaguer contra el Doctor Juan de Vergara. Con Francisca Hernández era también procesado su "espiritual enamorado", Francisco Ortiz, sucesor en los favores de la Beata del hermano uterino del Doctor. En presencia de los inquisidores Alonso Mexía y Vaguer, manifestaba a principios de octubre haberle recomendado Francisca Hernández que no comunicase con Tovar, por haberse éste contagiado de los errores de su hermano Vergara acerca de las Bulas y la oración vocal. Acusa Ortiz al Doctor de poner en duda la eficacia de las Bulas, sobre cuyo asunto disputó en Valladolid el declarante cierta tarde que predicaba en la morada de la Beata; de alabar en Erasmo el que no se rezasen las horas canónicas, si se estaba consagrado

---

nal Cisneros, y suministró datos a Gómez de Castro para su obra. ¿Será el coplero el doctor Vergara, de quien hacemos historia?

a graves tareas y estudios, y, finalmente, aseguró que Bernardino Tovar llamaba "cagajonería" a las interpretaciones y comentarios del Sagrado Texto hechas por San Bernardo.

No parecieron, sin embargo, suficientes los cargos de Ortiz y de Francisca Hernández para proceder contra el Doctor. Pese a estas y otras acusaciones del corte de las ya expuestas, el Santo Oficio se movía con su habitual lentitud y prudencia. Hallándose en Medina del Campo cumpliendo ciertas diligencias tocantes al proceso de Francisca Hernández los inquisidores Niño, el licenciado Aguirre y los Obispos de Orense y Mondoñedo, de la Suprema, acordaron suspender todo intento de procesar a Vergara hasta las nuevas declaraciones que se esperaban obtener de Francisca Hernández y de su criada, Mari-Ramírez.

No es posible en un libro de las dimensiones del presente exponer ampliamente un proceso tan nutrido de referencias y textos; pero ello no debe obstar para reproducir en estas páginas, como parte la más sustancial de estos protocolos, la acusación del Fiscal Diego Ortiz de Angulo, con las respuestas del Doctor, además de sus principales alegatos para la comprensión de este capítulo tan interesante de la historia de nuestro espíritu crítico.

La acusación del Fiscal se presentó a 12 de julio de 1533, es decir, a las dos semanas de haber ingresado Vergara en cárceles secretas. El Fiscal Ortiz de Angulo denuncia y acusa al Doctor Vergara "por hereje apóstata de nuestra sancta fe cathólica, por factor y defensor de herejes... porquestando en nombre e posesión de christiano, e por tal ser nombrado, e gozando de los preuilegios, libertades y esenciones que los cathólicos christianos gozan, pueden y deven gozar, en ofensa de Dios nuestro Señor, e de su santa yglesia nuestra Madre, y en menosprecio, y con gran escándalo del pueblo cathólico y religión christiana, pospuesto el temor de Dios y la saluación de su ánima hereticó y apostató."

Sobre veintidós artículos o cargos versa la acusación fiscal:

1. "Que tenía, favorecía y aprobaba la opinión y errores luteranos, diziendo que quitado lo de la confesión, que todas las otras opi-

niones que tenía el dicho Luthero le parecían muy bien, y' loava mucho al dicho Lutero y a todas sus cosas."

2. "Yten, quel dicho doctor Vergara dezía, defendía y afirmava que lo que dezia Luthero de las Bullas, que nuestro muy santo padre concedía, a los fieles christianos, ansí biuos como difuntos del thesoro de la yglesia, que dezía verdad Luthero, que era cosa de burla, poniendo el defecto en el Papa, que no las podía dar, y no en las personas que tomavan las dichas bullas, y mofaua dellas, diziendo "que me hagan a mí creer que en dando el sonido el real salga vn ánima del purgatorio, y fauorezcan y aprovechen aquellas indulgencias a los fieles christianos, poniendo las manos una sobre otra, como quien cuenta dineros."

3. "Otrosí, que el dicho doctor Vergara fauorescía mucho las cosas del dicho Luthero, aprouando su persona, errores y cosas, diziendo que por eso el Papa le perseguía, porque rreprehendía sus cosas, no porque las cosas del dicho Luthero no fuesen de Dios."

4. "Ansí mesmo quel dicho doctor Vergara tenía libros e quadernos en su poder del dicho Luthero, e sus sequaces reprovados, sabiendo quel dicho Luthero, y' secuaces, y libros, estaban rreprovados por heréticos, e que aviéndose leydo cartas de edicto mucho tiempo avía por este Sancto Officio, para que todas las personas que tuviesen libros de Luthero, e sus secuaces, y sus obras y libros estando reprovados y condenado por herético, no los manifestó, ni exhibió hasta que supo que su hermano el bachiller Tovar estaba preso por el Santo Officio; y entonces por temor quel dicho Tovar lo diría y manifestaría en este Sancto Officio, y por no haber exhibido y presentado en el dicho Sancto Officio los dichos libros, dentro de los términos contenidos, en las cartas de edicto que mucho tiempo se avían leydo e publicado se dexó caer y ha dexado estar mucho tiempo ha en las censuras en ellas contenidas."

5. "Yten, quel dicho doctor Vergara dezía y' afirmava que entre otras cosas buenas que tenía Martín Luthero tenía vna que era dezir misa después de comer; y siendo reprendido por ello, dezía que no yva nada en ello, porque nuestro Señor avía consagrado después de comer."

6. "Otrosí, quel dicho doctor Vergara tenía, dezía e afirmava que no eran necesarias las cerimonias de la misa, e que contradiziéndoselo cierta persona, e diziéndole que aquello era heregía, porque la yglesia gobernada por spíritu santo avía ordenado el lugar e tiempo, e las cerimonias de la misa, e que lo que Jesu Christo avía hecho era para dar fin a las cosas de la ley vieja, y para dar orden en la ley nueua, y el dicho doctor se quedó en su error y opinión."

7. "Ansí mesmo quel dicho doctor Vergara loava a los que tenían libertad y dezían misa sin rezar, e dexava él de ayunar, e de oyr misa, diziendo que Erasmo se lo avía dicho en Flandes, y por su consejó dexó la dicha persona de rezar."

8. "Yten, quel dicho doctor Vergara dezía e afirmava, como alumbrado, que no era menester oración vocal, y que bastaua la mental, porque rezar vocalmente no era sino para quebrar la cabeza, y que a qué propósito se dezía vn "Ave María" a vn santo, que era quebrar la cabeça, y que bastaba con el pensamiento ponerse en Dios; y siendo reprendido por ello, se quedó en su mala opinión y error. Yten, tampoco a las ymágenes de los santos, como lutherano, llama de los santos: "esos santillos", por menosprecio."

9. "Otrosí, quel dicho doctor Vergara dezía e afirmava, como tal alumbrado, que las obras exteriores de ayunar y disciplinar e hazer limosnas e todas las otras cosas semejantes eran superfluas."

10. "Ansí mesmo quel dicho doctor Vergara dezía otras vezes, como alumbrado, quel rezar e los ayunos, que eran cosas superfluas y ordenadas por ydiotas."

11. "Yten, quel dicho doctor Vergara tenía e creya, e afirmava las opiniones y errores de los que se dizen alumbrados, en especial cerca de los susodichos, e otras cosas, e por ser ombre de tanta estima y crédito, se cree que ha hecho mucho daño contra la fe cerca de las cosas susodichas y otras semejantes."

12. "Otrosí, quel dicho doctor Vergara dezía y afirmava que la confesión no era de derecho divino, e que así lo tenía Erasmo."

13. "Ansí mesmo, quel dicho doctor Vergara diziéndole que avía errores en las obras de Erasmo condenados por el concilio de Constancia, dezía que jurava a Dios, que no avía error ninguno en ellas,

ni estaría ansí determinado en el dicho concilio, y se enojó sobre ello con cierta persona, porque se lo contradezía, aviendo, como ay, muchos errores, y cosas sospechosas, y escandalosas y malsonantes contra la fe y santa madre yglesia en las dichas obras del dicho Erasmo."

14. "Yten, quel dicho doctor Vergara es tan demasiadamente amigo del dicho Erasmo, y lo defendía en tanta manera, y a sus obras, que diziendo que en ellas avía muchos errores, y cosas sospechosas, y escandalosas y malsonantes contra la fe y madre sancta yglesia: y que por tales estauan condenadas y reprouadas por los doctores, maestros e vniuersidad de París, y quel dicho Erasmo era segundo Luthero; e como glosa dél dezia e hablaua mucho mal el dicho doctor Vergara *in contentu* y menosprecio de los dichos doctores, maestros e vniuersidad de Paris, porque avían condenado los dichos errores de Erasmo."

15. "Otrosí, quel dicho doctor Vergara como factor e defensor de hereges, y personas que sentía y siente mal del Santo Oficio de la Inquisición y Santa Cruzada y Bullas, que nuestro muy sancto padre concede, dezía que dos santas superfluas avía en el mundo, que no eran bautizadas ni canonizadas, de quien poco se seruía Dios, que era la sancta Ynquisición y la santa Cruzada, mofando dellas, y siendo reprendido por ello se quedó en su opinión e pertinacia."

16. "Ansí mesmo, quel dicho doctor Vergara, como enseñador e dogmatizador de los dichos errores de Lutero e alumbrados, trabajó mucho de doctrinar e ymponer en ellos a cierta persona, y tuviera en mucho a la tal persona, y quisiera seguir su doctrina, y estar en los dichos errores."

17. "Yten, quel dicho doctor Vergara hablando con otra persona sobre las traslaciones que se avían hecho de griego en latín, dixo que sant Agustín por no saber griego, no supo lo que se hizo en la declaración que hizo en los salmos de David, y en su libro de las Quinquagenas; e diziéndole que parezía muy mal dezir aquellas palabras, y muy desacatadas, por ser aquel vn libro a quien toda la yglesia vniuersal tiene en muy gran deuoción, y que le parecía que quien aquello dezía no sentía bien de la fe, pues era libro aprovado por la yglesia, y sant Agustín le escriuió lleno de spíritu santo, el

dicho doctor dixo a esto muchas injurias, diziendo quél que dezía lo contrario, quél no sabía que cosa era spíritu sancto; y que los frayles en contradezir a Erasmo eran necios, y que algunas palabras ansí de los salmos como de Salomón, no están trasladadas en la Sagrada Scriptura que tenemos, de la manera que están en lo griego, syno que quiere dezir otra cosa, dando más autoridad a lo griego, quél y otros hereges quieren dezir contra la Sagrada Escriptura, y que se le antoja a Erasmo dezir y a otros que quieren impugnar las cosas de la yglesia, a lo que la santa madre yglesia alumbrada por el Espíritu santo tiene aprovado tanto tiempo ha; que de crer es y de tener que ovo personas más sabias en la lengua griega, y que la entendieron mejor y con mejor espíritu, y' fe, y santidad que agora las ay; y es grauísimo atreuimiento querer poner lengua en tan grandes doctores y santas personas, como fueron sant Gerónimo y sant Agustín, y los otros doctores de la yglesia, y que se reveyeron mucho de la traslación que hizieron, y que para aprouarlo y tenerlo por tal que lo vieran otras personas muy sabias en las lenguas latina, griega y' hebrayca, y dezir lo contrario es error."

18. "Otrosí, quel dicho doctor Vergara, como factor e defensor de hereges, e impedidor del santo Oficio, e corrompedor de las personas que entienden en la execución y seruicio, deteniendo preso en la cárcel de dicho Santo Oficio al bachiller Bernardino de Tovar, su hermano, por el crimen e delito de la heregía, le ha embiado muchos avisos, fuera de la cárcel, escriptos de ciertas formas, que no parecía que venía escripto nada, por donde tenía más sospecha, avisándole de muchas cosas, ansí para que no confessase, ni dixese los errores que avía hecho, e cometido, e visto hazer e cometer a otras personas contra nuestra santa fe cathólica, como de otras cosas en perjuicio del santo Oficio; e recibió ansí mesmo el dicho doctor otras muchas cartas e avisos del dicho Tovar, su hermano, de la dicha cárcel sobre lo mesmo, y de la mesma forma, y ansí el dicho Tovar ha estado negativo, y para hazer lo susodicho y otras cosas han corrompido con palabras, obras e promesas algunas personas en gran deservicio de Dios nuestro Señor, e de nuestra santa fe cathólica y daño e perjuicio del Santo Oficio e infamia de las tales personas."

19. "Ansí mesmo quel dicho doctor Vergara, como persona odiosa al Santo Oficio, ha dicho palabras injuriosas contra él e sus ministros e oficiales, e personas que entienden en la execución dél."

20. "Yten, quel dicho doctor Vergara ha sido factor y defensor y encubridor e participante de hereges y de sus heregías, y como persona que siente mal de nuestra santa fe católica no lo ha dicho ni manifestado en este Santo Oficio, según e como era obligado."

21. "Otrosí, quel dicho doctor Vergara sintiendo mal de las censuras y juramento, y no creyendo que obliga su guarda, como lutherano y alumbrado, se ha permitido estar en sentencia de excomunión mayor mucho tiempo ha, por auer cometido los susodichos errores y otros, y no manifestándolo, e por lo callar e yncubrir se a perjurado cerca de algunas cosas que ha seydo preguntado."

22. "Ansí mesmo quel dicho doctor Vergara, además y allende de lo susodicho, ha fecho, dicho, e comentado, y enseñado y doctrinado, e visto hazer, dezir, e cometer, e doctrinar a otras muchas personas los dichos errores y heregias, y cosas escandalosas y sospechosas, y malsonantes contra la fe que protesto dezir y declarar en la prosecución desta causa, cada e quando a mi derecho conviniere, con ánimo e protestación de lo añadir a esta acusación."

A 15 de julio respondía Vergara a la acusación, ciñéndose estrictamente a la sustancia de los cargos. Si ofrece interés como primera manifestación del Doctor, sus alegatos más importantes están repartidos entre los folios del proceso, culminando sobre todos la respuesta a la publicación de testigos, pieza a la que otrora consagramos un breve comentario, destacando algunos de los aspectos más esenciales de documento autógrafo tan soberbio por acusarse en él las magníficas cualidades del autor, y al que nos hemos de referir en las páginas siguientes.

A las inculpaciones fiscales contesta Vergara, como indicamos, con precisión y seguridad. Sobre ser afecto a las doctrinas de Lutero, responde el Doctor con su escasa curiosidad por conocerle cuando se hallaba en Alemania, y le reputa por abominable, junto con su doctrina. A la cuestión de las indulgencias, se expresa en el sentido de ser sus dichos cosa de chanza y humor festivo. A los capítulos ter-

cero, cuarto y quinto, referentes a Lutero, los niega, acusando únicamente haberlo podido decir *narrative*, como expresión del mismo Lutero. Al cargo sexto lo rechaza, suponiendo ser especie vertida por la Beata Francisca Hernández. Al capítulo séptimo lo niega categóricamente, como acusación graciosa y gratuita. Al octavo, precisa no haber escuchado a nadie que rechazase la oración vocal, habiendo tenido siempre que la oración común "que se haze por los ministros de la yglesia, y en persona de ella, ha de ser vocal, y que la particular y privada de cada vno de los que no son sacerdotes ni beneficiados, no es menester que sea vocal, avnque sea bueno, para incitar la mental, y que quando en alguno la vocal estorvase a la mental, los santos doctores aconsejan que se dexe la vocal". La acusación de alumbrado la desprecia, diciendo que ni les habló, ni conoció nunca sus opiniones. Niega en el cargo noveno sus diálogos con Francisca Hernández, confesando que la vio cuatro o cinco veces en Valladolid, siempre delante de muchas personas, y teniendo como causa el librar a su hermano de aquella compañía. El capítulo décimo lo considera como invención calumniosa de la Beata, siendo inverosímil en un letrado de su calidad expresarse en el sentido de ser impuesta por "idiotas" la obligación del ayuno y rezo. Contaba un cargo gravísimo, expuesto en las acusaciones duodécima y decimotercera: el de la confesión. La materia, tan grave, la resuelve y explica Vergara de esta guisa: "que siempre tuvo por opinión más cierta que la confesión era de derecho divino, pero que ha dicho algunas veces que no tenía él la opinión contraria por errónea, hasta que viese determinación de la Iglesia sobre ello, porque resulta temeraria cosa condenar tantos doctores como la tienen. Que él no ha visto esta determinación; que si la hubiera leído en el Papa Adriano, pues es tan moderno y tan docto, la hubiera leído, y él dize en su quarto expresamente que el que dize que la confesión es de derecho positivo, no es hereje, pues decirlo no es quitar la obligación de confesión, pues quedamos obligados a obedecer..." Vergara sostenía que no había condenación, pero declaraba que, de haberla, "el baxava su cabeza, y dezía que no avía más que disputar", pero digamos resueltamente que Vergara tenía por sana y

cierta la opinión de ser la confesión de derecho divino. Sobre *ser aficionado y amigo de Erasmo,* replica que lo era, como todos los príncipes eclesiásticos y seglares, y precisa con gran criterio su juicio sobre la condenación de Erasmo por la Sorbona, donde simultaneó la pasión con la crítica real y objetiva. El cargo quince lo juzga versión tendenciosa de la Beata Hernández. Se le acusaba en el artículo dieciséis de dogmatizante, aludiendo a cierto discípulo suyo a quien pretendía ilustrar en doctrina de alumbrados y otros descarríos. Responde Vergara que era en su vida ajeno a charlas y tratos humanos, ocupado en negocios y letras, "e que esto es público e notorio". La acusación diecisiete sobre las equivocaciones de San Agustín la niega tal como se la imputan, y refiere un episodio acaecido en Madrid, en presencia del Arzobispo de Toledo, entre él y el agustino Fr. Bernardino de Flores. Escribe Vergara que en la plática hubo "muchas simplezas y muy apasionadas". Se ventilaba la ignorancia de lenguas, causa de tantas equivocaciones en traducciones y exégesis. Vergara reprochó al contrincante su desconocimiento en la materia, achacándole no haber leído más que los sermones de San Vicente Ferrer, a lo que contestó Fr. Bernardino que más provecho había en la iglesia San Vicente que San Gerónimo. No pudiendo sufrir el doctor alcalaíno tal osadía e impertinencia le dijo con alteración "que su sant Agustín por falta de las lenguas, especialmente de la hebrea en que fue escrito originalmente el salterio, no avía acertado en muchas partes de su Quincuagenas el verdadero sentido del profeta... e tiene por sí a San Gerónimo, al cual no le agradó nada esta obra de las Quincuagenas, como él lo escribe al mismo San Agustín". Diserta después el doctor sobre la sustancia de la materia, indicando que aprobado el libro de San Agustín por la Iglesia no quería decir que se pecase contra la fe, afirmando sus inexactitudes y yerros. Los mismos doctores se contradicen en obras aprobadas por el magisterio eclesiástico. Recordemos a San Pablo respondiendo a San Pedro sobre la cuestión, *De observatione legalium* diciendo que no andaba el dicho San Pedro conforme a la verdad del Evangelio. Al capítulo diez y ocho responde Vergara en el sentido de haber, efectivamente, escrito a Tovar, aconsejándole declarar

con toda lisura la verdad; y niega después categóricamente los cargos diez y nueve, veinte, veintiuno y veintidós (8).

Con la acusación fiscal reproducida y los descargos que el erudito lector acaba de leer se inició este proceso de cultura, uno de los más célebres de la Península por las materias en él discutidas y por la personalidad eximia del encartado.

La Causa presenta dos aspectos: el doctrinal y el jurídico o inquisitorial; concretamente, cómo fué tratado Vergara por el Santo Oficio durante su reclusión. El aspecto doctrinal ofrece cuestiones fundamentales, dignas de ser ilustradas.

El caso del Doctor presenta un interés flagrante. Preguntamos: ¿se había contagiado Vergara de la heterodoxia que en su tiempo arruinaba a tantos espíritus en el Continente? En Vergara, hombre de gran ingenio y entregado intensamente a la vida especulativa, que le había regalado con pingües rendimientos, beneficiando aquella naturaleza intelectual tan pródigamente hasta convertirle en un extraordinario Maestro, se acusaban primordialmente unas condiciones nativas de aspereza y sinceridad que sin llegar a lo bronco y desgarrado, no favorecen precisamente a los que las poseen cuando han de desenvolverse en ambientes y medios, donde se aplican las clásicas medidas... Vergara se definía *por su libre manera de negociar, su libre manera de avisar y su libre manera de hablar lo que sentía.* Estas características tan personales se agravaban por la curiosidad insaciable del crítico, enjuiciador de tantas sinrazones y rutinas con categoría de verdades consagradas, a la vez que aceptador de novedades y nuevas aportaciones incorporadas al acervo común por la cultura y el desarrollo racional de la crítica, novedades y aportaciones que han de sufrir contrastes prolongados hasta obtener la vigencia definitiva. Juzgue, por tanto, el lector, situando el problema dentro de estos términos, la disconformidad y hostilidad que promovería el Doctor en los ambientes tradicionales y estáticos, donde cada innovación supone una lucha recia y viril, hasta llegar muchas veces a lo dramático y sangriento. Hombre de pro, Vergara era una personalidad desbordante y sin falsillas, donde

(8) *A. H. N. Inq.*, leg. 665, fol. 91.

el temperamento y la expresión originales estaban a flor de labio para zaherir corruptelas, y caracterizar más o menos duramente a personalidades y doctrinas. Es decir, hombre de una pieza, un castellano castizo y excepcional, alumbrado por las luces del espíritu y la pesadumbre gloriosa de una rica personalidad. Todos sus dichos subrayan nuestras valoraciones. Contestando a la testificación del Arcediano De la Fuente, Canónigo de Alcalá, se expresa así Vergara: "y a lo que dice que soi hombre que me alargo en el hablar, diré que después de un hombre estar preso, luego vienen todos a estas apariencias, que se alargava en el hablar, y avn en el escopir, y como a él le parece que me alargava yo en el hablar, assí me parece a mí que se alarga en el deponer" (9). Cuentan así en el proceso dichos muy expresivos del Doctor cortados por este patrón, y muy ejemplares para denunciar su genialidad. Predicando en Toledo el Maestro Diego Fernández contra los doctores que no enseñaban la palabra divina, se ofendió Vergara, y diciendo Fernández: *el Espíritu Santo habla por mi boca;* y dijo Vergara: *reniego yo de vuestro Espíritu Santo.* Don Manuel Serrano y Sanz exhumó un texto curioso del proceso. Al verse Vergara rodeado de contradicciones y sinsabores, como sometido a los trámites enfadosos de un proceso criminal, perdidas su ecuanimidad y ponderación le vemos enfrentarse con el inquisidor Juan Yáñez, exclamando: *Aquí las causas son inmortales;* lo cual dijo: *faziendo meneos con las manos e por otras palabras.*

Es indiscutible que las libertades y desembarazos de expresión unidas a la amplitud de criterio que el Doctor mantenía en muchos aspectos de la ciencia y de la vida, consecuencia de su talento y cultura, le perjudicaron extraordinariamente, agravando su situación, de suyo complicada por su espíritu renacentista y moderno. Pero el fondo del problema, es decir, su erasmismo, constituye la acusación fundamental donde se ensamblan y encajan los cargos más importantes de que se hace responsable al Doctor. Explicando su pensamiento, escribe en la respuesta a la publicación de testigos haber conocido a Erasmo y hablado con él ligeramente, "sin tocar en cosas de veras, *de lo que me*

(9) *Ibídem*, fol. 450.

pesa, porque quisiera averle mucho comunicado y tratado". Manifestada así su simpatía intelectual hacia el humanista holandés, añade *in continenti* unas líneas sobre el artículo de la oración vocal: "Porque caso que así fuera, que yo ouiera loado en Erasmo el dexar de rezar el oficio diuino por estudiar alguna cosa que importase (lo que nunca por el pensamiento me passó), ¿qué tiene que ver esto con el error cerca de la oración vocal? Sé que cierto es que podía Erasmo dexar el officio diuino por estudiar, aunque fuese mal dexado, o yo loárselo, aunque fuese mal loado, sin tocar en el error de los que quitan la oración vocal, quanto más que en ello podía ser bien hecho, e por consiguiente lícitamente loado, si la importancia de lo que estudiava era sufficiente, como en tal razón se presupone."

El cargo más delicado donde se conjuga también el nombre de Erasmo fue el referente a si la "confesión" era negada por Erasmo en el sentido de ser de derecho divino. Ciertamente, pese a sutilezas y a alambicamientos eruditos, Vergara reputaba la "confesión", como de derecho divino, pero ha de tenerse en cuenta, prescindiendo de doctrinas antiguas, que el episodio que historiamos acaecía en los años 1533 y 1534, diez y ocho años antes de la sesión XIV de la segunda etapa del Concilio de Trento (1 de mayo de 1551-28 de abril de 1552). Por lo demás, ateniéndose a opiniones y escuelas, Vergara pudo "entonces" declarar: "Lo que dize este testigo de la tradición de los santos e vso de la yglesia vniuersal, concluye bien, *quod confessio est de necessitate salutis,* y esto ningún católico lo niega, más no concluye, *quod huiusmodi necessitas proveniat ex jure divino potius quam humano, sicut et notat Adrianus,* 2 q., "De confessiones", respondiendo *ad rationes Scoti."*

Vergara tenía que ser "enemigo e odioso" para los hombres de claustro. Ellos dirigieron la batalla en la Sorbona para condenar las obras de Erasmo, e indiscutiblemente ellos habían sido el blanco de las críticas sangrientas y vehementes del Maestro, extendidas por todo el Continente, y donde el descoco y las osadías no pudieron alcanzar más vigor y fuerza demoledora. Aquellas gracias gruesas y brutales empalmaron con la Ilustración, llegando hasta nuestros meridianos intelectuales. Consiguientemente con estas realidades, Vergara tachó en su

proceso las testificaciones de los frailes, reputándoles por enemigos singulares: "Otrossy, por quanto los frailes por la mayor parte me tienen por enemigo e odioso, a causa de averme yo mostrado amigo e aficionado de Erasmo, digo que los recuso, assí para que sus dichos contra mí sean repellidos como de enemigos, como para ninguno dellos sea admitido a ver ni votar mi proceso; e ansí pido e juro a Dios, e a esta † que no hago excusación maliciosamente, sino con temor que tengo que por la dicha causa perjudicarán mi justicia." Nada más lejos de creer en una enemistad violenta y tendenciosa por parte de Vergara contra los hombres del clero regular, enemigos indiscutibles y sistemáticos de Erasmo y de su influencia en Europa. Como hombre ponderado vuelve a repetir Vergara en la respuesta a la publicación de testigos sus puntos de vista, notando aspectos muy curiosos del tema, y haciendo referencia a las oposiciones a cátedra en la Universidad salmanticense. El texto merece los honores de la reproducción, como muestra, además, de los matices finos de la crítica del Doctor, pese a su castellanismo enjuto y seco. "*Digo, señores, que no soi tan ignorante ni tan apasionado que no conozca muy bien que entre frayles ay grandes personas en letras y vida, y todas buenas calidades, y mucho más en España que en otras naciones, a las quales por ventura touo respecto Erasmo quando tan resueltamente habló dellos. Más como yo no sepa quién son los que dellos han de ser llamados a la vista de mi proceso, ni los conozca, es me forçado hablar en general, como es general entre ellos el odio y enemistad contra Erasmo y contra sus amigos, quanto más que muy notorio es, señores, con quánta vehemencia y conspiración acostumbran los religiosos en estas cosas de parcialidad que les tocan, juntarse en vn parecer y ser todos a vna. En Salamanca vemos cada vez que se ofrece oposición de algunos dellos a cáthedra, que todos los de su Orden se conforman luego con él contra cualquiera otro por eminente que sea; y quando faltando dellos oppositor quieren ayudar a vn extraño, donde va vno, allí van todos, sin que falte voto. No quiero yo juzgar sus conciencias. Mas mysterio grande parece que en tanta diuersidad de condiciones y juycios de hombres, salgan tantos pareceres siempre tan yguales y tan redondos, como si de vnas mismas turquesas saliesen; y pues fuera de frayles ay en España letras y zelo, y todo lo que se*

requiere, sin nota de pasión y de parcialidad, no es razón dezir que sin ellos no se descubrirán los errores, do quiera que los ouiere, como el fiscal lo significa" (10).

Quede, pues, constancia del fervor erasmista de Vergara, pero quede también constancia de la ortodoxia del Doctor. "Se quejaba Vergara —dice el Doctor Medina— que en París oviesen maltratado la doctrina de Erasmo, y añadía Vergara que la Asamblea de la Sorbona "fué subrepticiamente hecha". Pero su actitud encajaba dentro de la ortodoxia. Vergara estaba incorporado al erasmismo en su sentido de renovación fecunda de las instituciones y de la cultura, en su amor por las clásicas antigüedades y por el espíritu crítico que anima en general su extraordinaria labor. Esto era ejemplar en un país como España, tan apegado a fórmulas preestablecidas... Enjuiciando así el sentido del humanista toledano, bien podía decirse que *articuli parisienses non transeunt montes vel mare*...

¿Cómo fué tratado el Doctor Juan de Vergara en la Inquisición de Toledo, y cómo se desenvolvió el curso de su proceso?

En medio de las competencias y de las envidias, una personalidad del corte de la del doctor Juan de Vergara tenía que tener valedores que le protegieran y se preocuparan de su destino y fortuna, honrándose con la amistad y los servicios de clérigo tan insigne. Así lo comprobamos en el proceso. En los primeros días de junio de 1533 llegaban a Alcalá rumores e informaciones del expediente que se estaba incoando al Doctor, y de los propósitos de los inquisidores toledanos de detenerle en cárceles secretas. De esta versisón se hizo eco inmediatamente el Arzobispo de Toledo, Don Alonso de Fonseca, preocupado por la suerte de su egregio secretario, enviando unas letras al Licenciado Peña, Abad de San Vicente y Vicario general de Toledo. Le escribe Fonseca que en unión del doctor Vivel, a quien enviaba a la ciudad metropolitana, interesasen a los inquisidores para evitar la prisión de Vergara en los calabozos del Santo Oficio. El Arzobispo proponía varias soluciones: libertad sobre fianzas hasta de cinquenta mil ducados; reclusión en la "claustra" de la catedral con las mismas fianzas y con las

(10) *Ibidem*, fol. 514 r.-298 v.

guardas convenientes, y, finalmente, reclusión en las casas que la Inquisición señalase, suplicando, además, a los inquisidores se demandase al Doctor con diligencia para despachar la causa con toda brevedad. El gran Fonseca escribía: "es mucha razón que se tenga consideración a la persona del doctor, y al lugar que en mi casa tiene, para que así en esto como en la carcelería, *no la lleuen por el estilo que a los otros;* y en esto poned el cuydado y diligencia que yo de vos confío, pues véis quánto en ello va, y procurad que quando por aquí vengáis, traygáis esta cosa bien sabida para que aquí se provea lo que convenga. Nuestro Señor vuestra venerable persona guarde". Sabemos la ineficacia de estas preocupaciones. Efectivamente, el 17 de mayo había demandado a Vergara el fiscal Diego Ortiz de Angulo. Le acusaba de hereje e infamador del Santo Oficio, solicitando su prisión, a lo que accedía la Inquisición, como sabemos, ingresando el doctor en prisiones el 23 de junio de 1533. En el mes de agosto nada menos que el Cardenal de Sevilla urgía a los inquisidores el buen trato que se debía dar a Vergara: "A nos penado que huviese cabsa para la presión o detenimiento del doctor Vergara, por ser tan digno y tan preheminente oficial del señor Arçobispo de Toledo, a quien es mucha razón que tengamos respeto para le servir y' agradar, y también por ser onrada persona y estimada, y ansí mismo lo sentimos en que es canónigo de esa santa yglesia, a do devemos y' somos muy obligados por nuestra naturaleza, y por nos aver largo tiempo criado en ella... Os rogamos y encargamos *que ayáis por recomendada la persona del dicho doctor y su buen tratamiento,* que para esto *ay mucha razón que ansy se haga,* y también os encomendamos la brevedad de la causa" (11).

Detenido Vergara en los calabozos inquisitoriales ocupaba una celda con ventanas a la calle, y según referencias se asomaba frecuentemente por ellas para distraerse y curiosear. Como le pareciese al fiscal Angulo excesiva piedad y benevolencia solicitó de los inquisidores fuese trasladado a otra pieza, "donde nadie le pueda ver, ni comunicar con él, ni él comunicar con otra persona". Vista la petición, parecióles a los inquisidores de Toledo lo más oportuno y discreto cerrar y' clavar las

(11) *Ibidem,* fol. 460 r.

ventanas. Con este episodio comenzó la vida de Vergara en las cárceles inquisitoriales. Según los protocolos, el doctor Vergara ocupaba la parte alta de las prisiones, en el departamento contiguo a la cámara del secreto, en una celda conocida con el nombre de "sala dorada", en donde permaneció casi hasta el final del proceso.

Desde las primeras fechas eligió Vergara como procurador y letrado al Licenciado Mora, del Consejo del Arzobispo de Toledo, y éste le ayudaría a conllevar las penalidades y tribulaciones de su espíritu durante su encerramiento. Es muy difícil suponer que un hombre del temperamento y de la vitalidad del doctor Juan de Vergara asistiese con calma y según estilo corriente al curso de su causa. En efecto, en 26 de junio comienzan a acusarse la actividad y las inquietudes del Maestro. Nada más pasar los umbrales del Santo Oficio, Vergara apelaba de su prisión a los señores del Consejo. Así en el primer escrito firmado a los tres días de su prisión, hace alusión a su gesto, e insiste vivamente en la apelación. Son muy interesantes todos estos alegatos para conocer su espíritu y su indomable carácter, asistido por otra parte con razones de peso que él expone con sapientísimo criterio: "El doctor Vergara digo que al tiempo que vuestras mercedes me mandaron quedar preso en esta cárcel, yo apellé de la injusta prisión para ante los señores del Consejo de la santa y general Inquisición, y luego el día siguiente pedí papel y escrivanía para dar mi apellación por escrito, lo qual me fué negado... por ende yo acortando razones, y conociendo los agravios, y queriendo que los agrabios cesen, digo, afirmándome en la dicha mi appellación, que appello de la prisión que vuestras mercedes mandaron hazer de mi persona, porque hablando con el acatamiento deuido fué y es injusta, y muy agrabiada, y digna de ser reuocada, como hecha sin información, ni causa bastante, por las razones que del proceso se pueden collegir..." La exposición sigue su curso, y el Doctor va basando su demanda en argumentos de urgencia jurídica y moral: "... y por solas sospechas sin mucho fundamento. no se deuen assí deshonrar a personas de honra; que avn para solo inquirir quiso el Derecho que precediesse clamorosa insinuación de muchos, quanto más para prender". Soslayadas las relaciones entre Vergara y Tovar, preso éste, y que se aducen contra el Doctor como

cargo, podrían contar testificaciones de otros declarantes, e insiste así Vergara: "Lo otro porque si la causa de la dicha mi prisión es por aver otras testificaciones, o dichos de testigos contra mi, estos no pueden ser sino de qualesquier palabras, como en estos tiempos es vso y costumbre, y pues yo no soi idiota, y pudiera dar razón de mí, que por ventura satisfaziera, primero deviera ser examinado cerca de las tales palabras, que se procediera a deshonrarme, pues saben vuestras mercedes questo se ha hecho assí con otros muchos que tenían menos honra que perder que yo". Seguidamente se enfrenta con los inquisidores, y les indica que si su apelación es denegada, apela también al Consejo de semejante denegación. En las primeras líneas de su exposición aludia el Maestro a la actitud del tribunal en la primera audiencia, actitud quizá motivada por alguna osadía del Doctor, y que consistió en negarle papel para poder escribir sus descargos. Téngase el suceso como extraordinario, pues en la Inquisición española siempre se facilitaba tinta y folios de papel para el servicio de sus presos y para sus expansiones y defensas, máxime en los expedientes de importancia. Partiendo de aquella negación, Vergara precisa su significación con su clásico desembarazo y libertad: "Por quanto vuestras mercedes me niegan papel para escreuir, y yo tengo necesidad descreuir muchas cosas tocantes a mi defensa, y para escribirlas, indirectamente se me niega la defensa ques de *jure naturali*, pido y supplico a vuestras mercedes, pues al fiscal y a quantos quisieren dezir contra mí, no se les quitará el aparejo, no sea yo de peor condición; y avnque hasta agora no se me haya puesto acusación, basta estar preso para tener necesidad descreuir" (12).

La apelación constituía para Vergara su más íntima preocupación en aquellos días. Hacia fines del mes en curso suplicaba a los inquisidores no se dilatasen más en entregarle certificado de su apelación, dado que ya habían transcurrido siete días desde que puso su demanda, sufriendo lógicamente en la dilación muchos agravios. El 5 de julio volvía sobre lo mismo con verdadera insistencia como cosa que competía a la justicia de su Causa: "No sé si sigue, ni veo que se haze

(12) *Ibidem*, fols. 140 r.-167 v.: 198 r.-549 r. y 189 r.

nada", y consigna que cada día está "más mal dispuesto de salud". A instancias tales se le comunicó que la apelación se le otorgaba.

Pero sin embargo de esta información se desvanecían los días, y el Doctor continuaba llenando folios para salir adelante con su intento. Vergara aceptaba, desde luego, el estilo corriente del Santo Oficio, y en espera de la resolución de los señores del Consejo se vió sorprendido por las medidas tomadas, después de aguantar cerca de un mes, y que agravaban más su prisión, pues se clavaban, como conoce el lector, las ventanas de su aposento y se echaba "red a la puerta dél". Se querella el humanista de que no se espere la determinación de la Suprema, una vez concedida y otorgada la apelación. La pesadumbre motivada por esta actitud se refleja en estos renglones: "Poniéndome en tanto estrecho que yo no lo puedo tolerar, sin grave daño de mi salud, y peligro de mi persona, dando por causa desto, que los dichos señores del Consejo diz que embiaron a mandar que se pusiese cierta acusación que se me ha puesto, e porque desta manera de proceder, yo recibo notorio agrabio, digo que affirmándome en la dicha primera apellación, añadiendo agrabio a agravio, e apellación a apellación, torno apellar de vuestra merced de la dicha innovación y estrechura de mi prisión para ante los dichos señores, e digo hablando con el acatamiento que debo, la dicha manera de mi prisión ser muy agraviada e injustamente hecha." Es esta exposición memorable entre los folios del proceso por haber destacado en ella Vergara algunas de sus condiciones espirituales, que él traduce en sus hábitos ordinarios y costumbres corrientes. Notorio era a todo el mundo en Toledo que Vergara era hombre con sus rarezas y peculiaridades, que le acusaban como original y algo intemperante, pero no podía admitirse que fuera hombre vinculado a movimientos extraños y a cenáculos peligrosos, como los de los alumbrados. Vergara era hombre de clara vida y de intachable ortodoxia, sin complicaciones místicas heterodoxas: "Deue constar a los dichos señores muy abiertamente, pues conocen mi persona, e saben que mi trato e conuersación no ha sido conforme al de los que dizen alumbrados, *ni he andado jamás en beaterías, ni extremidades de deuoción, ni en conpañía de hombres apartados de la común conuersación, ni en mi hábito, trato y palabras, tal cosa se ha notado; antes he siem-*

pre andado metido en todo el tráfago y ocupación de negocios y cosas por las Cortes, e por otras partes, fuera de donde los dichos alumbrados conuersauan, e jamás hablé palabra con ellos, ni hombre dellos conmigo, ni llegaron a mis orejas sus proposiciones y errores" (13). Así se sinceraba el Doctor de la tacha de alumbrado, y precisaba con toda claridad su propósito de llevar adelante su apelación. En autógrafo posterior de Vergara comprobamos que la apelación concedida al fin por los inquisidores de Toledo no tenía eco ninguno en Madrid, donde residía a la sazón la Suprema, acabando los inquisidores del distrito, viendo las continuadas protestas del doctor, por aceptar sus deseos de cometer al procurador de la Causa la misión de trabajar en la Corte la respuesta del Consejo de Inquisición, respuesta que después de tantos dimes y diretes y no llegó, siguiendo el proceso su curso y desarrollo habituales.

Con fecha dos de octubre comenzaba Vergara a interesar en el tribunal la entrega de la publicación de testigos para responder a ella y abreviar los trámites del proceso. Esta preocupación de resolver la causa por todos los medios, aclarando situación tan deplorable para la fama del encartado, se contrasta a la continua en el proceso, y pese a los baches que presenta y a sus aspectos negativos y desagradables, no tuvo ciertamente el Doctor muy adversa fortuna, comparándola sobre todo con los procesos ruidosos, y muy parecidos, que se iban a abrir no tardando muchos años en la Inquisición de Valladolid. Con muy pocas semanas de cárcel, ya el letrado Mora, que asistía a Vergara, protestaba que no se le hubiese *aún* entregado el traslado de la acusación fiscal, y que bastaba ese tiempo "para aver hecho vn proceso sobre la sucesión de vn Reyno". Más tarde solicitaba Mora, después de haber hablado con tan notoria exageración, que si la causa de su patrocinado estaba conclusa, que se dignasen los inquisidores recibirla a la prueba, con órdenes al Promotor Fiscal de verificar su probanza para facilitar la publicación, "porque este negocio no se haga inmortal". Parece ser que por estas calendas los inquisidores quisieron llevar al ánimo del Doctor la seguridad de que su causa constituía para

(13) *Ibídem*, fols. 256 r.-175 v.

ellos la máxima preocupación, siendo la más atendida y cuidada entre todas las que se ventilaban en aquel tribunal.

A 23 de noviembre sabemos se le había entregado a Vergara la publicación, referencia conocida por los extremos del Arzobispo Fonseca, quien desde Alcalá volvía a recomendar muy expresivamente la persona del detenido, con estos términos: "... mucho, señores, os pido yo, y ruegos queráis abreviar de aquí adelante lo que resta para final despacho deste negocio, conforme a su calidad, y a la persona y méritos del Doctor". A siete de diciembre reitera el Arzobispo sus deseos solicitando de la amabilidad de los inquisidores copia de la publicación, enviando para la custodia de las respuestas a su familiar el Doctor Vivel. El diez y ocho del mismo mes insistía Fonseca, y escribe —vale la pena recoger su expresión—: "no sabría, señores, dezir el cuydado que tengo deste negocio, y el aliuio y plazer que me daría verle despachado; y por esto torno a pedir por merced a vuestra merced se quisieran acordar que al doctor se le ha estrechado cada día más la carcelería, y que se ha procedido hasta publicación, y ésta se ha dado, pasados cinco meses, y que todo ha seydo al contrario *de lo que yo hasta aquí he pedido*", expresión esta última que revela la ingenuidad del Arzobispo Fonseca, pues pese a la silla primada de Toledo, en aquellos años el Santo Oficio solo atendía las instancias del Rey de España, y dentro de los tribunales, a las recomendaciones y solicitudes del Inquisidor General. Pero de todas formas, eran inútiles los deseos del prelado por no haberse entregado por Vergara la respuesta a la publicación hasta el día 7 de marzo del año 1534. El día anterior precisamente hacía constar el Doctor, terminado ya de escribir su maravilloso alegato, ante los inquisidores, no haberse probado cosa contra él ni "plene" ni "semiplene" "ni por otra vía de indicio ni presunción, que me arguya de mal cristiano, ni en mí jamás obo error en el entendimiento con pertinencia en la voluntad, por donde no procede ni avía lugar la dicha acusación contra mi puesta, ni fuera raçón que con mi persona se oviera hecho lo que se ha hecho en la prisión y cárcel". Así toda la argumentación de Vergara para rechazar su prisión y su deshonra se fundamentaba en la ausencia de testificaciones positivas y concluyentes que pusieran en entredicho manifiesto y sospecha su ortodoxia y sacerdocio. Nota

de esta manera a los testigos de cargo. Las acusaciones de la beata Hernández eran simples invenciones contra él, una vez que ella se vió recluída. Los catorce testigos postreros los considera testigos únicos y singulares, deponiendo por conjeturas y referencias extrañas. Añade Vergara que son sus enemigos y le tienen mala voluntad, y les reputa por falsos y perjuros. Entre testigos de esta clase se daban contradicciones notorias. Así el primero y tercero capítulos del primer testigo sobre materia de confesión y alumbrados. Cuentan en el proceso del Doctor testigos que deponen solamente de generalidades, surgiendo frecuentemente en sus determinaciones las conocidas contradicciones. Refiriéndose a la acusación de Francisca Hernández y su criada Mari-Ramírez, escribe Vergara que "la señora y criada procuraron ser contextes", fuera de que las mujeres no son ordinariamente fidedignas. Alude también Vergara a la responsabilidad y garantías de muchos criterios expositivos en estos términos: "Deponen de palabras que oyeron muchos días y años ha; las cuales en caso negado que yo las hubiera dicho, no se pudieran tener en la memoria tan formal y expresamente como se dixeron, porque en cosa de palabras desde a dos días que se digan, no se pueden acordar del todo en ellas, quanto más al cabo de tanto tiempo, en el qual aun en el hecho propio de derecho se presume oluido, quanto más en el ageno" (14). Consciente de su personalidad y categoría, rechaza otras proposiciones y palabras que se le achacan, propias de hombre idiota y vulgar, especies increíbles en un letrado, doctor en Teología y "leído en la sagrada scriptura y cathólicos doctores". Todo lo cual le hace concluir que no existe causa ninguna por la que pueda ser acusado ni detenido en cárceles, "de donde tanta affrenta se me ha seguido a mí, a mi linaje, y a otras personas" (15).

Pero sin embargo de estas preciosas referencias, que indiscutiblemente eran de peso para aliviar el proceso de trámites enfadosos, evitando preguntas y repreguntas, testificaciones, abonos e inculpaciones, el proceso siguió su curso, entreverándose incidencias con incidencias y surgiendo continuamente nuevos imponderables, que iniciaban cues-

(14) *Ibídem*, fols. 982 r.-192 v.
(15) *Ibídem*.

tiones nuevas, todas ellas causa de dilaciones y entorpecimientos, y, por tanto, perjudiciales para la resolución del expediente. A Vergara le esperaban todavía muchos meses de cárcel, de aquella cárcel que él llamó en alguna ocasión "peladero", y, comprobando que su negocio seguiría con los clásicos plazos dilatorios, renunció a la probanza para ver de acordar incidentes y complicaciones. En 25 de mayo de 1535 se presentó Vergara en la audiencia del tribunal diciendo "que lo que quiere es suplicar a sus mercedes que se acuerden de su negocio, e de mandarle despachar, aviendo respecto a los grandes trabajos que ha pasado e pasa, e que ya ni la paciencia ni la salud le bastan, especialmente estando como está tantos dias ha estrechado en vn rincón, aviéndole quitado lo más e más principal de su aposento, e que esto es lo que quiere".

A 3 de noviembre de 1535 los inquisidores y doctores Vaguer, Diego Girón de Loaisa; Blas Ortiz, canónigo y vicario de Toledo; Juan Ubago, inquisidor de Zaragoza; Juan de Medina, canónigo y catedrático de Alcalá, juntamente con el maestro Juan de Villarreal, canónigo de Sigüenza, y el doctor Diego Rodríguez, abogado del fisco, recibían de los calificadores las proposiciones censuradas y comentadas. Entresacaremos algunas para que se vea su estilo y espíritu.

A la proposición de que las opiniones de Lutero eran buenas, salvo lo de la confesión, se califica así: "Esta proposición vniuersal, no singularizando opinión alguna, se pudo dezir en tiempo que se pudiesse tolerar; pero dicha en estos tiempos, mayormente después de declarados los errores de Lutero y condenados, est escandalosa, errónea, sapiens manifieste herereses et favet haereticos." Sobre las traducciones del griego al latín que Vergara censura, los calificadores apostillaron su criterio con estas palabras: "Esto puede pasar." Las opiniones del Doctor sobre San Agustín en sus *Quincuagenas* marginanlas: "Esto es dicho atrevido, injurioso y gran desacato al Santo." Obsérvese en ello la gran ingenuidad de los señores doctores de Toledo. Acerca de la testificación de que Vergara defendía la opinión de Erasmo de no rezar por estudiar materia grave e importante, los calificadores escriben que, efectivamente, "podría ser tal y de tanta importancia el tal estudio, que dixo verdad". Y así con-

tinúan los críticos de la Inquisición, con bastante buen sentido y criterio, salvo alguna que otra valoración. Pero téngase en cuenta que la mayoría de las opiniones que se enjuician eran especies gratuitas de que se acusaba al Doctor sin haber tenido éste arte ni parte en ellas.

Nada más interesante que la lectura y el examen de los votos de este proceso, que se prolongó hasta el mes de diciembre de aquel año de 1535. El doctor Medina reconoce que no estaba plenamente probado contra Vergara el cargo de herejía, consignando que casi todos los testigos —a excepción de los dos primeros— no le perjudicaban, o, simplemente, le excusaban. Medina juzgaba que las deposiciones carecían de valor, juzgándolas, como las juzgaba el mismo Vergara, "singulares", "de oydas" o "de credulitate". Las testificaciones de Francisca Hernández y de su criada no constituían para el juez de la Inquisición entera probanza. En primer lugar, se desestiman, mejor dicho, se estiman en poco, "porque son mujeres", además de ser criminosas como procesadas por el Santo Oficio, habiéndose únicamente admitido sus dichos por tratarse de un negocio en favor de la fe. Otrosí, la relativa importancia de tales testigos quedaba disminuída, atento que se limitaba a dos personas, y, aunque contextes ambas a dos, unidas por responsabilidades y delitos. Se disminuía aún más la importancia de los testigos acusando a hombre de la categoría del Doctor, "que es sacerdote y persona de estima, y tenida comúnmente por hombre de verdad, según requería el oficio de secretario que a tenido con los Arzobispos de Toledo passados". Hechas estas consideraciones por el doctor Medina, y descartados los dos primeros testigos, condena el inquisidor a Vergara como *suspecto*, atendidas las restantes testificaciones. Podía ponerse a Vergara al tormento, pero cree que ha de templarse la justicia con la misericordia, principalmente habidas la honra y reputación del reo, canónigo de Toledo y eximio hombre de letras, contra quien se había depuesto con "cargos solapados y yndirectos", y que había padecido extraordinariamente en su prestigio durante su permanencia en cárceles secretas, por todo lo cual concreta Medina su voto en este parecer, que abjure *de vehementi*, por lo menos, los tres artículos más graves y de más peso: el de los preceptos eclesiásticos, el de las indulgencias y el de los sa-

cramentos. Dicha abjuración habría de hacerla el Doctor delante de veinte o treinta personas honradas, católicas y seglares, recluyéndole luego en un monasterio, donde hiciera penitencia, por lo menos durante medio año, y condenándole a pagar mil ducados. Merece notarse que en el voto del doctor Medina se registra un pasaje referente a la simpatía intelectual que profesaba Vergara a Erasmo (16).

El doctor Blas Ortiz opinó que, como compensación de tantos días de cárcel, se le descontara a Vergara parte de la pena, remitiéndole el castigo de salir en público en el cadalso, optando por que se fallase la sentencia en San Juan de los Reyes o en San Pedro Mártir y que abjurase *de vehementi* de los tres artículos señalados por el doctor Medina, condenándole a pagar dos mil ducados. Añadió Ortiz que los teólogos no le habían probado a Vergara el crimen de herejía (17).

Pero fueron en vano votos de esta calidad, que favorecían a nuestro Doctor en el sentido de evitarle la pública infamia de salir en un auto de fe de la Inquisición en la ciudad de Toledo, de la que era ornamento y gloria por las excelencias de su espíritu, por su densa humanidad y por su extraordinaria cultura. La sentencia y fallo condena a Vergara a salir al auto de fe, como penitente, con una vela de cera en la mano, y, después de leída la sentencia, abjuraría *de vehementi* el crimen de herejía, con el castigo de recluirse en un monasterio, penitenciándole, además, en mil quinientos ducados de oro, a su valor, para gastos del Santo Oficio. Leído y pronunciado el fallo en la sala de la audiencia, se le volvía a leer al Doctor el día 11 de diciembre de 1535, estando Vergara "encima otro cadalhaso, donde estauan otras muchas personas, hombres e mugeres penitentes". El día 24, según se estilaba en la Inquisición española, en audiencia inquisitorial, se ordenaba al Maestro la mayor discreción sobre lo que había visto en el Santo Oficio durante su prisión, dándole licencia para retirarse a la morada de Diego López de Ayala, canónigo de Toledo, donde residiría hasta pasado el día de Reyes, en que se tras-

(16) *Ibidem*, fols. 440 r.-551 v.
(17) *Ibidem*, fols. 1.187 r.-1.286.

ladaría, para cumplir la pena de reclusión de un año, al monasterio de los agustinos de la imperial ciudad. En otros trabajos míos he expuesto las andanzas y las historias de Vergara, hasta abrírsele un segundo proceso por desobediencia. Resta por añadir que Vergara pagaba el tributo mortal el día 20 de febrero del año 1557, dejando todos sus bienes al manicomio de Toledo.

* * *

En mi libro *En torno a hombres y problemas del Renacimiento español,* he recogido una serie de notas eruditas muy interesantes sobre Fr. Alonso de Virués. Este benedictino había nacido en Tierra de Campos, en Olmedo, uno de los parajes más característicos y expresivos de Castilla. Era hombre interesante, y uno de los predicadores más predilectos y queridos del Emperador. Juan Dantisco, suegro de Gracián de Alderete, escribía en 1529 acerca de él desde Valladolid a Alonso de Valdés, con frases encomiásticas: "Cada domingo oigo la predicación verdaderamente piadosa y cristiana del hermano benedictino Alonso de Virués; no le conozco más que por el púlpito, pero si tú tienes alguna relación con él, hazme a mí también participante de ella." Acompañó a Carlos V por Flandes y Alemania en los años 1540 y 1541. El canónigo Llorente consigna en su *Historia crítica de la Inquisición* unas preciosas referencias sobre su proceso, que queremos repetir: "Fue preso en las cárceles secretas de la Inquisición de Sevilla, como sospechoso de herejía luterana; el Emperador, que no solamente le conocía por sus sermones, sino por trato particular en sus viajes de Alemania, lo sintió tanto que, suponiendo ser todo efecto de conjuración capaz de ser evitada por el inquisidor general, desterró a éste de la Corte, y lo mandó pasar a residir a su arzobispado de Sevilla, donde murió en 28 de septiembre de 1538." En una obra de Virués, *Philippicæ Disputationes viginti adversus Lutherana dogmata per Philippum Melanchthonem defensa,* se hace eco de sus tribulaciones antiguas, es decir, de su permanencia en las cárceles inquisitoriales. Se refiere al empacho jurídico que padecían los hombres de la Inquisición. Todo son testificaciones, preguntas, repre-

guntas, cargos y descargos (*nomina quæ et ipso poene timenda sono*), dice, dirigiéndose a su protector regio Carlos V. Según Llorente, se le consideró como sospechoso de herejía luterana y se le penitenció condenándole dos años a estar recluso en un convento, suspendiéndole, además, de las licencias de predicar.

A Virués le cita don Fermín Caballero en su *Alonso y Juan de Valdés;* don Marcelino Menéndez Pelayo, en sus *Heterodoxos;* el P. Beltrán de Heredia, en alguno de sus trabajos, y Marcel Bataillon escribe reiteradamente de él en su obra clásica sobre el erasmismo en España. En mi obra anteriormente aludida expuse algunos aspectos de su naturaleza intelectual con el título *Aportaciones para la vida del erasmista Fr. Alonso de Virués.* Desgraciadamente, los papeles inquisitoriales sobre esta extraña personalidad se han perdido, o, al menos, no se ha logrado hasta la fecha la fortuna de descubrir su paradero. La documentación sobre Virués, exceptuando referencias ligeras esparcidas aquí y acullá en los registros del Archivo del Santo Oficio, donde nosotros trabajamos, habrían de encontrarse entre los protocolos del Santo Oficio de Sevilla, al parecer, todos ellos perdidos; entre los documentos de la Inquisición de Valladolid, casi todos también desaparecidos por voraces incendios, o entre los legajos del distrito inquisitorial de Toledo, perseguidos también por adversa fortuna. Ciertamente, se ha conservado una cantidad considerable de procesos del mayor interés documental, catalogados todos ellos hace ya bastantes años con la escrupulosidad que preside todos los trabajos de erudito tan fino y concienzudo como lo es don Miguel Gómez del Campillo; pero, de todas formas, consta por los textos eruditos cómo en tiempo de la "francesada" fué llevado todo el *dossier* documental de aquella Inquisición al Alcázar, considerándolo como el lugar que ofrecía más seguridad, y allí se extraviaron muchos documentos del más preciado valor. Sea lo que fuere, quizá el porvenir reserve algún feliz hallazgo a los futuros investigadores para poder desvelar una existencia tan rica de matices y lances como seguramente serán la vida y las actividades del célebre erasmista.

Es un poco desconcertante la personalidad de Virués y presenta contrastes muy marcados. Como hombre de prendas intelectuales y

adscrito a los movimientos modernos renacentistas, más o menos exagerados, fué, al parecer, extremado e imprudente en alguno de sus dichos decideros. La tradición literaria nos cuenta que participaba de ideas muy peregrinas. Así, por ejemplo, entendía Virués que debía preferirse el estado del matrimonio al del celibato, y apreciaba que la vida activa es más meritoria y valiosa que la contemplativa. El valimiento del Emperador le sacó adelante de las persecuciones, aunque no pudo disimularse la gravedad de sus asertos, viéndose comprometido y sometido a expediente. Las proposiciones del benedictino fueron encomendadas a la censura alcalaína, y no precisamente a los teólogos de Salamanca, que hubieran puesto en entredicho definitivo la ortodoxia de Virués. En Alcalá se aplicaban medidas más benévolas, anchas y transigentes. Carlos V se preocupó de suavizar las asperezas y el rigor habitual, recomendando su persona: "me será muy grata y' acepta por el buen concepto y edificación que tengo de su doctrina", dice aludiendo al buen trato que se había de dar al encausado. Se hizo todavía más. El Emperador orilló toda clase de dificultades, logrando breve de absolución, con la habilitación respectiva, y, por sus buenos oficios, lograba conseguirle del Consistorio la mitra de Canarias, vacante desde el año 1534.

Hemos consignado que su personalidad ofrece contrastes sorprendentes. Vergara dijo de él que era *Erasmi usque ad invidiam percupidus,* y, como hombres de letras ambos a dos y de los mismos gustos intelectuales, parece que deberían ser excelentes camaradas, pues consta que el día 30 de abril del año 1534 se presentaba Virués, sin ser llamado, en los tribunales de la Inquisición de Toledo para deponer contra el doctor Juan de Vergara, procesado, como es sabido, en aquella sazón. Frisaba Virués por entonces en los cuarenta y un años, y mucho le debió urgir la conciencia para consignar la siguiente testificación contra el secretario del Arzobispo Don Alfonso de Fonseca: "... hablando este testigo con el doctor Juan de Vergara en cosas de theología tocantes a conciencia, començaron a disputar sobre ellas, y este testigo no se acuerda a qué propósito allegó la doctrina general de los sacramentos que dan gracia *ex opere operato;* y el dicho doctor Juan de Vergara se lo negó escarneciendo de ello; e diziendo que de

dónde sabía este testigo aquello; que aquello era fantasía de opiniones, e dixo otras palabras semejantes, escarneciendo e rriyéndose dello; e avn le parece a este testigo que teniéndolo el dicho doctor Juan de Vergara por mala doctrina, avnque desto no se acuerda distintamente; y este testigo en confirmación desta doctrina de los sacramentos que davan gracia *ex opere operato,* no se acordando de las determinaciones de la yglesia que ay sobre ello, se allegó de presto la doctrina vniuersal de los doctores y de toda la escuela de theología; y el dicho doctor Vergara se burló también desto, como de lo que antes este testigo le avía dicho..." La testificación fué ampliada en el mes de enero del año 1535, pero en circunstancias muy críticas para el deponente Virués. Los inquisidores solicitaron que les esclareciese la antigua deposición, y la esclareció efectivamente Virués delante de los inquisidores en una celda del monasterio de San Benito de Valladolid, donde arrastraba la condena de su proceso por expresiones extremadas e intemperantes revueltas con osadías y atrevimientos del mismo tipo que muchas del Doctor Juan de Vergara. El lance, como se ve, es sumamente interesante, y no podemos valorarlo adecuadamente por insuficiencia de documentación y de puntos de apoyo. Desde luego antes de la segunda testificación del benedictino, que se caracteriza por ser una digresión de enjundiosa teología, salvaba la ortodoxia del humanista toledano, indicando que como no podía conocer el ánimo de Vergara, "le tiene en dubda por buen christiano" (18).

Resta por puntualizar aspectos muy curiosos del erasmista Fr. José de Sigüenza, aspectos que no han trascendido debidamente, y que urge perfilar. A mi compañero de hábito Fr. Julián Zarco Cuevas se debe la primera publicación de las proposiciones del monje jerónimo. Fueron publicadas en la revista *Religión y Cultura,* y yo las recogí más tarde en mi mencionado libro *En torno a hombres y problemas del Renacimiento español,* donde ocupan con unas advertencias las páginas 117-127.

¿Fué Fr. José de Sigüenza víctima de la Inquisición? ¿Estuvo re-

(18) Vid. Miguel de la Pinta Llorente en *En torno a hombres y problemas del Renacimiento español,* págs. 103-115, Madrid, 1944.

cluído como el doctor Juan de Vergara en las cárceles del Santo Oficio? No cuentan apenas referencias para exponer con seguridad el episodio de Sigüenza con los inquisidores. Parece ser que estuvo recluído más de medio año en el monasterio de La Sisla, por orden de los jueces de Toledo, a quienes se habían delatado dichos y proposiciones del monje jerónimo. Llorente, en su célebre "Historia crítica...", apunta como causa de su delación la envidia de sus compañeros de claustro que no le podían perdonar su talento y su personalidad "el haber sido (el P. Sigüenza) uno de los mejores predicadores, y el más agradable al Rey, le produjo persecución amarga. Los otros monjes, cuyos sermones no conseguían tanto aplauso, le delataron a la Inquisición de Toledo, como sospechoso, de la herejía luterana. Estuvo preso cerca de un año en el monasterio de su Orden, llamado de La Sisla, con obligación de presentarse al tribunal, cuando se le avisara. Satisfizo a gusto de los calificadores; fué absuelto, y murió después de prelado de su propia comunidad". Tuvo, desgraciadamente, la envidia, base sólida para desacreditarle, dada la mala lengua del ilustre bibliotecario de El Escorial. De su pluma escribió Fr. Lucas de Alaejos "que era cortada y cortadora". Y de su ingenio fresco y de sus libertades en el hablar baste con citar un famoso pasaje que reza así: "que lo que llaman Teología es ingenio de Platón y Aristóteles, mezclado con la palabra divina, y ansí ni parece uno ni otro, sino un mulo contra el precepto de Dios". Acháquese la especie no a influencia herética, sino a exageraciones en el decir y a la enemiga que Sigüenza profesaba a las Escuelas.

Pero de todas formas, si son ciertas e innegables estas sombras y exageraciones del carácter del bibliotecario de El Escorial, la versión de Llorente sobre las competencias, celos y despecho de los "fratres" está autorizada nada menos que por el cronista de su propia Comunidad, Fr. Francisco de los Santos, varón íntegro y escrupuloso historiador, que se expresa de esta guisa: "Leía la lección de Escriptura con autoridad, magisterio y espíritu, que parecía otro San Jerónimo en Belén, y esto les daba enojos. Escribía este tiempo un libro (muy como de su talento) de *Discursos sobre los doce capítulos del Ecclesiastes de Salomón,* y la *Historia del Rey de los Reyes...,* obras *doctísimas,* llenas de erudición y de esplendor para lustre y enseñanza de los estudio-

sos; y estos (que no deuían de serlo) hacían poco aprecio y estima de ellas, como también de su elección en las doctrinas y de su modo en el púlpito... Al fin, el enemigo los cegó tanto que, para que perdiese la digna aceptación que tenía universalmente con el Fundador, con los cortesanos y con la Comunidad, se atrevieron a tocarle en lo que más resplandecía, que era en la Fe y en la doctrina, y denunciaron de él en el Santo Oficio de la Inquisición de Toledo" (19).

Las proposiciones atribuídas al Padre Sigüenza presentan el más vivo interés y responden a los criterios intelectuales mejor asentados, dentro de las influencias renacentistas y del espíritu científico más moderno. Huelga afirmar que este cuerpo doctrinal del monje jerónimo ha de ser interpretado con la exégesis y escolios de Sigüenza, y no concretamente según la enunciación literal de las proposiciones, expuesta así a deformaciones y equívocos, cuando no a manifiestas herejías y desviaciones heterodoxas. Uno de los cargos hacía referencia a que Sigüenza reprobaba la lectura de libros piadosos y devotos. Dicho cargo se enuncia así en la "primera respuesta": *que aconsejó a algunos frayles que ni leyesen libros de deuoción, sino sólo los Euangelios, que era lo demás perder tiempo.* Responde Sigüenza: "A vn solo frayle lo he dicho, y lo aconsejaré a todos quantos de ueras quisieran aprouechar en vida de verdadera penitencia, y mortificación, y deuoción, porque allí está en su fuente, y los demás son arroyos, y cada día salen mil librillos, que no tienen número." En la segunda respuesta, "el cargo se concretaba con más precisión": *Aconseja que lean el Evangelio, y se encomienden a Dios. Y dió por consejo a un religioso que dejase de leer los libros de deuoción, y leyese el Euangelio, y se encomendase a Dios, y El le alumbraría; y otras veces le dijo lo mismo.* Sigüenza se explica más explícito en estos términos: "respondo: este es vn frayle que se da a deuoción y yo trataua por esto mucho con él, y tras cada libro de deuotión que sale se ua luego, y ansí nunca asienta en nada, ni toma orden de proceder en su oratión con firmeza. Dígele lo que

(19) *Historia crítica de la Inquisición de España*, tomo IV, págs. 307-308; y *Qvarta Parte de la Historia de la Orden de San Jerónimo...*, lib. IV, cap. III, páginas 707-708, Madrid, 1680.

yo he hecho para mí, que también anduue variando en este exercitio; que para lo que toca al amor de Dios y del próximo, en que consiste la perfection chiristiana, y las buenas obras que uan enderezadas aquí, que en ningún libro los hallará más altamente, ni con más fuerza y espíritu encomendadas que en el Euangelio; y en lo que toca a la deuoción de la Pasión, ninguna cosa más le despertará que leer las Pasiones que escriuieron los Euangelistas, y que resine su voluntad y amor en Dios, que Él dará allí a entender más que por ningunos otros libros. Y este frayle es sacerdote, y a él y a otros muchos les he persuadido que lean la Santa Scriptura y en particular Epístolas y Euangelios, porque ay muchos dellos que nunca la leen; y como llora Sanct Joan Chrisóstomo hay muchos sacerdotes que aún no saben quántas escriuió Sanct Pablo; y yo no he dicho mal de los libros de deuoción, antes aconsejo a los que no la tienen que los lean, y se los compro de mis limosnas, y me han costado más de ciento reales los que les he comprado; y esto no lo he visto hazer a ninguno de la casa donde viuo." La proposición séptima de la "primera respuesta" rezaba así: "*que se pierde mucho tiempo en los estudios de la Theología escolástica, y que son de poco prouecho*". Sigüenza responde: "Nunca he dejado de persuadir a todos los estudiantes que estudien muy de veras, y con gran cuydado theología escolástica, aun hasta aquellas questiones que parezen muy poco necesarias. Y con todo eso digo que en muchas questiones se pierde mucho tiempo, y son de poco o ningún prouecho, especialmente para los que ya vna vez las estudiaron." En la "segunda respuesta" amplía los conceptos, perfilando más sus ideas en torno al tema: "Respondo, que es falso testimonio, y prouaré con muchos que les he aconsejado que la estudien muy de ueras, y principalmente he aconsejado esto a todos los que oían hebreo, y dígoles que es muy necesaria para no dar en errores, y para que no nos engañe nadie; y me quejo de quien tal ha dicho de mí, pues no hay frayle en la Orden de Sanct Hierónimo que la aya estudiado ni estudie *más que yo*. Es verdad que he dicho que se pierde mucho tiempo en el modo con que agora leen multiplicando infinitas questiones, y ansí leen pocas de las de la S. Theología, y de las que hacen más al caso, por detenerse en methafísicas, y en hazer questiones vanas y

ynútiles": sí es esta la opinión de Sancto Thomás, sí la de Cayetano, sí la de Scoto"; y ansí lo lloran esto mismo, y lo reprehenden muchos doctores..." Así se explicaban, y casi con las mismas palabras, los hebraístas salmantinos. Martínez de Cantalapiedra respondía a la "publicación" diciendo "que alaba la Escriptura escolástica mejor que ninguno la a sabido alabar... y que no obstante esto, quando le pareze que ay algo que reprehender, lo haze no por contención sino por honrar la verdad, ques Dios principalmente, que en Sagrada Escriptura no saben ellos tanto, *como los que an ocupado toda la bida en ello*" (20). Las tachas puestas contra los hebraístas se repiten en estas inculpaciones, y ello denuncia y advierte claramente la influencia de ciertas ideas que se fueron abriendo paso en la Península, pese a retardatarios apegados a las corruptelas y al moho. Respondiendo también el Maestro Gaspar de Grajal a la "publicación en el año 1573 se expresaba en el sentido de negar que él quitase autoridad a los santos: "Dize que yo me reya y mofaba de las declaraciones de los Santos en algunos pasos de la Scriptura... y no dará testigo que jamás me haya visto reyr ni mofar de cosa de Sanctos..." A Sigüenza se le tildaba de decir *"que le muestren algún Sancto que declare la Sancta Scriptura, y lo que en ella Dios quiere dezir, y que en la exposición van largos y difusos, y se diuierten a sus consideraciones que diuierten la conexión de la letra"*. Manifiesta Sigüenza: "No he visto, ni creo que agora le ay, algún sancto que haya comentado toda la sancta scriptura en el sentido literal, y desto era la plática; lo demás, ¿quién lo puede negar que aya leydo alguna cosa en ellos, pues tienen muchas moralidades, alegorías y disputas? Con anterioridad, en la "primera respuesta" había declarado: "Claro está, que los sanctos infinitas veces se diuierten a sus propósitos, y al pueblo a quien predican, y a las alegorías que son fuera del sentido literal, y así van largos..." La última proposición de las dos respuestas es pintoresca y arguye el humor de Sigüenza: *"que Christo mandaua que no se lla-*

(20) Vid. Miguel de la Pinta Llorente en *Proceso criminal contra el hebraísta salmantino Martín Martínez de Cantalapiedra* (C. S. I. C.), Instituto Arias Montano de estudios hebraicos y Oriente próximo, pág. 185, Madrid, 1946.

masen padres ni maestros, y que por enmendallo dezimos, "Padre Maestro", a lo que depone el bibliotecario de El Escorial: "Esto dije casi sonriéndome, y como por donayre, alegando (y es uerdad) que se lo oy dezir a un hombre discreto"; y más adelante dice Sigüenza: "Esto dige como por donayre, y agora digo de veras que muchos en el mismo sentido que Christo lo veda se atreuen a llamarse "Padres" y "Maestros"; o llaman "Padre Maestro", o por adulación o lisonja, o por ambitión, deseando las honras y preminencias que ally Christo reprehende, porque estos vicios no son agora menores que entonces, y esto es muy reprehensible" (21).

Hemos de advertir, para la valoración exacta de este episodio y pequeña historia, que algunos de los cargos puestos contra Sigüenza adquieren un subido precio: están tomados casi al pie de la letra de sentencias y afirmaciones erasmianas, desnatadas ya en las Asambleas de Valladolid, ya desfloradas de sus libros por doctos y sabios censores, probando asi categóricamente el arraigo que en el espíritu de Sigüenza tenían y su notoria influencia en la formación espiritual del monje de El Escorial. Se trata de una naturaleza intelectual de rara calidad y méritos, de un renacentista que discurría valientemente, aislado y solitario, como Grajal, como Fr. Luis, como Cantalapiedra, como *el Brocense*, como tantos otros egregios españoles, en medio de la "claustra" o de los patios universitarios, riñendo la batalla de la ciencia, dentro de un intelectualismo de cepa castiza y tradicional..., sin asociaciones peyorativas o heterodoxas. Fr. José de Sigüenza es la joya *única* y preciosa del Monasterio de El Escorial. Como exponente de cultura nacional no salvan a la Orden jerónima en España ni Vera, ni Mauricio, ni Santos, ni Reinoso, ni Manzanares o Cifuentes. Pero en Sigüenza se desposó la tradición eclesiástica con el renacimiento sabio y moderno, con características muy ricas y talento muy personal. Fuera de él no existió en El Escorial más que riqueza material, pero una riqueza que encajó con la decadencia y el marasmo en la alta especulación, en la poesía, en la historia, en el Humanis-

(21) Vid. Miguel de la Pinta Llorente en *En torno a hombres y problemas del Renacimiento español*, págs. 120-126.

mo... Por eso he escrito en otra ocasión, destacando la ilustre figura de Sigüenza, cómo en él afloraba la viva simpatía de la historia, arrancando del conocimiento de las fuentes eruditas y clásicas. ¿Qué lector español no recuerda su magna Historia, su *Historia de la Orden de San Jerónimo* (1600), donde coexisten tantos elementos de belleza intelectual, trabados por la ironía, por la avidez insaciable del saber, por la amplia cultura y la íntima emoción del espíritu?

CAPITULO III

Historia interna de los expurgatorios.—La tragicomedia de Calixto y Melibea. Las *Trescientas,* de Juan de Mena.—El *Speculum Vitæ Humanæ.*—El padre Vázquez y Alonso de Valdés.—La *Historia Pontifical,* de Illescas.—El *Juan Fero.*—Pedro Ramus.—León de Castro y su libro sobre Isaías.—Fr. Luis de León.—El *Quijote.*—Don Francisco de Quevedo y don Luis de Góngora.—Escritores místicos: Santa Teresa, San Ignacio de Loyola, fray Luis de Granada, el beato Juan de Avila, Fr. Francisco de Osuna y Fr. Diego de Estella.—Fr. Francisco de Vitoria y Arias Montano, Agustín Barbosa, y notas sobre Suárez, Gabriel Vázquez, Tomás Sánchez y Salmerón.—Padre Valderrama, Leonardo de Argensola, Gerónimo Román y Tirso de Molina.—Censuras varias sobre humanistas, Fr. Hortensio Paravicino, León Hebreo y el "Ente dilucidado" del padre de Fuente la Peña.—Sátira política.—Fr. Gerundio de Campazas, las *Noches lúgubres,* de Cadalso; las cartas de Abelardo y Eloísa.—Extracto de un índice de papeles prohibidos del año 1812.—Unas breves consideraciones sobre la Constitución y los constitucionalistas.—*El sí de las niñas* y otros libros de la Inquisición de Barcelona.—El edicto del año 1815 de don Francisco Javier Mier y Campillo.—Género pornográfico.—Algunos libros extranjeros.

La elaboración y redacción de los Indices Expurgatorios constituyen la expresión indiscutible de la extraordinaria actividad intelectual y del examen censorio a que hubieron de estar consagrados aquel conjunto de hombres de letras, seleccionados de todos los rincones de la Península por el Santo Oficio para llenar misión tan delicada y de tanta responsabilidad como era la de valorar doctrinas teológicas, sistemas políticos y morales y creaciones literarias... Cumple, por tanto, reseñar estos aspectos eruditos puntualizando obras y autores, matices y orientaciones, tendencias espirituales; en una palabra,

discriminándose así el oro de ley y las perlas preciosas de la heterodoxia larvada y replegada muchas veces *in altare sancto*. Tarea tan singular merece ser destacada, por ir en ella contenido un *conspectus generalis* o panorama de la ciencia ibérica y de la cultura europea con detalles muy significativos y notoriamente interesantes para el servicio de la crítica moderna en su función de precisar valoraciones doctas y cuasi definitivas... ¿Opresión del pensamiento? ¿Intransigencia española y fanatismo religioso...? El tema es delicado y la exposición ha de ser completa en sus aspectos fundamentales.

Del año 1609 son las primeras referencias inéditas que he recogido sobre denuncias y críticas contra la *Tragicomedia de Calixto y Melibea*, publicada por vez primera en 1499, y una de las obras más clásicas de la literatura española. El argumento de la obra lo declara, como es sabido, su mismo autor, con estas palabras: "Calixto, de noble linaje, de claro ingenio, de gentil disposición, de linda crianza, dotado de muchas gracias, de estado mediano, fué preso en el amor de Melibea, mujer moza muy generosa, de alta y serenísima sangre, sublimada en próspero estado, una sola heredera a su padre Pleberio y su muy amada; por solicitud del pungido Calixto, vencido el casto propósito della, interveniendo Celestina, mala y astuta mujer, con dos sirvientes del vencido Calixto, engañados y por éste tornados desleales, presa su fidelidad con anzuelo de codicia y de deleite, vinieron los amantes y los que los ministraron en amargo y desastrado fin."

No es de nuestra incumbencia entretenernos en desnatar las mil preciosidades de obra de tan cabal ingenio y poesía, donde hasta las impurezas están veladas y desdibujadas por una categoría estética y por una belleza ideal, infrecuentes dentro del realismo dramático y de lo popular y castizo. En su aspecto moral, que es el que nos interesa, viene bien recordar el dicho de Cervantes sobre *La Celestina:*

Libro, en mi entender, divi-
si encubriera más lo huma-

Pues la Inquisición española dejó circular franca la edición de la obra del judío Rojas, pese a las salvedades morales que se derivan

lógicamente de su lectura. Sabemos que en la villa de Cabra presentaba una denuncia sobre el mencionado libro el Corregidor de aquella ciudad. Tacha en el acto séptimo unas líneas dignas, al parecer, de ser corregidas. Dirigiéndose Celestina a una mujer, le dice: "Por hermosa te tenía hasta agora, viendo lo que todos podían ver, pero agora te digo que no ay en la ciudad tres cuerpos tales como el tuyo en quanto yo conozco, ni parece que ayas quince años. ¡O quién fuera hombre y tanta parte alcanzara de ti para goçar de tal vista! *Por Dios, pecado harías en no dar parte destas gracias a todos los que bien te quieren, que no te las dejó Dios para que pasasen en balde por el frescor de tu jubentud, debajo de seis dobleces de paño y lienço.*" En 1609 se siguen criticando y censurando pasajes varios de *La Celestina.* Desde Almería, el Comisario del Santo Oficio manifestaba que el autor de tal obra introducía en escena a un mancebo "liviano" que se expresaba en estos términos: "*Los ángeles del cielo no tienen tanta gloria en presencia de Dios como él en presencia de su amiga.*" Dice, sin embargo, el Comisario del Santo Oficio que el garzón aparece allí como apasionado y fuera de sí (1). Del Indice Expurgatorio de 1747 resulta que se manda expurgar la *Tragicomedia de Calixto y Melibea* y que se corrija en cualquiera otra lengua. Fundamentalmente, se mandaron expurgar los pasajes aludidos con otros varios en las ediciones de Sevilla, en 1539 y 1599; en las de Salamanca, 1558 y 1570; en las de Alcalá, años 1536, 1569 y 1591, y en la de Madrid del año 1601, como resulta del Expurgatorio de 1707 y del año mencionado 1747 (2).

En el mismo año 1609, el Licenciado Alonso Berbegal, catedrático en la ciudad de Vélez, denunciaba dos coplas entre las "trescientas" de Juan de Mena, publicadas con anterioridad a *La Celestina,* y conocidas por el *Laberintho* (1444), o alegoría que consta, como reza el subtítulo, de trescientas estrofas. Se tildan como inconvenientes la copla 96, que comienza "cesárea", y la 97, que principia, "si tal terremoto nos sobreviniere" (3).

(1) *A. H. N. Inq.,* leg. 4.468.
(2) *A. H. N. Inq.,* leg. 4.483.
(3) *A. H. N. Inq.,* leg. 4.467.

De la misma época es la censura contra el *Speculum vitæ humanæ*, compuesto también en el siglo XV por *Don Rodrigo*, Obispo de Zamora y luego de Calahorra, y dedicado al Pontífice Paulo II. La obra se había impreso, según creo, por el año 1473, y en el segundo libro del tratado, capítulo XIII y siguientes, fustigaba el Obispo a los clérigos, comenzando desde los Deanes y discurriendo por todas las dignidades, canónigos y simples sacerdotes, imputándoles diversos vicios. En los papeles inquisitoriales se lee enjuiciando la obra: "modo de dezir menos modesto de lo que a un prelado conviene" (4).

No quiero, como excepción, antes de pasar a exponer el desarrollo de la crítica valorativa del Santo Oficio, omitir dos nombres insignes: el del agustino *Fr. Dionisio*, como se le llama en los documentos de la época, o Fr. Dionisio Vázquez Vicario de la Orden de San Agustín en España, excelso orador y catedrático de Teología positiva en Alcalá, y el del celebérrimo Alonso de Valdés.

Figura el primero en las Asambleas erasmianas de Valladolid de 1527, y en *Archivo Agustiniano* he dado a conocer una epístola del Emperador, preocupado por las andanzas del fraile agustino. Se trata de un "renacentista" español perseguido por supuesto delito de herejía, que hemos de creer, dados los antecedentes religiosos de Vázquez, se reduciría a las clásicas sospechas de heterodoxia, motivadas, como en el caso del Doctor Juan de Vergara, por los criterios científicos y el espíritu renacentista del Catedrático de Alcalá. Parece ser que el agustino apeló a Roma, alcanzando de la Ciudad Eterna letras inhibitorias. El Emperador ordena que se estudie el caso y se obedezca, de haber razones justificantes y, de lo contrario, se solicite del Pontífice el remedio oportuno: "Yo he seydo informado que nuestro muy santo padre por falsa relación que a Su Santidad fué hecha por parte del fray Dionisio, frayle de la Orden de San Agustín, *cometió su causa criminal* que ante vos pende sobre el delicto de la herejía apostasia a ciertos juezes de la Corte Romana, los quales diz que han dado carta inhibitoria para vosotros en la dicha razón..." El proceso contra Fr. Dionisio Vázquez no ha sido aún exhumado, y conviene ano-

(4) *A. H. N Inq.*, leg. 4.467.

tar estas referencias por la importancia del encartado y por su significación intelectual. El dato aportado por nosotros es de 1510, y por el texto se desprende que el fraile agustino, al verse comprometido, intentó soslayar la acción inquisitorial española con uno de los clásicos recursos a la curia romana (5).

Por el testamento de Valdés, publicado por el P. Zarco Cuevas, sabemos que Alfonso de Valdés no extremó sus opiniones arribando definitivamente al protestantismo, sino encajando íntimamente con las libertades erasmianas. El testamento ordena, además de las mandas pías, la celebración de mil misas, dato que excluye categóricamente al testador de la disidencia luterana.

El *Diálogo de Lactancio y un arcediano,* editado en 1528, y al que llamó don Marcelino "tesoro de lengua", había de estar sujeto a las censuras inquisitoriales, conocido su espíritu, y aquel realismo crudo con que Valdés expone sus libres ideas erasmianas. A pesar de las acusaciones recibidas, el inquisidor Manrique había protegido la obra, pero en el año en que moría Valdés (1532) se llevaba a cabo la censura del *Diálogo,* encomendándola, entre otros, al Maestro Pedro Oliverio. Pese a la benevolencia del censor, opina éste que tal libro no debe correr con libertad, para evitar el escándalo de los indoctos con novedades que no respondían a las tradiciones nacionales y a las doctrinas antiguas.

Con anterioridad, en el año 1531, había enviado desde Murcia sus calificaciones el Doctor Vélez, donde se acusaba a Valdés como neto erasmista. La censura del inquisidor murciano no es muy extensa, pero sí muy sabrosa e interesante. Destaca las libertades de Valdés acerca de las *observancias de la Iglesia.* Valdés escribía que las bulas no se daban sino *al que da dineros,* olvidado de su aplicación a pías y santas obras. Sobre las *indulgencias* declaraba Valdés que siempre holgó de caminar por el camino real, y no por los *atajos,* denominación que aplicaba a jubileos e indulgencias, afirmando *que confiaba*

(5) Vid. Miguel de la Pinta Llorente: "Documentos históricos" (textos históricos y literarios), en *Archivo Agustiniano,* septiembre-octubre de 1952, páginas 381-394.

solamente en Jesucristo. Tocan otros capítulos al patrimonio de la Iglesia. Sobre él escribe Valdés *que fue gentil invención llamar patrimonio* de San Pedro a las ciudades, villas y lugares poseídos por el Pontífice, siguiendo el espíritu de Lorenzo Valla cuando éste figuraba como secretario del Rey de Aragón. Se acusaban también entre los dichos de Valdés ideas muy sospechosas sobre los alumbrados y la Inquisición, sobre las insignias episcopales, sobre la virginidad, "que causa grandes enfermedades en el cuerpo y mayores, y más rezias, en el ánima, y avn quasi generales". Otro tema —exigencia en un erasmista— aludía a los religiosos, a los que llama "lobos que persiguen y asustan". Habla Valdés de los "diversos hábitos". Burla de los cartujos, "porque los que dellos no son eclesiásticos o del coro trahen barba en lugar de cilicio, y como personas que están en el desierto, ymitando a sant Juan Baptista". Los frailes mantienen la superstición, escribe Valdés, con otras especies escandalosas.

El *Diálogo* llegado a la Inquisición procedía del canónigo Valdés, hermano de Alfonso, que estaba "muy penado y con mucho sentimiento por le aver tomado este libro". También se le había quitado el *Diálogo de doctrina christiana*, impreso en Alcalá. El *Diálogo de Lactancio* lo había recibido el canónigo del extranjero, enviado por Alfonso para que lo "guardase" (6).

Una nutrida correspondencia y una abundante documentación se ha conservado entre los viejos papeles sobre la *Historia Pontifical y Católica*, de Gonzalo de Illescas, sobre los *Comentarios al Evangelio de San Juan*, de Juan Wild, universalmente conocido con el nombre de Juan Fero, y sobre autor y escritor tan curioso como Pedro Ramus.

La *Historia Pontifical* de Illescas se había publicado en Dueñas (1565). En el mes de abril de 1568, el Comisario Francisco Sancho escribía desde Salamanca al Consejo. Por esas letras, sabemos que se le había escogido para la censura del libro de Illescas, incorporando al examen de la obra al Padre Maestro Fr. Gaspar de Torres y al Maestro León de Castro, justificando la elección de éste de esta guisa: "por ser muy vniuersal, y de mucha y varia lectión,

(6) *A. H. N. Inq.*, leg. 4.520.

ansí en la hystoria, como en otra qualquiera cosa". Según las informaciones de Sancho, por aquella fecha se habían ya censurado varios cuadernos que había visto el mismo Doctor Illescas al pasar por Salamanca, camino de su tierra. Las referencias del mismo Comisario Sancho avisaban de la muerte de Gaspar de Portonaris y de la reciente impresión de la primera parte de la *Historia Pontifical,* rematada por el hijo del fallecido impresor, precisando que la edición no contenía cosa que ofendiese a nadie "que estuviese libre de pasión". Sancho valoraba la obra como muy buena y declaraba a la Suprema haber puesto en la corrección la máxima diligencia. Pero, según noticias del mes de junio del mismo año, la *Historia Pontifical* no circuló por las advertencias del Consejo, insistiendo en la corrección del texto, que preocupaba, por lo visto, extraordinariamente a los inquisidores. Pese a las informaciones del 18 de marzo de haber acabado Andrés de Portonaris la impresión de la primera parte, no había tal cosa, hasta el extremo de que por el mes de junio se seguían recibiendo del Consejo Supremo "apuntamientos" y "advertencias" que deberían servir de norma a los censores del libro de Illescas. Una de las preocupaciones de aquéllos fue recoger la *Historia* —las dos partes— de la impresión de Dueñas, cosa que todavía preocupaba por el mes de julio, habiéndose ausentado por entonces uno de los calificadores, Fr. Gaspar de Torres, por la urgencia de un viaje a Compostela. Con fecha 16 de noviembre, daba, por fin, cuenta Francisco Sancho de la impresión de la primera parte de la *Pontifical,* corregida con escrupulosa diligencia, según las normas preestablecidas: "Andrea de Portonaria, impresor de la Historia Pontifical, dará a V. Alteça con ésta la Primera Parte desta historia, la qual se a enmendado con cuidado e diligencia deuida, con comunicación del padre maestro fray Gaspar de Torres, y del maestro León de Castro, y de otros en su falta; y esto conforme a las instrucciones de V. Alteça a mandado enbiar, y también se a tenido quenta con otras cosas que an parecido se deuían notar para que quedase la lectura sana y sin ocasión de mal para el vulgo, y van las planas rrubricadas de mi mano, ansí de lo que estaua impreso antes que viniese el mandato de V. Alteça, como de lo que después se imprimió, para que conforme a las enmiendas

que en este se an hecho vaya esta segunda impresión. A se trabajado lo que se a podido, aunque no tanto como se deue al servicio de V. Alteza" (7).

Sin embargo de preocupaciones tan singulares tomadas por parte del Consejo en la censura del libro de Illescas, tan estimable como fuente de valor informativo, es curioso contrastar que las principales causas para intervenir la circulación de la *Historia Pontifical* residían en la exposición de Illescas sobre los asuntos de Inglaterra, información que podía "molestar" a los ingleses. Como se trata de un episodio donde hasta se emplea la mesura y la discreción diplomática, voy a consignar aquí los pasajes tachados de la *Historia Pontifical* que no debían leer los lectores españoles. Se califican por los inquisidores como "infamias" (?) contra la serenísima Reina de Inglaterra.

"Fol 272. Con estas y otras palabras pestilenciales pensó el pérfido Luthero engañar entonces al desuenturado Rey Henrico, pero lo que no pudo él hazer cuando el Rey estaua sin passión, hízolo el Demonio, cegándole después con los negros amores de su dama Anna Bolonia.

"Fol. 277. El año de treynta y dos comienzó el desuenturado Rey Henrico VIII de Inglaterra a desmandarse contra la santa yglesia. Entonzes hizo aquel abominable repudio della *santa* doña Catalina su muger.

"Fol. 278. En este mesmo tiempo padecieron martirio Juan Fishero, Obispo Roff, y Thomás More, cárcel, por mano del pérfido Rey Henrico de Inglaterra.

"Fol. 317. Concertaron su liga y confederación contra el Emperador metiendo consigo en ella el Rey de Inglaterra, que ya andaba fraguando el abominable repudio, que poco después hizo de la Serenísima Reyna doña Catalina, su legítima muger.

"Fol. 359. Es de sauer que estando el desuenturado Rey Henrico casado con la Serenísima Reyna doña Catalina, contentóse dellos negros amores de su dama Anna Bolonia. El suceso deste adulterino

(7) *A. H. N. Inq.*, leg. 3.189.

matrimonio de Anna Bolonia veremoslo adelante oy día está aquel Reyno muy más perdido que nunca estuvo.

"Fol. 372. El Rey de Inglaterra por otra parte (con estar rebelde a la iglesia) es persona no más de auer occasión para iunctarse con el francés contra su capital enemigo el Emperador, a quien particularmente auía offendido en el abominable repudio de su muger.

"Fol. 385. Toda la primera parte del párrafo 4 infamoso contra la Serenísima Reyna y Regno de Inglaterra, la qual por ser tan largo la dexo de escriuir.

"Fol. 424. Parecía cosa indecente que vn príncipe christiano huuiese querido hazer paz con vn hereje apóstata y rebelde a los mandamientos de la yglesia, y' oluidar tan presto el atrocissimo tratamiento della *santa* Reyna doña Catalina, su tya.

"Fol. 450. Luthero quedará en el fuego del infierno para siempre, adonde le accompagnará su amigo el Rey Henrico octauo, que murió diez y ocho días antes que él de vna enfermedad suzia y enojosa, como la que merescía morir, quien por hartar su carne quiso negar tan maliciosamente a Christo y rebellarse contra su yglesia.

"Fol. 472. La gran christiandad suya della doña María y del Rey' nuestro Señor, su marido, bastaron a tener la ryenda a los ingleses, para que no boluiesen como perros a su vómito, por lo qual Su Magestad se fué de aquella bárbara gente, y echó de si casi todos los que al principio se le dieran; puso en libertad a Madama Ysabella, hermana suya, hyja del Rey Henrico y de su muger (o por mejor decir) manceba Anna Bolonia. Esta es la que oy regna en Inglaterra con no mejor fama de castidad que su madre, ni menos errada y fuera del camino, en lo que toca a la fe, y' religión de lo que vivió su padre en los últimos años de su vida.

"Fol. 481. Succedió en su lugar de María Isabella, hermana suya, que oy vive sin marido, y aun, según fama, sin mucha honestidad" (8).

En el año 1564 editaba el P. Domingo Soto unas *Advertencias* al Comentario de "Juan Fero" sobre el Evangelio de San Juan. La obra

(8) *Ibidem.*

de Fero había corrido por la Península con libertad y sin interferencias, no obstante censuras y críticas negativas y condenatorias. Los rumores sobre su pretendida heterodoxia determinaron a Soto a estudiar detenidamente el libro de Fero, que, aunque aprobado otrora por él, había sido prohibido con anterioridad en la Sorbona. Las acusaciones contra Fero se concretaban en tacharle expresiones de carácter protestante. Después de un examen detenido, Soto se vió obligado a dar el alerta a los lectores, publicando sus *Annotationes in comentarios Joannis Feri Moguntinensis super Evangelium Joannis per fratrem Dominicum Soto Segobien. Theologum, Ordinis Prædicatorum. Ad lectores admonendos.* La actitud sincera, impersonal y ortodoxa del padre dominico motivó una desviación episódica, con la salida al ruedo, para defender a Fero, de su compañero de hábito Fr. Miguel de Medina, originándose con esta intervención unos trámites inquisitoriales, de los que dió cuenta hace ya muchos años el investigador dominicano Fr. Vicente Beltrán de Heredia en las páginas de la revista *La Ciencia Tomista*. Precisemos como curiosidad la participación de Fr. Luis de León, de Martínez de Cantalapiedra y de Gaspar de Grajal en las Juntas de Salamanca para valorar y aquilatar como censores la *Apología* del P. Fr. Miguel de Medina (9).

En el año 1568, Francisco Sancho acusaba en unas letras las órdenes del Consejo sobre la corrección de los Comentarios de San Juan y su Canónica escritas por Juan Fero, con la particularidad de que, habidas en cuenta las censuras dadas en los años anteriores y vuelto a estudiarse el caso con los catedráticos salmantinos, se llegase a una fórmula consistente en que los Comentarios, despojados y limpios de errores, se pudiesen imprimir sin ofensa de los "ánimos píos". Con la intervención efectiva de varios correctores, avisaba Sancho que el "Fero" quedaría limpio y exento de errores doctrinales juntamente con el comentario a la Epístola *ad romanos*, según los deseos manifestados por el P. Fr. Miguel de Medina, que se había presentado en Salamanca a los inquisidores con letras comendaticias de la Suprema. El libro se enmendó, según la edición de Alcalá, y para su impresión,

(9) *A. H. N. Inq.*, leg. 3.189.

juntamente con el Comentario de San Juan y su Canónica, se despacharon por la Inquisición, con fecha 11 de mayo de 1568, las pertinentes licencias, contándose, desde luego, con la del Consejo Real. En el mes de octubre del mismo año se vuelven a tratar varias incidencias que surgieron con motivo de la producción literaria de Juan Fero. Así, se reciben nuevas acusaciones sobre los Comentarios de San Juan, confundiéndolos manifiestamente con otro libro del autor sobre el Evangelio de San Mateo, que se había impreso en Lyon en el año 1559, vedado y recogido por la Inquisición, según las censuras del comisario de Valladolid. Corregido por Fr. Miguel de Medina, se editó la obra el año 1562 en Alcalá, permitiéndose su circulación y lectura. En el año 1569, por orden del Consejo Supremo, tenían lugar en Salamanca varias reuniones de la Facultad de Teología, destacándose de ella como censores y calificadores del estudio de Juan Fero sobre San Mateo los catedráticos Fr. Juan de Guevara, Fr. Luis de León y el "sustituto" de la cátedra de Biblia, Gaspar de Grajal, acompañados de Sancho y del P. Miguel de Medina. Se convino y acordó, y así se cursaba a la Suprema, que, corregido el texto, y teniéndose en cuenta las tachas, se editasen dichas censuras en el mismo libro, para aviso y comodidad de los lectores (10).

Son muy interesantes, para la redacción de un capítulo de la historia del humanismo español, los textos inquisitoriales sobre la intervención de las obras de Pedro Ramus. El episodio lo he recogido hace años en mi libro *En torno a hombres y problemas del Renacimiento español* (11), y bastaría recordar dos ilustres nombres españoles: el protestante abulense Núñez Vela y García Matamoros, para recordar aquí a un humanista del corte de Ramus, uno de los más feroces antiaristotelistas que registran las luchas de la cultura en el Continente, y

---

(10) *A. H. N. Inq., ibídem*, y P. Beltrán de Heredia, en "Domingo de Soto, O. P.; Juan Fero, y Miguel de Medina, O. F. M." *(Ciencia Tomista*, año XXV, tomo XLVIII, julio a diciembre de 1933.)

(11) Cfr. Miguel de la Pinta en *En torno a hombres y problemas del Renacimiento español:* "Una investigación inquisitorial sobre Pedro Ramus en Salamanca", págs. 55-69, Madrid, 1944.

cuyo destino trágico le logró una definitiva popularidad por todos los meridianos geográficos. Añádase a sus manías desaforadas contra el *Estagirita* y a sus acerbas críticas contra los métodos clásicos empleados en la enseñanza de la Retórica y de la Dialéctica, su apostasía ortodoxa, y se explicarán adecuadamente las interferencias del Santo Oficio. Sabemos cómo se mandan recoger todas las obras de Pedro Ramus, "ansí en dialéctica, e philosophía, e retórica, como en Sagrada Ecriptura y theología". Francisco Sancho avisaba al Consejo haberse recogido, conforme los deseos manifestados, los libros del humanista parisiense, cuya calidad se reducía, según apunta, a "dialéctica, y aritmética, y philosophía, y animadversiones contra Aristóteles y contra Cicerón, y gramática griega e latina, y annotationes, o escolios en las oraciones de Cicerón y retórica". Como se aprecia, no figuraban en las librerías particulares españolas títulos de Sagrada Escritura o Teología, reduciéndose la bibliografía ramista en la Península a obras de carácter gramatical y humanista. De ello informa a Madrid Sancho, congratulándose de la noticia; pero consta cómo casi a finales de aquel año de 1568 se insistía en el asunto de los libros de Pedro Ramus, y el Comisario de Valladolid exponía su criterio al Consejo en estas líneas muy significativas: "Ansí mesmo se an exiuido buen número de libros de las obras de Pedro Ramos, las quales todas son de latinidad, retórica y lógica, y segun relación de los que los an visto en estas materias es singular y extremado, empero en todos sus libros que por acá an andado, no ay cosa alguna que toque a la sancta fe y religión christiana; y lo más mal que tienen es ser de tal autor, tan malo y tan hereje; y por ser tal no es razón que los cathólicos le auctorizen, ni se aprouechen de su doctrina, aunque quizá quando los escriuió no era tan malo, como aora es. V. Alteça mandará lo que se deue hazer de todos estos libros." Los lectores españoles aspiraban a que se les devolviesen los libros del humanista francés, toda vez que no trataban materias religiosas, con la única condición de borrar en los mismos libros el nombre del autor, consideradas las preocupaciones religiosas. La investigación inquisitorial fué muy curiosa, pues desfilaron delante de los inquisidores de Salamanca personajes como León de Castro, *el Brocense*, Pedro Chacón y el Maestro Navarro, sin

olvidar a Fuentidueñas, Cantalapiedra y el Maestro Miguel Venegas. Sánchez de las Brozas declaró que poseía en su biblioteca las Geórgicas de Virgilio anotadas por el Maestro francés, y que le había enviado su "arte" de gramática, disconforme en algunos aspectos de las normas preconizadas por aquél, con el autógrafo *Franciscus Sancius Brocensis Petro Ramo dono mittit.* ¡También la erudición tiene sus delicias y su poesía, y bien están estas quisicosas históricas entre hombres de tales medidas. Recuérdense los desplantes de Ramus, y las genialidades de nuestro profesor salmantino!

Como referencia curiosa para contrastar actitudes, doctrinas y orientaciones científicas, cumple anotar algunos detalles en torno del famoso libro del Maestro León de Castro. Por el año 1570 había publicado Castro su libro sobre Isaías, editado en Salamanca en las prensas de Matías Gast. Pese a las epístolas laudatorias del doctor Balbás, de Gaspar Cardillo de Villalpando y del dominico Diego de Chaves, la obra fracasó ruidosamente, debido sin duda a su coste excesivo, dado que alcanzaba una extensión de 1.021 páginas. León de Castro achacó, sin prueba alguna, el fracaso a manejos inconfesables de Fr. Luis de León, considerándole sobre todo como el responsable de que la censura hubiese retenido largo tiempo su libro. ¿Qué criterios intelectuales animaban al famoso antihebraizante, al energúmeno "aniñado y suspiciosísimo", contradictor sistemático del espíritu renacentista, de la crítica sabia y moderna? Se conserva un precioso texto, sin fecha, dirigido al Consejo que no tiene desperdicio. En él recusa Castro a Fr. Luis de León, a Cantalapiedra, Grajal y Bravo. Su obra la juzgaba el autor como una "cadena de la interpretación de los doctores sagrados griegos y latinos *contra algunos escritores modernos,* parte vedados por V. Alteza en sus Expurgatorios, pero que andan en otras muchas partes; parte no vedados, *que son hechos de flores de Rabinos,* para que por el sentido de los santos, *comparado con el de los Rabies,* se vea nuestra verdad y la falsedad judáica". Así se explicaba aquel insigne pedantón, inmortalizado por las luchas y controversias de Salamanca, derivadas de la vanidad herida y de los criterios estáticos. A Fr. Diego de Chaves le pareció el libro de Castro sobre Isaías obra de mucha erudición, como efectivamente lo es, y añadía que era muy a pro-

pósito para convencer a los judíos de muchos errores. Se determinó que la carta de aprobación de Chaves se imprimiese al principio del libro (12).

De Fr. Luis de León no he registrado nunca entre las censuras referencias sobre su prosa y poesía, porque los "avisos" sobre la "Exposición de Job", o "Los Nombres de Cristo" poco podrían significar. La censura al libro de Job es laudatoria. Es del año 1594, y reza así: "... E visto vna declaración del libro de Job, compuesta por el padre Maestro fray Luis de León, cathedrático que fué de Sagrada Escritura en la Vniuersidad de Salamanca, y parézeme en la forma de exponer, y en su doctrina muy conforme con la de la Iglesia, y de los Santos, y de gran importancia para entender a Job, y que así para el prouecho vniuersal de la Yglesia será razón que se imprima, y no ande escondida en poder de pocos". Así escribía honrando su talento el censor real Juan Antonio Curiel, pero considerando que en la sexta regla del Catálogo inquisitorial se prohibían las Biblias en lengua vulgar con todas sus partes, se acuerda primero solicitar licencia del Consejo de Inquisición.

Los Nombres de Cristo sufrieron una censura del inquisidor de Córdoba don Alvaro de Palacios. La censura está fechada a 3 de octubre de 1609, y el inquisidor cordobés precisa el concepto y opiniones de Fr. Luis, opuestas manifiestamente a la manera de resolverse el problema de los descendientes de judíos. Se expresaba así: "porque en este discurso pica este padre al Santo Oficio de la Inquisición, porque castiga con afrenta; culpa al Derecho porque haze infames a los nietos de los penitenciados; reprehende al Rei de España, porque excluye de los hábitos a los descendientes de éstos; y, finalmente, llama error y mal consejo al tener los confesos excluídos de las iglesias de los estatutos i de los Colegios, y quiere que sean todos iguales, y que puedan entrar en las Inquisiciones, y este lenguaje común de todos, a quien toca esta mala raza, y se opone todo esto a la nobleza y a la sangre limpia, y más a los santos tribunales de la Inquisición". El Padre Abad y el

(12) *A. H. N. Inq.*, leg. 3.189.

Maestro Tiedra opinaron que se borrasen las expresiones de Fr. Luis por parecerles temerarias, mientras los restantes calificadores manifestaron que podían pasar tales conceptos. ¿Qué decir sobre materia tan compleja y delicada? Parece ser que en los claustros salmanticenses en la época de Fr. Luis y en otros muchos centros contaban un sano liberalismo y criterio sobre el asunto que interesa a la censura inquisitorial, según las líneas transcritas de don Alvaro de Palacios. En Salamanca se prohibía el tratar y discutir la no exclusión de los descendientes de judíos y moros de la vida oficial. La Inquisición, objetivamente considerada, fué una defensa del espíritu y de la raza españolas; pero lamentemos aquellos de la *limpieza y mala sangre,* conceptos que preconizan los sistemas de casta. Así, la *sangre no contaminada valía más que la capacidad.* Claro está que la materia abraza aspectos muy contradictorios, y sustancialmente constituye un verdadero problema muy difícil de resolver, pero nunca podríamos, hombres cristianos y modernos, defender el *castigo extendido a generaciones de descendientes inocentes,* que tenía vigencia en nuestra patria. Y conste que al redactar estas líneas tenemos presente las razones del "estatuto" de limpieza de Toledo, lo mismo que el criterio habido en la benemeritísima Orden de San Francisco, o en los estatutos redactados en las Indias, prescindiendo ya de su aplicación estricta o de su abandono (13).

No figura en el Expurgatorio del Cardenal Rojas ningún pasaje de la Primera Parte del *Quijote,* editada, como es sabido, en 1605. Entre la publicación de las dos transcurrieron siete años, tiempo más que suficiente para que corriera la obra cervantina por toda la Península. Unicamente en el *Indice expurgatorio* del Cardenal Zapata he visto incluída una brevísima referencia sobre el *Quijote* que dice así: "segunda parte de *Don Quijote,* cap. 36, al medio, bórrese, *las obras de caridad que se hazen tibia y floxamente no tienen mérito, ni valen nada*". Con anterioridad, en 1624, se recoge en el *Indice* portugués del obispo Mascareñas, inquisidor general de la nación vecina, el nombre de Don Miguel de Cervantes, ordenando tachar en la Pri-

(13) *A. H. N. Inq.,* leg. 4.444.

mera Parte de *El Ingenioso Hidalgo* algunos pasajes de los capítulos XIII, XIV, XVII, XX, XXVI y XXVIII. Téngase en cuenta que los Catálogos de Portugal, como los romanos, carecían en España de fuerza legal, y la nota reproducida del Cardenal Zapata es el único detalle concerniente al *Quijote* que hemos encontrado durante veintidós años de investigaciones históricas.

Las varias notas sobre las actividades inquisitoriales en torno a la producción literaria de Don Francisco de Quevedo, cumbre española, una especie de mastodonte literario, prez de nuestra casta y de nuestra tradición, son conocidas ya por la erudición de don Luis Astrana Marín. Sea la primera puntualizar una denuncia, procedente de Alcalá en 1626 sobre la *Política de Dios, Gobierno de Cristo,* que tuvo eco en la Inquisición de Toledo. Se refiere el texto quevedesco a Cristo, y decía así: "y con ser acción natural, y forzosa y honesta el dormir, no se dize jamás que durmió, porque es palabra escandalosa en el cuidado del príncipe, y sospechosa al cargo y officio real, y la supieron guardar a la persona de Cristo este decoro los evangelistas, y aunque él dijo, "yo duermo y' mi corazón vela" anduvieron tan corteses que no se acordaron desta pasión". El fraile de Alcalá escribe de la proposición que *sapit haeresi.* En efecto, confesando y reconociendo que Cristo es hombre perfecto —*homo perfectus*— adolecía de todos los defectos naturales: sueño, hambre, sed, etcétera, sin bien, le negamos los defectos morales, impropios de la Divinidad. Cita el denunciante otro pasaje de la misma obra, donde se consignaban las palabras, "a San Pedro, su valido, su sucesor, porque le quiso excusar los trabajos, y él buscaba el descanso". Pero como el denunciante reconoce la proposición carece totalmente de calidad.

A 12 de enero de 1629 se remitía en Madrid a los calificadores del convento de Santo Tomás el libro de los "Sueños", adjuntando la censura de la denuncia original. En 9 de julio se enviaban al Padre Luis Torres, residente en el Colegio Imperial de la Compañía los "Sueños", y la "Historia de la Vida del Buscón". En 1630 se califican en Madrid por los dominicos la "Política de Dios, Gobierno de Cristo", y el "Chitón de las Tarabillas". El *Expurgatorio* del año 1632 condena y prohibe "Política de Dios, Gobierno de Cristo", y en la misma

fecha se entregaban todos los libros de Quevedo a la censura de los frailes franciscanos (14).

Es interesantísima la referencia contenida en el Legajo 4.470 de la sección "Inquisición" del Archivo Histórico Nacional. Está fechada en 1646 y se trata de unas letras de Don Juan Ponce de León al Inquisidor General. Se alude a la prohibición del *Buscón,* y se añade que sólo permiten de los libros que corren con el nombre de Quevedo los que éste reconocía únicamente como obras suyas. Quevedo se reconocía autor de la *Vida de Santo Tomás de Villanueva,* de la *Defensa del Patronato de Santiago, Juguetes de la niñez, La cuna y la Sepultura,* y de las traducciones de *Rómulo,* del Marqués de Virgilio Malvezzi; *Vida devota de San Francisco de Sales,* y *Consolación de Séneca a Galión.* Citados estos títulos, se añade la siguiente cláusula: "Todos los demás libros y tratados impresos y manuscritos que corren en nombre del dicho autor, se prohiben; y siendo el *Buscón* vno de los que V. A. no aprueba, por esta causa lo reprueba, *a petición de su autor, el qual no le reconoce por suyo*", texto por el que comprobamos cómo Quevedo rechazaba la paternidad de su hijo espiritual... La referencia era ya conocida, pues la ha publicado el insigne Astrana Marín en su magnífica edición de Don Francisco de Quevedo.

En 1627 se publicaban en Madrid, impresas por la Viuda de Luis Sánchez, las *Obras en verso del Homero español,* recogidas por Juan López de Vicuña, y dedicadas nada menos que al Inquisidor General Don Antonio Zapata, para escudarse así con la dedicatoria: "encubriendo la indignidad de la Obra", escribe el calificador del Santo Oficio. No podía faltar en este elenco de escritores el Cisne del Betis, Don Luis de Góngora, poeta humanista, Monarca de la técnica y del color, Musa castiza...

Dos censores intervinieron en el examen de las obras de Don Luis de Góngora. La primera censura y calificación lleva el nombre del Padre Juan de Pineda. La segunda va firmada por Fr. Fernando Horio, fraile de la Merced.

La primera tarea del Padre Juan de Pineda, antes de ofrecer a

(14) *A. H. N. Inq.,* legs. 3.100, 4.444, 4.470 y 4.519.

los inquisidores un espécimen de los versos vitandos de Góngora, consistió en redactar unas apreciaciones de conjunto sobre la obra del gran poeta cordobés. He aquí algunos de sus juicios —los más esenciales— justificando la obligación del expurgo: "... porque el dicho libro es contra la honra y reputación del autor, y averlo impreso y publicado es averle hecho manifiesto agrauio, porque el autor, mirando prudentemente por su honra, no quiso ni permitió en su vida que sus obras se imprimiesen, por lo mucho que desdecían de la tan dignidad y decencia de su estado de sacerdote, prebendado de una tan santa y principal iglesia de España, como la de Córdoba, y capellán de Su Majestad, a los quales títulos repugnan, como cosas indecentíssimas, composiciones y obras llenas de todo género de inmundicia, que pasando de burlas y chocarrerías passan a pura lascivia y descompostura intolerable, y aun picardías, que tal las juzgó el mismo autor, quando llamó a su Musa "picaril", las quales son tan comunes y ordinarias en el dicho libro, que a cada paso se ofrecen, y consta no auer querido ni permitido el autor que se imprimiese, ni publicase, por lo qual el recopilador deste libro dize en la oja 6 al lector: "*que la modestia del autor fué tanta que viviendo llegó a ser el aborrecimiento y desesperación de los verdaderamente estudiosos, porque casi con pertinacia les defendió la fácil y agradable comunicación de sus obras, de que gozaran, si las permitiera a la estampa;* y así el mismo recopilador confiesa que a sido inmodestia suya el auerlas impreso y publicado contra la vergüenza y modestia del autor, que es *don Luis de Góngora,* el qual, ni en el título, ni en otra parte del libro se lee, sino solo vna vez, en la Dedicatoria". El P. Pineda pone después de manifiesto la infamia y la falta de reputación que se sigue en la publicación del libro, no sólo al autor cordobés, sino a toda la clase sacerdotal, "el detrimento de la estimación de la fe y costumbres de la Iglesia española", añade.

No satisfecho el P. Pineda con los juicios reproducidos, sigue escribiendo, y declara la calidad moral de los versos de Góngora. No le parece el libro completamente lascivo y deshonesto, pero deduce la gravedad de la obra del alto prestigio conseguido por Góngora en el género de las chanzas picantes y alegres, "... mas porque el autor solo tuvo su famosa eminencia en lo lasciuo y pueril, verde y picante, por

esta sola materia y título es leído y buscado, como si desto solo escriuiera, y assí haze tanto daño, y se deue reputar como si ex-profeso ouiera escrito de sola ella; y es derechamente comprendido en la regla séptima del Indice romano y de España, que condena y prohibe los libros que tratan, cuentan y enseñan cosas lascivas, y en parte combida a ellas y' las aconseja". Son así los versos de D. Luis de Góngora, considerados como poesía contra las buenas costumbres, y tanto más perjudicial como compuestos en romance, y adobados de *chistes y refrancillos ridículos,* que hacían de este modo más apetitosa la golosina, haciéndose populares entre "doctos e indoctos, varones y mugeres, religiosos y monjas, y todo estado". Atiende, sobre todo, Pineda, a que Góngora picaba en todas las profesiones, diciendo mal de clérigos y' "bonetes", de frailes, de monjas, de jueces, de abogados, de la vida de la Corte, de los títulos, de los casados y de las doncellas.

El juicio del censor de la Orden de la Merced está resumido en las primeras líneas de su escrito, y se condensa así: "Se allan muchas proposiciones que totalmente son contra las buenas costumbres, obscenas y deshonestas, indignas que se dediquen a tan gran príncipe —se alude al Inquisidor General—; otras, ofensivas de personas gravísimas; otras escandalosas; otras, que son libellos infamatorios contra todos los estados; otras malsonantes, herróneas, temerarias, heréticas y sospechosas en la fe chatólica, por cuya causa deuen ser expurgadas del dicho libro".

El expurgo de Pineda es extenso e interesante. Vamos a desnatar las principales composiciones que el docto jesuíta extracta de la obra total de Góngora. Entre los "sonetos amorosos" se apunta el 14, a folio 18. Se intitula: "Al Sol porque salió estando con una dama." El soneto ha sido, sin embargo, recogido en todas las antologías de Don Luis, hasta la de Isabel y' Juan Mille, aunque sin título alguno, como las restantes composiciones gongorinas. Reza así:

Ya besando unas manos cristalinas,
ya anudándome a un blanco y liso cuello,
ya esparciendo por él aquel cabello
que Amor sacó entre el oro de sus minas,

ya quebrando en aquellas perlas finas
palabras dulces mil sin merecello,
ya cogiendo de cada labio bello
purpúreas rosas sin temor de espinas,
estaba, oh claro Sol, envidioso,
cuando tu luz, hiriéndome los ojos,
mató mi gloria, y acabó mi suerte.
Si el cielo ya no es menos poderoso,
porque no den los tuyos más enojos,
rayos, como a tu hijo, te den muerte.

Pineda le califica de "indecente".

Se tacha también entre los "sonetos amorosos" el 22, a folio 15; *Idolo bello, a quien humilde adoro.* El censor escribe, "loca exageración de profanos poetas, que en boca de un sacerdote, y junto con otras demasías, se haze más intolerable y menos digna de disimularse". Figura también entre los "amorosos", tildado por el expurgo, el conocido e incluído también en las ediciones posteriores, sin y con censura eclesiástica, e intitulado en la edición de López de Vicuña: *Descripción de las partes de una dama* que comienza, "De pura honestidad templo sagrado".

Entre los "sonetos satíricos" destaca Pineda el compuesto al túmulo de Ecija en las honras de la Reina Doña Margarita. El jesuíta le confunde como uno de los escritos para los funerales que se verificaron en Córdoba. Censura el primer verso del primer terceto: "dice mal de Córdoba *(sic)* por el túmulo que hizo a las honras de la Reyna Doña Margarita; y más dize "*no des más cera al Sol, que es bobería*", con *todo lo de los dos tercetos, es mal consonante, y parece que condena (como lo hazen hereges y moros) las luzes funerales de los entierros que dize ser superfluas en medio de la luz del día*". Los dos tercetos son conocidos y registrados en las ediciones del poeta:

No des más cera al Sol, que es bobería,
funeral avestruz, máquina alada,
ni alimentes Gazetas en Europa.

Aguarda a la ciudad, que a mediodía,
si masse Duelo no en capirotada,
la servirá masse Bochorno en sopa.

La atención del censor se fija igualmente dentro de los "sone tos satíricos", en el de *Isabel de la Paz*, también conocido de los lectores. Le tilda de indecente desde el primer verso del segundo cuarteto. Aquello "... de pajes fue orinal y de picados". Su férula enjuiciadora nota también el soneto dedicado a don Francisco de Quevedo. Le considera como "muy picaril e inmundo". El soneto es famoso y merece la pena de reproducirse:

Cierto poeta, en forma peregrina
cuanto devota, se metió a romero
con quien pudiera bien todo barbero
lavar la más llegada disciplina.

Era su benditísima esclavina,
en cuanto suya, de un hermoso cuero;
su báculo, timón del más zorrero
bajel, que desde el Faro de Cecina

a Brindis, sin hacer agua, navega.
Este sin landre claudicante Roque,
de una venera juntamente vano,

que en oro engasta, sancta insignia aloque,
a San Trago camina, donde llega;
que tanto anda el cojo como el sano.

Los célebres sonetos que tratan de la Corte —el 15, 16 y 17, a folios 23 y 24 de la edición censurada— le merecen a Pineda el juicio de que "pueden ofender, porque son muy libres y claros". Se acusa, entre los "satíricos", el conocido soneto dedicado a "una dama cortesana" *¿las no piadosas martas ya te pones...?*, de vocabulario

sucio y bajo, y donde el poeta nota a Italia del "pecado nefando". Resta por señalar, finalmente, entre esta clase de sonetos, el registrado en el folio 23, soneto 13. Se intitula "A una dama que tuvo amistad veintidós años con un caballero de el apellido La Cerda". Se censura con estas palabras: "Nota nombradamente el amancebamiento de un caballero, y nota a la muger de beata, y mal amigada de 22 años, y en el último verso dize "a quatro amigas, quatro mill coronas".

Entre las composiciones burlescas se apuntan cuatro sonetos: folio 26, el soneto 2, que comienza "Piso las calles". Es suzio; nota y señala a algunos particulares poetas; folio 26, página 2, soneto 3, al Duque de Umena, nota a Francia de comedores y bebedores, y también a Sus Altezas; el soneto 4 afrenta a Jaén y a Baeça de los pobres túmulos y honras reales que hizieron; folio 29, página 1, soneto 13, no habla bien del Presidente Manso, ni del alcalde Bravo." Entre los sonetos burlescos se encontraba el compuesto con motivo del viaje del Conde de Lemus y del Duque de Feria a Nápoles y a Francia, respectivamente. Allí escribía Góngora:

Con pocos libros libres (libres digo
de expurgaciones) *passo y me paseo,*
ya que el tiempo me pasa como higo.
No espero en mi verdad lo que no creo:
espero en mi consciencia lo que digo,
mi salvación, que es lo que más deseo.

Entre los "sonetos sacros" destaca el P. Pineda dos: el soneto primero, folio 33, página 2. En él se compara la muerte y Pasión del Señor con el frío y estrechez del Nacimiento. Escribía Góngora: "*... pero más fué nazer en tanto estrecho... no fué esta más hazaña, o gran Dios mío? que más fué sudar sangre, que auer frío.* "No basta —dice el P. Pineda— lo que después en el último verso se quiso declarar, y no está bien dicho, por ser cierto auer sido la muerte y passión la mayor, más gloriosa y preciosa hazaña de Nuestro Redemptor y Redención, y se deue enmendar." Sobre el soneto cuarto

(folio 34, página 1) discurre así Pineda: "Dice que la naturaleza de la Santísima Virgen fué incapaz de la limpieza de su Concepción, aunque fué limpia, porque dize: "si ociosa, no asistió naturaleza, incapaz a la tuya, o gran Señora, Concepción limpia..., etc." no habla bien, porque la naturaleza criada no es incapaz de los dones y bienes sobrenaturales."

El *Diálogo entre Coridón y otro* lo incluye con censura:

Cuán venerables que son,
cuán digno de reverencia,
las tocas de la apariencia,
el manto de la opinión.

Entre las mismas "décimas satíricas" incluye en el expurgo Pineda la letrilla "A una oposición de un canonicato de la santa iglesia de Toledo que llevó el doctor Cámara":

Cierto opositor, si no
el más valiente, el no menos,
votos personando ajenos,
él mismo se proveyó;
cúlpanle algunos, mas yo
siempre me he hecho entender,
que sabiendo había de ser
Cámara el canonicando,
se hizo cámara cuando
cuando pretendió mejor leer.

He aquí otras anotaciones sobre letrillas burlescas que consigna el P. Pineda: "Fol. 67, letrilla I, comienza "Si en todo" etc., es toda poco limpia, y nombra al Papa y al Pastor."

"Fol. 68, pág. I, letrilla 4. Comienza "Que lleva el señor Esgueva". Esto suzio y huele mal.

"Fol. 69, página 2, letrilla que comienza, "Mandadero es el ar-

quero", toda es dezir cosas indignas de monjas, frayles, bonetes, zelos, etc.

"Fol. 70, página 1, letrilla 10, que comienza "Da bienes fortuna" dize, "a unos da encomiendas, a otros, sambenitos", no habla bien, porque lo que se da por méritos o deméritos en materia de fee, y en cuyo tribunal se mira tanto, no es bien notarlo por bienes, casuales o de fortuna."

Restan todavía las composiciones que incluye el P. Pineda de los romances: romances amorosos, romances líricos, romances satíricos, romances burlescos. La censura es del mismo tipo que las anteriores formuladas por el P. Pineda: censura de minucias, de menudencias, de puntos y comas, tanto más singular cuanto sabemos cómo se escribía en aquellos tiempos; pero sobre esto daremos en el momento oportuno nuestra opinión. Acusaremos únicamente las notas principales de la calificación. Por ejemplo, advierte el padre jesuíta en el romance amoroso *Dejad los libros ahora—señor licenciado Ortiz.* Condena la composición, y se refiere particularmente al final:

Vivid en sabrosos nudos,
en dulces trepas vivid,
siempre juntos, a pesar
de algún loco paladín.

Entresaca de los "romances líricos" el dedicado al "Castillo de San Cervantes", reputándole como injurioso a los varones de Toledo:

Entre todas las mujeres
serás bendito, pues siendo
en el mirar atalaya,
eres piedra en el silencio.

Entre los burlescos, Pineda incluye en su censura doctoral y grave el que comienza "Ahora que estoy despacio", recogiendo como más graves los conceptos del poeta sobre el dedal y la aguja. Atiende especialmente a la décima "Dulce Musa picaril", escribiendo:

"Son picariles y suzias —las décimas— y malsonantes, porque dize mal contra los doctos, porque se contienen, y les llama hereges de bragueta que pudiendo yr a caballo, a pié se van al infierno; y si entiende de los que se quedan en malos pensamientos y deseos, absteniéndose de mala obra, no habla bien, porque es cierto que la mala obra es peor, y añade nueva malicia, y es bueno abstenerse de ella, y también a esto allude lo que dize luego "malaya el hombre que quiere beuer en taza penada"; y luego "que no quiero beber justo con melindres que me penen, más con vasijas que llenen la medida de mi gusto". Lo mismo quando dize "que importa que el alma coma dos bocados de vn donayre, si el cuerpo queda en el ayre, como el pernil de Mahoma" y luego se declara más en lo mismo. Dize mal de monjas, de guardianes, de predicadores, de cuernos, y se descompone con toda suerte de donzellas, solteras, casadas, viudas y beatas."

El día 18 de enero de 1633 se reunía el Consejo Supremo, presidido por el Inquisidor General, e integrado por los Obispos de Oviedo, Calahorra y Las Charcas, con el inquisidor Pacheco, acordando que las obras de don Luis de Góngora se pudiesen imprimir con el *nombre verdadero del autor,* pero ateniéndose en la impresión a la censura del P. Juan de Pineda (15).

La censura inquisitorial sobre nuestros escritores místicos es tan exigua e insignificante que apenas se pueden añadir nuevos textos documentales a los ya reproducidos en mi libro *La Inquisición española.* Allí constan unas referencias inéditas sumamente curiosas sobre Santa Teresa de Jesús. Los inquisidores de Sevilla consideraban la doctrina de la gran escritora como "nueua y supersticiosa", acusando veladamente la inculpación de "alumbrada". Permítasenos reproducir el texto, muy fundamental: "En este Santo Officio se an recibido las testificaciones que serán con ésta contra Theresa de Jhesús, fundadora de algunos monasterios de las monjas descalzas del Carmen, y contra Ysabel de Sant Hierónimo, profesa de la dicha Orden en vn monasterio que nueuamente an fundado en esta cibdad; y por parecer, según la qualificación, doctrina nueua, superesticiosa, de enbus-

(15) *A. H. N. Inq.,* leg. 4.467.

tes, y semejante a la de los alumbrados de Estremadura, y que desta qualidad se an recibido de muchos días a esta parte algunas y no pocas testificaciones, nos a dado cuydado, y' acordamos remitirlas a V. S. para que mande lo que en ellas se deua hazer. *El libro del que el testigo haze mención tenemos relación que está en poder de fray Domingo Yvañez, de la Orden de Santo Domingo, morador en el monasterio de su Orden de Valladolid. Suplicamos a V. Sa. mande se haga diligencia en auerlo, y que se nos remita, porque auiéndose de proceder en esta causa, será necesario tenerle por estar en él todo o lo más de que se puede hazer cargo a Theresa de Jhesús, que según entendemos son embustes y engaños muy perjudiciales a la República christiana.* No procedimos a examinar los contextes por ser algunos dellos cómplices, y los demás del mismo monasterio, y no poderse hazer sin que viniese a noticias de las reas. V. Sa. mandará lo que en todo es seruido que se haga, porque será gran seruicio a Nuestro Señor remediar el daño que se podría seguir de semejante doctrina." En 1576 se proseguían las diligencias: "y en examinar los contextes en el negocio de Theresa de Jhesús, monja de la Orden del Carmen, y hazer las demás diligencias que conegan para verlo con Ordinario y' Consultores, e ymbiarlo a V. Sa. sin executar lo acordado."

La *Vida* de la Santa había sido del agrado del Inquisidor General, y Quiroga la aprobó sin atenuaciones de ningún género. Son conocidas, y en mi mencionado libro *La Inquisición española* reproduzco las magníficas líneas del P. Fr. Domingo Báñez, redactadas al conocer las acusaciones presentadas contra la Santa en el Santo Oficio durante el año 1554. Dicen así: "Siempre he procedido con recato en la examinación de esta relación de la oración y vida de esta religiosa, y ninguno ha sido más incrédulo que yo en lo que toca a sus visiones y buenos deseos suyos; porque desto tengo gran experiencia de su verdad, de su obediencia, penitencia, paciencia y caridad con los que la persiguen, y otras virtudes... Soy' de opinión que este libro no deue ser mostrado a todos, sino solo a hombres de instrucción y experiencia y discreción cristiana. Responde perfectamente al propósito para que fué escrito, especialmente que las monjas den cuenta del estado de su alma a quienes de ellas estén encargadas...

De una cosa estoy seguro, en cuanto el hombre puede estarlo, y es que no es una engañadora" (16).

San Ignacio de Loyola, lo mismo que la Doctora española, no fué arrojado a los calabozos de la Inquisición ni penado con los clásicos castigos del Santo Oficio. Unas brevísimas diligencias inquisitoriales verificadas entre los días 19 y 21 de noviembre de 1526 pusieron de manifiesto su acendrada ortodoxia y sus castas costumbres. Algunas humillaciones hubo de padecer, pero no precisamente motivadas por la Inquisición española, sino por los padres dominicos de Salamanca (17).

Sobre el P. Fr. Luis de Granada hemos escrito así en nuestro citado libro. La pretendida huída de Fr. Luis de Granada a Portugal, sabedor de que la Inquisición intentaba prohibir sus libros es imaginaria y novelesca. La verdad fué todo lo contrario. Enterado en Lisboa de que se pretendía incluir en el *Catálogo de libros prohibidos* (1599) ordenado por el Arzobispo de Sevilla e Inquisidor General, don Fernando de Valdés, sus libros *De la Oración* y la *Guía de pecadores,* se apresuró a presentarse para defender su fama y su ortodoxia. Cuando llegó se había entregado el *Catálogo* al impresor, y nada podría hacerse. Todo se redujo a tachar algunas proposiciones o frases de carácter equívoco que podían ser interpretadas erróneamente por protestantes y alumbrados. Fr. Luis de Granada, dándose cuenta de la honradez con que se procedía, aceptó las correcciones, escasísimas por cierto, sin que la Inquisición molestase a aquel insigne fraile (18). En realidad, los textos equívocos procedían de negligencias y equivocaciones —lo conocen bien todos los escritores— de los cajistas.

Según copia fidedigna de los autos originales del expediente seguido por la Inquisición de Sevilla contra el Beato Juan de Avila, dado recientemente a conocer por el jesuíta Camilo María Abad, resulta cómo el Beato fue acusado a la Inquisición sevillana en el año 1531. La causa se sustanció el 16 de junio de 1533, estando de-

(16) Vid. Miguel de la Pinta en *La Inquisición española,* págs. 371-373, Madrid, 1948.

(17) *Ibídem,* pág. 371.

(18) *Ibídem,* págs. 373-374.

tenido el Maestro en la Inquisición probablemente desde 1532. A pesar de las acusaciones y equívocos, el Beato se sinceró debidamente, exponiendo su doctrina, y ni se le impuso la mordaza para predicar y escribir, reduciéndose todo a la obligación de dirigir su palabra en los antiguos lugares con el fin de ilustrar con claridad su doctrina, limpiándola de interpretaciones falsas y equivocadas (19).

No merece la pena insistir, por ejemplo, en otros autores. En las Cortes de Cádiz se dijo por un irresponsable, el presbítero gallego Ruiz Padrón, que San José de Calasanz había sido también víctima del furor inquisitorial. Ningún documento referente al fundador de las Escuelas Pías he encontrado hasta la fecha; posiblemente exista, y hemos de creer, con toda probabilidad, que se trataría, de existir, de dimes y diretes resueltos con toda facilidad por el buen criterio, la discreción y la santidad de aquel egregio varón.

¿Para qué insistir más en el tema? No constituye ningún problema fundamental en estos episodios el nombre esclarecido de San Francisco de Borja, lo mismo que el de Fr. Francisco de Osuna o Fr. Diego de Estella. Sobre éste escribían los inquisidores de Sevilla al Consejo manifestando haberse recibido en aquella capital una cantidad considerable de sus libros sobre los Evangelios. Los calificadores sevillanos advirtieron, por lo visto, ciertas inconveniencias, que hicieron que el libro se retuviese. Estos eran populares en toda la Península, y se vendían con un gran éxito en Salamanca y en Alcalá. Se ha extraviado la calificación adjunta que enviaban los inquisidores al Consejo; pero es casi seguro, dada la historia de las ediciones del fraile franciscano, que se trataba de los lunares tipográficos que afeaban las impresiones del P. Granada.

De los seis *Abecedarios* escritos por el P. Fr. Francisco de Osuna, he visto tildados únicamente cuatro o cinco renglones de la primera parte. Esto es todo (20).

Ya nos hemos referido a algunas de las normas sobre la manera de tratar y enjuiciar a autores graves considerados siempre como

(19) *Ibídem*, pág. 374.
(20) *A. H. N. Inq.*, legs. 4.517 y 2.946.

ortodoxos, y maestros cuyas doctrinas reportaron siempre beneficios a los lectores. A ello he aludido exponiendo la historia externa de los *Indices expurgatorios*. Fuera de las consideraciones habidas para no incluir sus nombres en los Catálogos, se conservan algunas de las censuras sobre estos autores, en su mayoría teólogos, moralistas y canonistas. Se delataron así algunas proposiciones del Maestro Francisco de Vitoria sobre la confesión y el óleo *non benedicto in administratione sacramenti Extremæ Unctionis*. Los reparos, sin embargo, que pudieran hacerse al insigne Maestro sobre la Penitencia quedaban salvados, considerando el tiempo de la impresión de sus *Relectiones*, anterior a la época tridentina. Con el P. Suárez acaeció un episodio muy singular. El Decreto que ordenó quitar de las obras del famoso jesuíta la opinión de que la confesión sacramental se podía hacer por escrito al confesor estando ausente (confesión *in absencia)* lo ejecutó en la Península el Nuncio, sin intervención alguna del Santo Oficio; y parece que Sixto V, irritado de la Pragmática de España, publicada por el Consejo de Castilla el año 1586, acerca de las "cortesías", por lo que afectaba a Cardenales y eclesiásticos, determinó ponerla en el Indice de los libros prohibidos, con el mandamiento de que su Nuncio ejecutase la publicación, que no llegó a realizarse por la intervención a su tiempo de Felipe II, avisado por nuestro embajador, Conde Olivares (21).

Los maldicientes y envidiosos no podían perdonar a Arias Montano y a su Políglota Regia. Era acusado que inducía a judaizar. Se le criticaron, entre otras, dos proposiciones. La primera consistía en afirmar que los "gentiles tuvieron justicia". Pero no hablaba Arias Montano de la justicia justificante, que no cuenta fuera de la comunidad cristiana. Se refería el gran polígrafo exclusivamente a la justicia legal, es decir, al uso de las virtudes éticas y morales en cuanto se enderezan al bien común, dentro de la convivencia humana. La segunda proposición criticada era perfectamente ortodoxa. Arias Montano fué combatido en general, o por émulos, o por detractores retrasados, por lo menos en Teología positiva. Le defendió con su cultura y sapienti-

(21) *A. H. N. Inq.*, lib. 291.

simo criterio el humanista Pedro de Valencia en unas explicaciones dadas en 1611, censurando la inclusión de Montano en el Expurgatorio romano, cosa que molestó extraordinariamente a los españoles. Como resumen de todos sus juicios el humanista de Zafra pudo escribir: "en fin, toda la contienda de Arias Montano fué contra los escritos de los Rabinos que hazen su fuerça en dezir que no a avido mudança en los hombres por Christo, ni exterior, ni interior, y que ningún christiano ha tenido ni experimentado más en si que lo que tuvieran los padres del Viejo Testamento, pero no lo que esperavan —*Abraham mortuus est, et prophetæ, quomodo tu dicis*— a lo menos, aunque uviese excedido algo Arias Montano en esta porfía, seria por hervor de zelo de la honrra de Christo, y no sería judaizar, ni rabinizar, como dizen algunos, porque sabía hebreo" (22).

En la Inquisición de Valencia se preocuparon de Agustín Barbosa y de su libro *Thesaurus locorum communium*... Se reputó siempre al portugués Barbosa como autor católico y pío, según se podía comprobar por su doctísimo libro *De officio Episcopi*, y como tal fué siempre estimado por Felipe IV, rey a la sazón de España y Portugal, pero tuvo Barbosa la desgracia de tener por adicionadores de su libro a algunos autores alemanes... Entre otras proposiciones se le señaló *Matrimonium non est res spiritualis; multo minus sacramentum*, pero considerándola como proposición universal e indefinida, se la valoró como malsonante, e inductiva a error, y no como herética (23).

Además de las censuras formuladas sobre el Padre Suárez, se redactaron notas varias sobre algunos otros escritores de la Compañía; como el P. Gabriel Vázquez, el famoso Tomás Sánchez y el P. Salmerón.

Acerca de los Comentarios sobre Santo Tomás, del P. Gabriel Vázquez, se anota: "Están sembrados en muchas partes de doctrinas nueuas en materias graves de dogmas y costumbres; y allende desto, es libre este autor en condenar a los Santos Padres, empleando mucho trabajo en probar que tuvieron errores, de los quales no fueron notados. En

(22) *A. H. N. Inq.*, legs. 4.443 y 4.467.
(23) *A. H. N. Inq.*, leg. 4.487.

esto parece que conuiene poner remedio, porque otros no se atrevan a desacatar y poner nota en los anctos".

El célebre P. Tomás Sánchez, conocido universalmente por su tratado del matrimonio, merece estas líneas: *Tiene sentencias muy ocasionadas de malas costumbres en materia muy pegajosa, que es materia de deshonestidad. Importa poner remedio, especialmente que ya en Roma ha olido mal su doctrina, según de ella lo escriben.*

Al jesuíta Salmerón se le nota por la "temeridad clara", y "perniciosa doctrina". Se refieren los calificadores a su doctrina sobre el precepto evangélico de la corrección fraterna, doctrina, como es sabido, sustentada también por Fr. Bernardino de Arévalo (24).

El siglo XVII nos ofrece una etapa de actividad febril e intensa en las tareas censorias que incumbían al Santo Oficio. Esa actividad ha quedado reflejada, desde luego, en la publicación de los Catálogos, pero resultará muy interesante trazar un bosquejo de esos trabajos que reflejan un amplio panorama de cultura, por sumarse en ellos las más variadas modalidades del hombre de letras, y de la ciencia, ya oficial y universitaria, ya independiente, antitradicional y heterodoxa.

En 1621 se entregaba al calificador Miranda el "Discurso de la Vida del Rey D. Felipe II", remitido por el tribunal de Zaragoza. En 22 de mayo se atendía en la Corte para su calificación la denuncia enviada por el distrito de Cuenca del libro del P. Valderrama, de la Orden de San Agustín, sobre los sermones de Adviento. En 1624 se le remitían al P. Pedrosa las conclusiones denunciadas en Alcalá, y sustentadas en el Colegio de Santo Tomás, que trataban de *correctione fraterna*. En el mismo año se recogían las *Coplas de la muerte*, del célebre Benito Ferrer, relajado por hereje, y a 25 de agosto de 1627 se enviaba al prior de Santo Tomás y demás calificadores de aquel convento, un papel intitulado "Proposiciones verdaderas contra los Jacobitas en defensa del Patronato de la santa Madre Teresa de Jesús". Sobre este asunto cuenta una abundantísima bibliografía que se repite con mucha frecuencia entre la documentación inquisitorial. En el año 1629 se le confiaban al P. Pineda los dos libros intitulados *Regla de la perfec-*

(24) *A. H. N. Inq.*, leg. 4.519.

ción, en latín, con su correspondiente traducción en romance, compuesta por el *doctor Bartolomé Leonardo de Argensola,* canónigo de la iglesia de Zaragoza, y las censuras sobre dichos trabajos, dadas en Alcalá por el P. Pedro de Tapia. Por esta fecha encontramos el nombre del Padre Maestro *Fr. Hortensio Félix Paravicino,* a quien se censura su panegírico, pronunciado con motivo de las honras fúnebres del Rey D. Felipe III, y el sermón predicado en las fiestas de Santa Ysabel, Reina de Portugal. En 1630 se remitían al P. Fr. Francisco de Sotomayor las denuncias redactadas por el P. Fr. José Vázquez de Miranda, de los siguientes libros: *Lecciones solemnes de don Joseph Pellicer,* y *Quodlibetos,* del Maestro Fr. Basilio Ponce de León, del Orden de San Agustín. De Pellicer se censuraba por la misma época la *Historia natural del Fénix, El Fénix y su historia natural* (1630), con poesías de Villamediana, Quevedo y otros autores.

Parece que por estas calendas se agudizaba la fiscalización inquisitorial con intervenciones constantes. Se censura la *Luz de la noche obscura,* del Doctor Don Antonio de Rojas. Los Premostratenses denunciaban en el año 1634 las *Repúblicas del Mundo,* del agustino Gerónimo Román, y es muy curiosa y pintoresca la misiva dirigida al inquisidor Portocarrero por los frailes del Carmen que rezaba así: "Memorial de los carmelitas descalzos en que pretende probar pecan mortalmente los frayles que pretenden obispados, y los ministros que los ayudan para ello." A 18 de marzo de 1648 remitió el Padre Ponce al Tribunal las obras siguientes: *Grandezas de la vida y muerte de Christo,* escrita por Don Francisco Durán Vives; un *Lexicon theologicum,* y un tratado *De Medicina,* de Andrés Vesalio, incluyéndose el *De Astrología,* de Campanella. En este año figuran como prohibidos, recogidos en el Archivo de la Suprema, las obras que a continuación mencionamos de Carlos Molineo: *De Excellentia Regni Franciæ, Fhísica armónica, De lógica armónica* y una *Panacea philosophica.* En carta de 18 de enero del mismo año se enviaba al Consejo para su censura el *Espejo de consolación,* de Fr. Juan de Dueñas, y el libro del Marqués de Estepa sobre el Monte Santo de Granada, asunto que tanta tinta hizo gastar a escritores e impresores del Reino. En el año 1649 recogemos entre los papeles inquisitoriales el nombre de *Tirso de*

Molina. Se trataba del libro *Deleitar aprovechando*, y se insertaban en la obra comedias varias; "El Colmenero divino", "Los hermanos parecidos", y "No le arriendo la ganancia". No cesaron todavía en este año las incautaciones de volúmenes. A 26 de noviembre pasaban al archivo secreto del Consejo Supremo el *Elucidarium*, del infortunado Padre Poza, una Biblia castellana, dos tomos rotulados *Migajas de los Santos* y *Costumbres de todas las gentes*, de Francisco Támara (25).

A principios del año 1651 el prior de los agustinos recoletos de la Corte presenta ante los inquisidores un conjunto de libros provenientes de la librería del Cardenal de Aragón. Algunos estaban recogidos en los Indices expurgatorios; otros, postulaban la censura y el examen. Destaquemos entre ellos a autores, como Escalígero, Pedro Mexía, Maquiavelo, Cornelio Agripa, Jordano Bruno, sin olvidar obras como el *Mercurio jesuítico*, en su edición francesa. También se recibió en el mismo año una carga de libros prohibidos procedentes de la Biblioteca del Conde Duque de Olivares, llevada a la Inquisición por Don Antonio de Arguello. Predominan en el envío obras de humanistas heterodoxos y lascivos, sin que cuenten entre ellos trabajos de calidad y mérito. Se mencionan especialmente, entre otros, los Coloquios de Erasmo, y el tomo 2 *De auxiliis*, del P. Suárez. Más adelante hubo nuevos ingresos de la Biblioteca del Conde Duque. Se citan entre esas obras un Alcorán en latín (Se le acusaba al Conde Duque de usar todas las noches al acostarse de semejante lectura), el tomo onceno del *Mercurio*, francés, algunos horóscopos, un *liber psalmorum* con notas de Roberto Estéfano, una Biblia inglesa, una traslación de Erasmo de Evangelios y Epístolas, y unas "horas" en latín y francés. Mediado el año seguía preocupando en el Santo Oficio *Fr. Hortensio Félix Paravicino*. Interesan sus Oraciones evangélicas de Adviento y Cuaresma. Simultáneamente ingresaban en la Inquisición volúmenes varios de las librerías del Conde de Gondomar y Don Lorenzo Ramírez de Prado. Entre ellos se encontraban la Biblia de Cipriano de Valera, la *Historia de Trento*, de Pedro Suave, la *República eclesiástica*, de hombre tan errante y aventurero como Marco Antonio de Dominis;

(25) *A. H. N. Inq.*, lib. 1.350.

las *Profecías,* de "Nostradamus" y otros varios de influencia protestante. A fines de año seguían llegando al Santo Oficio obras varias y diferentes. Enumeremos algunos títulos de la librería del Conde de Peñaranda, de Ramírez de Prado, y algunos autores heréticos de Filosofía Natural. Incrementaron el acervo obras desglosadas de la biblioteca del Inquisidor General Don Diego de Arce, figurando en la nómina una *Defensa,* del P. Poza, con otros tomos de la misma calidad. El año 1673 interesaba en el Consejo la Censura de los *Exercicios de devoción,* de Fr. Rafael de Oñate, y en el mismo año se remitían ochenta y cuatro libros que se sacaron de la librería de Don Pedro Velasco con la memoria correspondiente para apartar los prohibidos *in totum* y expurgar los prohibidos *donec expurgentur.*

Entre las referencias que estamos extractando figura con fecha 16 de enero de 1674 la remisión a Don Antonio de Ayala de la *Vida de Nuestra Señora,* por la Monja de Agreda. De la "memoria" redactada por Ayala y Berganza, podemos indicar algunos títulos. En agosto de 1673 la Inquisición de Zaragoza enviaba a la Corte *El nigromántico,* de Sulpicio Severo, "dedicado a Don Quixote de la Mancha, tutor de pupilos". Se prohibe *in totum* la *Oración de contemplación y trato familiar con Dios,* del trinitario Fr. Pedro Ponce de León, impreso en Madrid el año 1673. En los últimos días del año anterior se había comenzado a calificar la *Vida de Jesucristo Nuestro Señor, Dios y Hombre, Maestro y Redentor del Mundo,* escrita por Fr. Fernando de Valverde, natural de Lima, e impresa en Madrid por Francisco Nieto, año 1669. Acabóse su calificación en 18 de abril de 1674, prohibiéndose la lectura hasta su expurgación. En la Junta del día 18 de mayo de 1674 se comenzaron a leer los reparos del Padre Calificador Cisneros, sobre las obras de sor *María de Agreda,* recibiéndose desde Zaragoza censuras más o menos interesantes sobre los libros de dicha religiosa. El *Origen y continuación del Instituto y Religión Geronimiana,* de Fr. Hermenegildo de San Pablo, fué denunciado por el cronista benedictino Gregorio de Argaiz (26).

No deben silenciarse las censuras puestas a dos singulares libros,

(26) *Ibidem.*

cada uno de ellos muy interesante dentro de su materia y doctrina. En el año 1649 se remitieron desde Zaragoza los *Diálogos,* de León Hebreo. El Calificador Ponce León informaba así al Consejo: "Con ésta remito a V. A. los *Diálogos,* de León Hebreo, traduzidos en romance por Micer Carlos Montesa, vezino de Zaragoza, por estar prohibidos por el Expurgatorio novísimo". Otro censor, Fr. Francisco de Ocaña, expresaba en esta forma su criterio sobre la obra: "... y la mezcla que haze de cosas fabulosas con dibinas y scriptura sagrada parésceme ser difícil reducirlo a leyenda provechosa y doctrina del todo llana, sana y sigura, y para edificación de la fe". Estrictamente puede exponerse que las censuras sobre los *Diálogos* fueron escasísimas e insignificantes, como en casi todos los libros de verdadera importancia. En 31 de agosto de 1676 se concedía licencia a *Fr. Antonio de Fuente Lapeña,* religioso capuchino, para que pudiese llevar consigo a Italia, tres docenas de su famosísimo libro *El ente dilucidado,* editado en aquel año, y que llevaba por subtítulo "Discurso vnico novísimo que muestra ay en naturaleza animales irracionales invisibles y quáles sean". Se trata de un libro verdaderamente peregrino e interesantísimo. La obra salió indenne de las calificaciones, considerándola sin errores teológicos; y entre doctrinas tan pintorescas, y tan desbordantes, sólo se fijaron los hombres de la Inquisición en la siguiente. Tratando el padre capuchino de la Concepción de Nuestro Señor Jesucristo, decía: "Lo tercero, porque muchos authores han sido de sentir que Christo nuestro bien, no fué concebido en el vtero, sino en el corazón de la Virgen Santísima, Señora nuestra. Luego, porque el vtero no es absolutamente necesario para la Concepción de la prole, ergo, etc." (27).

Hubo una modalidad literaria, donde el ingenio español floreció siempre con lozanía y viveza muy características. A trechos, esta Musa está asistida por donaires de buena ley; a ranchos, por el espíritu del vejamen, la jácara mordiente y las facecias sangrientas y plebeyas. La Inquisición española recogió papeles y coplas, unas veces simplemente desvergonzados, y otras, atentatorias contra la autoridad civil

(27) *A. H. N. Inq.,* legs. 4.470 y 4.421.

o eclesiástica. Hubo de esta clase ejemplos muy expresivos, y en ellos se conjuga la chanza y la burla, la irrisión y la ironía.

El año 1791 se había publicado los *Hechos del Duende,* o el Duende en Palacio. Se fustigaba el mal gobierno de Felipe V, de la Reina Doña Ysabel (La Parmesana), conocida luego por la Reina Madre, las *Maldades,* del Cardenal Molina y del Ministro Patiño. *¿Sois covachuelista? —Sí, por la gracia de Patiño. —¿Quantos Patiños hay? —En el mandar muchos, pero en dejarse engañar uno solo, lleno de ignorancia y crasitud.* Y así se continuaba, ridiculizando los diálogos catequísticos. Refiriéndose al que había de ser más tarde Carlos III se escribe esta estrofa:

Sicilia y Nápoles dos
Reynos son del bello Infante;
y en los dos años adelante
serán suyos?, sabe Dios (28).

En el año 1663 recogía la Inquisición un "papel", donde con abuso de la Sagrada Escritura, y con motivo de la enfermedad del Cardenal Sandoval y Rojas, se satirizaba a los amigos del prelado, interviniendo con "oportunidad" en el coro la representación popular:

SU EMINENCIA: *Parce mihi, Domine, nihil enim sunt Dies mei.*

EL VICARIO: *Quis est homo, quia magnificas eum?*
Aut quid apponis erga eum cor tuum?

D. DIEGO DE VERA: *Qui faciam tibi, o custos hominum?*
Ecce nunc in pulvere dorminiam, et si mane me quaesieris non subsistam.

EL PUEBLO: *Quis potuit facere mundum de inmundo conceptum semine? Nonne tu quis est?*

(28) *A. H. N. Inq.,* leg. 4.464.

El desconsuelo de Ayala, Pedrosa y el Veedor: *Cogitationes meæ disipatæ aunt, quia verba iniquorum prevaluerunt super nos.*

La desesperación de Manrique: *Infernus domus mea est.*

Escudero: *Patentiam meam quis considerat?*

Todos: *Requiem aeternan dona ei, Domine et lux perpetua luceat ei* (29).

También se prohibió *in totum* la *Anatomia Europæ*, clasificado en el mismo estilo que los anteriores, y compuesto con gran intención satírica y fino sentido al contemplar el panorama político europeo. Se ponía en boca de la Triple Liga: *Antequam gallus cantet, ter me negabis.* Francia se expresaba así: *Reddite que sunt Caesaris, Caesari, et quæ sunt Dei, Deo.* España respondía: *Si consilium hoc, aut opus ex Deo est, non poteritis destruere illud,* mientras el Emperador sentenciaba: *Lavit manus coram populo,* y en este estilo se prosigue resumiendo Turquía la situación, y sentenciado: *salutem ex inimis nostris,* sentencia tan verdadera en las luchas políticas... Del mismo género podríamos señalar aquí la *Passio Domini Philipi, secundum Don Luis de Haro,* que corría por la Península hacia el año 1659, quizá la pieza más intencionada y de más gracia y sal de las escritas por aquellos tiempos (30).

Olvidemos para siempre obras como el *Abecedario Evangélico y Mesa transfigurada*, del Descalzo Fr. José de la Asunción, los cinco tomos de *Novelas históricas y aventuras galantes, trágicas y cómicas*, o las *Anécdotas Jesuíticas*, repletas de proposiciones desvergonzadas,

(29) *A. H. N. Inq.*, leg. 4.443.
(30) *A. H. N. Inq.*, legs. 4.444 y 4.480.

obscenísimas e injuriosas a la Compañía de Jesús y a la Iglesia, censuradas y retenidas por el Santo Oficio.

Pocas obras de importancia he encontrado censuradas por la Inquisición española a través de todo el siglo XVIII. Se prohibieron las *Actas de los eruditos de Lipsia,* según edicto del 15 de enero de 1756, como igualmente el *Arte de hurtar...,* atribuído falsamente al P. Vieira, y que no era otra cosa si no un ataque contra los rezos españoles, con sentencias contumeliosas y dicterios jocosos. Del P. Vieira se tacharon algunas frases de sus sermones, y según edicto del año 1776, se intervenía la traducción de sus sermones de la impresión del año 1764, mandándose borrar en los folios 105 y 113 las expresiones de que Jesucristo adoró al Demonio y a Judas, por ser malsonantes, y entendidas literalmente blasfemas. ¿Cómo no iban a ser prohibidos por el Santo Oficio los "papeles" de aquel peregrino racionero de San Salvador de Zaragoza, don *José Boneta,* editor de las *Gracias de la Gracia, saladas agudezas de los Santos?* No se podía hacer mejor servicio a la cultura religiosa... Sabida es la significación del *Gerundio de Campazas,* aparecido con el nombre de Francisco Lobón de Salazar, e impreso en Madrid en la imprenta de Gabriel Ramírez, en el año 1758, y que motivó tantas controversias ajenas al pensamiento del saladísimo P. Isla, y con derivaciones muy desagradables y de otro tipo y corte que las que se propuso al escribirle el célebre ingenioso jesuíta. Esto fué lo que determinó a la Inquisición española a que se recogiese la obra, y por ello se escribían en el edicto del 26 de mayo de 1760 estas líneas: "Porque con motivo de la historia del Fr. Gerundio, se han divulgado varios papeles impresos y manuscritos en favor e impugnación de ella, excitando turbaciones entre las familias religiosas, con escándalo de la piedad christiana, se prohiben igualmente todos los dichos papeles, y se manda que en adelante, bajo la pena de excomunión mayor, y otras al arbitrio del Santo Oficio, ninguna persona se atreba a escribir en pro, y ni contra dicha obra." Pero, pese a todas las medidas inquisitoriales, el libro, que alcanzó extraordinaria fortuna, circuló subrepticiamente de mano en mano, haciendo las delicias de los hombres de buen gusto y de los amantes del decoro de la cátedra sagrada, dado el bien que podía reportar su lectura como lección crítica en provecho de

la oratoria nacional. *Fr. Gerundio,* sin embargo, seguía en los años posteriores intervenido oficialmente, y a cada momento se reproducían episodios como el siguiente que paso a relatar. En el año 1816 don Francisco Antonio López de Orea exponía a la Inquisición que en 1813, previo el parecer de personas doctas y timoratas, había reimpreso el Gerundio de Campazas, advirtiéndole que podría ser perfectamente "cotidiana su lectura en el refectorio de las Comunidades", pero que mandada recoger dicha reimpresión, presentaba en el Santo Oficio diez y seis paquetes de ejemplares. El librero indicaba como causa probable de la entrega de la obra el mal uso y la equivocada inteligencia que se hacía de los textos sagrados y las jocosidades del autor, que impedían la distinción entre las sales y la sátira, obscureciéndose el objeto del autor, pero que estaba dispuesto a desembolso, sufragando los gastos de una expurgación y con la obligación de anteponer la nota que le placiese al Santo Oficio. El Inquisidor Fiscal informó que dicho librero retenía y vendía, ordinariamente, libros prohibidos y obscenísimos, y que en lo referente al *Gerundio* seguía vigente su prohibición, que había sido quebrantada con la reimpresión de López de Orea, y que en ningún caso se podía acceder a su solicitud, sin que previas las diligencias de derecho, el Inquisidor alzase la prohibición de la obra del P. Isla con las notas o enmiendas de su agrado (31).

En varios distritos inquisitoriales he visto censuradas las *Noches lúgubres,* de Cadalso. La referencia que apunto aquí se refiere a uno de los envíos al Consejo Supremo, y está fechada a 27 de abril de 1818.: "Dixeron se proiba en primer edicto el folleto intitulado *Noches lúgubres,* compuestas por el Coronel don José Cadalso, e impresas en esta Corte, en la Imprenta de Repullés, año 1815, por contener proposiciones malsonantes y ofensivas a los oídos piadosos, siendo de la aprobación de S. A." Un auténtico romántico —y de qué estilo en este caso— tenía que acobardar a los sesudos varones eclesiásticos. En el mismo año se prohibieron también en primer edicto las "Poesías" de *don Manuel José Quintana,* prohibición perfectamente explicable dentro de aquel ambiente. Las *Cartas de Eloísa y Abe-*

(31) *A. H. N. Inq.,* leg. 4.495.

lardo se hallaban vedadas por edicto de 16 de enero de 1756. Hubo abundantes traducciones. Una del inglés al castellano por don Juan Maury y Castañeda. Otro ejemplar dió a luz don Francisco de Toxar, en 1796, con el retrato de Eloísa. Se imprimió en Salamanca en 1792. El fiscal de la Inquisición reputaba las *Cartas* "como deshaogos de la lujuria, capaces de poner el sello a toda perversidad" (?).

He aquí un extracto del Indice de los libros y "papeles de mala doctrina" (?) impresos en Madrid desde agosto de 1812:

"Las Gazetas de Madrid desde 17 de agosto hasta 29 de octubre de 1812, compuestas por Don Bernardo Tarrino.

"Cartas del amigo de la Constitución, por Don José Hernández, capellán mayor del Refugio.

"Ynsinuación patriótica sobre la necesidad de extinguir los frayles.

"Segunda insinuación patriótica contra los frailes.

"Incompatibilidad de la libertad española con el restablecimiento de la Inquisición, por Ingenuo Tostado.

"Diccionario crítico-burlesco de Gallardo.

"Discurso de Mexía sobre la libertad de la Imprenta.

"Pan y Toros.

"Felicitación del Ayuntamiento de Madrid a las Cortes por la abolición de la Inquisición.

"El pueblo desengañado. Respuesta al clero vindicado.

"Escape de los liberales de la chamusquina que les preparaba el Filósofo Rancio.

"Espejo de serviles y liberales.

"Os rogos de un gallego.

"Marica constitucional.

"Carta de un religioso español (el P. Santander) sobre el abuso del Poder.

"Segundo aviso a los chisperos.

"Bosquejo de la revolución de España, por Martínez de la Rosa.

"Breve ensayo sobre el fanatismo.

"Seguidillas a la entrada de la Regencia.

"Elogio fúnebre del Dr. Don Eugenio de la Peña.

"Discursos de Ruiz Padrón y Villanueva contra la Inquisición.

"Fr. Lucas (comedia).

"Las Religiosas de Cambray" (32).

Como los títulos revelan se trata de una literatura chabacana, donde se alían con el anticlericalismo y la "euforia" democrática todas las nuevas ideas que durante todo el siglo XVIII contribuyen al proceso de desnacionalización, al tránsito del liberalismo doctrinario y del galdosianismo espeso, lo mismo en política que en materia religiosa. ¿No se acuerdan mis lectores de toda aquella bazofia ideológica? En la *Constitución* vio la gente española la salvación para el progreso de su patria, y ¡con qué candor lo afirmaban aquellos buenos españoles! Un "español ingenuo" se dirigía a sus compatriotas, desde un periódico de Reus, por el año 1814, encareciendo la *Constitución*, el "grande libro español", escribiendo que este "libro inmortal" iba a sepultar a Napoleón y a sus secuaces "en el profundo de la nada, *in saecula saeculorum*". Villacampa, gobernador a la sazón de Madrid, se expresó delante de los padres de la patria en el sentido de que si los "malvados" osasen intentar la disolución de la representación nacional, *despedazando las santas páginas* de la Constitución española, habían primero de empaparlas en la sangre del General Villacampa y de sus colaboradores, para que la nación no se viese otra vez presa de tiranos ni teatro afrentoso de degradación y despotismo *(sic)*. Un poeta "democrático" cantaba en el mes de abril de 1814 las excelencias del "libro inmortal":

Salve, libro divino;
salve, libro inmortal, código santo;
consuelo peregrino
del cielo sacrosanto,
que de España enjugó el amargo llanto.

Por los mismos días, otro demócrata que firmaba sus artículos con el seudónimo *El Canonista de Río-Gordo* hablaba de los organistas metidos a escritores y de los frailes lustrosos "que siembran

(32) *A. H. N.*, leg. 4.449.

la anarquía con sus mamarrachos". El vocabulario manejado por los hijos de la libertad y las atrocidades de los nuevos españoles "incorporados" a la cultura europea, a los nuevos métodos políticos importados de nuestra vecina Francia, superan con creces las más amplias aspiraciones de modernidad, de constitucionalidad y de libertad de conciencia. En la *Gazeta de la Coruña* escribía otro "patriota", por el año 1813, hablando de la ruina del castillo del Patriarca y del de Pilatos, de Tarragona: "Observemos que los franceses, nuestros opresores, por un trastorno de ideas, han apartado de nuestra vida aquellos promontorios de feudalismo, *los calabozos en donde han gemido nuestros padres, y en donde nosotros hemos hecho resonar aquellas bóvedas con los sacudimientos que dábamos a las cadenas.*"

Sólo el sonrojo en las mejillas y la vergüenza en el alma acusarían la emoción de un buen español lector de estas inmundicias ideológicas, condimentadas con una bazofia literaria y unas patrañas nauseabundas asentadas en la calumnia más desvergonzada y dolorosa, por tratarse del desprestigio de nuestra Patria, de su magnífica historia y tradición. Hemos sido los españoles los que hemos contribuído más y mejor a la deshonra del país. El Obispo Las Casas divulgó por el mundo la pretendida ferocidad y crueldad de la gente ibérica en América. Juan Antonio Llorente deduce en su famosa *Historia de la Inquisición* la intolerancia y el fanatismo de nuestra comunidad peninsular. ¿Qué de particular tuvo que el Santo Oficio publicase edicto tras edicto con la condenación de semejante literatura, de engendros literarios de tal calidad...?

Una de las últimas censuras, y más curiosas, se refiere a *El sí de las niñas,* por *Imarco Celenio.* A 22 de abril se buscaba en Barcelona a *Imarco Celenio,* por auto firmado en aquella Inquisición. No se le encontró. Se creyó fuese por la equivocación del nombre, pues figuraba en el expediente como *don Leandro Moratín.* Se rectifica la equivocación a 19 de agosto de 1818, consignando se llama el autor de la comedia *don Leandro Fernández de Moratín,* antiguo secretario de la interpretación de lenguas en la Corte, y desplazado a Francia con las tropas de aquella nación, aunque había regresado a la Península. En el mes de mayo de aquel año se encontraba, efecti-

vamente, Moratín en Barcelona, aunque posteriormente volvió a internarse en tierra francesa.

El Inquisidor fiscal, enterado del dictamen y censura de los padres de la Compañía Juan José Tolrá y Francisco Javier Bauzas, fué de parecer que se prohibiese la lectura y representación de la comedia moratiniana. Los inquisidores ratificaron la opinión del fiscal, y en el Consejo, a 9 de noviembre de 1819, se dictaba el auto que sigue: "Prohíbase en primer edicto, por ser contraria al respeto que merecen, y con que deben ser tratadas las cosas santas y pertenecientes al culto religioso; por indecorosa y ofensiva al estado eclesiástico, y por injuriosa a la cristiana y pía educación de las niñas en los conventos de religiosas." Pero conviene precisar un episodio. Como Moratín se encontrase fuera de su patria y no pudiera defenderse, se nombró por la Inquisición defensor de oficio, recayendo en el padre Fr. Rafael Muñoz, calificador del Santo Oficio. Tal censor suscribe el siguiente juicio sobre *El sí de las niñas:* "No se opone a la moral, ni a las costumbres públicas." Manifiesta que el autor sólo se propone *agradar e instruir,* empleando para ello todas las reglas que prescribe el arte para unir lo bueno y útil con lo divertido, logrando, efectivamente, "instruir y agradar", sin menoscabo de los deberes religiosos. Los regalos de las monjas, "rosarios, lignum-crucis", etc., llamados en la comedia "chucherías", no es —escribe el censor— porque realmente lo sean, ni era ésa la intención del autor, sino poner de relieve el lenguaje de las gentes fatuas. Salva el padre calificador frases de Don Diego: "Tropecé con el rector de Málaga y el doctor Padilla, y hasta que me han hartado de bollos y chocolate", y las de Doña Irene nombrando a las monjas "Circuncisión", "Trinidad", "Angustias", etc. Son dignas de reproducirse las líneas finales de la censura: "Primero, esta comedia se imprimió el año 1805, y se imprimió con todas las licencias necesarias, a lo menos existiendo de hecho el Santo Oficio; en aquel tiempo no se habría concedido su pase, sin una seguridad de su buena moral, a lo menos, así debió ser. Si se prohibe ahora, sin haberle añadido nada su autor se sigue, por una consecuencia forzosa: o a que no hay motivo ahora para su prohibición; o que si lo hay, este mismo existió en un principio, debiendo

el Tribunal haberlo conocido en su primera representación al público, avisando los revisores el efecto que producía en los espectadores. Cualesquier miembro desta disyuntiva que se admita, es contra el honor, buen nombre, y recto proceder del Santo Oficio, pues en un caso se le acusa de culpable en esta omisión, y en el otro se le puede argüir de nimiamente escrupuloso en asuntos de transcendencia. Según las censuras que esta comedia ha merecido, se ve que la primera después de un maduro exámen, que con algunas supresiones V. S. I. puede permitir su representación por ser argumento bastante instructivo. La segunda censura, dice abiertamente que se debe prohibir. Habiendo como efectivamente hay diferencia igual en ambas censuras, el señor Moratín tiene un derecho de posesión que no se le debe alterar, según las reglas establecidas en el Derecho. Además, esta prohibición iría directamente contra los intereses y buena fama de don Leandro Fernández de Moratín, el qual si halla expatriado de España, es por asuntos puramente políticos, que no están sujetos al juicio de V. S. I." (33).

Refiriéndonos precisamente a la Inquisición de Barcelona, quede constancia de que por entonces figuran reiteradamente recogidos y sujetos a censuras el *Fray Gerundio, Retrato de los jesuítas formado al natural,* publicado en Madrid por Gabriel Ramírez, e *Instrucción a los Príncipes sobre la Política de los PP. Jesuítas,* editado igualmente en Madrid por Pantaleón Aznar (1768), repletos de calumnias y atrocidades, como era uso y estilo. Pero ¿para qué volver a recordar aquella morralla literaria? ¿Para qué recordar la *Frailada del fraile, Duende de los cafés,* la *Defensa del ped., La cuchilla del terror, Banderilla al Filósofo Rancio,* el *Aviso a los gallegos,* la *Aurora mallorquina, Batería para los frailes, El Concisón de Cádiz* o el *Manifiesto de don Simón Bergaño y Villegas?*

El motivo y la causa que determinaron la pululación de abortos de esta clase están resumidos en unas letras publicadas en el año 1815 por el entonces Inquisidor General don Francisco Javier Mier y Campillo, quien escribía así: "Sabed que a nuestra noticia ha llegado, y a toda España es bien notorio que entre los males que nos trajo la

(33) *A. H. N. Inq.,* leg. 4.484.

invasión enemiga en 1808, y la ausencia y cautividad de nuestro amado Monarca, no ha sido el menor la libertad de pensar y escribir con tal desafuero que por el espacio de cinco años se vió nuestra piadosa y católica nación inundar de folletos, periódicos, papeles volantes, y escritos perversos que andaban en manos de todos con ruina de sus almas. Abolido el Santo Oficio en las provincias sojuzgadas por el impío tirano, y en las libres entorpecido primeramente en sus funciones, y después extinguido de hecho, no alcanzando los clamores y el celo de los Reverendos Obispos a contener tan grave mal, no hubo dique que represara a los ingenios libres y amantes de novedades, y el desenfreno de escribir, autorizado por la libertad de imprenta llegó a tal extremo, que no solo se publicaban diariamente escritos en todo sentido pernicioso, y sí también se imprimieron obras ya antes justamente condenadas por el Santo Oficio, y algunas que lo estaban por el juicio de toda la Iglesia" (34).

Ni que decir tiene que adrede no nos hemos referido a composiciones literarias caracterizadas por las chanzas verdes y la lascivia picante y bochornosa. Fué género literario perseguido sistemáticamente por la autoridad inquisitorial, y a través de los primeros años del siglo XIX se prohibían, entre otras menos populares, pero sí tan libidinosas, las coplas *Un día con Perico..., Confesión de la niña, Perico y Juanita* y la *Canción del taranlarerá,* sin olvidar coplas de otro género, como las recogidas *Coplas sin pies ni cabeza motivadas por la prohibición del Arzobispo de Granada a las mujeres de no entrar en las iglesias con trajes deshonestos,* suceso del año 1800, y que se tacharon de obscenas y provocativas.

Fuera de teología, filosofía o moral, sin olvidar los estudios bíblicos, apenas si se atendió a la producción extranjera, y aun en las obras de carácter literario, con sus acostumbradas licencias, ya en materia de concupiscencia, ya en libertades y críticas mordientes contra la autoridad eclesiástica, fueron muy escasos los libros prohibidos, reteniéndose de ordinario hasta haberse verificado una discreta censura, que en la mayoría de los casos se reducía a tachar unos cuantos ren-

(34) *A. H. N. Inq.,* leg. 4.501.

glones que nunca empecían a la belleza e importancia de las obras.

En 1625 se atendió a las traducciones españolas del Bocaccio. La *Caída de Príncipes* fue el primer tratado del autor italiano que se tradujo en España. Pedro López de Ayala lo había empezado, coronándose la versión por don Alonso de Cartagena, Obispo de Burgos, hacia el año 1422. Se tachó el pasaje donde el Bocaccio hablaba de los Pontífices, pasaje tan conocido, que no merecería ser reproducido de no ser por la rareza de la traducción y los quilates de la prosa: "Empero pensando agora cómo los apostólicos padres sanctos de este nuestro tiempo están muy mucho desviados de las costumbres y maneras de los que en el tiempo antiguo pasaron, los quales con lágrimas y devotas oraciones toda su vida componían, y las virtudes de los cielos por sus devotas oraciones se movían, creo agora que las mitras que tenían los otros, estos presentes mudaron en hielmos y los báculos pastorales en danzas, y las santas vestiduras en lorigas. E empachanse oy contra las libertades y franquezas de los inocentes, andando ayuntando huestes y asonadas, y alargarse en derramamiento de la sangre de sus christianos, y diziendo que todo esto hazen por ensalçar el estado de la sancta madre yglesia, no parando mientes, ni se acordando de aquella palabra que dixo N. Señor quando dezía: "el mi reyno no es deste mundo"; y veo los tales querer ocupar todo el señorío del mundo, por la qual razón me arredré de hablar, ni pensar en tales cosas, entendiendo que la obra que sobre tal materia hiziese, sería más escarnio que virtuosa. Empero aun en esto tal comediendo a quien presentaría la tal obra, si la hiziese, pensé una vez de la mostrar al Emperador que oy reyna. Empero luego pensé no ser bien hecho, entendiendo que muchos hechos muy granados, que otros de sus antecesores hizieran, eran ya por él olvidados, e veyéndolo ocupado en grandes combites, y muy criminosos comeres de muy preciosos vinos y manjares, pasando su tiempo, estando como hombre frío, asentado en las nieues deseladas de Italia para librar y desenvolver los pleitos y querellas de los querellosos" (35).

El *Dante* estaba expurgado en italiano por el Expurgatorio del

(35) *A. H. N. Inq.*, leg. 4.472.

año 1632. En España se le hicieron unos insignificantes comentarios por el año 1634 (36).

Los *Caracteres* de La Bruyere interesaron en la Península hacia 1750. Se los consideró inconvenientes por la sátira y los dichos injuriosos y denigrativos contra Inocencio II, contra la Compañía y, en general, contra los directores de espíritus y predicadores católicos *(sic)*.

Las historias e historietas referentes a Port-Royal, donde se ultrajaba al Pontífice y se renovaban los errores de Jansenio y Quesnel, fueron, naturalmente, prohibidas. No podíamos olvidar la famosa e insustancial obra del "abate" *(sic)* Raynal. Su *Histoire Philosophique et politique des Etablissements dans les deux Indes* se había prohibido por una disposición de 1779. La obra, sin consistencia documental, sin crítica elevada y justa, alcanzó, como es sabido, notoriedad y extensa fama. Nada puede, sin embargo, salvarla, no obstante reconocer ciertas buenas condiciones en la gente española. Sus ataques a la Iglesia, el veneno derramado y las calumnias trenzadas contra los monarcas españoles, contra la Inquisición, contra nuestros colonizadores en América y, en general, contra nuestra Patria, hicieron de todo punto imposible su circulación. Del célebre *Masson de Morvilliers* se recogió su obra *Abrégé Elementaire de la Geographie vniuerselle de l'Espagne, et du Portugal.* Se prohibió *in totum* por su carácter tendencioso y sus proposiciones de carácter herético. Unas *Recherches philosophiques sur les Americains,* impresas en Londres (1771), y de cierta popularidad, se prohibieron igualmente por sus proposiciones *sapientes haeresim.*

En la segunda mitad del siglo XVII se incluyen en los edictos varias obras francesas. La Inquisición de Valladolid censuró la *Histoire du Chevalier des Grieux et de Manon Lescaut,* anotada en el edicto público de mayo de 1789. La misma Inquisición trataba por esta época de la censura y calificación de los *Dialogue entre Louis XIV, Roi de France, et Charles VI, seizienne Empereur de la Maison d'Autriche.* Se había impreso en Utrecht en 1742. Se tratan en ella cosas diversas. Da el autor como condenado al Fundador de la Compañía, in-

(36) *A. H. N. Inq.,* leg. 4.444.

sulta la memoria de Inocencio XI, satiriza y ridiculiza escandalosamente la canonización de los Santos, y ataca el dogma de la predestinación. No satisfecho el autor con tamañas atrocidades, declaraba ilegítimo y espurio a Luis XIV, manchando la fama de su ilustre madre Doña Ana de Austria, haciéndole hijo del Cardenal Richelieu, a la vez que sostenía obstinadamente que la condenación de Molinos y de sus errores por Inocencio XI se debió únicamente a la presión de Luis XIV, holgándose de vindicar así las doctrinas quietistas. La *Vasconiana,* publicada en París, en casa de Michel Brunet (1710), y que no era otra cosa sino un tejido basto de chistes, cuentecillos y agudezas, atribuídos a los gascones, fué enjuiciada como perjudicial a las buenas costumbres. Por el año 1787 se prohibían las poesías latinas de Bernardo Moneta, injuriosas al sacerdocio y a los monasterios, y opuestas a las sanas costumbres. La edición de Moneta se había recogido en una antología de poetas griegos y latinos, publicada en Francfort, en 1743.

Las obras publicadas contra España fueron muchas. Recuérdese el librito intitulado *Frater hispanicus,* impreso en Londres (1735) y prohibido *in totum.* Por el año 1785 se editaba en las prensas de Amsterdan *Potrait de Fhilippe II, Roi d'Espagne, par Mercier, auteur du Tableau de Paris, du Potrait des Rois de France, du Bonnet de Nuit.* Se vedó también su lectura por Decreto del Consejo de 31 de agosto de 1791. El libro encaja perfectamente dentro de la leyenda negra, caracterizando su autor a Felipe II por el despotismo, "terrible y supersticioso". Después de Tiberio —escribía el escritor francés— jamás tirano alguno se ha visto sentado sobre el trono. Arremete, además, contra la Inquisición, exaltando las excelencias de Ysabel de Inglaterra. En el año 1792 se delataron *Les liaisons dangereux,* cartas impresas en Amsterdan en 1782. Los principales personajes que figuran en la sociedad que describe —ocho o diez personas— son exponentes de la salacidad y corrupción sexual más extremada y escandalosa. ¿Se podía consentir la circulación por la Península de las historias y correspondencias de la Marquesa de Mentevil y del Vizconde de Valmont, capaces de enrojecer a un cabo...? Todavía se encuentran en nuestros días lectoras de *Les liaison dangereux,* publicadas por el *Patronage de*

L'Association Guillaume Budé". (Societe des Belles Lettres. París. Se trata de un texto preparado por Eduardo Maynal.)

A fines del siglo XVIII se seguían interviniendo muchas lecturas francesas. Así estaban veladas *La revolution de Paris, La Constitution de Paris* (1791), *Droits du homme, en response au attaque de Mr. Burk sur la revolution francaise.* En el último *Expurgatorio* se había prohibido el *Encomium Moriæ,* de Erasmo, traducido al francés, *L'Eloge de la folie.* La prohibición sobre los libros consagrados de alguna manera a la revolución francesa fué general y sin excepciones.

CAPITULO IV

Significación del renacimiento bíblico en España en la segunda mitad del siglo XVI.—El proceso criminal contra los biblistas salmantinos.—Declaraciones de Fr. Bartolomé de Medina, Fr. Domingo Báñez, Fr. Juan de Santa Cruz, Francisco Cerralvo de Alarcón, León de Castro, Fernández de Salazar y Bachiller Pedro Rodríguez.—Diecisiete proposiciones achacadas a los hebraístas Fr. Luis de León, Martínez de Cantalapiedra y Gaspar de Grajal, presentadas en el Consejo de la Suprema por el padre Pedro Fernández, dominico.—Parecer de los inquisidores de Valladolid.— Una advertencia del Comisario Francisco Sancho. — Prisión de los hebraístas. — Una obra magistral del Maestro Martín Martínez de Cantalapiedra: *Libri decem hypotyposeon...*— Su significación científica.—Exposición doctrinal de los biblistas españoles.—El hebraísmo: la Vulgata y la interpretación de los santos.—Precursores de la moderna exégesis.—Dos opiniones de los dominicos Arce y Domingo Báñez.— Amplitud de la Teología positiva: sus ciencias auxiliares, y principalmente el estudio de la Teología escolástica.—La cultura patrística.—Valoración crítica del movimiento.—Altura científica de algunos teólogos calificadores.—El problema histórico.—Las Juntas de Salamanca.—Textos de los procesos criminales.—Diferencias de criterios científicos y las competencias a cátedras.—Las actuaciones del dominico Fr. Bartolomé de Medina.

En mi libro *La Inquisición española* he condensado, en líneas generales, y con las siguientes palabras, la significación del movimiento intelectual que he de exponer circunstanciadamente en este capítulo para solaz y deleite de los hombres cultos: "El conocimiento de las lenguas antiguas y la reacción más o menos violenta contra el espíritu y procedimientos del peripatetismo escolástico de los siglos medios, contribuyen, poco a poco, a acelerar los comienzos de una nueva edad intelectual, caracterizada por los grandes trabajos

de investigación y de exégesis. La lucha intensa y enérgica contra los escolásticos decadentes y contra los clérigos atrabiliarios y estáticos, iniciada por el Maestro Nebrija, da sus mejores frutos en la segunda mitad del siglo XVI. No se extiende el nuevo espíritu en ingeniosas alegorías, sino en una tendencia a esclarecer y depurar las expresiones literales del sagrado texto bíblico. Se satisfacían las exigencias de la crítica, y se solucionaban múltiples dificultades, conforme con los adelantos de la ciencia y de la crítica escrituraria. Una honda agitación intelectual caracteriza esta época, que llena la segunda mitad del Quinientos. Es una etapa histórica de investigación, de controversia, de coordinación. Esta fiebre y actividad mental afecta de una manera directa a la Biblia. No se merma, sin embargo, el Dogma. Se preconiza una perfecta libertad de investigación, de acuerdo con los principios y métodos de la ciencia, prescindiendo de las restricciones de pequeños dogmatismos, y de la discutible autoridad de sistemas ya anticuados, o de escuelas que a la sazón no tenían ninguna razón de ser. Este espíritu incorporaba en la exégesis y en la crítica moderna todas las novedades o adquisiciones de la ciencia. Los grandes doctores habían dado el ejemplo de acumulación de todas las ciencias profanas que podían esclarecer e iluminar las dificultades... La exploración es soberbia. Todo lo domina un hecho: la creación de un método. Se abandonan las pretendidas verdades y se dedica el hombre de letras al estudio lingüístico, y a las comparaciones valorativas. Se avanza de observación en observación. En lugar de empezar por la síntesis se empieza por el análisis. El instrumento se ha encontrado; el método se consolida y se amplía el campo de la ciencia. En la Historia, en la crítica, el estudio de los hechos, del medio, de los sentidos textuales, reemplazaba las viejas reglas escolásticas dentro del estudio de la Teología positiva" (1).

El día 17 del mes de diciembre de 1571 declaraba el padre dominico Fr. Bartolomé de Medina ante el Comisario de la Inquisición en Salamanca, Francisco Sancho, su inquietud por un pretendido

(1) Vid. Miguel de la Pinta en *La Inquisición española*, págs. 346-347, Madrid, 1948.

espíritu reformista que se había, por lo visto, iniciado en Salamanca, con escándalo de los doctos de aquella Universidad, arca dorada de la ortodoxia, como Madre insigne de teólogos que aun hoy siguen y continuarán iluminando la eterna tradición de la verdad y de la fe. Estas fueron sus palabras: "y que entiende que en esta Universidad *ai mucho afecto a cosas nuebas, y sí poco a la antigüedad de la religión y fe nuestra*, y' dixo que esto es lo prencipal que se deue remediar" (2). Concluía Fr Bartolomé de Medina con estas frases su testificación contra los Maestros Martín Martínez de Cantalapiedra, Gaspar de Grajal y Fr. Luis de León, catedráticos los tres en la Atenas salmantina, y perennemente vinculados a la Historia de nuestra ciencia y de nuestro humanismo, como magníficos exponentes, dentro de la tradición científica ortodoxa, del ímpetu especulativo de nuestras gentes universitarias.

Fr. Luis de León asociaba sangre judía y esencias iberas. El Maestro Gaspar de Grajal procedía de castas alienígenas desposadas con la Fe, y él destacó siempre como sacerdote ejemplar y hombre de bonísima condición nativa. Martínez de Cantalapiedra, pese a acusaciones que intentaron manchar su raza, era originario de la más castiza tierra castellana: Salamanca y Valladolid. Los tres son los personajes del drama que hemos de exponer, respondiendo a los más exigentes cánones de la objetividad histórica. Su importancia la deducirá el lector con sólo advertir que acaecía en los primeros años de la segunda mitad del siglo XVI, es decir, mucho antes que el espíritu crítico moderno alumbrase la exégesis, que debía rebasar el estrecho círculo en que los hombres del Renacimiento pretendían en general encerrarla, aportándose en la empresa frutos de la más alta cultura europea, como que se anticipaba muy eruditamente a la ciencia filológica, una creación por completo moderna.

A dos de diciembre del año 1571 había presentado en el Consejo

---

(2) *Procesos inquisitoriales contra los hebraístas de Salamanca: Gaspar de Grajal, Martínez de Cantalapiedra y Fr. Luis de León. I.—Gaspar de Grajal.*— Estudio y transcripción paleográfica por Miguel de la Pinta Llorente, O. S. A., pág. 10.—Del *Archivo Agustiniano*. Madrid. Monasterio de El Escorial, 1935.

Supremo de la Inquisición, el P. Fr. Pedro Fernández, de la Orden de Santo Domingo, un papel que incluía 17 proposiciones sospechosas, "que no les parecía buen lenguaje" a los PP. Domingo Báñez y Fr. Bartolomé de Medina. Dichas proposiciones habían sido recogidas en Salamanca por varios conductos, y se achacaban a los catedráticos Gaspar de Grajal, Fr. Luis de León y Martínez de Cantalapiedra. En el mismo mes dieron comienzo las diligencias para instruir el debido expediente que se iniciaba con la clásica información abierta en Salamanca por el Comisario del Santo Oficio en aquella ciudad, Francisco Sancho, y que había de motivar el famoso proceso criminal contra los hebraístas aludidos.

Vamos a resumir brevemente los cargos presentados en la información inquisitorial verificada en los últimos días del mes de diciembre de aquel año de 1571. Fr. Domingo Báñez confiesa haber oído al Maestro Medina que habían acudido a él diferentes personas escandalizadas de varias proposiciones sobre Sagrada Escritura, achacadas, como hemos indicado, a algunos profesores de aquella Universidad. Apunta después concretamente el fraile dominico como autores de la doctrina que agitaba a los estudiantes al Maestro Cantalapiedra, catedrático de lengua hebrea, y al Maestro Gaspar de Grajal, sustituto de la cátedra de Biblia. No precisa, sin embargo, Báñez la opinión de ambos a dos catedráticos, escudándose con el P. Bartolomé de Medina, como más enterado del negocio. Sin embargo, de la declaración de Báñez podemos recoger una referencia directa sobre el Maestro Grajal. Manifiesta que dialogando con Grajal, y amonestándole sobre una pretendida negación del sentido alegórico en la Escritura, "respondió el dicho Maestro Grajal que no había sentido alegórico, y replicándole este declarante que como decía San Pablo, *quæ sunt per allegoriam dicta,* respondió que San Pablo abía hablado impropiamente, concluyendo Báñez a la postre que Grajal se declaró tan confusamente "que este declarante con ser hombre que a muchos años que lehe teulugía, no le entendió bien, ni quedó satisfecho de su opinión, antes le pareció a este declarante que daba a entender quel lugar que San Pablo traía en la epístola *Ad Galatas,* donde dice *quæ sunt per allegoriam dicta,* le traía San Pablo como por comparación

o figura, de la manera que podríamos traher de otra cualquiera ystoria humana alguna comparación para declarar alguna doctrina, y no porquel Espíritu Santo hubiese pretendido el sentido para que San Pablo traía aquel lugar del Viejo Testamento; pero en esto no se afirma determinadamente este declarante, porque como dicho tiene abló confusamente el dicho Maestro Grajal" (3). Más concretas y determinadas son las siguientes respuestas de Báñez: que Grajal le había dicho que tenía como doscientos o trescientos lugares de la Sagrada Escritura, corregidos de la Vulgata, y que se podía lograr una edición bíblica mejor; y que según deposiciones de algunos estudiantes afirmaba Grajal o Martínez, o ambos a dos, que la Teología escolástica dañaba e impedía el estudio de la *positiva*, añadiendo que según las noticias llegadas a conocimiento del P. Fr. Bartolomé de Medina, sostenía Cantalapiedra que el libro de los Cantares era literalmente un *carmen amatorium* de Salomón a la hija de Faraón, Rey de Egipto, "y que todo lo demás que sobre aquel libro se decía era cosa futil y moralidades de pedricadores, o otras cosas semejantes a ésta" (4).

La declaración del P. Fr. Bartolomé de Medina es como sigue. Después de hacer responsable a Grajal de sostener que la Teología escolástica perjudicaba al entendimiento de las Sagradas Escrituras, y que era menester consagrarse primero a los estudios escriturarios que no a la Teología escolástica, testifica que Grajal le había dicho "que los santos doctores comúnmente siguen los sentidos espirituales, y no los literales, y la causa desto decía el dicho maestro Grajal que hera porque heran fáciles, *de donde parece* que el sentido de las santas escrituras no se a de sacar de los santos padres, pues sólo el sentido literal açe fuerza". Medina exponía que según referencias de su compañero de hábito Báñez, Grajal porfiaba que no había sentido alegórico en la Escritura, y recordaba, conforme las versiones de los alumnos universitarios, que Grajal y Martínez "se reían y mofaban de las declaraciones de los Santos en algunos casos de la Escritura", en especial de que se dedujera el misterio de la Santísima Trinidad del

(3) *Ibidem*, págs. 6-7.
(4) *Ibidem*.

salmo, "*benedicat nos Deus, Deus noster,* del verso *verbo Domini firmati sunt, y de in principio creavit Deus*". Pero quizás la testificación más interesante de Medina sea asegurar que los dos Maestros Grajal y Martínez seguían en sus exposiciones la exégesis de judíos y rabinos, sin hacer mención de la de los Santos, de suerte "que el dicho Maestro Grajal dixo a este declarante que abía leydo en su cátedra los salmos de David vno o dos años, y *que en la dicha lectura lo común seguía la esplicación de los Rabinos, porque los Santos no le contentaban, porque seguían moralidades*". Y después de inculpar a Martínez de la misma tacha, Bartolomé de Medina incluye con los dos Maestros ya acusados, Grajal y Martínez, el nombre de Fr. Luis de León, expresándose de esta guisa: "ytem, declaro que en esta universidad algunos maestros, señaladamente Grajal y Martínez, y fray Luis de León, en sus pareceres y disputas quitan alguna autoridad a la edición Vulgata, diciendo que puede açer otra mejor, y que tiene hartas falsedades" (5).

Por la misma fecha se presentaba ante Francisco Sancho un monje jerónimo salmantino, Fr. Juan de Santa Cruz, el cual, respondiendo al interrogatorio, recuerda que cierto día visitando el P. Bartolomé de Medina su monasterio llevó un papel que contenía muchas proposiciones, entre las cuales se acordaba de las siguientes: "que en la ydición Vulgata aprobada por el Concilio Tridentino abía errores, avnque no perniciosos en materia de fe; y otra, que de los Santos no se podía saber la Escritura en sentido literal; y ésta dixo que se la había oydo al maestro Grajal, el qual dixo quel dicho maestro Grajal le abía dicho que la sacaría presto ympresa; y decía *quel sentido literal se ha de saber* de los Rabinos, y otra que la teulugía escolástica impide el entender la Escritura". Es digno de anotarse cómo preguntándole el padre dominico a Fr. Juan de Santa Cruz qué juicio formaba de tales proposiciones, el monje jerónimo advierte "que heran cosas muy escandalosas, y dinas de ser corregidas, y que mirasen por la onrra desta universidad", expresándose acerca de la obligación de denunciarlo con estas palabras: "so pena de pecado mortal".

(5) *Ibídem,* págs. 9-10.

Francisco Cerralvo de Alarcón, colegial de Cañizares, depuso en aquel mes de diciembre con las siguientes informaciones. Se refiere en primer lugar a la cátedra de hebreo, a la que asistía como alumno del Maestro Martínez de Cantalapiedra. Consigna que la lengua hebrea es muy equívoca, y que pende mucho del que la explica dar un sentido u otro, "y que muchas beces es diberso de lo que suena la edición Vulgata, lo qual lehe el Maestro Martín Martínez en la Universidad de Salamanca". Como en el caso de alguno de los testificantes anteriores, Alarcón precisa que sus informaciones no eran directas y personales, sino referencias concretas del P. Bartolomé de Medina. Así, por ejejmplo, manifiesta "que el maestro Medina dixo a este que declara que el Maestro Martínez abía dicho, o començado a leher los Cantares que sentendían a la letra de Salomón a la hija de Faraón, *y que este declarante no se lo oyó decir al dicho Martínez,* estando leiendo su lección ordinaria. Dixo: "anme dicho que se dice que yo dixe que declarando lo de los Cantares, que sentendían a la letra de Salomón a la hija de Faraón; yo no lo dixe, *pero aunque lo dixera, no fuera tan malo que Batablo lo dice*". Precisa luego Alarcón sobre haber oído al Maestro Grajal que contaban muchos lugares escriturarios, cuyo sentido literal no se habían entendido hasta la fecha, y que estudiados por hombres de letras, competentes y cultos, podrían dejar atrás las interpretaciones y exégesis de los Santos, "porque avnque huniversalmente en las Escrituras ellos entiendan, más enpero en algún lugar en particular puede vno haber trabajado mucho más, y ansí entendello mejor". Pero no obstante la declaración sobre el tema, Alarcón la amplía en términos muy curiosos: "mas se acuerda que los dos maestros Martínez y Grajal dicen esta proposición, que ay muchos lugares que hacen dificultad por estar mal trasladados, que si se trasladasen conforme a la verdad y propiedad, e bien, estarían muy claros y llanos, lo qual oyó este declarante decir a los dichos maestros, y a este tenor dixo aber oydo a los sobredichos otras proposiciones que aora no se acuerda dellas, *de las quales a oydo murmurar*", y a renglón seguido estampa con una singular sinceridad y honradez, que entiende, sin embargo, "que los *que murmuran dellas es por no entender tanto esta facultad, y no ser aficionados a este estudio de len-*

guas y traslaciones". "Se reitera después la información sobre la versión leoniana del Cantar, y se vuelve a insistir en las explicaciones de Grajal y Martínez sobre el conocimiento del hebreo para el mayor y mejor entendimiento de los textos bíblicos, en contra de muchas de las interpretaciones de los Santos, que no conocieron el hebreo, concluyendo con la opinión de los dos hebraístas que se podría lograr en la Yglesia una versión mejor que la existente" (6).

La misma fecha que Alarcón, declaraba en Salamanca el Maestro León de Castro, catedrático de prima en la Universidad, y personalidad muy excepcional en el *affaire* de los hebraístas. Se refirió en primer lugar a la clásica obra de Martínez de Cantalapiedra *Hypotyposcon Theologicarum...*, manifestando que en ella había proposiciones que él reputaba por erróneas y por heréticas, especialmente disertando sobre lugares de Sagrada Escritura. Refiriéndose a Grajal consignaba que el Maestro sostenía, según referencias, "que los Santos no ponen el sentido literal a la Escritura, y que el sentido literal se debe buscar de los Rabis, o así palabras semejantes que ban a esta sentencia...; de judío y Rabis son el sentido literal de la Escritura berdadera, parece ques decir que los Santos an mentido, quando las an llamado siempre patrañas de biejas, mentiras y semejantes mentiras, y desatinos, porque si es sentido literal la ynterpretación del Raby no son desatinos y mentiras de biejas". Otrosí, León de Castro alude inmediatamente a Fr. Luis de León, considerándole como apasionado defensor de semejantes teorías. Torna luego a acusar al Maestro Grajal como expositor en sus lecciones de las exégesis rabínicas y judías, con menosprecio de las de los Santos, precisando que los tres catedráticos profesaban conjuntamente parecidas doctrinas, es decir, "que se pueden traher explicaciones d'Escrituras nuebas no contra la explicación de los Santos, sino *praeter,* pero que aquel *praeter* le parece sufisticado"; y remata su deposición marcando así sus últimas alusiones: "que este declarante oyó decir a los dichos Maestros Martínez y Grajal que muchas cosas en la translación Vulgata están mal trasladadas... e que es común dicho del Maestro Grajal quel sentido

(6) *Ibídem,* págs. 10-13.

de la Escritura es muy fácil, y que los Santos por eso no se detienen en él, ny lo declaran, y esto declaró, y es lo que dice acordarse" (7).

El día 29 declararon los dos últimos testigos de aquel año: Fernández de Salazar, pupilo del Maestro León de Castro, y el Bachiller Pedro Rodríguez, de la Facultad de Teología. Fernández de Salazar hace referencia a Grajal con estas palabras: "que oyendo este declarante los salmos del dicho Maestro Grajal, le pareció mal que siguiese tanto a los Rabíes por ahutores; e trató vna vez sobre si el sentido literal avía de ser de Cristo o de David, de otras ystorias de la Sagrada Escritura, y en figura solamente de Cristo, la qual disputa a este declarante no contentó, avnque no la tuvo por herrónea; y en particular declarando lugares d'Escritura parece a este declarante que difiere de las reglas universales, que en la tal disputa propuso..." Del Maestro Martínez de Cantalapiedra recordaba el deponente ante el Comisario de Salamanca su aserto de ser el *Cantar de los Cantares* la historia de los amores entre Salomón y una hija del Rey de Egipto; y menciona el nombre de Fr. Luis de León con motivo de referirse a su versión de los *Cantares, "muy tenida y estimada"... "que hera muy buena"*, declarando Fr. Luis en ella *"todos aquellos requiebros en español"*.

Del Bachiller Rodríguez poco tenemos que extractar que no sea conocido; pero la gravedad de las imputaciones —gravedad originada del sentido literal de las testificaciones— urge que sea subrayada, por destacarse frecuentemente matices y estilos muy personales y necesarios para enjuiciar luego con crítica cabal actitudes intelectuales tan interesantes y criterios científicos tan sustanciosos. Rodríguez, después de apuntar el nombre de Fr. Luis de León como autor de la proposición *Canticum Canticorum ad litteram intelligitur proprie de Salomone ad suam uxorem,* hace hincapié en la posición de Martínez y Grajal, presentándonos, además, un texto curiosísimo, atañedero al Maestro Sánchez de las Brozas y que, como de tal personalidad, no desdeñaremos darle cabida en estas páginas: "Que a oydo el Maestro Grajal susodicho, que trayendo en su lectura sentidos alegóricos,

(7) *Ibidem*, págs. 14-16.

mostrava por señal vn poquito menospreciarles, y burlar dellos, e de los pedricadores vn poquito ansí; y más dixo que en tiempos pasados le parece a este declarante que oyó decir al dicho maestro Grajal que la teulugía hescolástica no era cosa tal, e desdeñada vn poquito della, y le paresce que ogaño se a enmendado de esto; y que del maestro Martínez, que dicho tiene, tiene más cirtidumbre que la desdeñó, dando así como mangonada de la tehulugía hescolástica" (8).

Con fecha 20 de enero de 1572, el Comisario Francisco Sancho comunicaba a los señores del Consejo haberse censurado las 17 proposiciones enviadas a Salamanca desde Madrid —proposiciones presentadas, como hemos precisado, por el P. Pedro Fernández—, habiendo intervenido en la censura, conjuntamente con el Comisario salmantino, el Maestro León de Castro y el dominico Fr. Mancio del Corpus Christi. Dichas proposiciones rezaban así textualmente:

"1.—Canticum Canticorum est carmen amatorium Salomis ad filiam Pharaonis, et contrarium docere este futile.

"2.—Canticum Canticorum potest legi et explicari sermone vulgari.

"3.—Communiter et ordinarie explicantur sanctae Scripturae secundum explicationem Rabbinorum, rejectis vel neglectis Sanctorum explicationibus.

"4.—Non est respectus neque afectus ad antiquitatem, sed ad nova dogmata et particulares sententias.

"5.—Non est inconveniens asserere quod Patres antiqui qui limguam haebream non calluerunt, veram intelligentiam Sanctarum Scripturarum non habuerint.

"6.—Non est inconveniens adducere explicationes Scripturae contra explicationes omnium Sanctorum.

---

(8) *Ibidem*, págs. 16-20. El texto sobre *el Brocense* es como sigue: "Y este declarante dixo que puede aber año y medio que le dixeron no se acuerda quien, que el maestro Sánchez, catedrático de Retórica en este estudio e huniuersidad, avia dicho quen la Biblia avía boberías, y este declarante se lo preguntó, y se declaró quél los entendía de algunas cosas tomadas a la letra, y este declarante dixo que no lo tubiese ansí, y el dicho Sánchez respondió a este declarante, que ansí como este declarante, lo entendía él, y con esto se despidió dél." *(Ibídem.)*

"7.—Affirmant quidam cum juramento multa loca Scripturae sacrae non esse adhuc in Ecclesia intellecta et gloriantur solos ea intelligere.

"8.—Irridentur explicationes Sanctorum, v. g., irridentur explicatio illius loci, Genesis, primo: "in principio creavit Deus coelum et terram", ad probandum misterium Trinitatis. Et illud, "verbo Domini coeli firmati sunt, et spiritu", etc. Et illud, "benedicat nos Deus, Deus noster". Item illud, "signatum est super nos...", ad ostendendum lumen rationis naturalis. Et illud, "in lumine tuo videbimus lumen", ad ostentendum lumen gloriae. Et illud, "anima mea in manibus meis semper", ad ostendendum liberum arbitrium. Et illud, "gratiam et gloriam dabit Dominus", ad ostendendum Deum esse aucthorem gratiae et gloriae supernaturalis.

"9.—Quotiescunque adducuntur explicationes Sanctorum contra ea quae leguntur, habentur pro nihilo, et referuntur ad allegorias; et quidam aucthor habet in ore hoc proverbium "el sabio alegorim", quando adducuntur sententiae Patrum.

"10.—Quando explicantur sacræ scripturae secundum explicationes Rabbinorum dicunt alia esse superedificandam et superedificata ad arbitrium cujusque, et pertinere ad ignaros praedicatores...

"11.—Non est sensus allegoricus in Scripturis.

"12.—Doctrina scholastica nocet ad intelligentiam Sanctarum Scripturarum.

"13.—Melior translatio potest haberi Scripturae ea quae nunc est in Ecclesia.

"14.—Haec translatio quam habet Ecclesia continet multa falsa, sed non in iis quae pertinet ad fidem, neque ad mores.

"15.—In Veteri Testamento non est promissio vitae aeternae.

"16.—Sancti Patres communiter explicant Scripturas in sensu allegorico, et ideo veritas fidei ex scriptis Sanctorum probari non potest.

"17.—Sensus literalis est perfacilis, et ideo Sancti Patres in eo non inmorantur."

El día 29 de enero se presentaba un nuevo informe, suscrito por los doctores Frechilla y Juan Gutiérrez, los cuales enterados de la

"qualidad" de las personas que profesaban las célebres proposiciones, opinaron que podía procederse contra Grajal y Martínez, tildándoles de sospechosos de herejía. Los inquisidores vallisoletanos procedieron, en consecuencia, vistos todos los pareceres, a votación. El Comisario Sancho condena las proposiciones como heréticas, erróneas, escandalosas y malsonantes, y textualmente añade: "Y por solo decillas incluyen en sí pertinacia, y por ser personas que enseñan, se podría seguir y rreparable daño en las cosas de religión en aquella universidad, y en estos Reynos, pues de todos ellos ocurren allí a ser enseñados, y por andar el tiempo tan peligroso en las cosas de religión, y no auer ya por nuestros pecados Reynos con religión, si no son estos de España, y las cosas que han apuntado los *maestros Grajal y Martínez son cosas de la escuela de Luthero, y las de Grajal, apuntan a esto, y a judayzar*", pareciéndole oportuna la prisión de *dichos Grajal y Martínez* (9).

El inquisidor Guijano de Mercado opinó también como justo y razonable el encarcelamiento de los Maestros, suscribiendo el mismo parecer los doctores Realiego y Frechilla, inclinándose con voto más humano y blando el doctor Juan Gutiérrez, quien mantuvo la opinión de que fuesen los acusados recluídos en un monasterio, sin comunicación entre ellos, y se continuase así la causa (10).

Conviene advertir que con fecha 9 de enero había informado a Madrid Francisco Sancho en el sentido de que las proposiciones enviadas a Salamanca para su calificación le parecían ciertamente de grave calidad, pero que de la probanza verificada —pese a ello, ya ha visto el lector su voto— se podía conjeturar, dato importantísimo, una realidad muy digna de tenerse en cuenta: la de que se dudaba de la paternidad de las proposiciones tal como se encontraban enunciadas, "y de las que parecen que han querido affirmar, no consta del todo, ni con probanza cierta y bastante, cómo y en qué sentido las han afirmado", y, así, deducía lógicamente la necesidad de una más "cumplida" probanza, la cual se iniciaba a dieciocho días del mes

(9) *Ibídem*, pág. 31.
(10) *Ibídem*.

de febrero, manteniéndose abierta la información hasta mediados del mes siguiente de marzo.

Es precisamente en este mes cuando el Comisario de Salamanca se decidió resueltamente, examinadas con Mancio las declaraciones de los testificantes, a unir e incorporar el nombre de Fr. Luis de León al de sus comprofesores Grajal y Martínez, y ello lo significa en renglones memorables y dignos de tenerse en cuenta para el enjuiciamiento de estos lances. Escribe de Fr. Luis de León como cargo que juzgaba como verdaderas las interpretaciones judías sobre la Escritura, y que prefería a Vatablo, Pagnino y otros rabinos a la edición Vulgata y al sentido fijado a veces por los santos. Según dichos y referencias, la doctrina del fraile agustino era cosa "perniciosísima a la Religión", *y da ocasión a que los cristianos no tengan confiança en los dichos de los santos, y que puedan apegarse a los escriptores hebreos y rabinos,* y apartarse de lo que la Iglesia tiene por cierto, como lo es de lo que los santos alumbrados por el Espíritu Santo tienen, "*y a mi parecer todos los libros ebreos y griegos no tubieron, ni tienen la certidumbre que la edición Bulgata...*" (11). Ello, unido al conocimiento de que Fr. Luis pertenecía a familia conversa, le parece exigir la prisión del insigne catedrático agustino.

Así efectivamente se verificaba. A las seis de la tarde del 27 de marzo se arrestaba a Fr. Luis de León. La prisión de Cantalapiedra acaecía el mismo día, habiéndose redactado el mandamiento sobre la prisión de Grajal con unos días de antelación, el 20 de aquel mes del año 1572. Recibidos los tres catedráticos en los calabozos inquisitoriales de Valladolid, se inicia una serie de audiencias que resumen estos procesos criminales, y que son prueba indiciaria de los puntos que vamos a perfilar a través de esta exposición doctrinal, basándonos, como es lógico, en los textos y referencias de los catedráticos perseguidos y encarcelados.

Ya en mi libro sobre el proceso del Maestro Martín Martínez de Cantalapiedra he procurado desnatar algunos de los conceptos fundamentales del eximio hebraísta, que forzosamente hemos de reprodu-

(11) *Ibídem,* págs. 90-91.

cir en estas páginas. Obra esencial para precisar sus criterios intelectuales es el libro editado por el Maestro, resumen de su ingenio privilegiado y exponente de su abrumadora cultura lingüística y patrística, amén de las doctísimas exposiciones de su proceso inquisitorial. La obra apareció en el año 1565, y su referencia bibliográfica es amplia y sonora: *Libri decem Hypotyposeon Theologicum...* (12). Se trata de una introducción extensa al estudio de la Sagrada Escritura, de imponderable valor y calidad. Se ventilan en ella desde las cuestiones de pura estilística hasta los puntos más discutidos y más oscuros de Arqueología y exégesis bíblica. Pero no se crea, pese a sus normas innovadoras y a sus reglas críticas, basadas en la tradición de la gran literatura patrística, donde se sumaban la Arqueología bíblica, la estilística, la crítica filológica y gramatical, que marcan el peso científico del autor, fecundo humanista y sapientísimo teólogo, que Cantalapiedra desdeñaba las aportaciones de la tradición ortodoxa de la escuela. No desdeñaba así el Maestro, como los fanáticos seguidores del literalismo bíblico, los demás sentidos. Con el *histórico* y *literal,* admitía el sentido *tropológico,* referente a las costumbres; el *místico,* conocido también con el nombre de *especulativo contemplativo,* derivándose de éste el *alegórico,* referido a Cristo y a su Iglesia, y el *anagógico,* aplicado a la Iglesia triunfante.

Fundamentalmente, como buen hebraizante, defendía Cantalapie-

(12) "Libri decem Hypotyposeon Theologicarum sive regularum ad intelligendum scripturas divinas in duas partes distributi. Quarum prior quæ octo libros complectitur, aliquot conmunes ad scripturarum exactam intelligentiam spectantes, adeo enucleate tractat, ut nihil amplius ,aut possit aut debaeat desiderari. Posterior, quae duobus voluminibus clauditur, duas Regulas Quinquagenas continet quas non inutiles, illis theologis qui sacris Bibliorum mysteriis initiantur, re ipsa cognoces. Nunc primo summa cura ac diligentia elaborati et multorum locorum nova interpretatione, quae tan antiquos quan recentiores fefellerant, insigniti. A Martino Martini Cantapetrensi sacrae theologiae magistro, ac primo, post CCC annos a Salmanticensi Academia condita, sacrorum Bibliorum in tribus linguis Primario ad perpetuo interprete a Joe. Bracamontio Avilense viro admodum Illustri Academiæ præfecto (quem virum Rectorem post tot Rectores poteris appelare) ad id munus obeundum cooptato elumbrati. Salmanticae, excudebat Joan Maria a Terranova. Anno. M.D.LV."

dra que los textos hebreos no estaban corrompidos; pero ello no le hacía despreciar la versión tradicional, siendo, por tanto, muy ejemplar su criterio sobre los textos originales y sus relaciones con las restantes ediciones bíblicas. La antigua sentencia *multo purior manare credenda fontis unda quam rivi* es norma fija y base de partida en la orientación intelectual. Pero su ortodoxia y su respeto por la tradición le hacen apoyar su exégesis en la sentencia del hermeneuta alejandrino: "verum oportet id quod in usu est atque in ecclesiis legitur *exponere, et quod in haebreis codicibus invenitur non praeterire*".

En torno de estas materias escribe desde su cárcel el 16 de mayo de 1573, si bien con anterioridad había tratado el tema respondiendo a las acusaciones. Consigna Cantalapiedra que entre algunos intelectuales la Biblia hebraica era peor que el Alcorán de Mahoma, y se expresa con estas palabras, refiriéndose al cargo que se le hacía sobre los santos: "... a procurado esto el Demonio... para si podía yo poner alguna piedra en el edificio de la Iglesia, no la pusiese, sino que abscondiese mi talento en el sudario. En lo qual pudieran los que mandan dar aviso, si uían que auía algún exceso. Porque como ay Biblia latina en la Iglesia, también la ay hebrea. Item, hierran estos en querer que entendamos que an leydo sanctos, y nunca los vieron, sino en el calendario; yo que he leydo algo en ellos, *sí los cito, piensan que traigo nouedades, y si lo son,* no tengo yo la culpa, antes merece mi hierro ser perdonado, y ansí dixo San Hierónimo que más quería herrar con Orígenes que acertar con otros" (13). En la misma alegación que estamos extractando torna a aludir a las cuestiones hebraicas, narrando episodios de su vida universitaria que se refieren concretamente a que leyendo Gallo el libro de Job le instaron para que, así como el fraile dominico interpretaba el texto alegóricamente, lo explicase él conforme al sentido literal, hasta que se le rogó por influencia de Gallo que no leyese lo que aquél leía, debido a las dis-

(13) Vid. Miguel de la Pinta en *Proceso criminal contra el hebraísta salmantino Martín Martínez de Cantalapiedra,* pág. 200. Instituto Arias Montano (C. S. I. C.). Madrid-Barcelona, 1946.

crepancias surgidas entre ambas lecturas, que ponían al Maestro Gallo en un aprieto. El texto merece ser reproducido: "... leyendo el Obispo Gallo a Job, pidieronme que pues él leya el allegoría, que yo les leyese el sentido literal, y que desta manera quedaría bien interpretado; y viendo que le cogía en muchas cosas que no entendía bien, hiço con el rector, que es Obispo de Pamplona agora, que lo leyese lo que él; sábelo esto Juan del Caño, canónigo de León."

La acusación formulada contra los hebraístas sobre no citar o despreciar a los santos, si era inexacta, por lo que se refería al Cantapretense, el cargo adquiría categoría de acusación cínica y desvergonzada. La obra maestra del hebraísta salmantino estaba cuajada de una riqueza doctrinal patrística no sólo abundante, sino verdaderamente abrumadora. Pero los aspectos fundamentales de este problema intelectual se concentran, como el lector habrá advertido, en torno del hebraísmo. La fórmula del problema podría expresarse como la planteó con anterioridad el Maestro Nebrija: cada vez que entre los manuscritos latinos del Nuevo Testamento se precisan y anotan variantes, ha de recurrirse a los manuscritos griegos; en el caso de registrarse diferencias y variantes textuales entre los manuscritos latinos y los manuscritos griegos del Antiguo Testamento, es exigencia intelectual recurrir a las fuentes originales y primitivas. Cantalapiedra precisaba las obligaciones de su profesión académica, que no eran precisamente las de un simple escolástico, sino las de un catedrático de hebreo, las de un profesor de la cátedra de tres lenguas: hebreo, caldeo y árabe. Se expresaba así: "En lo demás es lengua y tracto della, porque esso se pretiende. Vatablo hiço lo mesmo, porque profesaba lo mesmo que yo, y está aprouado por el Consejo... Ynstituyeron los pontífices passados la cáthedra de lenguas para que se supiessen los originales." La Vulgata discordaba, efectivamente, del texto hebreo. Cantalapiedra afirmaba que se trataba de diferencias "en la superficie", las cuales —escribía— se entenderían más claramente atendiendo al original, y robustecía su criterio con autoridades eclesiásticas y el peso de la Sede Apostólica, consignando que la Iglesia conservaba intactos e incorruptos los originales hebreos. Sostenía el docto humanista que podía lograrse una translación mejor que la Vulgata, dado

que la generosidad de Dios "non est abreviata", y que así como "después de los 70 dió ésta que tenemos, podrá dar lo que le pareciere, porque teniendo originales puede ir la Iglesia a ellos, para cuando uuiere necesidad, como es precepto de los Santos y de los decretos de los Pontífices; y también, como decía Fr. Francisco de Victoria, el concilio no aprobó la Biblia de tal impresor, sino aquella que se hallase ser conforme a los sanctos y originales hebreos, y' assí se verá de quatro años a esta parte auerse admitido muchas varias lectiones, y assí siempre buscan las Biblias postreras" (14). Reconocía Cantalapiedra las variantes y diferencias derivadas del estudio de los originales y su rareza y sorpresas, puestas en contraste y en comparación valorativa con la lectura e interpretaciones de los textos latinos: "Que la lengua hebrea sea equívoca, yo no tengo la culpa; pidanlo a Dios que lo hiço; y assí lo dice San Hierónimo en las prophetías, quando cita las Exaplas, y San Theodoreto, y los rabulistas, y' transladadores del hebreo, tanto que la conjunción *et* tiene 20 significaciones, como prueuo en el libro 8, ca. 9, por autoridades de sanctos, y ansí en los demás, de do paresce que puede auer varias interpretaciones en los lugares obscuros, y assí manda la Iglesia que se lea el hebreo en las Uniuersidades, para ocurrir a los originales" (15).

Como es lógico suponer, existía entre los tres hebraizantes una

(14) *Ibídem*, pág. 214. Torna Cantalapiedra a expresarse sobre el mismo tema en su "exposición" del mes de septiembre del año 1574: "En lo que es questión de possible no ay en que se fatigar mucho, pues no podemos poner límites a Dios, ni a la Iglesia, y así se dice en el *ca. significanti: De elecți: romanae ecclesiae concilia nullam legem praefixerunt;* y así mudó los breuiarios poco a, y Dios dio la ley uieja imperfecta. Después siguieronse los prophetas que traen doctrina más perfecta. Después uino la nueua ley mucho más, y aun en ella ay leche y sólido cibo; en la Iglesia griega uuo seis editiones; en la latina, antes de San Hierónimo uuo otra, y los santos cada uno hace su translación, y así en los tiempos aduenideros podrá la Iglesia hacerlo, si la paresciere, si no con todo esso es uerdad, "De spiritu et littera, ca., I: *multa in scriptura dicuntur posse fieri, quorum deest exemplus; nam transire camelum per foramen acus dixit Dominus esset possibile; tamen nunquam factum est...*" *(Ibídem,* pág. 260.)

(15) *Ibídem*, pág. 212.

perfecta coincidencia en los puntos nodales de la doctrina profesada en sus respectivas cátedras en torno a los problemas bíblicos, planteados por las exigencias del estudio de las fuentes originales de los textos sagrados. El Maestro Gaspar de Grajal enseñaba en la Escritura dos sentidos: el *literal* y el *místico,* dividiendo éste en alegórico, anagógico y tropológico. En las respuestas a las acusaciones del fiscal del Santo Oficio, Diego de Haedo, se hacía eco del cargo tercero, referente a la edición Vulgata, que rezaba así: "Ytem, que el susodicho ha afirmado y dicho que la edición Bulgata tenía hartas falsedades, y aquél tenía como docientos o trecientos lugares corregidos de la Sagrada Scriptura, que estaban herrados en la dicha edición Bulgata, y que bien se podía hacer otra edición mejor." Grajal no reputaba haberse expresado con inconveniencias en torno a la proposición aducida por el fiscal. Señalaba el Maestro en las Biblias de uso corriente la existencia de muchos textos corrompidos o "depravados" debido a la *incuria librariorum,* o *scribarum quorundam inscitia.* No desesperaba de poder imprimir por su cuenta una Biblia "correctísima", y tenía puestas sus esperanzas en la edición en que entonces se trabajaba en Amberes, bajo el mecenazgo del Rey de España. Sobre las dificultades que se le argüían para ver colmados sus deseos con la impresión de un texto bíblico más cuidado y científico, manifestaba que él pretendía realizar una *epanorthosis* o corrección del Antiguo Testamento, a la manera del minorita Nicolás Zegero, aportando en cada pasaje la razón de la lectura.

Pero, por encima de estas y otras declaraciones queda constancia del pensamiento genuino de los hebraístas. Ni menosprecio de la edición Vulgata, ni menosprecio de los santos. Grajal en su respuesta a las proposiciones seleccionadas entre las testificaciones formuladas contra él en el proceso (1574) insiste en anotar estrictamente, "que en la Bulgata edición ay algunos lugares que se podrían trasladar mejor, que acen escuridad por estar escuramente trasladados". De la acusación puesta contra los catedráticos salmantinos podía deducirse que se negaba por ellos en la Sagrada Escritura el sentido alegórico. A ello contestaba con mucha lógica el Maestro Grajal: "item, que el mismo testigo... depone que yo dezía que los santos exponen moralidades;

pues quien concede sentidos morales no niega sentidos allegóricos", y a renglón seguido escribía: "... me acusa yo auer dicho que los santos doctores comúnmente siguen los sentidos spirituales, y no los literales; pues quien dize esto, cómo puede dezir que niego sentidos?; pues lo mismo es decir sentido spiritual que allegórico, tomándole por género", y como género lo dividían en alegórico, anagógico y moral.

Tema y cuestión tan interesante y capital le hacen ampliar al Maestro de Salamanca sus ideas en una exposición que no tiene desperdicio, y que exterioriza su ciencia y su buen sentido. Escribía así Grajal: "y si me replicaren quel testigo quinze, en el capítulo 2, dize que trayendo en mi lectura sentidos allegóricos mostraba por señal un poquito de menospreciarlos y burlar dellos, y de los predicadores vn poquito ansí; y en el capítulo 6, que dezia "son boberias, vaya con Dios", digo lo primero lo que depone de mí el testigo 5, capítulo 2, que no soy amigo para en la escuela de muchas allegorías, sino del sentido de la letra y del espíritu, scilicet, allegórico, como le declaran los doctores graues, y no como lo hazen algunos, que todos son moralidades; lo 2 digo que me era menester que el testigo declarase qué allegorías eran las que dixe ser boberías, porque muchas podría yo dezir que he leydo y oydo a varias gentes, cuyos nombres no quiero declarar, de los quales con razón lo pude dezir, pues vemos quám sin consideración y *ad libitum* dizen lo que se les antoja, sin mirar si concierta o no lo que dizen, y dan que reyr a los doctos, y indignación, pues sin ningún arte ni fundamento tratan una cosa tan alta, como es dar sentidos espirituales a la Sagrada Scriptura. Reprehende San Agustín a los que todo lo que dize Sant Pablo *(De regenda uxore)* lo explican por allegorías, y lo mismo Theophilato, Ia. *ad Timotheum.* Quién no se reyrá de las alegorías de Orígenes en lo del parayso, del qual dize San Jherónimo", *somnia sua volebat esse sacramenta Ecclesiæ*"?; quién no se indignará de las de Cayetano y de otras, pues de esta manera quitan la fuerza a la Scriptura, y hazen que no parezca cosa cierta en ella, sino de acá para allá la buelban y rebuelban, y como dize San Jerónimo, "*superba animositate Scripturas detorquent ad sensus quos sibi fingunt*"?; y el mismo San Jerónimo se reprehende a sí mismo que siendo mozo scribió sobre Abdías en sentido spiri-

tual, no entendiendo el literal, *et mirabatur librum illum invenisse lectorem.* De esta manera leemos que los priscilianistas defendían sus errores, explicando por allegorías todas las Escripturas, y agora los anabaptistas, todo quanto tratan de la Escritura es por allegorías en el libro *Homiliarum,* homilia 23. Sería nunca acabar citar los doctores que esto reprehenden, pero si las allegorías son conforme a las reglas que los sanctos dan, no solamente no se reyrá el que fuere cuerdo dellas, más antes las verá ser graciosísimas y dulcíssimas, y de mucha utilidad, y de grande erudición, y de mucho espíritu, y era razón, *que pues yo solo leya la Scriptura en Salamanca, donde ay personas y a abido que ussan mal de la Scriptura desta manera, abisase algunas vezes a los estudiantes,* y les enseñase quán lexos yba aquello de lo que les cunplía, y enseñarles que las más cosas que los tales fingen son boberías, y principalmente colorando ellos su pecado con dezir que ymitan a los sanctos, y que aquello es explicar la Scriptura como los sanctos la explican, no guardando las reglas que los sanctos guardan y mandan guardar; y desta manera nos infaman quando dicen que nos reymos y mofamos de los sanctos, siendo muy de otra manera..." (16).

En Fr. Luis de León encontramos expresados los mismos conceptos anteriormente expuestos, como doctrina sustentada por los Maestros Martínez de Cantalapiedra y Gaspar de Grajal en torno a la autoridad de la Vulgata. Fr. Luis reconocía la inenarrancia del intérprete en todo lo necesario, o que se rozase con la fe y las costumbres. Se acusaba al fraile agustino haber afirmado textualmente la existencia en el texto sagrado de *muchas falsedades,* a lo que respondía por el mes de marzo de 1572 que, efectivamente, si se llamaban falsedades a los pasajes corrompidos por copistas e impresores, leyéndose con grandes diferencias en unas y otras ediciones bíblicas, reconocía, con la garantía y refrendo de hombres doctos y católicos, la existencia de *muchas*

(16) Vid. *Procesos inquisitoriales contra los hebraístas de Salamanca: Gaspar de Grajal, Martínez de Cantalapiedra y Fr. Luis de León. I.—Gaspar de Grajal.*—Estudio y transcripción paleográfica por Miguel de la Pinta Llorente, págs. 299-300.—Del *Archivo Agustiniano.* Madrid. Monasterio de El Escorial, 1935.

falsedades que impedían la comprensión auténtica y real del intérprete latino. Admitía Fr. Luis la coexistencia de plurales sentidos literales, sentencia y opinión común en Santo Tomás y San Agustín. La "autenticidad" de la edición Vulgata declarada por el Concilio se refería estrictamente, según él, a declarar la inexistencia de errores y falsedades sustanciales, reputándola, por lo demás, en conjunto, como la mejor entre las restantes traducciones, pero precisando científicamente que los textos originales traducían con más rigor y realismo las materias dogmáticas, aventajando en textos y pasajes varios a los de la edición Vulgata; y era doctrina fundamental en el insigne catedrático, como hemos antes señalado, reconocer las variantes de los códices de aquella translación que precisamente por eso enturbiaban y desnaturalizaban —falseándola y desfigurándola— la auténtica y genuina versión jeronimiana (17).

Todo ello, con matices y diferencias muy concretas, destacaban a Fr. Luis como hebraizante y muy dado al texto hebraico, como referencia precisa para la interpretación exegética y los comentarios escriturísticos. En mi libro *La Inquisición española* he destacado textualmente algunos conceptos muy expresivos de Fr. Luis sobre el tema, que viene bien reproducir, como completo de esta forzosamente sintética exposición. Acerca de lo que él llamaba "falsedades" en la Vulgata escribía estas palabras: "porque decir que las Biblias latinas, por descuido de los escribientes y impresores en algunas partes están diferentes unas de otras, que es una de las proposiciones notadas, vese por vista de ojos"; y añadía: "y otra proposición, que es decir que el concilio no puede engañarse y alegar por Sagrada Escritura lo que no es, es cosa de fe, y ansí hay otras muchas". No solamente admitía que la Vulgata era infalible y verdadera en las cosas sustanciales o de fe y costumbres, sino que afectaba a las restantes cuestiones o materias, "por menudas y pequeñas que sean". En ninguna actividad intelectual podría prescindirse o desdeñarse el texto Vulgato, es decir, su traslación. Ni en púlpitos, ni en controversias doctrinales, ni en el canto, ni en las Escuelas; pero no quería decir,

(17) *Doc. inéd.*, X, págs. 221-222.

sin embargo, que se registrasen en el texto aludido expresiones y pasajes menos interesantes, corrompidos por copistas y sciolos, hasta el punto de resultar dudosa y equívoca la lección sagrada, pudiendo admitirse no haber tenido el intérprete latino la inspiración de todas y cada una de las palabras. Resumía así sus puntos de vista como ampliación concreta de sus manifestaciones anteriores: "... una, que los códices de la Vulgata que tenemos están unos de otros diferentes en muchos lugares; otra, que esta diferencia nació del descuido o ignorancia de los escribientes o correctores; la tercera, que en estos lugares no está sincera y pura en estos libros la lición verdadera de la Vulgata. De las tres cosas, la última se sigue de las dos primeras, porque si los códices de la Vulgata están variados entre sí, y hay en ellos lugares corrompidos por el descuido o ignorancia de los escribientes, evidente cosa es que en los tales lugares no está pura la verdadera lición que puso el intérprete. Ansí que si hay mal en la sobredicha proposición, todo él está en decir que hay variedad en los dichos códices, en algunos lugares que están corrompidos por los escribientes, lo cual si es falso, y yo lo levanto de mi cabeza, merece la nota que me quisieren poner como mentiroso; pero si passa ansí, y la prueba dello no consiste en razones adelgazadas por el entendimiento, sino en cosas que se tocan con las manos y veen por los ojos, ¿quién será tan falso que dé nota de falso a lo que los ojos conocen por evidente? Véanse las Biblias latinas, ansí las impresas, como las de mano antiguas, veráse cómo están unas de otras diferentes en muchos passos" (18).

Contaban indiscutiblemente, según lo expuesto, dos actitudes o maneras científicas de enfrentarse con estos complejos y delicados problemas bíblicos. Descartadas exageraciones y extremosidades, vinculadas, por ejemplo, al nombre de Lorenzo Valla, o al clarísimo humanista holandés, exageraciones y deficiencias de más o menos gravedad, aplicadas a los problemas escriturarios, representaban otros, verbi gracia, Bartolomé de Medina, León de Castro o Francisco San-

(18) *Doc. inéd.*, t. XI, págs. 57, 58, 59, 60.

cho —no todos en el mismo grado— la tendencia antirrenacentista. Apreciaban los textos hebreos como falseados y corrompidos por los judíos, mientras los representantes del humanismo renacentista —zona media y templada entre protestantes y antihebraizantes— resumían su sentencia en haberse mantenido los originales hebreos fuera de cambios accidentales y adjetivos, intactos, urgiendo por consiguiente dichos originales como ancha e indestructible base en la búsqueda de la revelación genuína y auténtica.

Se apoyaba el planteamiento de exégesis tal en el profundo estudio de las lenguas, en el análisis gramatical, y en el conocimiento cabal del hebreo, con la añadidura, en el caso de los hebraístas, de la teología escolástica, y la ensambladura de una amplia cultura histórica, geográfica, cosmográfica y hasta geométrica. Esta integración supervaloraba lo que hubiera podido quedar en un escueto movimiento de simples gramáticos y humanistas, a lo Valla o a lo Nebrija. Así resultaban los catedráticos salmantinos precursores de la moderna exégesis, echándose los cimientos de una ciencia ortodoxa que separándose de la escolástica decadente, suministraba nuevas ideas y no hechos, dando a su obra un sentido de avance y de exactitud, basado todo en una singular erudición de la arqueología bíblica y de las realidades históricas del pueblo hebreo, oscurecidas más de lo justo y conveniente. Añadía precio en la creación del método, el análisis gramatical y filológico, las aportaciones de las lenguas antiguas. ¿Qué circunstancias acompañaron a este respecto a los hebraizantes en su proceso inquisitorial en torno, por ejemplo, del conocimiento del hebreo, raíz y punto de partida para las controversias en aquellos debates? Cuentan entre los protocolos del Santo Oficio pasajes que exteriorizan la profunda crisis y mediocridad. No hablaremos del Maestro León de Castro, en posesión de erudición variada y extensa, ciertamente, pero de espíritu crítico pobre y menguado. Aduzcamos un testimonio literal del P. Antonio de Arce, dominico, *censor de las proposiciones doctrinales de Fr. Luis de León,* quien se expresaba de esta guisa: "*de los libros escritos en hebreo no puedo decir, porque nunca lo estudié, aunque se me han ofrecido hartas y buenas ocasiones, pareciendo había muchos que estudir y saber en latín,*

según la vida y salud es corta" (19). Otra referencia inapreciable por su valor nos la proporciona una declaración del "Brocense", respondiendo al interrogatorio en el proceso del Maestro Gaspar de Grajal: "... *dieron a Domingo Báñez cédula para que publicase qué se sabía en leer la gramática hebrea, y el dicho frai Domingo Iváñez dixo qué era cosa muy inutil y dañosa, y que en ninguna manera hiziesen casso della;* y luego el mesmo dia entrando a leer su cátedra el maestro Graxal, le dieron la misma cádula, y dijo a los oyentes, que eran los mismos que avían oydo al frai Yváñez, *cuán necesaria era aquella lengua para Scriptura, diciendo palabras ásperas* de los que decían lo contrario, que eran ynorantes e ydiotas los que dicen lo contrario" (20). Otros textos podían ilustrar estos interesantísimos aspectos que omitimos en gracia de la brevedad, pero en presencia de los cuales aflora espontáneamente en los puntos de la pluma un interrogante: ¿qué posibilidades de discusión, qué garantías y criterios científicos podían asistir a los hebraizantes salmantinos de parte de jueces y acusadores con estas revelaciones, indiciarias de la crisis que revela este famoso "affaire" intelectual, crisis moral y crisis de cultura?

Para los hebraizantes resultaba fundamental y básico esta orientación intelectual de referencia continuada y sistemática a los originales hebreos, desde la vertiente filológica y gramatical. En ello consistía su misión universitaria. Ya lo decía Cantalapiedra: "porque en esto está la profesión de su cátedra". Pero su visión se extendía a horizontes más vastos y a preparaciones intelectuales de más amplitud que el estudio de las lenguas antiguas. Se inculpaba a los hebraístas salmantinos, simultaneando con la cuestión hebrea, otros cargos, como eran el desprecio de la Teología escolástica y de las tradiciones patrísticas, acorazados exclusivamente con la triple lámina del humanismo clásico. Fueron ciertamente inculpaciones gratuitas. Los textos

(19) *Doc. inéd.*, t. X, págs. 118-119.

(20) Miguel de la Pinta, en *En torno a hombres y problemas del Renacimiento español*, pág. 48.

cantan, y a pesar de que nuestros lectores conocen ya el estilo y las medidas de los tres encartados, urge una breve exposición, como parte integrante del problema que tratamos de dilucidar, de estos claros-oscuros del proceso inquisitorial.

Fr. Luis de León postulaba para el estudio de la Sagrada Escritura conocimientos extensos: una verdadera preparación intelectual: "... y jamás traté, ni en público, ni en secreto, del abismo de saber que Dios encerró en los libros de la Santa Escritura, que no dijese que pedía el que trataba de entenderla, que supiese todas las ciencias y las historias y las artes mecánicas, cuanto más la theulugía escolástica, que es la verdadera introducción para ella." Fr. Luis reconocía como necesarias para el estudio de las sagradas letras principalmente el cultivo de la Escolástica y las lenguas griega y hebrea. Es decir, que junto a la exigencia de la labor humanística y gramatical se asociaba en el fraile agustino, como en sus comprofesores, la modalidad teológica, el cultivo de la teología escolástica, y así podía dirigirse a los inquisidores con estas expresiones: "pero véanse mis lecturas y los lugares en ellas adonde declaro pasos de Escrituras que se ofrecen, y juzguen los hombres doctos y desapasionados, si los declaro como gramático o como teólogo. El libro de los Cantares declaré y profesé al principio dél, que declaraba solo la corteza de la letra y el sonido de ella, porque sin entender primero aquella corteza, no se atina bien con el sentido que allí pretende el Espíritu Santo, como declaré en otro lugar. *Y con todo eso yo sé que los hombres sin pasión juzgan que lo que se dice allí presume mediana noticia de muchas cosas mayores que gramática;* lo cual si este testigo no cree, haga la prueba y saque a la luz su theulugia; y si no sabe gramática yo le prestaré la mía para que la junte con ella y veamos lo que hace en la declaración de alguno de los libros sagrados. Pero siempre fué muy fácil el reprender lo ajeno, y muy dificultoso el hacer lo que no merezca ser reprendido. Y ansí estos hombres hablan de lejos, y como gente segura y libre: y yo como preso y ciego, aun no puedo ver bien a quien respondo. Y crean vuestras mercedes que si a mí y a estos nos partieran igualmente el sol, que en los oidos y en el juicio de personas doctas y sin pasión que no entendieran, yo les mostrare

claramente que eran como agora cien años solian decir en Castilla: "en poco scientes y en mucho arrogantes" (21).

No menos claras e interesantes son las declaraciones del Maestro Grajal, respondiendo a la acusación, tantas veces repetida, de desdeñar y negar el valor de los estudios escolásticos. Casi a mediados del año 1572, manifestaba sin rebozo Grajal su posición sobre el cargo aludido en las testificaciones. Es muy sabroso el texto del insigne catedrático: "... porque yo probaré con más de mill testigos que en todas las primeras lecciones de Sant Lucas, lo primero que abiso es que la theulugía scholástica es la más necesaria cosa que ay para darse a la Scriptura, y ansi a muchos pasantes que se aconsejan conmigo cómo han de pasar, les abiso se dén mucho, primero al scholástico; y ansy he leydo públicamente muchas materias de scholástico, y lo pasé con suma diligencia, y pretendí cátedra de ello, como es notorio, y siempre traté dello, como de cosa principalíssima para la Scriptura, asistiendo a los actos, y presidiendo en ellos, y dando muestras en todo lo que leo y escribo, de que lo sé tan bien como los que más presumen dello; y allego por testigo a los más señores maestros de la uniuersidad que ha siete o ocho annos que trato con ellos que se haga en la universidad un estatuto, que los theólogos de primero y segundo año no cursen en Biblia si no los dos años postreros, porque están inhabiles para oyrla sin saber siquiera un poco de scholástico, y creo que abrá doctores juristas que se acuerden aberlo yo públicamente propuesto en claustro pleno, y pídase juramento a don Juan de Almeyda, si traté con él muchas veces que en el año de su Retorazgo hiziese saber este estatuto, y lo mismo a don Sancho de Abila en el suyo, donde se verá ser falso lo que contra mí se depone en esta proposición; y allego también para ello, que yo tengo un sobrino mío theólogo en mi casa, que se hace oganno bachiller en theología, el qual a oydo siempre sus lecciones de scholástico con la diligencia posible, al qual pues yo podia mandarle quitara que no lo oyera, y pídase juramento ansi a él como a todos los demás de mi casa, si al darme cada día cuenta de las lecciones, le pedí cuenta de la mía, si no siempre de las de scholástico,

(21) *Doc. inéd.*, t. X, págs. 360-362.

como cosa que sabía yo era muy necesaria para quél fuese de veras letrado, y si fuera verdad lo que en esta proposición se dize, luzerá todo al rebés" (22).

Los mismos métodos y criterios de cultura dirigían el espíritu y la orientación del Maestro Martínez de Cantalapiedra. Cantalapiedra integraba, como sus compañeros, en el estudio de los textos bíblicos el conocimiento general de artes y ciencias: "... dize que todas las artes y ciencias son necesarias para entender la Sagrada Escritura, como el arte del labrador, aritmética, la gramática, historia, filosofía"; y refiriéndose a continuación a los teólogos escolásticos, añadía: "Pues de quien todas las artes dize esto, firmado de su nombre, y en públicas lecciones, no es de creer que de lo escolástico dijese esto, en lo qual se graduó, y gastó muchos años, y gasta cada día para cosas que se le ofreze..." (23). En las declaraciones del Maestro encontramos repetidas veces alusiones a su cultura patrística, que era, en verdad, excepcional y abrumadora. El se vanagloriaba de cinco mil referencias de autores consignadas en sus trabajos exegéticos. Con cierta gracia seca de castellano, reaccionaba contra la acusación de su olvido de la tradición literaria de padres y escritores eclesiásticos: "Dice que ay mucho affecto a cosas nueuas y poco a la antiguedad de la religión y fé nuestra. En lo que escriuo que está impreso y por imprimir, bien se uee que no ay en España más antiquario que yo, pues que no tiene Dios sancto que aya escripto en griego ni en latín que no le cite, y tenga visto cien ueces, como es público en el Reyno, en Yndias, y en Italia. En lo de la Biblia que leo, bien sabe que es lo más antiguo que ay, y en ella que siguo authores christianos, y de mucha erudición y sanctidad, los cuales cité en el capítulo 3. Este testigo andaba a decir a los que hacian quotlibetos que todos los tomaron de mi libro por ser de sanctos, que no me citasen, por estar biuo" (24).

---

(22) Cfr. *Procesos inquisitoriales contra los hebraístas...*, págs. 117-118.

(23) *Proceso criminal contra el hebraista salmantino Martín Martínez de Cantalapiedra*, pág. 195.

(24) *Ibídem*, pág. 210.

¿Qué valoración podría formularse después de la exposición que acabo de hacer a base de las referencias directas, desnatados algunos de los aspectos esenciales del proceso inquisitorial abierto contra los hebraístas? El estudio objetivo de los textos lleva al erudito y al hombre de letras a destacar la importancia excepcional de estos tres españoles augustos, que representan entre las selecciones intelectuales de la época la aportación renacentista más cabal a las ciencias bíblicas. Téngase en cuenta que no se ventila un problema científico escuetamente de tipo humanístico, es decir, una colaboración desde el campo puramente de la gramática y de la filología. Conviene insistir en ello. La empresa era de más precio, de más amplitud y calidades. Se trata de tres teólogos biblistas o escriturarios con teorías y concepciones perfectamente determinadas, que, apoyados por la tradición de los padres griegos y latinos y por toda la escuela eclesiástica, integrada en este caso, entre otros, por San Jerónimo, San Agustín, San Hilario, Lirano, *el Burgense* y, como más recientes, Fr. Andrés de Vega, Driedón, Lindano, los Maestros de Lovaina y Sixto Senense, representaban la modernidad y el progreso científico, asistidos por una cultura más clara, precisa y densa, hasta constituir la valoración peninsular más extraordinaria, dentro de la especialidad y del estilo, en la segunda etapa de madurez de nuestro Renacimiento, y después de la magistral renovación teológica que lleva al frente los nombres de fray Francisco de Vitoria y Melchor Cano. Las exposiciones del Maestro Gaspar de Grajal contenidas en su proceso inquisitorial evidencian su categoría teológica y su entronque con la tradición eclesiástica dentro de la disciplina y de la metodología más exigentes. Los profesionales modernos enjuician a Fr. Luis de León, puesto en comparación valorativa con Arias Montano, como superior en ciencia teológica y cultura eclesiástica, descartada siempre la riqueza erudita rabínica del polígrafo extremeño. ¿Qué decir del Maestro Martín Martínez de Cantalapiedra? Débele la Atenas salmantina gloria perdurable y honor inmarcesible. Por España y por el mundo corre hoy su proceso, editado por nosotros en el año 1946, y allí quedan patentizados su genialidad, su talento crítico y su abrumadora erudición eclesiástica. Obra de su madurez y de su plenitud mental fueron sus diez libros

de las *Hypotyposeos,* que le destacan como singular entre todos, y que hoy pueden considerarse como una extensa y moderna propedéutica bíblica, convirtiéndose así el catedrático salmantino, con más razón que Sixto Senense o Ricardo Simón, en padre de la llamada *Introducción a las Sagradas Escrituras.*

Cumple finalmente contrastar con la significación de este magnífico renacimiento, la "altura" científica y el buen criterio de los teólogos calificadores, evidenciadas en algunas de sus apreciaciones sobre los hebraístas. El Doctor Antonio de Arce, censurando en el proceso inquisitorial de Cantalapiedra las palabras de los renacentistas sobre la vacuidad y distinciones inútiles que en ocasiones llegaron a constituir las características de cierto escolasticismo teológico, decía: "arto más tiempo gastan estos humanistas y que tratan de lenguas en las fábulas de los poetas y de sus Dioses falsos, y ritos, y historias de los romanos, y en los sueños de los hebreos, haziendo tanto caso desto, como si fueran las prophecías de Daniel, o las visiones de Ecechiel o del Apocalipsis". Sobre la pretendida acusación de que los biblistas sostenían la ininteligencia de los santos en el estudio de la Sagrada Escritura —los catedráticos de Salamanca así lo entendían, pero con las debidas limitaciones ya reproducidas— el Doctor Rodrigo Terán escribía con esta puerilidad: "es proposición de gran arrogancia y vanidad que quiere atribuir a sí más sabiduría, como sean hombres pecadores, que a los santos en quien hablaba Dios; es novelero este señor que tal dice, y amigo de nouedades, menospreciando las vejeces católicas" (25); vejeces católicas que insertadas dentro de la auténtica tradición de la ciencia eclesiástica, representaban precisamente el fundamento de toda la actividad intelectual de los escriturarios españoles. ¡Cuanto más antiguos más modernos!, consignaba Cantalapiedra, y Fr. Luis de León en respuesta a uno de los cargos, se expresaba: "lo que este testigo llama nuevo y ageno de la antigüedad de nuestra religión, es lo antiguo della". ¡Ironías de la vida y de la cultura!

Descartada la exposición del problema doctrinal o científico de los

(25) Cf. Miguel de la Pinta en *En torno a hombres y problemas del Renacimiento español,* pág. 52.

biblistas españoles, planteada tan agudamente con la aportación de calidades tan preciosas de cultura y de entendimiento, resta trazar la "pequeña historia" que determinó y produjo la prisión, es decir, la pérdida de la libertad de tres personalidades españolas de tan esclarecidos méritos intelectuales y de constitución humana tan cristiana y castiza. Fr. Luis de León es lugar clásico y referencia permanente como encarnación en la Península de valores de pureza y claridad intelectuales; Martínez de Cantalapiedra destaca en el friso de nuestras letras como creador de ciencia indígena y universal, adornado, además, de peculiaridades y características humanas que reflejan una idiosincrasia del más subido precio, y el Maestro Gaspar de Grajal, eminente profesor español, cultivador extraordinario de las ciencias bíblicas, pero de menos quilates humanos, como romántico y débil.

En el año 1569 se inauguraban en la Universidad de Salamanca unas celebérrimas Juntas de teólogos, a quienes se confiaba la revisión y corrección de la Biblia de Vatablo, que pensaba editar el librero de Salamanca Gaspar de Portonaris. Las integraban Bravo, Juan Gallo, Guevara Muñoz, Fr. Luis de León, Martínez de Cantalapiedra, Grajal, León de Castro y, últimamente, el dominico Bartolomé de Medina, llevando la responsabilidad de los debates el Decano Francisco Sancho. Se inician, como decimos, el año 1569, y ellas iban a ser la causa inmediata de la detención de los hebraístas salmantinos. Contra ellos se levantaron, principalmente, el dominico Fr. Juan Gallo y el catedrático León de Castro, representante de la reverencialidad más apasionada por la versión de los setenta intérpretes y por la Vulgata, y en radical oposición, por consiguiente, con los biblistas Grajal, Cantalapiedra y Fr. Luis de León, del partido de la Biblia hebraica, es decir, de los textos originales hebreos.

Pareceres tan disconformes y criterios tan dispares en hombres de tal temple y cultura precipitarían las pasiones y encenderían los odios y las vehemencias de carácter. Cuentan múltiples pasajes en los procesos criminales donde se anotan y refieren las diferencias y los contrastes surgidos en aquellas pelazgas y debates. Las escenas y los acontecimientos desagradables se fueron sucediendo conforme avanzaban las correcciones a la famosa Biblia, publicada por Roberto Es-

tienne. Cantalapiedra alude en una exposición del año 1573 al escándalo suscitado por su actitud en las Juntas, deduciendo de los cargos la injuria manifiesta que se hacía al Comisario de la Inquisición, Presidente nato de aquellas Asambleas, dado que Francisco Sancho no había hecho ascos ni censurado lo allí determinado, pese a las iras y a las vociferaciones del Maestro León de Castro: "En todas las Juntas que se hicieron sobre la enmienda de la Biblia de Vatablo por la facultad de theulugia de Salamanca, en que tanto se escandalizaron estos pusillos, paresceme que al que se hace injuria notable es al señor maestro Sancho. Porque siendo decano tan benemérito de la facultad, es de creer haría su officio recta y santamente; y que es de creer que siendo Comisario también de la Inquisición, que si uiera cosas escandalosas, pues tenía el mando y el palo luego no deuía de auer escándalo. Principalmente que ay' estatuto en la universidad hecho por Su Majestad, que dispone que si en alguna de las tales Congregaciones sucediese algún escándalo, el Decano auerigue la verdad antes de acabarse la junta. No lo hizo, porque entendió que no auía que enmendar, si no que eran opiniones que cada uno podía tener" (26).

El agustino Fr. Juan de Guevara, declarando entre las "defensas" del Maestro Martín Martínez (año 1575), hace hincapié, con referencia a las Juntas para la corrección de Vatablo, en las "grandes contiendas" habidas entre aquellos teólogos. En las "defensas" de Fr. Luis de León se requiere la declaración explícita sobre las Juntas, apuntándose así: "Item, si saben... que en las juntas de teólogos, especialmente en las que se hicieron sobre la Biblia de Vatablo, había *tantas voces y confusión*, ques cosa muy facil antojársele al Maestro León de Castro o a otro que oyó lo que nunca se dijo" (27).

La historia de aquellas asambleas nos ofrece, efectivamente, pruebas de semejantes afirmaciones, y se desarrollaron entre continuos obstáculos por parte de León de Castro, Gallo y Medina, destacándose entre todos el primero con sus impertinencias, nacidas de su apa-

(26) Cf. *Proceso criminal contra el hebraísta salmantino Martín Martínez de Cantalapiedra*, pág. 228.

(27) *Doc. inéd.*, XI, pág. 266.

sionamiento y destemplanzas de carácter. Sostenían él y Gallo, por ejemplo, que en las enmiendas de Vatablo se procedía por métodos muy *secos,* soslayándose aspectos de sustancia y entidad, a lo que respondía Cantalapiedra que el Consejo había ordenado estudiar, no lo que ellos postulaban, sino lo que la Biblia contenía: la "letra", abandonada como cosa humilde para vacar al estudio del "espíritu", reduciendo Cantalapiedra los contrarios a una estricta unidad cuando afirmaba que los santos "pusieron la perfectión, y Batablo y otros el fundamento para hedificarla" (28). Profesaba León de Castro que todos los salmos se entendían literalmente de la persona de Cristo, con lo cual no concordaba Fr. Luis de León, adjudicando unos salmos a David, otros a Cristo, mientras otros los reputaba estrictamente como "doctrinales". A los defensores de Vatablo, en el sentido ya comentado, les motejaba Castro en sus constantes porfías de "judaizantes y judíos". Los judaizantes y rabinos eran, naturalmente, Grajal, fray Luis y Martínez de Cantalapiedra (29).

Fuera ya de las discrepancias doctrinales, fundamentales y básicas, albergaba León de Castro en su espíritu una pasión de vanidad ofendida. Nos referimos al fracaso de su libro sobre Isaías, publicado en el año 1570, fracaso cuya causa hacía recaer en los Maestros Fr. Luis de León y Cantalapiedra, cuando, en realidad, se debió exclusivamente al excesivo coste del libro, que impidió su venta en los mercados libreros de Medina y Rioseco. Manías científicas, como se ve, y vanidad ofendida fueron creando en Castro resentimientos y complejos muy sensibles. Fr. Luis habla de sus "desatinos" y le pinta como "furioso puesto en disputa". En cierta ocasión, reunidos en las Juntas, Fr. Luis le amenazó con hacer quemar su libro sobre Isaías, donde Castro tenía puesta su vanidad, contestándole éste que le había de hacer quemar, refiriéndose a su casta judía (30).

---

(28) *Proceso criminal contra el hebraísta Martín Martínez...,* págs. 178-170.

(29) Cf. *Procesos contra los hebraístas salmantinos...,* pág. 344.

(30) "Iten, si conocen al maestro León de Castro, e si saben que antes y al tiempo que juró y depuso en esta causa era y es enemigo capital del dicho maestro Fr. Luis de León por muchas causas: la primera, porque en una junta de las que se hicieron sobre la Biblia de Vatablo el año 69, Fr. Luis de León

Pero quizá la causa decisiva del famoso *affaire,* expuesta ya por nosotros en otras oportunidades, y que alentó las pasiones para arrojar en las cárceles a los biblistas salmantinos, fué la diferencia surgida por las famosas "competencias a cátedras", que llenan no solamente la historia de la Universidad de Salamanca, sino de otras Universidades extranjeras, prez de la cultura católica. Los dominicos dominaban, ¡y con qué justos y gloriosos títulos y méritos!, la enseñanza escolástica de Salamanca. La incorporación a la Universidad salmantina de otros valores e individualidades hizo surgir las luchas y las controversias hasta crear ambientes apasionados y densos, donde cuajaron con facilidad las desavenencias radicales y las antipatías invencibles, alborotando los espíritus y agriando los caracteres hasta trastocar la paz y perturbar las conciencias.

Ya en el año 1566, con motivo de la cátedra de Prima de Teología, se había enfrentado Fr. Luis de León con Fr. Bartolomé de Medina, poniéndole pleito y logrando de la Corte una provisión donde se habla de "cierto Fray Bartolomé de Medina". Pese al apoyo prestado por los dominicos al Maestro Rodríguez, ganaba también Fr. Luis la cátedra de Santo Tomás, y en el año 1569 surgían nuevas desavenencias motivadas por el viaje de Fr. Juan Gallo a Roma.

Se trata, efectivamente, de un pequeño mundo de pasiones vigorosas y recias, sostenidas por el honor corporativo y las tradiciones de escuela. En mi estudio sobre el Maestro Martínez de Cantalapiedra he recogido un precioso texto del doctor Juan de Vergara, donde el insigne humanista se refiere a estas luchas. Es interesante y suma-

---

riñó con el Maestro León de Castro, y le dijo que le había de hacer quemar un libro que imprimía, y le retó de voz, y le dijo muchas veces que era un ruín hombre; y el maestro León de Castro le dijo a Fr. Luis que lo habría de quemar a él" *(Doc. inéd.,* XI, 255). También en otro pasaje de *Doc. inédito* (X, pág. 12) se alude al mismo episodio: "Y enojado de la porfía el dicho Fr. Luis después le dijo a este declarante que le había de hacer quemar un libro que imprimía sobre Exahías, y este declarante le respondió que con la gracia de Dios ni él, ni su libro no prendería fuego, ni podía, que primero prendería en sus orejas y linaje." Como se ve, el texto consignado es todavía mucho más expresivo que el primero.

mente característico. Reza así: "... quanto más que muy notorio es, señores, con quánta vehemencia y conspiración acostumbran los frailes en estas cosas de parcialidad que les tocan, juntarse en vn parecer y ser todos a vna. En Salamanca vemos cada vez que se offresce opposición de alguno dellos a cáthedra, que todos los de su orden se conforman luego con él contra qualquiera otro por eminente que sea, y quando faltando dellos oppositor quieren ayudar a vn estraño, donde va uno, allí van todos sin que falte voto" (31). Fr. Luis de León recusa como calificadores de su doctrina a los padres dominicos de San Esteban de Salamanca, "porque por razón de las competencias y pretendencias que yo y este mi monasterio habemos tenido y tenemos con ellos, no estarán tan desapasionados como conviene para juzgar" (32). Entre las preguntas señaladas en las "defensas" del fraile agustino, se destaca singularmente, y con palabras muy expresivas, lo mismo. Se consigna que los frailes dominicos son capitales enemigos de Fr. Luis por las clásicas competencias y parcialidades. Y como confirmando la especie, se recuerda la posesión de la cátedra de vísperas de teología ganada por los agustinos contra los padres predicadores, y se repite lo que era sabido y popular en Salamanca entre las gentes del "gremio": que Fr. Bartolomé de Medina era adversario notorio y apasionadísimo de Fr. Luis porque en las pretensiones a cátedras universitarias "no tenía a quien temer sino al dicho fray Luis de León". El mismo fraile agustino, en el pedimento autógrafo del 7 de diciembre de 1574, escribía que se le quería quitar de en medio —por parte de Medina— porque "yo soy el mayor impedimento que tiene en sus pretensiones de cáthedras" (33).

Medina representa, efectivamente, la máxima hostilidad contra sus comprofesores de Salamanca, y es la figura capital entre todos los adversarios y disconformes con los biblistas. De consuno, le distinguen los tres hebraístas como su perseguidor más contumaz e im-

(31) Cf. *Proceso criminal contra el hebraísta salmantino Martín Martínez de Cantalapiedra...*, pág.

(32) *Doc. inéd.*, X, pág. 100.

(33) *Ibídem*, XI, pág. 42.

portante. Por sus condiciones de equilibrio, de serenidad, amén de su personalidad científica, fué considerado como el caudillo de la oposición. Esto lo ha reconocido hasta su hermano de hábito el P. Luis Alonso Getino, y, aunque la apreciación es de un gran valor, como formulada por un investigador de la hechura y tendencias del P. Getino, no empece para exponer aquí sucintamente la conducta seguida por Medina y sus idas y venidas en el negocio de los tres catedráticos de Salamanca. Por los procesos inquisitoriales, conocemos las denuncias de Fr. Bartolomé de Medina; pero antes de precisarlas concretamente, veamos cómo los biblistas sabían a qué atenerse, deduciéndose de sus declaraciones su exacta información sobre los manejos de sus adversarios, sobre todo, de los del dominico Medina. En la respuesta de Grajal a la publicación de testigos, encontramos unos interesantísimos pasajes acusando las actividades del P. Bartolomé de Medina. Grajal no reputaba las acusaciones del fraile Medina perjudiciales en su causa, dada su enemistad personal que serviría para desvirtuarlas jurídicamente, atenta su conocida enemistad. Grajal acusa sus noticias en una prosa grave. Apunta que Medina no le perjudica por ser hombre que le quería mal y procuraba infamarle por todas las formas posibles. Añadía el biblista que Medina "andaba juntando proposiciones, y mostrándolas a unos y a otros, y diziendo que yo auía dicho lo que nunca dixe, *fingiendo que estudiantes le yban a dezir lo que nunca dixe,* ni ellos lo digeron para que no me lo torziesen, conforme a las opiniones quél fingía de mí". Líneas adelante, Grajal insistía en la gravedad de las declaraciones de Medina, declaraciones tan recias y "pesadas" que bastarían para determinar a las autoridades inquisitoriales, sin más informaciones, a su detención. Al odio de Medina y a su mala voluntad aluden reiteradamente los hebraístas. Casi ya finalizada la respuesta de Grajal a los testigos, escribe quizá las líneas más expresivas sobre el fraile dominico: "... antes, si me es permitido, doy quexa del maestro Medina de que hiziese libelo infamatorio contra de mí de proposiciones que yo no dixe, y las mostrase ha unos y a otros para alborotar la universidad, y con falsedades y mentiras engañase a vuestras mercedes, y me hiziese prender, siendo testigo falso en este tribunal, y con falsedades

infamándome grauísimamente, e infamando la uniuersidad, infamando el reyno de España, engañando a vuestras mercedes con sus melosas palabras, so color de zelo de religión" (34).

En los primeros meses del año 1575, fecha de su muerte, retorna Grajal a acusar a Medina como causante de su prisión y desgracia: "... Fr. Bartolomé de Medina, al qual no se debe dar crédito, por ser mi enemigo, y haber sido el que me hizo prender, fingiendo cosas de mí" (35). En el año anterior, en un interesante memorial, el catedrático de Escritura redactaba unas "tachas" contra León de Castro y Medina. Sobre éste se puntualizan una serie de preguntas, resumiendo los cargos y motivos de la recusación. Luego de declarar a Medina como a su capital adversario por ser amigo de Fr. Luis de León, habiendo, por tanto, según Medina, de ayudar "ofreziéndose cátreda" a los agustinos contra los dominicos de San Esteban, consigna el Maestro como causas de la disidencia conocer Medina unas referencias suyas sobre que pensaba contradecir al fraile dominico en examen de licenciados y haberse opuesto de la misma manera Grajal, en el claustro universitario, a la lectura de cátedra de Medina por la ausencia de Gallo de Salamanca. Demanda, además, se interrogue al Maestro Madrigal la causa de haberle dicho en alguna ocasión se guardase de Fr. Bartolomé y Fr. Domingo Báñez, "que le querían mal" (36). En el año 1575 declaraba Fr. Luis de León, en escrito autógrafo dirigido a los inquisidores, que Medina era enemigo suyo y "andaba mouiendo escándalo en la Escuela". Frecuentemente, alude Fr. Luis al "escándalo" producido por el Maestro dominicano en Salamanca en torno de él y de sus dos compañeros universitarios, escándalo que no derivaba de las novedades heterodoxas formuladas por ellos, sino que consideraba como producto exclusivo de las "ruines sospechas y ruines entrañas" de Medina. No olvida, como sus compañeros, la colaboración prestada al dominico por León de Castro.

(34) Cf. *Procesos inquisitoriales contra los catedráticos hebraístas de Salamanca...*, págs. 215-218.

(35) *Ibídem*, pág. 412.

(36) *Ibídem*, págs. 347-348.

Escribe que Castro "se confederó con Medina y comenzaron a mover escándalo en la escuela, y a inventar lo que han hecho" (37). Considera Fr. Luis a Medina como hombre "apasionado", pese a sus buenas formas, tan antípodas de las exageraciones de León de Castro, y no se recata en insistir que el fraile dominico le buscaba las vueltas para comprometerle (38). Quizás el texto más concreto de Fr. Luis sobre Medina sea el redactado para los interrogatorios de las "defensas". En él Fr. Luis compendia el cargo principal y decisivo contra el fraile dominico, incluyendo también a León de Castro y a otros particulares enemigos suyos. Por lo que respecta a Medina, reza así: "Item, si saben, etc., que el maestro fray Bartolomé de Medina, de la orden de Sancto Domingo, hizo junta de estudiantes, y llamó muchos a su celda, e inquirió dellos si habían oído o sabían algunas cosas sospechosas en la fé o de mala doctrina del maestro fray Luis, y de otros ciertos maestros, poniéndolos en escándalo, y tomándoles firmas, y haziendo memoriales, y juramentándolos para que no le descubriesen..." (39). No es menester precisar cómo Cantalapiedra aseguraba que las especies gratuitas achacadas a él y a sus compañeros las divulgaba en Salamanca Bartolomé de Medina, y, con la recusación de éste, tachaba las testificaciones e informes de todos los dominicos, poniendo como causa una radical enemistad originada de las pretensiones a cátedras.

Pero no obstante haber reproducido, si bien someramente, la opinión de los hebraístas en torno a las actividades de Fr. Bartolomé de Medina, la más elemental exégesis histórica nos obliga a contrastar estas declaraciones, a fin de cuentas provenientes de los biblistas, habiendo de recurrirse a fuentes históricas seguras y ajenas a los bandos en lucha. El proceso inquisitorial conserva, afortunadamente, todas las testificaciones e informes secretos, desconocidos de entrambos contendientes. La exploración de tales textos nos dará la medida de las actividades de Fr. Bartolomé de Medina, y podremos comprobar

(37) *Doc. inéd.*, X, pág. 353.
(38) *Ibídem*, XI, pág. 260.
(39) *Ibídem*, pág. 339.

la exactitud y veracidad de los pareceres de los hebraístas o el confusionismo, desorientación o malicia de los reos, apuntando a intereses particulares y pasiones personales inconfesables. Casi todas las testificaciones contra los hebraístas están incluídas en el proceso de Grajal, y de allí se desglosaron, incluyéndolas en los expedientes que se siguieron inmediatamente a cada uno de ellos en particular.

A diecisiete días del mes de diciembre del año 1571, declara fray Domingo Báñez *que oyó decir al maestro Medina* "que personas de la huniuersidad de Salamanca *le abian venido a decir* cómo abía en la dicha ciudad y uniuersidad de Salamanca maestros en teulugía que declarando las Sagradas Escrituras decían algunas proposiciones, de las quales algunos de los oyentes algo escandalizados benían a preguntarle qué le parecían dellas... qué proposiciones fuesen éstas *el dicho maestro Medina las dirá más en particular*". Añade Báñez que platicó con su compañero para ver la manera de denunciar las proposiciones *atribuídas* a los tres hebraístas. Según Medina advertía a Báñez, dos de los estudiantes que habían acudido a él eran los bachilleres Alarcón y Rodríguez, oyentes de Teología. En otra referencia cuenta Báñez que "Fr. Bartolomé de Medina le mostró vn papel a este declarante en que estaban escritas algunas de las proposiciones malsonantes que decían algunos estudiantes aberlas oydo al maestro Martínez, o al maestro Grajal, o a ambos dos..." (40). El jerónimo Fr. Juan de Santa Cruz, conventual del monasterio de su Orden, extramuros de Salamanca, testifica ante el Comisario del Santo Oficio, Francisco Sancho, que cierto día *acudió* a su monasterio el padre Maestro Medina, "y mostró vn papel, donde traya escritas muchas proposiciones, de las quales se le acuerdan que heran las siguientes: que en la ydición Bulgata aprobada por el concilio Tridentino abía errores, avnque no tan perniciosos en materia de fé; y otra que de los santos no se podía saber la Escritura en sentido literal, y ésta dixo que dicho que la sacaría presto ympresa, y decía que la teulugía escolástica impide el entender la Escritura; y otra refiriendo vna opi-

(40) Cf. *Procesos inquisitoriales contra los hebraístas de Salamanca...*, páginas 6-7.

nión de Santos que dice que de las palabras, *in* principio creavit Deus... que de la Trinidad que de allí se saca, que no creía en ella, lo qual todo *dixo el dicho maestro Medina que el dicho maestro Grajal decía preguntándole a este declarante que qué le parecía,* y este declarante le rrespondió, y dixo que heran cosas muy escandalosas y dinas de ser corregidas, y que mirasen por la onrra desta universidad; y *preguntándole el dicho maestro Medina a este declarante qué sí sentía que tenía obligación de denunciar deste negocio,* le dixo que si, so pena de pecado mortal..." (41).

En la declaración de Cerralvo de Alarcón se consignan más o menos las mismas referencias sobre la importancia del papel de Medina. Preguntado por los inquisidores si había escuchado al Maestro Grajal la versión de que la Sagrada Escritura se debía explicar conforme a la exégesis de los rabinos y judíos, abandonándose los comentarios y explicaciones de los Santos, respondía en esta forma: "... *que a oydo dezir* que el maestro Grajal lo ace ansí en su letura de Bliuia; enpero que este declarante a oydo discursos al dicho maestro Grajal, *pero que no lo a oydo,* dixo, que no lo a adbertido, *e que a quien oyó decir* que lo decía dicho maestro Grajal, *era y fué al maestro Medina,* frayle dominico" (42).

Fuera de estas constantes alusiones a Medina, cuentan un conjunto de testificaciones dictadas por discípulos que oyeron directa y personalmente a los maestros biblistas, testificaciones de un valor considerable por referirse a doctrinas sustentadas por los hebraístas, y que hoy encajan unas dentro del más ortodoxo magisterio de la Iglesia y desfiguradas otras por las malas entendederas de los discípulos, y que a través del proceso fueron expuestas con exactitud científica y con la debida objetividad por los profesores salmantinos. Descartadas semejantes aportaciones del proceso, campea en todas las restantes una nota esencial: la constante referencia a Medina: "... *e que a quien oyó decir que lo decía el dicho maestro Grajal era e fué al maestro Medina frayle dominico...; que lo que sabe e a oydo decir es*

(41) *Ibidem,* págs. 10-11.
(42) *Ibidem,* pág. 12.

quel maestro Medina, fraylc dc la dicha casa y monesterio de Santistevan...; qué proposiciones fuesen éstas, *el dicho macstro Mcdina las dirá más cn particular, y quiénes eran los estudiantes...; dixo que lo que sabe es quel padre macstro Mcdina, frayle dominico, fué vn día al monesterio de San Gerónimo,* antes del día de Corpus Christi pasado, *y mostró vn papel, donde traya escritas muchas proposicioncs".* Un estudio de conjunto del proceso inquisitorial arroja, efectivamente, la responsabilidad máxima de Medina en el *affaire* de los catedráticos de Salamanca, y a él se achaca, principalmente, el desprestigio y la prisión de Grajal, Cantalapiedra y Fr. Luis de León. Vale, por eso, repetir la frase del P. Getino, quien escribía en su *Vida y proccsos del Maestro Fray Luis dc Lcón:* "Medina, desde luego, fué mirado como el caudillo verdadero de la oposición."

Ampliamente podríamos seguir exponiendo esta historia, pero nuestra misión está sometida a límites precisos y a dimensiones muy concretas por la hechura obligada de este libro. Diríamos únicamente que si los hebraístas pudieron desorientarse al plantear los problemas escriturarios, actitud que, desde luego, no constituía, ni mucho menos, ningún delito, y sí obligada exigencia espiritual, cabría, empero, señalar en ella falta de prudencia por atraerse así la hostilidad de los rezagados y de los émulos, que nunca perdonan..., y por causas tan desemejantes. Sintéticamente, podríamos resumir este pleito en varias fórmulas. Una de ellas la he concretado así en mi libro sobre el Maestro Martín Martínez de Cantalapiedra: "La controversia de la que dependió en España el estancamiento de los altos estudios eclesiásticos (los escriturarios, se entiende) tuvo por causa y origen, entre otras, las inquietudes y la falta de humildad de unos hombres que en manera alguna consintieron se destacasen junto a ellos valores de inteligencia y de cultura que pudiesen superar a los suyos."

¿A qué se redujo el papel del P. Medina y con qué características se señala entre los actores de esta dramática historia? Respondiendo a unas "notas críticas" sobre mi libro del Maestro Martínez de Cantalapiedra, suscritas por el P. Beltrán de Heredia y publicadas en *La Ciencia Tomista,* he procurado acusar así las actividades y los perfiles del célebre y famoso dominico. En el estudio de los protocolos

inquisitoriales, se destaca su figura como el enemigo más contumaz y peligroso que tuvo Fr. Luis de León. El fraile agustino nos habla de sus "ruines entrañas" y de sus testificaciones calumniosas. Pero el aspecto que le inmortalizará ante la posteridad siempre que se estudie este famoso *affaire* será su actitud de "guardián celoso" de la ortodoxia en Salamanca. Fr. Luis se refiere a su "santísimo" celo, a su "extraordinario celo religioso". Nos lo pinta así, sarcásticamente, como una especie de sota-Mariana, hostilizando toda nueva aportación, toda novedad intelectual, a título de oposición a las santas tradiciones y a la "antiguedad de la religión y fé nuestra". Manifiesta Medina en su primera declaración que los tres hebraístas son *afectos siempre a novedades* (?). Esto ha sido el estilo de los mesurados y sesudos enfrente del ímpetu creador, con la consiguiente fermentación espiritual. Cuando alguno de los hebraístas quiso sincerarse y cambiar impresiones con Medina, en vista de los rumores y del escándalo que se propalaba, Medina procuró tranquilizarle con "blanduras". Después sucedió todo lo que el lector conoce... Pero preguntamos, *¿pudo Fr. Bartolomé de Medina sospechar con sinceridad de la ortodoxia de sus compañeros universitarios?* (43).

(43) Cf. *Archivo Agustiniano*, 1950, págs. 53-66 y 189-204.

CAPITULO V

Literatura piadosa en el siglo XVII.—La oratoria sagrada.—Literatura teológica e histórica de las escuelas.—Dicterios contra Pablo Segneri.—Diferencias y luchas.—En torno del dogma de la Inmaculada Concepción.—Decadencia de la literatura piadosa: características y modalidades.—La actividad censoria del Santo Oficio.—Prohibiciones y tachas.—El buen criterio inquisitorial.—La ramplonería crítica de las escuelas.—La influencia extranjera: su razón y sus exageraciones.—*Ne quid nimis.*—La sana dirección espiritual.

EXIGEN las características de este trabajo exponer, siquiera sintéticamente, algunas de las modalidades literarias que integran el movimiento de nuestras letras piadosas a raíz del siglo XVII, afectadas muy sensiblemente por la decadencia y la ramplonería, y consiguientemente tocadas de esterilidad para todo lo que entrañase vida interior, dirección de espíritu o sencillamente piedad o devoción.

La castiza tradición de nuestra oratoria sagrada se trunca por aquellas calendas, pese a excepciones limitadísimas, y sin alcanzar ninguna excelencia notoria. Antítesis, sutilezas pedestres y asociaciones mitológico-bíblicas con alegorías y retruécanos. Recuérdese la erudición de polianteas y calepinos, donde se revuelven los dioses clásicos con las vírgenes cristianas y los doctores de la Iglesia.

Las chocarrerías se extreman imponderablemente. He aquí un ejemplo. Se compara la Magdalena a un limón podrido: "Este limón tiene dos caras: la una, fresca y bella y de buen olor; la otra, hedionda y podrida. Si tú, pues, miras la Magdalena por el lado enmohecido y hediondo, la hallarás enredando, retozando y saltando con la juven-

tud hebraica de Jerusalén, que iba a comprar a su casa los pecados a dinero contante" (1).

La mezcla sacro-profana llega a ser tan absurda que el P. Fabián López, de la Compañía, escribe, haciendo su elogio, que sólo podría precisar sus características valiéndose de comparaciones valorativas como las modas en trajes y vestidos: "Ni sé con qué explicarme sino con los trages, que si hoy se pusiera uno unos afollados con su escarcela, una gorra milanesa y una capa a media espalda con capilla, le tirarían con tronchos de coles." Anota el padre jesuíta con satisfacción la abundancia de predicadores que sólo con el lenguaje "entretienen y encantan a los más espabilados ingenios y dan pasto a los linajudos de la cultura". Cuentan sólo galanterías y modernidades, acusándose los predicadores por la palabra "crespa" y atildada; y, censurando los sermones de su compañero de sotana Hernando de Aguilera, no se libra de incidir en las mismas presuntuosidades literarias, criticando en el púlpito la ausencia de agudezas, el lenguaje común y las llanezas del predicador (2).

¿Dónde habían ido a parar los maestros de la elocuencia, de aquella elocuencia encendida española, viril y sacra, de los agustinos Valderrama, Farfán, Fonseca y Fr. Dionisio, el de Alcalá?

Por el año 1791 recogía el Santo Oficio un libelo intitulado *La sabiduría y la locura en el púlpito,* ataque chabacano e injurioso contra todos los predicadores de España. La vena satírica nacional siempre floreció lozana y vivaz, aunque desbordando muchas veces, por la pendiente de la soflama anticlerical, venenosa e injusta. El autor escribe que, en vez de predicadores, tenemos "rábulas, charlatanes, papagayos, delirantes y vocingleros". Dígase, en verdad, que la decadencia era flagrante; pero aquella ola de mal gusto, de chabacanería, de charlatanismo, se extendió lo mismo que en España por otros países; y en medio del depravado gusto y de la sacrílega depravación de los profanadores de la cátedra del Espíritu Santo, por aquellos años los

(1) *A. H. N. Inq.,* leg. 4.509.

(2) Cfr. R. A. B. y M., núm. 4 (1900), págs. 149-751.

púlpitos españoles escucharon la palabra piadosa de Bocanegra, Aldao, Gallo, Michelena, a los PP. Garcés y Hernández, dominicos, y a los PP. Dutari y Calatayud, jesuítas, sin llegar a citar aquí el nombre más moderno de Fr. Diego de Cádiz.

¿Qué de particular había en prohibir escritos y libros, ya de carácter doctrinal o histórico, con los que las Escuelas se hostilizaban con la violencia notoria y tradicional? La caridad brillaba por su ausencia —también se *acusaba* de ordinario el buen gusto y la fina crítica—. Recordemos, por ejemplo, el *Armamentario Histórico Theológico del Carmelo,* donde se ataca con la acostumbrada pasión a Papebrochio y Heinicio; o la conocida *Innocencia Vindicata,* en la que refiriéndose el autor al insigne Pablo Segneri le regalaba con frases de este tono: "hombre de desmesurado arrojo", "de pocas obligaciones", "sin cara, soberbio y atrevido", "infamador", "engañador", "voluntario calumniador", "hombre dexado de la mano de Dios", "que calumnia con modo propíssimo del Demonio", "necio o poco honesto", "a cuyo lado se ponen los herejes anabaptistas". ¿No recuerda el lector erudito los servicios rendidos por el ilustre jesuíta a la Iglesia con sus sermones, libros y campaña contra Molinos? A los padres Carmelitas les era entonces lo mismo una vez que se discutía doctísimamente y con suma prudencia la antigüedad del Carmen y sucesión de Elías (3).

Aquellas luchas fueron siempre feroces. Evoquemos las diferencias entre jesuítas y dominicos. Para éstos, los jesuítas no son más que émulos de los tomistas. Les motejan de "envidiosos de la gloria de San Agustín y Santo Tomás, se les considera como hombres calumniadores de muchas e intolerables maneras: *multiplices et non ferendas scholas thomisticas ab adversariis impactas calumnias;* acusadores falsos e injuriosos; que sin vergüenza acusan e improperan: "inverecunde arguere modernos thomistas, iisque improperare", que infaman gravemente a toda la escuela tomista, al mismo Sumo Pontífice y al Maestro Báñez, levantándole a éste haberse revelado contra el Doctor Angélico, y conspirado con Calvino; que censuran la setencia de la

(3) *A. H. N. Inq.,* leg. 4.461.

gracia *per se* eficaz, como dogma herético, *sed etiam ut haereticum traducere non verentur,* y así otras gracias y lindezas (4).

Quizá el suceso más interesante a través de muchas generaciones fué el tema de las controversias sobre la Concepción Inmaculada. Se publicaban y reeditaban constantemente, fuera de los libros y tratados doctrinales, *Cadenas de oro,* para alabar la pureza de María, floreciendo por todas partes copleros que popularizaban la Concepción, como aquel Martín Ximénez, que publicaba sus versos en Zaragoza por el año 1619:

El que diga que se peca
quitando de Vos pecado
quedará descomulgado (5).

Las disputas y pelamesas extendidas por toda la Península adquirieron un carácter agudísimo en Mallorca durante el siglo XVII, editándose láminas injuriosas contra los dominicos (6).

El 24 de mayo de 1622, el Papa Gregorio XV, oído el parecer del Colegio Cardenalicio, imponía silencio a las polémicas que continuamente se suscitaban sobre el Misterio de la Concepción hasta ser definido. Las controversias —escribía el Pontífice— sólo deparan escándalos, pesadumbres y disensiones. Hubo en esta producción teológica y literaria incidentes muy peregrinos. En ocasiones los defensores o adversarios del Misterio pertenecían a las tradiciones del mal gusto, y se editaban títulos tan chabacanos que merecen reproducirse para solaz de cultos e indoctos. He aquí uno de ellos: "*Soplos en defensa de la pura Concepción de Nuestra Señora la Virgen María contra algunos átomos que se han lebantado y opuesto aquestos días al Sol de la verdad,* por Fr. Pedro de la Concepción, *religioso mínimo, entre los menores el menor.*" El libro salió de las prensas de Zarago-

(4) *A. H. N Inq.,* leg. 4.458. (Vid. Verus thomistarum Trivnphus... Ganda viæ, ex Typog. Joannis Eton, 1725.)

(5) *A. H. N. Inq.,* leg. 4.451.

(6) *A. H. N. Inq.,* leg. 3.736.

za el año 1662, siendo su editor Bernardo Nogués, y afortunadamente vemos cómo el autor reconoce su insuficiencia y exigüidad confesándose "mínimo, entre los menores el menor" (7).

Pese en general a las discrepancias dominicas, la devoción española respetaba y creía en el Misterio. Sabemos que en un convento de monjas de Palencia se llegó a quemar la imagen de Santo Tomás, y las coplillas sobre el tema se popularizaban, aun dentro de la chabacanería y de la plebeyez.

Anteriormente nos hemos referido a la decadencia de la oratoria sagrada puesta en la picota del ridículo y de la burla en el saladísimo libro del P. Isla, decadencia que motivó prohibiciones a granel de panegíricos y sermones morales por parte del Santo Oficio. Simultaneando con aquella postración que se acusa ya en plena evolución y desarrollo en el gran siglo del barroco español con sus extravagancias en los procedimientos expresivos, y con sus exageraciones simbólicas en el arte de la elocución, por una parte; y por otra, los enérgicos contrastes del realismo impresionante de nuestros imagineros, donde llega a sacrificarse la plástica a la expresión vehemente, enturbiado por la turbamulta de efigies de palo rebozadas de damascos y terciopelos, se acusó en nuestro país un profundo marasmo que intentó paralizar y entorpecer la irradiación y los alientos de la honda y fervorosa piedad española, desviándola a zonas de ordinariez, incultura y fanatismo bochornoso, estimulado por amplias minorías de clérigos sin levadura teológica y bíblica, y preconizadoras de la vigencia de una devoción aldeana en el más estricto sentido peyorativo del vocablo, sumiendo a las gentes sencillas en un ambiente de milagrerías, trampantojos, ilusiones y absurdas creencias, donde mal podían florecer los caminos de la virtud y de la vida interior alumbrados siempre por la sabia dirección espiritual, el buen gusto y la sólida doctrina.

En una "Oración apologética", redactada en pleno siglo XVIII, se refleja adecuadamente aquella crisis, fruto de la ignorancia y de la despreocupación, y que llegó a penetrar en los duros acantilados de

(7) *A. H. N Inq.*, leg. 4.454.

una parte considerable de la opinión española, con menoscabo de nuestro sentimiento religioso. El texto reza así: "los santurrones han llenado el mundo de patrañas redículas, de milagros increíbles y de visiones, que contradicen a la terrible majestad del mismo Dios. En ellas vemos a Cristo alumbrando con un candil para echar una monja el pan en el horno; tirando naranjitas a otra desde el Sagrario; probando las ollas de la cocina, y jugando con un fraile hasta serle importuno; en ellas vemos un legito reuniendo milagrosamente una botella quebrada, sin más fin que consolar a un muchacho, a quien se cayó al salir de la taberna; a otros, convirtiendo unas cubas de agua en vino para beberlo la Comunidad, y a otro resucitando un pollinejo que había nacido muerto, porque no lo sintiera el hermano de la Orden. En ellas vemos a un hombre muerto de muchos años conservar viva la lengua hasta confesar sus culpas; a otro tirarse de un balcón, y caer sin incomodidad a la calle por ir al rosario, y un voraz incendio apagarse sin más que echar un escapulario de estameña; en ellas vemos a la Virgen María sacar su virginal pecho para dar leche a un monje; a los Angeles en hábito de frailes cantar maitines porque en el convento dormían, y a los santos más humildes degollando a los que no eran afectos a su religión" (8).

El pasaje ha de entenderse con su *mica salis*, pero la realidad superaba los casos expuestos, dado que el estilo ordinario estaba cortado por el mismo patrón. Que en España contaban clérigos doctos y sabios, y que entre ellos figuraban los inquisidores, "fanáticos e ignorantes" es innegable. La Inquisición española persiguió sistemáticamente esta literatura religiosa, producida por el abandono del Sagrado Texto, fuente de nuestras creencias, mientras las antigüedades eclesiásticas yacían bajo la lápida de las Decretales y de los abusos furtivamente introducidos. ¿Podríamos afirmar que durante muchos años para grandes sectores la piedad cristiana y la capacidad nacional se midieron por los abortos literarios de la época y por la valentía

(8) Cfr. "Oración Apologética que en defensa del estado floreciente de España dixo en la Plaza de Madrid".—No se publicó el tal manuscrito por sus insolencias, en medio de indiscutibles verdades.

de Romero o Costillares, héroes del matadero sevillano, que entrando en lid con un toro, le pasaban de los cuernos a la cola?

La actividad censoria del Santo Oficio se multiplicó, no cejando en su lucha denodada contra laicos y clérigos, autores de aquellas paparruchas, milagrerías y ordinarieces que invadían el ruedo ibérico. Es decir, que no se trata de perseguir a heterodoxos, racionalistas o descreídos, que ésta era, al parecer de las gentes, la función esencial de los tribunales inquisitoriales. Lo mismo se perseguía al protestante "dogmatizante", al volteriano contumaz y escandaloso que al Obispo heresiarca, a la monja "ilusa" o al piadoso autor de novenarios pedestres y de "gozos" ridículos y chabacanos.

He aquí una muestra erudita de esta fiscalización: Por la regla octava del nuevo expurgatorio, adonde se prohibían libros u oraciones supersticiosos, se recogieron por el año 1620 las llamadas "misas de San Agustín". Eran cinco: de la Natividad de Nuestra Señoña, de la Anunciación, de la Visitación, de la Purificación y de la Asunción. Se recomendaban como reveladas a San Agustín por la Virgen. Celebrados los dichos sacrificios, si alguna persona se encontraba en tribulaciones de pobreza, prisiones u otras necesidades, se veía libre de estos trabajos, lo mismo que si estuviesen en tierras lueñes o estuviesen muertas, se sabría de ellas. Las misas se celebraban arreo con Gloria y Credo, y al final de cada misa se recitaban los cuatro evangelios. Sépase como apostilla de esta referencia, que una de dichas misas, la de la Visitación de Nuestra Señora, no existía en tiempo de San Agustín, amén de la ceremonia supersticiosa de los cuatro evangelios, y del Gloria y Credo, condición *sine qua non*, además de poder precisar que en múltiples ocasiones dicha celebración iría contra los fueros de la gallofa. El censor del Santo Oficio escribe que puestas en circulación olían a misas "de pane lucrando" (9).

En el año 1629 se recogía la *Historia de la Religión profética del Carmen*, compuesta por un religioso carmelita descalzo, e impresa en Madrid. Entre otras afirmaciones, consignaba el autor: "la vocación profética fué más favorecida del Espíritu Santo que la vocación apos-

(9) *A. H. N. Inq.*, leg. 4.467.

tólica" (fol. 26); "la fundación de la Orden del Carmen es de derecho divino, y las demás religiones no tienen sino aprobación humana" (fol. 155); "Elías es más santo que los apóstoles" (fol. 231); "vendrá Elías como juez supremo, y con judicatura superior a la de los Apóstoles" (10).

En el año 1662 se seguían unos autos por la Inquisición de Toledo, en razón de unos villancicos que se cantaban en la Capilla Real de las Descalzas de Madrid. Puede imaginarse el lector erudito el estilo por la muestra:

Mundi novi mundi novi,
lleguen señoras, lleguen, siñores,
Verán cosis novis,
galanis, coriosis
e maravillosis.
Lleguen todos a este parti,
lleguen, verán por un cuarti
misteria maravillosa
e invenciones primorosas,
con mucha curiositate,
noche de nativitate,
de Diu nostro siñori. (11).

También en las Descalzas de Madrid se cantaba un diálogo con referencias a la visita del santo sepulcro, repleto de chanzas. Comenzaba en estos términos:

Madrugaron tres Marías
una mañana de Pascua,
que las mujeres madrugan
siempre por salir de casa.
... ...

(10) *A. H. N. Inq.*, leg. 4.478.
(11) *A. H. N. Inq.*, leg. 4.444.

... ...
A los ángeles las tres
como a sacerdotes tratan,
porque estaban con estolas,
mas yo digo que eran albas (12).

Son también de este tiempo unas coplas en memoria de los Dolores de la Virgen, y en ellas se versificaba por este estilo, poniendo en labios de Nuestra Señora:

Pecador, si a mis dolores
quieres tener devoción,
yo te haré dos mil favores,
y pondré mi intercesión
a favor de tus errores (13).

En los "Loores en alabanza del B. P. y Místico Doctor San Juan de la Cruz, Compañero y Coadjutor de la gloriosa Madre Santa Teresa de Jesús en la fundación de su sagrada Reforma", se leía:

De tu madre padre fuiste,
pues de nuevo la formaste;
sus hijos multiplicastes
cuando en cinta la pusistes.
Su antiguo honor la volviste,
siendo Padre, Hijo y Amante.

Se trataba sencillamente de manifestar el aumento que en sus hijos tuvo la Religión del Carmen en la reforma de San Juan de la Cruz. En otros versos se habla de la Confirmación bajo el concepto de sacramento, y continúa el autor bajo la misma metáfora y sentido diciendo "llevó el Diablo el bofetón, siendo tú allí el confirmado"; y

(12) *A. H. N. Inq. (Ibidem).*
(13) *A. H. N. Inq.*, leg. 4.474.

bajo esta consideración resultaba para los inquisidores la proposición "falsa, errónea, temeraria, y *sapiens haeresim*", pues sin apoyo ni fundamento se dice que el sacerdocio pasó a ser Confirmación, siendo artículo de fe que son dos sacramentos. Contiene, además, un abuso sacrílego de la ceremonia practicada en la Confirmación. Dese cuenta el lector de la expresión indecente que la copla manifiesta para explicar el florecimiento y multiplicación de los carmelitas reformados.

Tu sacerdocio sagrado
pasó a ser confirmación;
llevó el Diablo el bofetón
siendo tú allí el confirmado.
Mucho es que se ha disgustado,
pues tu gracia es su picante (14).

En la "Carta de perpetua esclavitud a la Santísima Trinidad", publicada en Granada, se empleaban expresiones macarrónicas y propias solas de la Divinidad: "*quisiera ser eterno* para haberte servido sin principio de tiempo"... "*quisiera ser inmenso* para servirte en todo lugar..."; "*quisiera ser infinito* para hacerte servicios de valor infinito..." Se trataba de frases hiperbólicas conocidas, pero empleadas fuera de modo y medida. El capuchino censor de la Inquisición se expresa en el sentido "que las hermandades o cofradías que las usan no tienen otra mira que el sacar limosnas". Eran frases hipotéticas, y en realidad de verdad no ofrecían nada contra la ortodoxia. Recuérdense las conocidas expresiones: "Señor, si yo fuera Dios y Tú Agustín, dejara yo de ser Dios para que Tú lo fueras." Y esta otra: "Señor, si yo fuera Dios y Tú, Francisco, dejara yo de ser Dios porque Tú lo fueras" (15). En el "Novenario espiritual de San Lorenzo", dispuesto por Fr. Antonio Arbiol e impreso en Zaragoza (1765), se leía: "Los viernes con gran victoria — transportáis en vuestra palma — a

(14) *A. H. N. Inq.*, leg. 4.478.
(15) *A. H. N. Inq.*, leg. 4.465.

vuestras devotas almas—del Purgatorio a la Gloria" (16). Se trata, como se ve, de expresiones que inducen a vana confianza. Se expurga una frase de la "Novena y Exercicio de la Reyna de los Angeles y Madre de Dios María Santísima, que celebrando el misterio de su Concepción en gracia en el primer instante de su sagrada animación dispuso un hijo suyo, y del Seráfico Padre San Francisco en honra de su Inmaculada Concepción, a quien con cordial afecto consagra estos annuales reverentes cultos su religiosísima Comunidad del Señor San Pedro de Alcántara, de Santa Cruz de Tenerife, como a singular Abogada y patrona de su sagrada religión". Nada menos que esto es la portada de la novenita, y ya deducirá el lector el tono literario del padre franciscano. La frase expurgada decía hablando de las excelencias de la Virgen, "reconciliadora única de las enemistades con Dios" (17). Por inducir a superstición, a causa de los milagros —milagrerías— allí refutados, se interviene y descalifica la *Historia panegírica de la Aparición y milagros de María Santísima del Tremedal*, por el Doctor D. Francisco Lorente (1798). Por supersticiosa y falsa quedó prohibida la "Carta escrita por María Santísima a los de la ciudad de Mexina" (1788). En el año 1803 se abría expediente contra unas "Reflexiones que Christobal Mordaza, sacristán del Canto, hace al señor fiscal del Obispado de Avila sobre un pedimento que dió motivo a un despacho de vereda, en que se manda que todos los sacristanes se presenten a examen dentro de quince días". Tales son las burlas y las ordinarieces del papelucho, que el censor se limita a decir: "este sacristán Christobal de la Mordaza merecía que se le pusiese una en su lengua". En el año 1806 se denunciaba en la Inquisición una estúpida "Oración que fué hallada en el sepulcro de Nuestro Señor Jesucristo." Se mandó *ipso facto* recoger. Comenzaba: "Sabed, mis queridas hijas, que los soldados que me prendieron fueron 201. Que me llevaron preso, 25. Dieronme en la boca 30 puñaladas. Quando preso, dos soldados dieronme 110 empellones para levantarme; 80 golpes dieronme en la boca; 150 en el pecho y 5670

(16) *A. H. N. Inq.*, leg. 4.483.
(17) *A. H. N. Inq.*, leg. 4.465.

azotes me dieron amarrado a una columna. Quedaron en mi cuerpo 101 llagas y 1600 abujeros mortales. Cai con la santa Cruz 3 veces, y la sangre que derramé fueron 30.670 gotas." Como verá el lector, la doctrina se presentaba como errónea y supersticiosa, mejor dicho, se trata de un documento perfectamente apócrifo (18). La *Devoción al Santísimo Cristo de la Expiación,* impreso en 1816, se subtitulaba "Copia de una Relación que fué allada en el Santo Sepulcro de N. S. Jesucristo, la qual tiene el Santo Pontífice en su oratorio y el Rey Felipe IV en una lámina de plata". Después de reproducir con más o menos exactitud las referencias de la *Oración del sepulcro...*, añade: "la persona que rezare siete Padre nuestros, y siete Ave Marías por espacio de 12 años hasta que cumpla el número de gotas que derramó Cristo en la Cruz, se le conceden cinco gracias; la primera, remisión de todos sus pecados; la segunda, será libre de las penas del Purgatorio; la tercera, que si muriese antes de cumplir los 12 años, será como si lo hubiera cumplido...", y así siguen las patrañas y las zafiedades que la Inquisición anhela desterrar (19). En este tiempo se había impreso en Cádiz la *Novena deprecatoria a la Santísima Virgen María de la Merced.* Fue recogida por el Santo Oficio. La oración para el día séptimo de la novena rezaba así: "Ternísima y sobre manera cuidadosa de tus hijos perseguidos, que los libertas de la muerte a fuerza de prodigios, como lo hicieste en la villa de Utiel con un devoto de tu santo Escapulario que acometido de un trabucazo a boca de cañón, no hizo el tiro más efecto en su pecho que haber dexado las señales en el Santo Escapulario, cayendo a sus piés tres balas, y quedando sano tu devoto..." En el día anterior de la "novena" se relata otro sucedido en la ciudad de Portovelo con un hombre devoto del Escapulario, "que haviendo pasado desta vida a la eternidad sin el Bautismo culpablemente, hallándose en el tribunal vino justamente condenado, Tu, poderosísima Madre, con tus ruegos impediste el formidable decreto, y reduciéndole otra vez a la vida para que consiguiere la gracia de el Bautismo, *dentro de hora y media* le condu-

(18) *A. H. N. Inq.,* leg. 4.474.
(19) *A. H. N. Inq.,* leg. 4.489.

xiste a la Gloria..." (20). El prior de la Merced de Barcelona escribió por el año 1818 el siguiente gozo en honor de su Patrona: "Vuestra imagen sin igual que ese convento venera—es copia en quien reverbera—todo el bello original— copia pero aun tan leal—que vuestras gracias colora", donde para exaltar a la imagen llegaba a deprimir el original. Que *todo el bello original* reverbere en la santa imagen parece, efectivamente, demasiada hipérbole (21).

Quiero desnatar dos ejemplos típicos de esta clase de literatura en la modalidad de "villancicos", como resumen de este género de entretenimientos piadosos que hacían las delicias de muchos de nuestros abuelos. No se llegaron a cantar en nuestros templos por la intervención fiscal del Santo Oficio. En el año 1818 se recogieron unos "villancicos" de Navidad compuestos para la insigne catedral de Córdoba. Se llamaba en ellos a Eva "tarasca" y "golosaza". Escribe el autor de la desnudez y pobreza del Niño, y expone como causa:

Tubo de ello la culpa
cierta tarasca
que quiso ser señora,
siendo criada.
Sólo por un antojo,
la golosaza
ha dado que rascarnos
muy buena sarna.

Y añadía luego:

Era dama sin peso,
bien adornada,
pero por una pera
perdió su gala.

---

(20) *A. H. N. Inq., ibídem.*
(21) *A. H. N. Inq.,* leg. 4.492.

Con la pera al marido,
que era un Juan Lanas
me lo volvió camueso
la gran taimada.
Como Adán tiene el mundo
mil papanatas;
pero yo a éstos les llamo
papa manzana (22).

Tales "villancicos" ponían en ridículo el Misterio. Se llama a Cristo "molinerito" y "moledor". Nuestra redención la compara el autor a un "molino", y, como el lector habrá notado, se llama a Adán Juan Lanas y "camueso", con otras expresiones ridículas y mortificantes.

Estas perpetraciones y atentados contra el buen gusto, la reverencia de los misterios sagrados y la buena doctrina fueron constantes hasta muy entrado el siglo XIX. Son famosos los villancicos compuestos para la Colegial de Antequera en el año 1816. He aquí el recitado del Patán:

Patán: *Decidme, Niño hermoso,*
sin andar por rodeos,
Es verdad lo que diz, que
en galanteos
desde el Cielo bajaste a
ser Esposo,
que la Esposa la hiciste,
y que es de barro?
Pues si yo no me marro,
ansí nos lo asigura
el pae Cura,
y según me magino
el Cura no va fuera de camino.

(22) *A. H. N. Inq.*, leg. 4.469.

Yo no me opongo que
aquesto sea;
mas la Esposa, jiñor,
es pobre y fea.
Sobre ser jorrorosa y su
pobreza,
también tiene un chichón
en la cabeza,
que le jizo por arrancarle el moño,
allá en tiempo de Adán, algún demoño.

Se le calificó por burlesco e indecoroso a la majestad del templo y sus augustas funciones (23).

Es incontrovertible el buen sentido y el celo religioso sano e inteligente que movió las decisiones de la Inquisición española, consagrada a retirar del mercado librero la bazofia y los guisotes espesos de una literatura piadosa que en España se acusó en los buenos tiempos por la exquisitez y la finura. ¿Quién no recuerda alguna de las preciosidades literarias, villancicos y letrillas donde el buen gusto, la ternura, las sandungas y las gracias son ornato y flor de nuestros mejores ingenios? Si la Inquisición ataba corto a piscatores y analistas, autores de lunarios con predicciones, chistes y gracias inadmisibles, véase cómo eran perseguidos los romanceros y coplistas de bajo vuelo, especializados en chocarrerías más o menos heterodoxas, atentatorias contra el buen gusto y la genuina piedad.

La decadencia nacional en los aspectos que acabamos de esbozar, como en otros, se debió a una elaboración lenta, pero sistemática y coherente. El enmohecimiento del espíritu, el *aristotelismo de barandilla* —así se motejaron los estudios de la época, con sus secuelas trágicas, para el renacimiento de nuestras aulas—, producirían a la larga la mediocridad y la ramplonería junto con la ausencia del espíritu crítico. Se sutiliza sobre la distinción entre la Lógica *docente* y la Lógica *utente*, y sobre las distinciones abusivas de *materialiter* y *for-*

(23) *A. H. N. Inq.*, leg. 4.518.

maliter, simpliciter y *secundum quid,* y otras expresiones *ejusdem furfuris.* Las disertaciones sobre la equipolencia o las conversiones de los silogismos *per contrapositionem,* las *cualidades ocultas,* la *forma sustancial* o la *naturaleza angélica* llenan los cursos escolásticos, o, a lo menos, digámoslo con más propiedad, informa este espíritu los ambientes académicos.

Nada tiene de particular que los racionalistas y los hombres modernos cultivadores de otros métodos y procedimientos, apasionados por la cultura francesa, y más o menos antiespañoles, escribiesen en los términos que consigna *El Observador* (discurso sexto): "¿Para qué sirven las apologías? Los extranjeros no creerán a los apologistas, por mucho que alaben a nuestros sabios, mientras no les presenten obras dignas de aprobación. ¿Cuáles son los historiadores que opondremos a Mably, Condillac, Millot y Raynal? ¿Qué son nuestros políticos en comparación de Mably, Condillac, Montesquieu y, especialmente, de Mirabeau y de Mercier de la Rivière? ¿Qué es la Araucana respecto de la Henriada? ¿Y quién compara a Calderón con Molière? ¿Qué hombre prefiere la *Poética* de Luzán a la de Marmontel ni las novelas de doña María de Zayas a los cuentos morales? Seguramente ni Masdeu ni Llampillas son capaces de llenar el hueco de tantos grandes hombres." El autor del pasaje sutiliza hasta extremar la argumentación, aunque digamos que se trataba de una reacción espontánea ante el ambiente español. Pero para *El Observador,* sometidos a análisis y examen las comedias y los autos sacramentales de Calderón, las de Lope —*aun incluídas las seis que no pecaron contra el arte gravemente*—, con la *Gatomaquia* y la *Mosquea,* se reduce todo a "ayre deflogistizado". ¿Qué hubiera dicho conociendo y citando *El Cordonazo de San Francisco,* las *Controversias entre jesuítas y jansenistas* o la *Metrificatio invectivalis contra studia modernorum?*

El Corresponsal del Censor reputaba por estéril toda lucha contra el florecimiento de novenas, gozos, trisagios y otras devociones informadas por el espíritu que hemos acusado. "Clame Muratori en su verdadera devoción —escribía—; grite Juan Bautista Thiers en sus supersticiones; cánsese la Santa Inquisición en sus repetidas censu-

ras; ello ha de ser, y ha de haber teólogos de beatas que promuevan y den curso a lo que se procura justamente desterrar" (24). Es cierto que no podían censurarse devociones nuevas, inspiradas por la verdadera piedad, el celo de la gloria de Dios y el bien de las almas. Entre la balumba de novenas y septenarios heridos de esterilidad, habían de abrirse camino expresiones auténticas de fervor religioso, pudiéndose citar como ejemplo la letanía del Dulce Nombre de Jesús, muy hostilizada en sus principios, como popularizada entre la multitud de nuevas devociones, que sin cesar se sucedían, disputándose la eficacia y la modernidad. ¿Qué criterio suscribir en la cuestión? ¿Podrían descalificarse los nuevos escritos? En manera alguna, siempre que se dictasen dentro del verdadero espíritu, del decoro y de la sencillez agradable y fina. El doctísimo Feijoo lo expone así: "No hay que pensar que algún autor moderno no nos ha de mostrar algún camino del Cielo distinto de aquel cuyo itinerario nos pusieron por extenso los Santos Padres y los hombres sabios de los pasados siglos" (25). Por otra parte, pese a la ignorancia, madre de la superstición, nunca pudieron creer los inventores de patrañas y milagrerías que éstas pasasen impunemente con todos como prodigios de devoción y como irreprimible fomento de la piedad cristiana (26).

(24) Cfr. *El Corresponsal del Censor,* carta XXIV, págs. 398-399.

(25) Cfr. *Theat. Crít.,* tomo II, disc. VI, núm. 25.

(26) Para ampliar la exposición de este capítulo, resta exponer algunas de las modalidades que presentó la extraordinaria proliferación literaria, en torno siempre de los motivos religiosos, ya desvirtuando la genuina piedad, como hemos expuesto brevemente en el capítulo, ya presentando otros matices, más o menos interesantes. La Inquisición recogió toda esta literatura. Como expresión literaria, basada en los textos sagrados y cosas eclesiásticas, se hicieron famosas entre el *genus irritabile vatum* algunas producciones, intervenidas por el Santo Oficio, como abusos y remedos de la literatura eclesiástica. Constituye éste un capítulo muy sabroso y picante de la historia de la época, donde la vena del ingenio se acusa con lozanía e inspiración. Merecen estas quisicosas un recuerdo que vamos a dedicarlas, como apostilla del capítulo.

El 22 de agosto de 1787 se publicaba en el *Correo de Madrid* la glosa latina del *Te Deum*, que no es otra cosa sino una burla ridícula y extravagante, satirizando al P. Arcos, escritor capuchino, ligero y superficial. La oración final rezaba así, refiriéndose a los eruditos chirles y ebenes: "O pater omnium fran-

ciscanorum honor et luminare magnum scientiarum. Tuis auge operibus, sapientium numerum, et sicut de te discimus, quod in te habemus (in alio non facile reperiendum) ex te et propter te, ad acumen omnium scibilium perveniamus et inter eruditorum violetæ numerum mereamur in æternum gratulari." El *Te Deum* llevaba al frente la referencia personal del Padre capuchino: "Hymnus metricus in mirabilis et ingeniosi voluminis Reverendissimi Patris Fr. Francisci de los Arcos laudem, gloriam æternanque sui nominis monumentum." He aquí algunos de los versículos:

Te Patrem memorabilem laudamus
Te litterarum decus confitemur
Te omnis facultatis magistrum veneratur
Tibi librum magnificum debemus
Tibi universitates gloriam parant
.....
.....
Tu invenisti, quod alii non potuerunt
Tu spinum ventre natum reperisti,
Tu masculum ex crure refers factum
.....
.....
Et per singulos dies te canemus.
Laus tibi, Pater, quia nos ita docuisti.

Estos abusos e imitaciones de la literatura y liturgias sagradas estuvieron en boga y fueron muy abundantes. Se hizo famoso con anterioridad a la circulación del *Te Deum* del P. Arcos, el *Te Deum* al profeta Elías, cuyo autor no he podido identificar, y escrito en vista de las exageraciones carmelitanas, vindicando su antigüedad y excelencias. No sin gracia y zumba, el versificador escribía:

Tu Patris adoptivus est filius.
.....
Tu ad liberandum a sæculo hominen Virgini ordinem instituis
.....
Precursor Christi crederis esse venturus.

Dentro de estas actividades aplicadas a la sátira y a jocosidades más o menos admisibles, se recogió por el Santo Oficio toda composición donde se mezclase lo sagrado con lo profano, empleando las palabras y frases de la Sagrada Escritura *ad scurrilia*. Se prohibían por derecho divino y por Derecho Canónico. Algunas de estas piezas fueron censuradas, en San Felipe el Real,

por el agustino Fr. Juan de Miranda. Se utilizaron ordinariamente en estas composiciones poéticas el "Padre Nuestro" y los "Mandamientos". Como ejemplos de ambos motivos figuraron, entre otros, el *Pater Noster* glosado contra los devotos de monjas, y singularmente la "Relación jocosa de los Mandamientículos y protervia de la fe" (Granada, 1780), y los "Mandamientos burlescos que un galán cantó a una dama, mostrándole el grande amor y cariño que le tenía, y a la fin se halla una letra que dice: "si queréis comprar amores..." Fué reimpreso por lo menos en Barcelona, en casa de Juan Centene, y enviado, por medio de la Casa Piferrer, a Málaga y Cádiz. Ciertamente se trata de un engendro despreciable.

Es excusado consignar la abundancia de papeles editados o manuscritos, pero en constante circulación, poniendo en solfa a los "franceses", género nacido por las diferencias con la gran nación vecina. Entre ellos podría seleccionarse, como muy típicos, el "Credo contra los malos franceses", puesto en glosas, debido, según parece, a un reverendo padre capuchino. Se recogieron todos los ejemplares. Presentaba expresiones que merecían nota censoria. Llamaba su autor a la Virgen "rosa impecable", entendida esta impecabilidad por "esencia". Equivocación o yerro de imprenta era el decir "pues concebiste por obra", en lugar de "pues concebido sois por obra".

La sátira y las chanzas tabernarias se aplicaron también a ridiculizar y atacar, unas veces ferozmente, otras con sales urbanas y gracias áticas, a las Corporaciones religiosas, contribuyendo a su descrédito y desdoro, aunque en la mayoría de las ocasiones se trataba de panfletos, debidos a la mordacidad literaria, ciertamente, pero sin encontrar eco ni popularizarse como obras de ingenio y de lucha. El Santo Oficio se dió también prisa por retirar de la circulación estos papeles. Fué muy popular el publicado contra los jesuítas, versificado con bastante facilidad e ingenio. Se rotulaba así: "Versos mancos de un discurso romo. Gozos cantaderos en la solemne función que la escuela jesuíta y frayles de la Compañía celebraron en el mes de junio de 1746 en la ciudad de Teruel, compuestos por el Maestro Rasga-Tripas, cocinero de espioca, y puestos en solfa por el diextro Maestro de Capilla de la Catedral de Batuecas, Don Zandín Glorioso, célebre músico de tetilla, que es un punto más de solfa. Dedicalos un travesado ingenio al señor Presidente y Preste de la Procesión Colegial Mayor de Bolonia y dignísimo canónigo de la Catedral de Coria."

Pero la tarea fundamental de la Inquisición fué, como hemos tratado de demostrar, la intervención y censura de las obras de devoción informadas por el espíritu que hemos denunciado. Los vejámenes, las gracias gordas del anticlericalismo han florecido en todos los tiempos. ¿No recuerda el lector erudito los versos de Westordo en el "Monumenta" de Francisco Walchio?: "Maiores cum minoribus...?" Pero aquí se trataba de aspectos esenciales de doctrina. No descartamos la importancia relativa de las modalidades apuntadas como capí-

tulos de una historia donde se derrama el talento y las chispas del ingenio, dignos de ser empleados en menesteres más altos y dignos, rebajando el espíritu y las musas castizas. Pero la materia expuesta era más sustancial, puesto que prescindiendo del mal gusto, rozaba la ortodoxia y la pureza de la fe, desorientando y rebajando a las almas crédulas y sencillas. Séame permitido, para finalizar estas notas, estampar una referencia erudita inédita que remate las ya expuestas. En el año 1796 se recogía un Trisagio de la Santísima Trinidad. En la primera y segunda copla se compara el Misterio a un convento de tres frailes, mezclando ideas heréticas. Como no hay en el convento unidad de naturaleza, tampoco en la Santísima Trinidad, y así, como cada fraile es parte del convento y los tres la componen, así cada persona es parte de un Dios y las tres componen la Trinidad.

En la celestial Ciudad
donde siempre está de asiento
el Rey de la Majestad,
el más principal convento,
que es la santa Trinidad.
Aunque por su inmensa renta
éste entre los demás es
el de más nombre y más venta,
nunca han pasado de tres
los frailes que le sustentan.

Y así continúa el autor macarrónicamente hasta parecer dar a entender en una quintilla que encarnaron las tres divinas personas.

CAPITULO VI

Los "inventarios" de intelectuales perseguidos, según Llorente.—Sentido de la renovación de nuestra cultura en el siglo XVIII.—Iniciadores del movimiento escéptico en el siglo de Luis XIV.—La influencia francesa.—Chocarrerías y decadencia de la época.—Algunas ideas de los "regeneradores" del país.—El enciclopedismo y la Ilustración. — La inmoralidad y sentido irreligioso. — Aportaciones inéditas sobre los intelectuales del siglo y sus relaciones con la Inquisición: D. José de Yeregui, D. Félix María de Samaniego, D. Tomás de Iriarte y sus hermanos; D. Ramón de Salas, catedrático de Jurisprudencia de la Universidad de Salamanca, D. Manuel de Valbuena, D. José Iglesias de la Casa, D. Nicolás Fernández de Moratín, Quintana, D. Juan Bautista de Arriaza, los PP. Mohedanos.—Algunas referencias sobre D. Pablo de Olavide, Benito Bails, D. Juan Bautista Muñoz y el P. Isla.

La investigación científica y sistemática no suele defraudar, pese a grandes dificultades, al exhumador contumaz de textos antiguos, y así, podemos consignar la alta novedad que representa en el estudio del siglo XVIII, y dentro de nuestro tema, este capítulo, dedicado casi exclusivamente a aquella época de transición y de profunda crisis humana.

Don Marcelino Menéndez y Pelayo dudó siempre de los famosos catálogos o inventarios de ilustres perseguidos redactados por el canónigo Llorente, inventarios donde el infortunado clérigo, de tan desdichada memoria, acumula plurales nombres de excelencias y méritos tan desemejantes. Cabe indicar que, conocida la personalidad moral y las andanzas escandalosas del autor de la famosa *Historia crítica de la Inquisición de España*, no se presta ciertamente a crítica ninguna

el escepticismo de Menéndez y Pelayo. Pero cumple a la verdad proclamar que la mayor parte de los nombres recogidos por Llorente tuvieron, efectivamente, que ver con la Inquisición española, aunque hayan de contrastarse necesariamente pasajes varios del célebre canónigo progresista que no responden a la rigurosa y estricta realidad. Investigaciones reiteradas en los archivos secretos de la Inquisición española, donde trabajamos desde hace veinte años, nos han hecho llegar a conclusiones tan definitivas, y, como en todos nuestros estudios procuramos hacer honor a la verdad —sin atender a matices religiosos o políticos— y responder con toda exigencia a los cánones de la objetividad histórica, quede constancia aquí de nuestra verdad y honradez.

Pero ¿qué representa nuestra tradición intelectual a través de toda la centuria dieciochesca, qué perfiles tradicionales y *españoles* se acusan en la época, caracterizada en la Península, como en otras regiones del Continente, por la degradación política, social e intelectual? Es clásica, entre núcleos intelectuales de ciertas tendencias, la valoración que considera al siglo XVIII como definitivo y crítico en el desarrollo del progreso y de la cultura de nuestro país por los intentos y esfuerzos de readaptación al mundo moderno y a las corrientes europeas. Parece ello innegable, sobre todo si se considera el florecimiento del espíritu crítico en medio de las últimas convulsiones del escolasticismo teológico decadente y de las rutinas, que, sobrepuestas y acumuladas, desnaturalizan las mejores esencias de nuestra tradición religiosa, tan ilustrada y viva en los antiguos y mejores años. El criterio estrecho de teólogos y canonistas anticuados había cooperado de consuno en la postración nacional, y con mucha anterioridad a los inicios del siglo XVIII podría el hombre de letras precisar ciertos orígenes de la decadencia con datos muy concretos y expresivos. ¿No recuerda el lector erudito la historieta, ejemplar en nuestro caso, de la canalización del Manzanares y el Tajo? Proyectada la obra por Felipe IV y examinada por una Junta de doctos teólogos, se respondió al Rey con estas palabras: "Que si Dios hubiera querido que ambos ríos fueran navegables, con un solo *fiat* lo hubiera realizado, y que sería atentatorio a los derechos de la Providencia mejorar lo

que ella, por motivos inexcusables, había querido que quedase imperfecto."

En el año 1693 tenían vigencia en Oxford, en Cambridge y en Londres los principios newtonianos, mientras el aristotelismo regía, por ejemplo, en Francia, prohibiéndose las enseñanzas del cartesianismo, por disposiciones de la Sorbona y del Rey. En la Península Ibérica seguía manteniendo sus fuegos el aristotelismo, denominado "de barandilla", con sus catastróficas consecuencias, alejado del realismo y de las fuentes originarias, sin la ensambladura de ciencia concreta y positiva.

Cabe, sin embargo, advertir que no se trataba en el caso español de una simple influencia extranjera postulando renovación y libertad con la adquisición de una nueva metodología y propedéutica, aplicadas al juego de los valores en la función de la crítica racional y sabia, sino de un trastrueque de los principios normativos religiosos que hasta entonces perfilaron la estructura moral de la sociedad española. La relajación de las ideas teológicas y de la organización que estaba relacionada con ellas, y que las sostenían, es el primer proceso para hacer viables la futura realización o elaboración de un ideario antitradicional, fundamentalmente irreligioso. La disolución protestante del espíritu teológico constituye entre los antecedentes de esta pretendida renovación la levadura más preciosa para el florecimiento de los ácidos mordientes de la literatura licenciosa y anticlerical posterior. Así, el hombre de letras de entonces se pregunta: ¿Son las tradiciones sagradas históricamente verdaderas, y la doctrina cristiana divinamente inspirada? Y sin discernir lo estrictamente dogmático de lo histórico, disciplinar y adjetivo, se impugnan y confunden sensiblemente las fábulas, las rutinas y las tradiciones piadosas antihistóricas, con las esencias del Credo, concluyendo con el clásico grito de guerra de la Escuela: *Ecrassez l'infame.*

Pero hemos de señalar, ante todo, con anterioridad a las especulaciones y desvergüenzas volterianas, a los verdaderos iniciadores del movimiento escéptico e irreligioso en el gran siglo de Luis XIV. El *Discours sur le methode,* de Descartes, y los *Pensees,* de Bayle, publicados, respectivamente, en 1637 y 1682, inauguran las primeras hos-

tilidades y los primeros atentados críticos contra los llamados prejuicios y la autoridad en materias de fe. Pese a los grandes dones de ambos a dos, constituyen y representan sus aportaciones una respetable cooperación en la lucha contra la tradición ideológica clásica y francesa. Lo demás vino de Inglaterra, patria de la Biblia y del Derecho —licencia natural en un país como Inglaterra, que durante noventa años había estado empeñado en una violenta guerra civil, en un cambio revolucionario de gobierno y conducta—, asentándose luego el movimiento innovador y antitradicional —la reacción contra la subordinación de la parte intelectual a la parte moral del hombre— en la labor demoledora de Voltaire con todas las asociaciones peyorativas que se quieran. Se intenta establecer el espíritu analítico con la misión estricta de disolver la síntesis medieval, la dogmática ortodoxa, ahuyentando de los valores vitales los más sólidos y sagrados. Por eso se ha podido escribir que toda la obra anárquica de Voltaire se convierte y rebaja a una mera y mordaz treta de disputas y controversias, compuestas de falsos juicios, de valoraciones inaceptables, nutridas de rencores y despreciables polémicas, pese a su nativo ingenio y a sus grandes cualidades.

Consiguientemente con estas corrientes culturales y con esta aguda crisis de espíritu, comenzó a florecer en los medios sociales europeos, y dentro de la sociedad española, tan impermeable a modificaciones de tipo moral, como sociedad enraizada en los cimientos basálticos de las creencias seculares cristianas, un nuevo ejemplar de hombre meditativo y escéptico... Fué la época de la superficialidad y la ligereza, adobadas y encubiertas en el artificio literario y en los juegos frívolos. Todas las manifestaciones de este espíritu llevan el sello y el toque de la risa burlona y sardónica. No se trataba, ciertamente, de la ironía filosófica o del frío análisis; en los Iriarte, por ejemplo, se llegaba a las irreverencias más soeces y a la rechifla más burda de las cosas santas y divinas. Así se pretendía arrumbar el clásico espíritu castellano, con la advertencia de que los perfiles y excelencias que acompañaban a los ingenios más castizos, dentro de estas influencias foráneas, son las chocarrerías y las gracias espesas conjugadas con las audacias más osadas y las libertades más mordaces y corrosivas. Mu-

chos de los "caballeritos de Azcoitia" y otros ingenios españoles esparcidos por las diferentes regiones peninsulares, pese a notorias cualidades de curiosidad intelectual y de afanes de cultura y de progreso, no pasan de la condición de señoritos de sociedad, caracterizados entonces, como ahora, por la superficialidad y el espíritu banal y liviano. En España las influencias francesas no transcendieron casi siempre, dentro de ciertas zonas de cultura, del clásico anticlericalismo tabernario o enciclopedista.

En las modas, en los modos y maneras de pensar, las interferencias alienígenas trabajaron con positiva eficacia en el ánimo y en el espíritu de amplios sectores nacionales. Quintana escribía: "Comíamos, vestíamos y pensábamos a la francesa." Y el P. Isla consignaba la tendencia en aquellos conocidos versos:

Yo conocí en Madrid una condesa
que aprendió a estornudar a la francesa.

"¿Qué quieren esos mamarrachos, que gustemos todavía de las tonterías del siglo pasado?", se escribía a don Agustín Montiano en 26 de julio de 1754, por el Marqués de Valdeflores. En los últimos años de la vida del poeta Iglesias abría, en Salamanca, Alegría y Clemente su librería de obras exclusivamente francesas. Meléndez, Forner y Cienfuegos, aunque interesantes escritores castellanos, eran afrancesados, como lectores empedernidos de los enciclopedistas, y no se olvide la formación extranjera de Cadalso y su apasionada admiración por los grandes clásicos franceses. Una de las obras que circuló a principios de siglo con bastante fortuna, dentro de ciertos climas españoles, fué el *Diccionario histórico y crítico,* de Bayle, con las consecuencias que podían derivarse de tal lectura.

Hemos, sin embargo, de insistir, como contraste, que, a pesar de que el ingenio castizo, la rica erudición y el buen gusto se acusaban en el país haciendo honor a la castiza tradición y a los ya casi extinguidos ecos renacentistas, eran excepciones notorias y muy limitadas, dando la nota más sobresaliente el marasmo, la vulgaridad y la chapucería, precisamente en el ambiente donde nunca debieron decaer el

gusto, las buenas formas y las clásicas normas en el pensar y en el decir. El Cabildo de Salamanca había hecho escribir a Gerardo Lobo aquello de

Catacresis marmóreo de la gloria,

invitándole a escribir sobre la iglesia catedral un conjunto de metaforas: "De esta manera nuestra fábrica se pudiera decir que forma con sus piedras un panegírico visible de su autor, el cabildo de la santa iglesia, imaginando las figuras del mármol como figuras de retórica, hipérboles de bulto, alegorías, prosopopeyas, etc."

Hemos aludido a la decadencia de nuestra oratoria sagrada. Un escritor de vena satírica, como el P. Isla —*castigat ridendo mores*—, ponía en solfa a los flamantes predicadores de la época, enjaretando Fr. Gerundio piezas de este tenor, refiriéndose a la muerte de un escribano: "*Esta presentación sacro-lúgubre, este epidecio sacro-trágico, este coluctuoso episodio y este panégeris escenático, se dirige a inmortalizar las memorias del que hizo inmortales a tantos con los rasgos cadmeos que, a impulsos del equilífero pincel que estampa en cándido lino triturado, sirviendo de colorido el otro licor de la verrugosa agalla chupando en concáveos aéreos vasos de la leve madera pamvescia: calamus scribæ velociter scribentis.*" El autor nos da la equivalencia significativa. Así se llama "cándido lino triturado", al *papel;* "otro licor de verrugosa agalla", la *tinta;* "cóncavos aéreos vasos", el *tintero;* "aquilífero pincel", a la *pluma.*

En el siglo XVIII se seguía disertando y discutiendo sobre los términos *categoremáticos* y *syncategoremáticos,* sobre la partícula *non,* tomada en la oración *neganter* o *infinitanter,* o sobre las promociones *físicas* y *decretos predeterminantes.*

Bodrios literarios de tal estilo, guisotes tan espesos y bazofia tan despreciable y vergonzosa exigían, efectivamente, en los espíritus finos y en las naturalezas intelectuales bien dotadas, una enérgica reacción, una hostilidad cuasi sistemática para defender el patrimonio hispánico, tan esquilmado por el filisteísmo intelectual. Ciencia positiva y talento crítico acumula en su obra el P. Feijoo; Cerdá y Rico exhuma textos

valiosos de la tradición nacional; Forner defiende la tradición científica peninsular, y no olvidemos a los PP. Andrés y Lampillas, y al doctísimo Mayans y Siscar. Pero, pese a todas las ponderaciones, y sin rebajar en un ápice lo castizo y nacional del siglo, el siglo presenta una profunda crisis. Don Marcelino Menéndez y Pelayo recordaba sus dos grandes calamidades: el jansenismo y el regalismo, y hacía memoria de la anulación y ruina de nuestras libertades provinciales. Bastaría evocar los nombres de Aranda, Urquijo, Moñino o Campomanes para apreciar adecuadamente que la *reacción* cuaja sustancialmente en la campaña contra la tradición religiosa nacional. Esto fué todo, y ello fructificaría más tarde escindiendo la unidad de los españoles, sin concretarse a renovar el ambiente intelectual de la Península, seleccionando las aportaciones positivas extrañas que tan bien encajarían como mantillo fecundo para el florecimiento de una nueva edad, donde se vitalizase lo nativo y genuino degenerado, sin menoscabo y merma de nuestro genio y peculiaridades históricas. Así, lo que pudo ser un gran siglo se convierte en una ofensiva contra los valores religiosos del país que alcanzaría su máximo desarrollo en el siglo siguiente.

La investigación y el estudio de los textos de la época nos llevan a estas conclusiones, sin sutilezas ni hipercríticas. Los *regeneradores* del país y los arbitristas están conformes en sostener que la restauración nacional depende fundamentalmente de la lucha contra la Iglesia, y no precisamente del entronque con la antigua tradición integrada por los hombres de la Iglesia española, a quienes debimos entonces la *modernidad* y la *cultura*. Se podrían condensar las aspiraciones de los *intelectuales* del siglo para hacer revivir a la nación en este ideario programático, que alcanza hasta la primera mitad del siglo XIX: menosprecio del clero regular y secular; del primado de jurisdicción en el Papa; de la inmunidad de la Iglesia y del Tribunal de la Inquisición, considerado como un Tribunal de injusticias, en cuyos calabozos se *oprimía* la *verdad*. La reforma nacional por parte de muchos regalistas se resumía en la supresión o extinción de capellanías, beneficios simples, préstamos, prestameras, colegiatas, etc., reputando a los clérigos, no sólo como inútiles, sino perjudiciales a la Iglesia y al Estado,

debiendo sujetarse todo a la potestad de las autoridades seculares.

Simultanea lógicamente con este anticlericalismo aldeano una literatura enciclopedista y licenciosa con gracias verdes y espesas, ingeniosas, unas, y escuetas bellaquerías, otras. En el ambiente social se embotan los mejores aceros de la ortodoxia y de la piedad, reflejadas tantos siglos en nuestras familias, lozaneando un materialismo y unas libertades de expresión que acusan intensamente la época, subrayándose la laxitud moral y el ateísmo descubierto y flagrante. Epigramas como éste de Fernández Rojas evidenciarían las audacias del ambiente y las cínicas desenvolturas. Rojas escribía en la España de Carlos III:

Trabajos tiene el mundo
Muy extraños y atroces:
El Rey, desasosiegos;
El Príncipe, embaidores;
El privado, lisonjas;
El ministro, traiciones;
El Papa, su conciencia;
El Cardenal, amores;
El obispo, sus pajes;
El cura, sus pasiones;
El mercader, naufragios;
El soldado, los choques;
El labrador, mal tiempo;
El ciudadano, el porte;
El pobre, su pobreza;
El rico, sus doblones;
Y aún tengo yo más penas
Que todos estos hombres...
Me preguntas ¿qué tengo?
Soy cuerdo, fraile y joven.

No cuentan en nuestro país la golosina y el aderezo de la literatura *secreta:* memorias y correspondencias confidenciales, reveladoras de la cultura social más desnatada, donde aflora y sutiliza el ingenio

valorando con precisión episodios y personalidades. Ya hemos escrito en otra ocasión que en nuestra tierra, y contando con el realismo ingénito de la raza, hubiera producido abundantes frutos del más castizo veduño. No se ha parado mientes por eso, ni se conocen debidamente estas realidades históricas del siglo XVIII, ofreciéndose, sin embargo, al investigador de aquellas calendas una cantera documental del más vivo interés y de la mayor trascendencia que idearse pueda. A ello pensamos dedicar algunos futuros estudios, siempre instructivos, como que se trata de ilustrar nuestro sentimiento religioso en época tan característica por la transición histórica y la aguda crisis moral, tal como se perfila el siglo XVIII. El enciclopedismo se extendió por toda la Península, sobre todo entre los intelectuales y entre familias de rancio abolengo y de clásicos abolorios, a pesar de excepciones que indiscutiblemente cuentan. Su influencia alcanza luego a la clase del tipo medio español: médicos, comerciantes, profesores, en general tan leales a las antiguas normas y a las organizaciones tradicionales. Los españoles del siglo XVIII designaban a esta clase con los nombres de *herejes, apóstatas, materialistas* o *ateístas*. Se trata, simplemente, del clásico descreído o librepensador.

No podemos ni debemos excusarnos de consignar en estas páginas algún caso ejemplar que rubrique nuestras informaciones eruditas sobre aquella aristocracia herida por las lecturas y el contagio de las ideas del país fronterizo. Podíamos referirnos al Conde de Clavijo. Se cuenta que, comiendo con unos invitados —que son precisamente los testificantes—, dijo que aborrecía tanto la música, que ni al cielo quería ir "por no oirla", y que no quería ganar el cielo porque allí no habría más que frailes, monjas y clérigos. Añadió Clavijo, durante la comida, que el lugar deseado por él sería siempre el infierno, pues allí se encontraría con hombres grandes. Los testigos reputan las especies como una simple bufonada. A su deudo don Cristóbal de Cañaveral, Caballero Maestrante de Granada y Marqués de Boganaya, se le había desterrado al castillo de Santa Bárbara por pertenecer a la sociedad da la Bella Unión, creada en la Corte por los años 1777 y 1778. El noble granadino adolecía de los defectos corrientes en la clase de personas que estamos criticando: sociedades secretas, retención de libros

irreligiosos e inmorales, estampas livianas y grabados licenciosos. Son curiosos a este respecto los datos siguientes. Se le oyó leer en cierta ocasión unas poesías castellanas sumamente deshonestas, "contando en los versos con la mayor viveza todo cuanto puede acontecer y acontece en el hombre y en la mujer en un lance de fornicación". Poseía pinturas obscenas y tendenciosas, importadas de Francia: "Le mostró al testigo un retrato de unos cinco dedos de largo y seis de ancho, de papel de marca o cartoncillo, donde aparecían divujados y pintados vn religioso enfermo en la cama, y a la cavecera de ella una monja haciéndole visita, pero habiendo mobido cierto resorte que tenía el retrato apareció la monja... y soltando el resorte se bolbió a quedar la estampa en la misma postura que antes."

Puede darse cuenta el lector por los textos reproducidos que en la mayor parte de las veces los enciclopedistas españoles no pasaban de la categoría de libertinos, desvergonzados y audaces, que éstos eran casi siempre los frutos de la *investigación científica* (?), ya sobre las Sagradas Letras, sobre la Dogmática ortodoxa, o en general sobre la cultura, enfrente de las vejeces y antigüedades católicas (?). Todo se reduce a proposiciones del jaez de las expuestas, que se reproducen constantemente en los documentos antiguos españoles, y entre ellas —todas cortadas por el mismo patrón— quede aquí constancia de las mantenidas por los dos aristócratas citados, el Conde de Clavijo y el Marqués de Boganaya, y como testimonio de lo que se pretendía introducir en la Península para desterrar de ella nuestro espíritu estático y rezagado. He aquí la materia de las conversaciones sostenidas comiendo a la mesa del gobernador de Alicante: "vertieron varias proposiciones contra la religión christiana, dudando y disputando sobre pasajes y verdades de la Sagrada Escritura, sentando que ésta se contradecía en varios lugares y que los expositores la interpretaban a su modo, y contra el verdadero sentido, que por eso no se permitía en España traducirla en lengua vulgar, para que las gentes no se instruyesen, y tenernos, como nos tienen, hechos unos ignorantes; que no era así en Francia, donde hasta las mujeres estaban instruídas; que también oyó el testigo al reo, o a Clavijo, que por qué no se había de venerar el excremento de los Santos, de que infirió el testigo que hablaría con desprecio de la veneración de

las reliquias de los Santos; que también hace memoria haver oído hablar a los dos (aunque más a Clavijo) con libertad y desberguenza de todo género de torpezas, y que no havía cosa mejor que fornicar; que no había cosa como estar separado de su muger, porque las mugeres propias enfadan; y que no había cosa como los co..... para fornicar, y libertarse de males, que en Francia o Barcelona se vendían, y el reo tuvo algunos en su poder; que es moda permitir los maridos que sus mugeres vivan con cortejos, y lo procuraban impedir los frailes y clérigos". Así encajó en muchas mentes españolas el espíritu de la Ilustración, que se reducía, como el lector ha podido precisar, a retención de libros infames, papeles obscenos y pinturas livianas, que esto valía, por lo visto, mucho más que el oro de nuestras tradiciones españolas y de nuestra regia y espléndida cultura (1).

Sobre Don José de Yeregui, maestro de los Infantes Don Gabriel y Don Antonio de Borbón, escribió así don Juan Antonio Llorente en el tomo IV de su *Historia crítica de la Inquisición de España* (páginas 314-35): "Don José de Yeregui, presbítero secular, doctor en teología y cánones, natural de Vergara, de Guipúzcoa, maestro de los Infantes Don Gabriel y Don Antonio de Borbón, caballero de la Real Orden de Carlos III, autor de un catecismo, y capaz de serlo de muchas obras buenas de teología y disciplina eclesiástica por su grande ciencia, fué delatado tres veces a la Inquisición de Corte, como hereje jansenista por ciertos clérigos y frailes ignorantes del partido jesuítico. Se le asignó, año 1792, la villa de Madrid por cárcel, que duró medio año; satisfizo a todos los cargos, de modo que los inquisidores de Corte le absolvieron de la instancia. En el Consejo había contrarios que deseaban decretase solamente suspensión del proceso; y las intrigas se multiplicaron de manera que verosimilmente prevalecieran si no por haber fallecido entonces mismo el inquisidor general Rubín de Cevallos, obispo de Jaén, y nombrándose luego para sucesor a Don Manuel Abad y la Sierra, arzobispo de Selimbria, cuyas opiniones eran conformes con las de Yeregui, a quien por fin se dió testimonio de haber sido absuelto, y puesto en libertad."

(1) *Archivo Histórico Nacional* (Inquisición), leg. 3.736.

Se han conservado entre la documentación inquisitorial las informaciones de naturaleza, legitimidad y limpieza de sangre de don José Miguel de Yeregui. Arrancaba su casta de Guipúzcoa y Navarra, siendo su padre arquitecto de profesión en el país norteño, con intervenciones más tarde en algunas obras del Real Palacio. No obstante sus deudas y aventuras con el Santo Oficio, éste prescindió de los registros inquisitoriales, donde menudeaba su nombre, para conferirle el nombramiento de Oficial de sus tribunales (2). De los registros resultaba la existencia de una "sumaria" en el año 1783 por proposiciones y ocultación de libros prohibidos. En el año 1785 se le forma expediente por frases atrevidas y desenvueltas y, finalmente, en Granada y en Toledo se le había empapelado por el mismo delito de las proposiciones y dichos, nada conformes con el estado de cristiano y su calidad sacerdotal. Yeregui —conviene precisar el dato— fué en Madrid uno de los asistentes a la tertulia de la condesa de Montijo, dato interesante para apoyar el juicio sobre su carácter y preocupaciones.

El día 6 de abril del año 1783 acusaba a Don José Miguel de Yeregui el canónigo del Sacro Monte, Don Juan Molina, en informe particular, dirigido al tribunal de Granada. Por tratarse de testigos singulares —un pariente del acusado, una criada joven, y sin criterio, y un capitán que testifica haber estado muy contadas veces en las pláticas de Yeregui— se acordó por las autoridades de buscar los antecedentes de Yeregui, según la documentación de los archivos secretos. De las investigaciones practicadas resultaba tener Yeregui pendiente en la Inquisición de Corte un expediente sobre ideas muy personales en torno al culto de las imágenes de la Virgen, y sobre retención de libros prohibidos. Por el año 1787 residía Yeregui en Cadalso, y de allí partía en el mes de julio otra declaración del padre guardián de los franciscanos, remitiendo al inquisidor general el informe sobre una consulta solicitada por la vecina de aquella villa, María Teresa Díaz. Practicadas las diligencias de estilo, contrastaba por orden de la Suprema la referencia un franciscano descalzo, Fr. Mateo Puertollano, ratificándose en sus dichos la mujer. Cuéntase que teniendo esta señora a su nieto enfermo,

(2) *Archivo Histórico Nacional* (Inquisición), leg. 3.271.

y encomendando su salud al Patriarca San José, poniéndole una vela en la mesilla de noche, el doctor Yeregui, burlón y escéptico, se expresó en estos términos: "Yo estaba en quitar a vuestra merced esas ridiculeces espirituales, que vuestra merced tiene, por ser cosa que importa poco". La testificación se amplia con aspectos muy interesantes que ayudarán a perfilar los rasgos más sobresalientes de la personalidad de Don José de Yeregui. He aquí algunos detalles concretos: "que estando dicho reo en casa de la declarante se ofreció ablar de las misas, y dixo aquél que si él lo huviera de disponer, todas las misas havían de ser mayores, a lo que le replicó Leocadio Hernández, de oficio vidriero: "pues entonces para qué queríamos tantos curas". Fr. Mateo Puertollano consigna no haber advertido en Yeregui cosa contraria a la fe, pero que "quando ha rezado el Rosario en la parroquia no responde, al fin del Padre Nuestro y Ave María, la palabra "Jesús", lo que executan lo mismo los niños de su escuela, y el maestro que tiene en su casa el reo; que el primer día que vió esto dicho Portollano volvió la cabeza y dixo que respondieran "Amén Jesús", pero notó los días siguientes que lexos de hacer lo que les mandaba, levantaban más la voz acompañada de la de su maestro, y se recalcan en el "amén", sin añadir "Jesús", lo que le causó novedad".

En el mes de agosto del año 1787 se había recibido en el tribunal del Santo Oficio una carta, fechada en Toledo, donde testificaba contra Yeregui una vecina de la villa de Membrillo, Francisca Antonia Lozano. Había servido a nuestro clérigo en Cadalso, y pone contra él los siguientes cargos: "le oyó repugnar en los finales del Padre Nuestro y Ave María el "amén Jesús", diciendo que el "Jesús" era supérfluo, respecto a que la oración acaba en el "amén"; quería también que fuese Dios solo a quien se orase, y se reía de las novenas y rezos a los santos, diciendo que si muchos de los que se adoran en los altares huvieran venido en estos tiempos, no lograran el culto; que también decía que la Misa se había de traducir en romance para que todos la entendiesen...; que también estaba mal con la oración del "Alabado" por seguirse con igual culto (que decía) "y la pura Concepción", cosa que ha causado tantos argumentos, y está en opiniones; y decir que San Joaquín y Santa Ana eran padres que el vulgo había dado a María

Santísima, lo que no subcedía con San Joseph, que ese era quien venía de la Casa de David, fué la causa de su mayor escándalo en la exponente, pues, aunque lo sea como lo dice, como la Yglesia los declara por padres de María, y nos manda que por tales los reverenciemos, no nos queda que dudar; lo mismo siento acerca de la pureza de su Concepción, pues el tener la Yglesia esa oración para alavarla y confesarla es la opinión más segura que puedo encontrar para seguirla".

La investigación erudita desapasionada nos obliga a destacar los claros-oscuros de la naturaleza intelectual de Yeregui, y así debemos desnatar, junto a sus audacias y desembarazos, más o menos condenables, sus buenas cualidades. Por los protocolos inquisitoriales, y según referencias, parece ser que el clérigo liberal era hombre de cierta vida interior, como dado a las buenas letras. Era así varón alejado de diversiones, de fiestas de toros, de bailes y comedias, y como intelectual seguía orientaciones muy sabias y seguras. Sobre la Sagrada Escritura opinaba de esta manera: "que la Biblia había de ser el estudio principal de toda clase de gentes y sexos, debiendo estar en lengua común, y se pudiera aprender cada uno la lengua hebrea solo para este fin, que es la propia, para entenderla". Pero parece indubitable que Yeregui era hombre "largo" en el hablar, y así sus genialidades —algunas de ellas son estrictamente repeticiones de ideas y conceptos de los humanistas heterodoxos del siglo XVI— le condenaban, además del escándalo promovido en el ambiente de piedad sincera donde le tocaba vivir. Era hostil a los frailes y exagerado e imprudente en sus dichos. Se contaba que platicando en la sacristía de la parroquia de Cadalso soltó la especie siguiente: "que sin embargo que este arzobispado (de Toledo), en punto a literatura era lo más florido de España, en punto a costumbres era el más perdido". Sus imprudencias eran constantes y notorias. Una de sus expresiones fue "que nada aprovecha la oración si no es del alma, y que son vanas y vacías de fruto las oraciones ruidosas; que debe orarse a Dios con el corazón fijado en El, sin mover los labios con tanto estrépito, porque Dios sólo quiere corazones", expresión de sentido dubitativo, según el comentario o escolio respectivo, pero de todas formas quede constancia de las inconveniencias habituales de Yeregui con el consiguiente escándalo que hemos precisado. Profesaba que debía ha-

ber solamente una imagen de la Virgen y otra de Jesús Crucificado, y se dirigía a los niños delante de una estatua de la Virgen diciéndoles: "éste es un pedazo de palo; (dixo tocando al mismo altar) vosotros sois mejores que esta imagen, porque tenéis un alma racional".

Un capítulo de las trabacuentas de Yeregui con la Inquisición española fué el referente al uso y lectura de libros prohibidos. Eran los tiempos en que el reo ejercía el cargo de maestro de matemáticas de los pajes del Rey. Retenía entre otros volúmenes un Catecismo de la doctrina italiano, en su versión francesa, abundante y variada literatura jansenista, el Compendio de la Historia Eclesiástica de Racine, las "Provinciales" de Pascal, recordando Yeregui a este respecto la aprobación del célebre P. Concina sobre las últimas catorce epístolas del escritor francés, y las Instituciones Teológicas de Juenín, prohibidas a la sazón, como incluídas dentro de la bibliografía jansenista. Sobre la retención de esta clase de literatura testifica un tal D. José Casimiro, clérigo de menores, que con motivo de declarar Yeregui sus escrúpulos por la lectura de libros prohibidos, le dijo Yeregui en cierta ocasión que él había tenido los mismos reparos, pero que les había resuelto discurriendo que *la ley injusta no es ley, ni debe ser obedecida*. De vuelta Yeregui de un viaje a tierras portuguesas, se le daba por cárcel la Corte y sus arrabales, mientras se le seguían los cargos. Consta, sin embargo, cómo el día 21 de noviembre del año 1792 se sinceraba delante de los tribunales inquisitoriales, en audiencia solicitada por él, haciendo constar su ortodoxia y respeto a la Iglesia: "y protestaba de nuevo su catholicismo, sus sentimientos, conforme a los de nuestra santa madre la Iglesia, su obediencia y sumisión a las Bulas y Breves Apostólicos. Y assí mismo protesto que si en toda su causa se hallase alguna proposición, expresión, palabra o hecho que no se conforme con estos sentimientos, debía atribuirse a equivocación, o mala explicación, pues repetía que estaba pronto a enmendarla, corregirla y explicarla, porque sus sentimientos quiere que sean conformes a los de la Iglesia y fé cathólica, y estaba pronto a derramar con su sangre, suplicando últimamente al tribunal que si hubiese tenido algún defecto en las audiencias, se lo disimulase, pues siempre ha sido y era respetuoso al Santo Oficio, mirándole con la veneración debida, y obedecido, y estaba pronto a obe-

decer sus preceptos, y confiaba y creía firmemente le haría justicia con gracia y no con rigor".

Huelga comentar, consignados ya los cargos puestos a Don José Miguel de Yeregui, la índole y calidad de las proposiciones que se le achacaban. No todas tienen la misma calificación y la misma calidad teológica, no todas ofrecen la misma censura áspera, entendidas con criterio sano, y dándolas un sentido inteligente, pero la Inquisición de entonces —pese a su indiscutible decadencia, entregada en ocasiones a la influencia política, y heridos muchos de sus miembros de los defectos que tenían precisamente que ser combatidos— no echó en saco roto las responsabilidades de Yeregui, y aunque se sobreseyó la causa, y se enterraron los expedientes, en el Santo Oficio se le reputaba como hombre peligroso en materias de fe, sospechoso de nestorianismo y novacianismo, con perfiles jansenistas, además del delito de la retención de libros prohibidos y heterodoxos (3).

Son conocidos los principales rasgos biográficos del célebre fabulista Don Félix María de Samaniego. En el año 1866 publicaba en Vitoria Don Eustaquio Fernández de Navarrete su libro *Obras inéditas o poco conocidas del insigne fabulista D. Félix de Samaniego, precedidas de una biografía del autor.* Había nacido Samaniego en la villa de La Guardia (1745) y era sobrino del famoso Conde de Peñaflorida, uno de los fundadores de la Sociedad Vascongada y autor de la colección de fábulas que han popularizado su nombre en toda la Península. Fué de ingenio castizo, y en pláticas y conversaciones cobró fama ruidosa por las gracias chispeantes, la malicia intelectual y los donaires de dudosa ley, como entreverados de jocosidades que honran muy poco su clara estirpe y solar. En unas décimas se describía así Samaniego:

Según probable opinión
soy en el ingenio, zorra,
en parlería, cotorra,
en el tamaño, gorrión,
en la viveza, ratón,

(3) *Ibídem.*

y, aunque de todo blasone,
siempre en duda se me pone
que especie de cosa soy;
y por esta deuda, estoy
casado sub conditione.

Todos sus biógrafos convienen en denunciar los estragos que la influencia francesa causaron en su dorada juventud, y que determinaron las características espirituales que definen su ingenio y sus gustos: "Samaniego había pasado en Francia algunos años de su primera juventud. Las ideas que allí a la sazón preponderaban habían amenguado en su ánimo el santo tesoro de las tradiciones morales de su patria. Se hizo hombre despreocupado a la manera de aquellos tiempos de turbación. Sus poesías líricas se resienten de esta tendencia, paralizadora de la inspiración alta y fervorosa. Se hizo cínico al estilo de Lafontaine, a quien con predilección había estudiado, y escribió también cuentos obscenos, sembrados de epigramáticas agudezas, pero de tan escabrosa índole que ha sido imposible darlas a la estampa" (4). Se trata concretamente del clásico escritor licencioso dedicado a adobar y aderezar viandas y platos espesos con exceso de sal y pimienta.

Llorente recoge su nombre en el capítulo XXV de su *Historia crítica...*, consagrado a tratar "De los literatos que han padecido por causa de la Inquisición". Escribe que Samaniego fué procesado por la Inquisición de Logroño por sospechar había adoptado los principios de la moderna filosofía y por el uso de libros prohibidos. Don Marcelino Menéndez y Pelayo incluye en los *Heterodoxos* la referencia, también estampada por Llorente, de que enterado el fabulista del peligro que corría, acudió precipitadamente a la Corte, buscando el favor y la protección del Ministro de Gracia y Justicia, Don Eugenio Llaguno, quien puesto al habla con Abad y la Sierra, inquisidor general, arreglaba el negocio de Samaniego, liberándole de las molestias del Santo Oficio, si bien es cierta la vigencia de una tradición oral, no

(4) *Archivo Histórico Nacional* (Inquisición), leg. 3.729.

probada históricamente, que asegura un breve ostracismo o reclusión del poeta en un convento de carmelitas, enclavado entre Bilbao y Portugalete. Hasta aquí las referencias conocidas sobre Samaniego en sus relaciones con la Inquisición.

La aseveración de Llorente es históricamente cierta. Pero no puede decirse que Samaniego padeciese vejaciones en el sentido literal de esta palabra. Entre la documentación inquisitorial, tan espigada por mí, he topado con unas modestísimas alegaciones fiscales inéditas, pertenecientes al distrito inquisitorial de Logroño, y si bien atestigua el texto erudito haber sido Samaniego delatado, la intervención y el valimiento político interfirieron las acusaciones hasta el punto de votarse su expediente a "suspensión". Es decir, que se archivase, sin proseguirse en las investigaciones. Esto fué todo.

Partió la acusación, presentada en once de marzo del año 1793, de Don José María la Barreda, hacendado y vecino de Bilbao, quien declaraba ante el Comisario de aquella población haber visto en la casa de Bilbao de Samaniego —la casa era propiedad de su suegro— libros de Rousseau, la Historia de las Indias del abate Raynal, con algunos otros volúmenes semejantes.

Los informes del Comisario de Bilbao al tribunal de Logroño fueron favorables. Notificaba que mientras Samaniego residió en Bilbao no se le notó nada condenable en materias religiosas. Pero en Logroño no había noticias de habérsele concedido a Samaniego licencias de leer libros prohibidos. Se libró consiguientemente comisión al Comisario de La Guardia, D. Gabriel Sáenz de San Pedro, para que entrevistándose con el acusado solicitase de él la entrega de los libros prohibidos. Según el informe secreto del Comisario, Samaniego se expresó en el sentido de que los libros de Rousseau y la Historia de Reynal los había enviado a Logroño a su cuñado, Don Felipe Salcedo, y que esperaba los hubiese éste entregado al Santo Oficio, como efectivamente así había sucedido.

Hay en la sumaria contra Samaniego dos rasgos que evidencian adecuadamente su mentalidad refractaria a ciertas ideas y tradiciones, hostilidad probablemente originada ante la visión de una España decadente y desvalorizada por todos los menguantes... Se le tilda de hacer

beía y chacota del Santo Oficio, extendiendo el famoso dicho de componerse la Inquisición de "un Cristo, dos candeleros y tres majaderos", atribuyéndola la decadencia peninsular, y se precisa su actitud antitradicional, concretada en el espíritu anticlerical, refiriéndose que paseando en La Guardia, en compañía de un padre capuchino y cierto clérigo huído de Francia, tomó Samaniego sus hábitos diciendo: "este vestido y éste hacen mucho mal en España".

No obstante tales y tan crudas expresiones de anticlericalismo, el cura párroco de La Guardia abonó la conducta y las preocupaciones cristianas de su feligrés, mientras el valimiento político y la parentela ilustre resolvían las discusiones de la Inquisición con Samaniego. Como en tantas otras vidas, aún más borrascosas y aventureras, el fabulista murió cristianamente, encargando al presbítero que le asistió en sus postrimerías que quemase sus papeles. Una vez más se repetía:

Oh Dieu de mom berceau, sois le Dieu de ma tombe (5).

Siempre que se cita a Don Tomás de Iriarte suelen evocar los historiadores y biógrafos la figura de su tío, Don Juan de Iriarte, claro y fervoroso humanista, entroncado en el más puro clasicismo latino, y adornado de gracias muy áticas y de Musas muy donairosas y festivas, como lo acreditan algunas de sus composiciones. Así versificó la clasificación de las lenguas, según el concepto español:

Silbido es la lengua inglesa,
es suspiro, la italiana,
canto armonioso, la hispana,
conversación, la francesa,
y rebuzno, la alemana.

También compuso unos versos al Viernes Santo, aludiendo al ruido y al tumulto callejero de la Villa y Corte:

(5) *Archivo Histórico Nacional* (Inquisición), leg. 3.720.

Campanas callan y coches,
todo está quieto en Madrid,
que sólo hoy que muere Cristo
se puede en Madrid vivir.

Originario el linaje de los Iriarte del norte de España, habían nacido los miembros de esta familia en Canarias, destacándose en primer lugar Don Juan de Iriarte, padrino y valedor de sus sobrinos. Eran éstos Fr. Juan Tomás Iriarte, dominico y lector en La Orotava; D. José de Iriarte, residente en Puerto de la Cruz; D. Domingo de Iriarte, que alcanzó nuestra representación diplomática en París; D. Bernardo, que después de conseguir la secretaría de la Legación de Parma, ingresaba en 1758 en el Despacho de Estado para pasar luego a Inglaterra, como secretario de nuestra Embajada, volviendo más tarde a la Península, en calidad de oficial de la Secretaría de Estado y del Despacho. Resta, finalmente, D. Tomás de Iriarte, a quien hemos de referirnos en estas páginas.

En el tomo IV de su *Historia crítica de la Inquisición,* Llorente se refiere a D. Tomás de Iriarte con estas palabras: "... fué procesado en la Inquisición de Corte, en los últimos años del reinado de Carlos III, por sospechoso de los errores de los falsos filósofos modernos; se le asignó la Corte por cárcel, con obligación de presentarse en la sala cuando se le avisara; se prosiguió su proceso en secreto; dió satisfacción a los cargos; pero los inquisidores creyeron que no era completa, por lo que le declararon sospechoso con sospecha leve; abjuró, y se le absolvió en el tribunal a puerta cerrada, sin asistencia de personas de afuera, con penitencia secreta y suave, de manera que pocos supieron en la Corte su proceso".

En el año 1897 publicó D. Emilio Cotarelo una obra magistral sobre "Iriarte y su época". Se trata de una valiosa aportación erudita y literaria sobre los méritos de D. Tomás de Iriarte y sobre el ambiente de su siglo. Las informaciones de Cotarelo nada nuevo añadían a las referencias de Llorente, tan concisas y escuetas. Pero quiso la buena fortuna que encontrase D. Julián Paz y Espeso en el Archivo General de Simancas nada menos que la sentencia fulminada por la Inquisición

contra el fabulista canario, sentencia que copiada y enviada gentilmente por el archivero de Simancas al señor Cotarelo, daba éste a conocer el año 1900 en la *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos.* Por ella sabemos que se pronunció el fallo el día 11 del mes de agosto del año 1779, asistiendo personalmente los inquisidores de Corte, D. José Escalzo y D. Bernardo Loigorri. Era a la sazón Iriarte traductor o intérprete de la Secretaría de Estado y archivero del Consejo de Guerra. Se destaca en los protocolos seguirse causa al reo por proposiciones y uso de obras intervenidas. La sentencia inquisitorial reza así: "Dijeron que a este sujeto, en la posada del señor más antiguo, presente éste y un secretario del Secreto, se lea su sentencia sin mérito, *adjure de levi,* sea *absuelto ad cautelam,* gravemente reprehendido, advertido y conminado, haga unos ejercicios espirituales por el tiempo de quince días, pudiéndolo ejecutar sin nota, y a lo menos por el de ocho, con la persona docta que se le señalase, la qual le instruya y fortifique en los misterios y dogmas de nuestra santa fé católica, y al fin de ellos, una confesión general. Que por el tiempo de dos años ayune todos los viernes, y rece en los sábados una parte del rosario a Nuestra Señora, y un Credo, los domingos, haciendo los actos de fé, esperanza y caridad; y lea cada día media hora en la *Guía de pecadores,* de Fr. Luis de Granada, u otro libro espiritual, y reteniéndosele las licencias de leer libros prohibidos, se le haga entender el grave delito que cometería de se arrojar a leerlos, no sólo por la contravención a los mandatos del Santo Oficio, sino es por el particular daño que causará a su alma, y que en caso de contravención será castigado con todo rigor de derecho, y antes de ejecutarse se remita a los señores del Consejo; y lo rubricaron, de que certifico".

Confrontando ambos textos: el de la sentencia reproducida, y el de Llorente, se comprueba la endeblez de la referencia de este último, en la que apenas si se concreta y determina el fallo inquisitorial. Los inquisidores de Corte se expresan en el sentido de que el reo había incurrido en dichos atrevidos e inconvenientes —"proposiciones"—, amén de la retención de obras incluídas en el Indice. Según los documentos inquisitoriales esto es lo que cuenta estrictamente, y lo que sabemos, conforme las informaciones eruditas de los archivos de la Inquisición.

Es por eso sumamente curioso leer en la *Historia de los heterodoxos españoles,* cómo D. Marcelino resuelve el lance de Iriarte con el Santo Oficio, estampando la versión de haberse debido exclusivamente a la fábula del escritor canario, titulada *La barca de Simón,* que circuló manuscrita hasta ser publicada en *El Conciso,* de Cadiz, en los años de la primera etapa constitucional. La fábula, reproducida por Don Marcelino, y coleccionada por Mendivil y Silvela en Burdeos (año 1819), dice así:

Tuvo Simón una barca
No más que de pescador,
Y no más que como barca,
A sus hijos la dejó.
Más ellos tanto pescaron
E hicieron tanto doblón,
Que ya tuvieron a menos
No mandar buque mayor.
La barca pasó a jabeque,
Luego a fragata pasó:
De aquí a navío de guerra,
Y asustó con su cañón.
Más ya roto y viejo el casco
De tormentas que sufrió,
Se va pudriendo en el puerto.
¡Lo que va de ayer a hoy!
Mil veces lo han carenado,
Y al cabo será mejor
Desecharle, y contentarnos
Con la barca de Simón.

Bastaría, efectivamente, esta poesía, de corte genuinamente licencioso, para haber tenido el autor sus dimes y diretes con el Santo Oficio, pero como advertíamos, y a pesar de la afirmación de Menéndez y Pelayo, no sabemos en qué fundamentos estriba la aserción de que dicha fábula constituya la pieza capital del proceso seguido contra

Iriarte. Conocidas las tendencias intelectuales de algunas de las minorías que bullen por aquellas calendas en la Península, eran suficientes las licencias ordinarias en la expresión y los dicharachos verdes e irreligiosos que esmaltaban los diálogos y las pláticas corrientes en las tertulias literarias y en las reuniones sociales de la época para verse complicado en la Inquisición española. Diríamos así que *La barca de Simón* sería en este caso uno de tantos cargos que podían esgrimirse contra D. Tomás de Iriarte, y nada más.

Pero nuestras investigaciones en torno al tema han sido afortunadas. Podemos así revelar la existencia de un proceso inédito hasta la fecha, abierto contra el hermano más distinguido del fabulista, Don Bernardo de Iriarte, y donde también se conjuga el nombre del fabulista. La pieza documental ofrece el más vivo interés, y es ejemplar y valiosísima en los intentos de reflejar características de la época, sirviendo, además, para conocer con toda objetividad a algunos de los miembros de la familia Iriarte. Veámoslo.

La primera sumaria abierta contra D. Bernardo de Iriarte es del mes de abril del año 1774, y en ella se registra, según las testificaciones, el nombre de su hermano, el fabulista, a quien se formaba igualmente proceso por el año 1776. Pásmese el lector de la referencia que vamos a consignar. He anotado entre los hermanos Iriarte el nombre de uno de ellos, Fr. Juan Tomás de Iriarte, fraile dominico, residente en La Orotava, y lector allí, en su convento dominicano. Era éste hombre de gran piedad y de muy delicada conciencia. Su condición religiosa y su estrechez y austeridad le obligaron a denunciar en la Inquisición la aguda crisis espiritual que atravesaban sus hermanos D. Bernardo y D. Tomás, en unas testificaciones sumamente reveladoras. Cuenta Fr. Juan Tomás Iriarte que residiendo en Madrid poco más de un año (1771-1772) tuvo ocasión de comprobar las libertades de expresión y el espíritu irreligioso, traducidos en la chacota más mordicante y cínica, empleadas por sus hermanos al disertar sobre cosas religiosas y sagradas. Los textos cantan y cuentan, y es lo que nos interesa. Helos aquí, extractados de las alegaciones fiscales, y según la versión de Fr. Juan de Iriarte y de otros testigos de excepción. Refiere así el fraile dominico: "... que un día que no acuerda qual

fué comiendo con sus tres hermanos, *comenzó el D. Thomás* a disputar con el exponente contra la verdad de la Escritura, y de la religión católica, y le ayudaba Don Bernardo, reo de esta sumaria, *aunque éste no con tanta acrimonia;* que otro día en El Escorial llegando el exponente a decir misa, le dixo el reo sonriyéndose "que si se había comido ya el cordero entero con pies o patas"; que en otra ocasión ablando en Madrid del Cardenal Patriarca, que era su amigo, dijo el reo que no le echaba la bendición, como hacían los Obispos, porque bien sabía que él no quería, o no hacía caso de aquellas bendiciones; que en El Escorial estando allí el exponente se representó una comedia o sainete, en que un musulmán echaba como una especie de bendición, que le pareció al exponente que hera hacer burla de la absolución sacramental, de lo que solo podría dar noticia Don Joseph Clavijo, director de los reales teatros, el qual parece al exponente que le dixo que este reo (D. Bernardo) la había traducido, y que él había quitado muchas cosas; y contándole una vez lo que afligía al exponente que sus hermanos disputasen con él de religión, le respondió que este reo era muy raro; y finalmente, que lo que más le mueve a dudar de la fé de este reo y *de su hermano Don Thomás* era que nunca le oyó decir que aquello era por hablar, ni nunca le oyó ablar a favor de la fé católica". En epístola de Fr. Tomás de Iriarte fechada en el mismo mes de abril, y dirigida a los inquisidores, se enriquecen más estas referencias. Según el declarante, don Bernardo ponía en tela de juicio la obligación de la continencia, expresándose de esta guisa: "¿Para qué nos dió Dios esta naturaleza o para qué nos hizo así?" Declara, además, que *don Bernardo no era tan afecto como don Tomás* a disputar en materia de religión, "a lo que muchas veces lo provocaba el exponente por ver si eran ciertas sus sospechas". No podía faltar en expediente de esta clase la soflama contra el Santo Oficio. De ello nos informa un don José Antonio de Rojas, chileno y capitán de milicias en su tierra, el cual declara en el mes de mayo de 1777: "... que habría cosa de dos años que concurrieron con Don Bernardo y Don Tomás Yriarte a solas, les oyó a entrambos hablar con libertinaje y con aire de superioridad, afirmando que la ignorancia de España no venía de otra causa que del Tribunal de Ynquisi-

ción, sobre cuyo asunto se habló también otras veces, pero no acuerda del tiempo, ni de más circunstancias".

Es interesantísimo, como apreciará el lector, extractar rigurosamente la sustancia de este expediente inquisitorial, por revelar el conjunto de ideas que constituían las preocupaciones de cierto tipo intelectual en familias y hombres de distinción, influídas por la literatura licenciosa, escéptica y enciclopedista de la época. Los Iriarte eran conspicuos en la Corte y en la sociedad madrileña, y habían respondido ventajosamente con su talento y personalidad a la protección creciente de su tío don Juan y demás valedores. Ello postula y urge una exposición detallada de las testificaciones pronunciadas en los tribunales del Santo Oficio.

En el año 1777 declaraba Fr. Félix de la Guardia, boticario mayor de la Comunidad de los frailes jerónimos de El Escorial, y se refiere a don Bernardo de Iriarte con estas palabras: "... que habría como cinco o seis años, poco más o menos, estando en tiempo de jornada, por el mes de noviembre, entró en la botica del Monasterio Don Bernardo de Iriarte, con motivo de esperar al médico Sobral, y abiendo trabado conversación con el declarante, preguntándole que si entendía francés, y respondiendo el declarante que si era de su facultad, que sí, sacó el reo un libro en octavo, en pasta, en idioma francés, y se lo alargó, y abriéndolo el declarante, viendo que trataba del onanismo, al ver título tan desonesto, se lo volvió con prontitud, diciendo que semejantes libros se debían quemar, y el reo se lo guardó en el bolsillo, riyéndose, diciendo que no enseñaba cosas malas, antes bien precavía los males que acarrea a la naturaleza y al estado el vicio de las poluciones voluntarias; y después añadió que por eso él llevaba ya 36 señoras de título arriba pasadas a cuchillo, a cuya expresión se levantó el declarante, y le dijo: "mejor fuera que se alabara vuestra merced de haber ayunado quarenta días." Al final del diálogo añade el monje jerónimo en su testificación que Iriarte dijo: "que qué hombre de juicio no era deísta", a que repuso el declarante que mucho mejor era ser católico apostólico romano". El estilo, como se aprecia, prosigue en el mismo tono y la misma constante, extremándose la nota de inmoralidad y escepticismo, entreverado con ras-

gos de cinismo y desahogos de la peor ley. No perdonaba don Bernardo de Iriarte, en sus expansiones de incredulidad, ni a la misma Madre de Dios, según declara Fr. Diego de Cisneros, bibliotecario de la librería escurialense. Después de manifestar Iriarte que era *materialista puro,* despreciando, consiguientemente, los misterios de la fe católica, especialmente el de la vida eterna e inmortalidad del alma, se expresó así, con estas palabras, estando reunidos con otros caballeros y departiendo en la Real Biblioteca: "... que poco después tocaron las oraciones, y ya se habían incorporado el declarante y el reo con otros varios sujetos que había en la Biblioteca para rezar, y estaban todos rezando, quando el reo comenzó a blasfemar del misterio de la Encarnación, según conceptuó el declarante, aunque sólo le oyó, como en tono de desprecio estas palabras: "el chiquillo que salió por el augero", u otras semejantes, de modo que según el declarante comprendió que el tiro de su blasfemia con aquella especie de chiste, fué contra María Santísima, dando a entender que no pudo haber concebido sino por obra de varón". La referencia a Voltaire es obligada en esta clase de procesos, y aquí también tenía forzosamente que reflejarse categóricamente. El bibliotecario de El Escorial testifica, "que no sabe si fué en la misma u en otra ocasión le manifestó el reo una carta que dijo ser de Don Nicolás Azara, Ministro de Su Majestad en Roma, en que le persuadía que a toda costa comprase el Diccionario filosófico de Voltaire, libro abominable, añadiéndole esta expresión: *"éste será tu felicidad"*, y también le enseñó el libro *intitulado "L'Esprit"*, forrado en papel blanco *con un rótulo por fuera que decía "Combate espiritual"*. La declaración sobre Voltaire se enriquece con notas muy curiosas y personales de la actividad literaria de don Bernardo de Iriarte: "que el mismo reo dice públicamente haber escrito una carta a Volter, en que aunque su asunto era *defender a varios escritores españoles* de la crítica mordaz de aquel autor, pero al principio de ella le hacía un elogio desmedido, publicándose por su admiador, y diciéndole que así que salía a luz una obra suya la recibía con mil aplausos, llevándola a que la leyesen sus amigos; que el mismo reo traduxo al español, una tragedia de Volter, intitulada el *Tancredo*, aunque ocultando el nombre de Volter con un prólogo o dedica-

toria del mismo reo al *genio tutelar de España*, composición original del reo, cuya expresión parece al declarante que nace de un principio de ateísmo, como si España no tubiera otra divinidad de tutora del *Genio*". Una expresión corriente en Iriarte para fustigar la tradicional prohibición de carnes en viernes era que no se convencería "que por un pajarito que se coma en viernes ha de castigar Dios eternamente".

Hay entre estas alegaciones fiscales, mezcladas con intemperancias, libertades de expresión, rasgos tremendos de incredulidad y actitudes marcadamente materialistas e irreligiosas, otros aspectos interesantes y curiosos para enjuiciar ciertas manifestaciones de las ideas críticas españolas aplicadas a ciertas expresiones artísticas, cuya moralidad o inmoralidad es, desde luego, muy discutible, pero que, aun enjuiciadas negativamente y con un concepto aldeano, conservan un valor innegable para la valoración de épocas y costumbres. Valgan lo que valieren, las referencias deben quedar recogidas en estas páginas, a título de información veraz y objetiva. Así, Fr. Juan Núñez, bibliotecario también de la librería filipina del Monasterio, informa a los inquisidores "que ha notado que el reo es muy aficionado a pínturas, y le ha ponderado varias vezes mucho la de una Susana que sale o entra en el baño, *píntura de Jordán*, que le insinúo que la tenía en su casa de Madrid". Sobre el mismo tema informaba también en los tribunales del Santo Oficio, don Francisco Monsagrati y Escobar, presbítero, y del Consejo Real, denunciando "que en casa de este reo, en la sala principal, vió diferentes pinturas, y entre otras una apaisada, de una muger desnuda menor, que se figura natural, en postura de estar como recostada, que eran las únicas señas que podía dar por haber apartado con cuidado la vista, pero le parecía que era objeto mui obsceno, y que según los mandatos del Santo Oficio no lo podía tener ningún particular, por lo que lo participaba al tribunal en descargo de su conciencia". En vista de la denuncia, se personó por orden de la Inquisición uno de sus miembros para verificar una exploración *de visu* y poder contrastar así las informaciones recibidas. Se reducían éstas a precisar que, efectivamente, en el gabinete contiguo a la sala principal de la casa de Iriarte figuraba una Venus con el

cuerpo desnudo, excepto parte del vientre inferior y principio de los muslos, y en actitud de estar enjugándose a la salida del baño. En la sala colgaba una representación de la Caridad en figura de una madre que abraza a sus hijos, con el seno descubierto; pero advierte el inquisidor que la Venus del baño, una Susana, no descubría cosa obscena. Registra, además, en ambas salas unas estatuas de yeso modeladas por las de la Real Academia, destacándose entre ellas una Juno, llamada de Cosme de Médicis, toda ella desnuda, pero "sin señal de parte vergonzosa"; otra de Adonis, también un desnudo, "cubierto con una hoja de parra hecha de yeso"; un gladiador moribundo, con la misma cubierta, y, finalmente, dos estatuas de dos atletas, y cuya postura no manifestaba más que dos cuerpos desnudos, al estilo de la Academia.

Sacado el extracto o índice de las proposiciones contenidas en la alegación fiscal, los inquisidores las reputaron como blasfemas, temerarias, escandalosas, *sapientes haeresim* y heréticas, considerando al reo como materialista y apóstata, votándose, *nemine discrepante*, que don Bernardo de Iriarte fuese reducido a cárceles secretas, con secuestro de bienes e incautación de papeles y libros.

Es indiscutible que, desde el punto de vista inquisitorial, el Santo Oficio estaba cargado de razón. Blasfemias tan soeces hubieran conducido a los reos en otras circunstancias y en otros años, si no al quemadero, sí a un presidio español o al trabajo de galeras. Pero, decadente en España la Institución y mordidos por la incredulidad políticos e intelectuales, amén de la laxitud eclesiástica de muchos de los inquisidores de la época, don Bernardo de Iriarte siguió en sus cargos políticos, como su hermano don Tomás, de quien se dice en el expediente que acabamos de revelar, como queda anteriormente consignado, que era más terco y audaz que su hermano don Bernardo, en tratando materias de religión y piedad. En el proceso se alude igualmente a la actitud de incredulidad del Duque de Medinasidonia, don Domingo Bernicer y don Nicolás de Azara (6).

* * *

(6) *Archivo Histórico Nacional* (Inquisición), leg. 3.736.

Simpatizante y propagandista de la ideología y del radicalismo políticos fué en su tiempo don Ramón de Salas, catedrático de Jurisprudencia en la Universidad de Salamanca, y en cuya casa acostumbraban reunirse para especular y discutir a sus anchas los secuaces de la moderna filosofía y del "nuevo espíritu". En el tomo IV de la obra de Llorente (págs. 300-303) se perfilan los rasgos de su personalidad y sus roces con el Santo Oficio. Pero será mejor estampar las líneas que le consagra don Marcelino Menéndez Pelayo, sintetizando el relato del canónigo riojano, para soslayar así su estilo, tan chabano y tan pedestre. Escribía don Marcelino Menéndez Pelayo sobre don Ramón de Salas: "Los afiliados del flamante filosofismo solían reunirse y solazarse en casa del catedrático de Jurisprudencia D. Ramón de Salas, a quien luego veremos figurar como propagador de las teorías utilitarias de Benthan, y diputado en las Cortes del año 20, siendo quizá uno de los autores del proyecto de Código penal. Su casa en Salamanca era de disipación y de juego. Aún no había escrito sus *Lecciones de derecho público constitucional,* pero públicamente se le tildaba de volteriano y descreído, por lo cual fué delatado a la Inquisición en 1796. Confesó haber leído las obras de la mayor parte de los corifeos del deísmo y del ateísmo en Francia, pero para refutarlos; y los inquisidores de entonces, que eran tan sospechosos como él, no sólo le dieron por libre, sino que quisieron perseguir al dominico P. Poveda, que le había denunciado, y dar de este modo a Salas una satisfacción pública. El P. Poveda no se dió por vencido, e hizo que el proceso volviese a los calificadores hasta dos veces. Pero los calificadores y el Consejo de la Suprema se empeñaron en declarar inocente a Salas, a pesar de la opinión contraria del sapientísimo Arzobispo de Santiago, D. Felipe Vallejo, que había conocido el fondo de las doctrinas de Salas en varias discusiones que tuvo con él en Salamanca. Tanto insistió y tan bien probó su intento, que el catedrático salmantino tuvo que abjurar *de levi,* fué absuelto *ad cautelam,* y desterrado de Salamanca y Madrid. Desde Guadalajara, a donde se retiró, levantó formal queja a Carlos IV contra el Cardenal Lorenzana, inquisidor general: pidió la revisión de las piezas del proceso y como los vientos eran favorables a sus ideas, logró un decreto (re-

dactado por Urquijo) en que se prohibía a los inquisidores prender a nadie sin noticia del Rey. El Príncipe de la Paz se interpuso y el decreto no llegó a publicarse" (7).

La referencia de don Marcelino está tomada estrictamente, como advertíamos, de la versión de Llorente, y, como el lector apreciará, no figura para nada en ella la exposición de los cargos del proceso. La investigación nos ha sido propicia, y, como en otros casos, hemos topado en el Archivo Histórico Nacional con las alegaciones fiscales contra don Ramón de Salas, inéditas hasta la fecha, y de ellas vamos a dar cumplida razón.

Las primeras acusaciones contra el doctor Salas fueron oficiadas al Gobernador del Consejo de la Universidad salmantina por el año 1795. Intervinieron en la delación los maestros y catedráticos Pérez, Muñoz, García de Santa María, Herrero y Sánchez. Coincidían en asegurar que desde diez años a aquella fecha se estaban propagando en la Universidad máximas perniciosas, cuya extensión e influencia era preciso atajar. Por lo visto, y según las noticias que encontramos entre los documentos inquisitoriales, ya por los años 1787 y 1790 se habían dirigido algunos catedráticos salmantinos al censor regio, don Vicente Fernández de Ocampo, contando también con la participación del secretario de Gracia y Justicia, motejando la conducta y doctrina del doctor don Ramón de Salas. Las preocupaciones de varios miembros universitarios, que se extendieron a verificar una extensa información sobre el origen, causas y avances de la corrupción moral de los profesores de aquel centro de cultura, habían resultado infructuosas hasta el año 1795; pero se hacía constar como voz pública y rumor constante que el doctor Salas y el Colegio de Filosofía tenían perdida la Universidad, "cuya extinción (la del Colegio) convendría, y que al doctor Salas se le confiriese a paraje donde pueda mejorar sus ideas y no causar perjuicio". Es curioso, sin embargo, constatar cómo en las declaraciones del año 1795 no se estampan concretamente acusaciones o cargos particulares; todas las declaraciones

(7) Marcelino Menéndez Pelayo en *Heterodoxos...*, tomo III, págs. 245-246.

consisten en sostener, sin precisión alguna, que es pública voz y fama que la conducta de don Ramón de Salas era pésima en punto de religión y costumbres, achacándosele, como única excepción positiva en las testificaciones, la paternidad de unos *Diálogos de A B C* y de una *Oración apologética y exhortación al pueblo español, dirigida a moverle para que vindique sus derechos contra el abuso de la potestad real,* que había aparecido en Salamanca en el curso escolástico de 1793 a 1794 (8).

Recorridos los registros de la Inquisición en el año 1787, resultaba Salas testificado en los tribunales de Zaragoza, Llerena, Logroño y Valladolid. Quizá sea la sumaria del distrito de Valladolid la más interesante y completa por condensar todos los cargos y alegaciones presentados contra el doctor salmantino.

Conviene considerar, ante todo, que don Ramón de Salas, de profesión abogado y catedrático de Instituciones civiles en la Universidad de Salamanca, era natural de Belchite, en el reino de Aragón. En 23 de noviembre del año 1786, el racionerio penitenciario de aquella villa, mosén Miguel Agud, delataba a Salas en la Inquisición de Zaragoza exponiendo su ligereza, pues residiendo —dice— el catedrático en Belchite durante el estío de 1785, se había mostrado demasiado expresivo en el hablar, pudiendo ocasionar perjuicios en los auditorios timoratos y sencillos (9). En una segunda declaración tomada al mismo lector poco tiempo después, se manifestaba el clérigo aragonés en el sentido de estar un poco dudoso si había tratado Salas

(8) *Archivo Histórico Nacional* (Inquisición), leg. 3.730.

(9) "... exponiendo en cumplimiento de su obligación y celo por la más puntual observancia de nuestra santa fé cathólica, y evitar los prejuicios que puedan ocasionarse a las almas sencillas o poco cautas, que D. Ramón Salas y Cortés, doctor y abogado en Salamanca con motivo de haberse hallado en Belchite el verano anterior manifestó en algunas conversaciones, a título de tener licencias de leer libros prohibidos, hechos y razones que se contenían en ellos, con poca o ninguna reflexión del daño que pudiera ocasionar; y que el tener licencia para leerlos, no es tenerla para promulgar lo que contienen, y lo hacía presente por los fines dichos, y sosegar su conciencia" *(A. H. N. Inq.*, legajo 3.730).

heréticamente las cuestiones de la creación del alma racional y de la producción de las criaturas.

El médico de Belchite, Francisco Roche, relata también en los tribunales de Zaragoza haber oído disertar al reo sobre la creación del mundo y del hombre, y que le oyó decir textualmente "que creía como buen católico la existencia de Dios y la creación del mundo y del hombre, pero que no se ofrecía al entendimiento razón quadrada que le convenciera; y que quantos habían tomado la pluma para impugnar la doctrina de los filósofos modernos habían escrito con floxedad, y citaba a Cevallos y a Rodríguez, y que no sabe, ni a oydo más el testigo" (10). El pensamiento de Salas sobre el asunto se remató con esta expresión: *que de la misma manera que la Yliada de Homero se había formado de cierta convinación de letras, así el mundo se había formado de cierta convinación de átomos.* Se motejaba así a Salas de "travieso" y "arrojado" por el Comisario aragonés, quien declaraba, por otra parte, que durante las vacaciones pasadas en Belchite durante el verano, Salas no frecuentó los sacramentos, aunque sí oyó misa los días festivos, comportándose como buen cristiano en la iglesia.

Un aspecto interesante de las alegaciones contra Salas alude a la paternidad de ciertos "Diálogos" literarios. Testifica en el cargo don Francisco de Elejaga, natural de Bilbao, cuya deposición reza así: "que en casa de este reo en Salamanca habría un año leyó el mismo reo, su autor, un quaderno de "Diálogos", y como no le gustaban no puso atención, pues le desagradaron por cierto tono y libertad con que, en lo poco que atendió, juzgaba de las cosas y de las personas, aunque no puede asegurar recayese esta libertad sobre materias de religión, ni deshonestas, sino satíricas". Más amplia y más esclarecedora fué la testificación de don Juan López Guardamuro, teniente del regimiento de Granada, estante a la sazón en Cádiz, y otrora destinado en Salamanca, donde había conocido al doctor Salas. Consta literalmente su exposición con estas palabras: "que con motivo de haber estado de

(10) *Ibíd.*

vandera en Salamanca, como dos años, y llegado a Cádiz en julio de 92, tenía conocimiento con este reo, y visitaba a su muger, Doña María Angela Tordesilla, y una hermana de ésta; en varias ocasiones solía entrar el reo, y leer un manuscrito que decía haberlo escrito él, llevando siempre en el bolsillo un libro pequeño que aseguraba ser de Juan Jacobo Rousseau, que para él no había otro que mereciera mayor concepto, *pues lo estimaba más que a San Pablo, y creía más bien la doctrina de aquél que la de éste,* haciendo otros elogios de dicho Rousseau...; que en una de las ocasiones en que leía el reo dicho manuscrito, y decía que apreciaba más la doctrina de Rousseau que la de San Pablo, porque era el hombre que había sabido más, que lo ponía siempre sobre su cabeza, y lo llevaba en el bolsillo". Replicándole uno de los contertulios que obraba mal en proferir semejantes expresiones "porque tendría que sentir", respondió el reo con desprecio, "que le fueran a él a arguir, que respondería, y haría ver que era verdad lo que decía; que el testigo no ponía la mayor atención quando leía el reo dicho manuscrito, y no puede expresar sus particulares; solo en confuso, que puede decir que hablaba contra la Religión y el Estado; que el reo hablaba con formalidad y en su cabal juicio, y se conocía que se adhería interiormente a dichas máximas. Que al principio como que el reo hablaba muy bien, y tiene talento, lo tenía el testigo por un oráculo, pero después de oirle dichas expresiones, y su prurito en proferirlas formó juicio *que estaba pervertido en nuestra Religión*... Que según se va reconviniendo al testigo hace memoria que los manuscritos que el reo leía eran "Diálogos", y sus títulos chocantes, aunque no puede expresarlos por no acordarse, y que se reducían a *hacer burla y escarnio de los Santos Padres, y un total desprecio de las santas escrituras, y contra el Estado,* según le parece".

No todas las informaciones coinciden en asegurar la paternidad de estos "Diálogos" a don Ramón de Salas, ni todos los testigos eran admisibles por ser alguno de ellos enemigo declarado del jurisconsulto salmantino, pero parece indiscutible que Salas no era hombre discreto en la expresión de sus ideas modernas. Fueran o no suyos los "Diálogos" —corrían dos manuscritos, uno de ellos de contenido ortodoxo, y el otro mordicante y enciclopedista— voy a reproducir el índice de ma-

terias, sumamente apetitoso y estimulante para toda naturaleza intelectual.

Eran trece Diálogos y abarcaban las siguientes materias:

1.—Sobre Hobbes, Grocio y Montesquieu.
2.—Sobre el alma.
3.—Si el hombre ha nacido malo o hijo del Diablo.
4.—De la ley natural y de la curiosidad.
5.—De los modos de perder y de conservar la libertad, y de la teocracia.
6.—De los tres gobiernos y de mil errores de los antiguos.
7.—Que la Europa moderna es mejor que la Europa antigua.
8.—De los siervos del cuerpo.
9.—De los siervos del espíritu.
10.—Sobre la Religión.
11.—Del derecho de la guerra.
12.—Del Código de la perfidia.
13.—De las leyes fundamentales.

El detenido estudio de los protocolos inquisitoriales en la causa criminal contra Salas arroja un balance que podíamos traducir así. Don Ramón de Salas quizá no perdió nunca la fe, pero la mengua de su crédito estuvo apoyada en indiscutibles inconveniencias. Junto a los vicios de la deshonestidad y del juego, cosas públicas en Salamanca, y que mermaron su reputación, habían mellado también su espíritu las novedades literarias foráneas, que él adobaba en las pláticas con discípulos y admiradores con innegable donaire y gracejo. Podíamos hablar, por ejemplo, de sus contactos con ingenios tan averiados, como el heresiarca don José Marchena, notado por proposiciones en la Inquisición de Valladolid, o con el Ministro Urquijo, dispuesto siempre a ser su valedor en las circunstancias críticas.

Enterado Salas de que el Santo Oficio le husmeaba volteriano y afrancesado, y que en Valladolid se había estimado la necesidad de hacerle ingresar en cárceles secretas, desapareció de Salamanca con estas

circunstancias que se apuntan en las alegaciones fiscales: "pidió el reo un caballo a otro Doctor, pretextando que iba a una boda, y salió fugitivo, como lo evidencia el hecho de salir a caballo, quando no puede, por cierta causa, si no andar en ruedas". Salas se dirigió primero a Alba de Tormes, donde estuvo oculto veinticuatro horas; partió luego para Segovia, dirigiéndose más tarde a la Villa y Corte, donde fué detenido por la Inquisición en su posada, sita en la calle de los Jardines.

Con fecha 25 de noviembre de 1796 se vió en el Consejo Supremo la causa seguida en el tribunal de Corte contra el famoso catedrático de Instituciones Civiles de Salamanca. La sentencia se conserva entre los papeles del fiscal y la voy a reproducir íntegra para satisfacer la curiosidad del lector. Reza así: "Que a este reo en la Sala del Tribunal, a puerta cerrada, presentes los ministros del secreto, y doce personas distinguidas de fuera, se le lea su sentencia con méritos, *adjure de levi,* sea absuelto *ad cautelam,* gravemente reprendido, advertido y cominado, desterrado de Madrid, Sitios Reales, Belchite, su patria, y de Salamanca, por cuatro años, ocho leguas en contorno, cumpliendo el primero recluso en un monasterio o convento que parezca mejor al Tribunal, con respeto a su delicada salud, donde siga los actos de la Comunidad, y haga el primer mes exercicios espirituales y confesión general con un director sabio y celoso, que le desengañe y le ponga en camino de salvación, ordenándole aquellas penitencias medicinales y preservativas que estime muy oportunas a su calidad, y estudie libros de buena doctrina; y que concluído el tiempo de su reclusión avise el lugar de su residencia para que el Tribunal a quien tocare vele su conducta y operaciones; y se le prevenga en lo sucesivo escuse conversaciones sospechosas en materia de religión, procurando reparar el escándolo que ha dado. Que se le alce el secuestro de sus bienes y papeles" (10).

Gozaba don Ramón de Salas de una precaria salud, y a través de toda su reclusión hubo de estar sometido a las pesadumbres corporales, y bajo el examen de médicos y cirujanos. Casi en los primeros días de su prisión aludía a ello en el Tribunal el alcaide de cárceles de la Inquisición de Corte. Por la referencia sabemos que Salas se quejaba de calenturas y almorranas, estando retenido en el lecho con grandes

dolores. Los inquisidores ordenaron llamar al cirujano, y que se asistiese a Salas con todo "esmero". Reconocido el reo por el galeno, manifestó éste ser el estado del preso de bastante consideración y peligro por el sitio que ocupaba un tumor, derivado o producido por las almorranas. Se le recetó una cataplasma para que se la pusiera tres veces al día, comer, además, puchero de enfermo con refrescos diarios de agua de naranja. El Tribunal de Corte advierte al alcaide se trate al reo "con caridad" y quanto necesite", y se llame al médico las veces que se repute oportuno y necesario (11).

Unas investigaciones realizadas por nosotros en los libros de registros del tribunal de Madrid nos han proporcionado textos más amplios sobre el tema que tratamos. Por dichas referencias comprobamos la solicitud paternal con que fué tratado Salas por el Santo Oficio en sus dolencias y alifafes. A 23 de febrero de 1796 leemos la siguiente nota: "el tribunal de Corte procure se cuide y asista al reo don Ramón de Salas y Cortés con la caridad que previenen las Instrucciones del Santo Oficio, dándole todos los alivios posibles para el restablecimiento de su salud, y no perdonando gasto en su curación". En 22 de marzo del mismo año, el Consejo oficia a los inquisidores de Corte dispongan se asista a don Ramón de Salas con la caridad que hasta entonces, permitiéndole pasear por los corredores y bajar a la Sala del Tribunal, aunque no se le permite comunicación alguna. El día 15 de abril se anota en los registros que ínterin se prosigue la causa "se le procuren a Salas los auxilios posibles a su consuelo y dolencias". Pero se llegó a mucho más. Pareció al médico de la Inquisición de Corte necesarios, para apuntalar la salud del catedrático de Salamanca, unos baños medicinales, y conforme con aquella decisión se le permite al reo acudir a las aguas minerales de Trillo, acompañado como era lógico por dos ministros del Santo Oficio. El nueve de noviembre se seguía insistiendo por la Suprema en que se tratase al reo con la misma asistencia puntual y caritativa que hasta aquel día (12).

No podíamos abandonar el tema sin recoger en este estudio un

(11) *Ibíd.*

(12) *A. H. N. Inq.*, lib. 665, fols. 45 r.-45 v.; 46 r.-46 v.; 49 v.-50 r.; 51 r.-53.

nombre distinguido, el de don Manuel de Valbuena, autor de un clásico y famoso Diccionario hispano latino, publicado el año 1793. Los rasgos más salientes de su biografía se condensan con decir que había nacido en Valladolid, alcanzando la plaza de subdirector y regente de los estudios del Seminario de Nobles, y en la época de la francesada fué nombrado por la Junta Central de Sevilla jefe superior del Archivo de Indias, después de haber logrado ausentarse de Madrid, desentendiéndose de los halagos del gobierno intruso.

Como buen humanista era un hombre estudioso y solitario, frecuentando su trato escasísimas personas: en Madrid, don Eugenio Tapia, redactor de la *Gaceta*, y don Esteban Rosell, maestro de baile del Príncipe y de los Infantes; y en Sevilla gozaba de la amistad y confianza de varios prebendados de aquella metropolitana. Incluyamos también en Madrid a sus relaciones de compañerismo con los miembros de la Real Academia, a la que pertenecía Valbuena con títulos muy justos y merecidos.

Entre los protocolos inquisitoriales se conservan unas letras de su esposa, doña Ramona Font, suplicando a la Inquisición de Corte se sirviese permitir a su marido la salida de la prisión en la que llevaba detenido seis meses, para restablecer su salud, con las seguridades que se quisiesen. Valbuena frisaba en los sesenta y seis años, y padecía achaques habituales de estómago. El día 24 de mayo de 1815 informaba el inquisidor don Antonio Franseri la petición de la señora de Valbuena con estas palabras: "con efecto, el citado don Manuel de Valbuena padece un dolor habitual en la boca superior del estómago, indigestiones frecuentes, y suma inapetencia, con una hipocondría nerviosa que en el día se ha exacerbado sobremanera. Y no habiendo otros remedios más eficaces para corregir estas dolencias que el exercicio a caballo, y el aire libre del campo, somos de parecer que los debe poner en execución lo más pronto posible, y precaver las malas consecuencias que de lo contrario pueden resultar". ¿Inhumanidad inquisitorial? ¿Crueldad española?

También sabemos que conforme las instrucciones procesales se dió permiso a doña Ramona Font para visitar a su marido detenido en

cárceles secretas: "que trate y conferencie con su marido", leemos en los documentos de la Inquisición de Corte.

Se imputaba a Valbuena el delito de conspirar contra la Monarquía y la Iglesia. Era así responsable, dentro de estas acusaciones, de proposiciones y de infidencias muy características, expresándonos en el lenguaje del Santo Oficio. Se conservan las audiencias dadas a don Manuel de Valbuena. En total fueron cinco, extendiéndose desde el mes de marzo del año 1814 hasta abril del año siguiente.

Por la fecha del expediente y por las circunstancias históricas y el ambiente espiritual de nuestro país podría lógicamente deducir el leyente erudito la sustancia de la causa inquisitorial de Valbuena; pero como el proceso es ejemplar, no quiero dejar de estampar aquí algunas preguntas de las audiencias que reflejan muy objetivamente las luchas entre serviles y liberales, entre progresistas y hombres afincados en la tradición, todo lo que representa, en una palabra, el conjunto de ideas esparcidas por la Península en torno de la Constitución del año 1812 y el retorno de Fernando VII.

He aquí un índice del sumario de la audiencia del veinte de diciembre del año 1814:

"Se le hace cargo de que se tiene noticia que hablando de la persona del Rey el señor don Fernando séptimo y su gobierno decían (Valbuena y sus amigos) que el rey es un tirano; que ha engañado a la nación ofreciendo juntar Cortes, y no lo ha cumplido. Diga y qué daño o mal ha hecho con esto.

"Porque ha ofrecido hacer felices a sus pueblos y ha executado lo contrario, devolviendo los bienes nacionales a los frailes, por cuya causa ha destruído el crédito público, y acarreado a los pueblos inmensos trabaxos, dejándolos sumergidos en la mayor miseria. Diga y qué daño ha hecho a los pueblos, devolviendo a los frailes lo que era suyo.

"Por haber provisto todas las plazas eclesiásticas que se hallaban vacantes. Diga y qué daño ha hecho en haver dado a las yglesias y culto divino los ministros del altar que le correspondían.

"Por haber devuelto los privilegios de señorío. Diga y qué daño, o

injusticia ha hecho en haver debuelto a cada dueño propio de ellos los que eran suyos.

"Por haber restablecido las rentas provinciales. Diga y en qué está el daño de esto.

"Por haber restablecido el horroroso tribunal de la Ynquisición. Diga y qué daño o injusticia ha hecho en esto, y porque es horroroso el tribunal de Ynquisición.

"Por haber mandado prender a los que le han defendido su Corona, que han sido los Diputados de las pasadas Cortes extraordinarias y ordinarias. Diga y quiénes son los que han mandado prender de dichas Cortes, que han defendido la Corona.

"Por haver perseguido a todos los savios y escritores que han ilustrado a la nación. Diga y quiénes son estos savios y escritores perseguidos que han ilustrado a la nación.

"Y en una palabra, que no tiene derecho alguno al trono, pues la renuncia de su padre el señor Carlos quarto fué violenta y tumultuaria. Diga en qué fué violenta y tumultuaria.

"Qué partió para Francia sin el consentimiento de la nación por cuya causa han sido sacrificados tantos millares de españoles. Diga y qué consentimiento pudo pedir de la nación haviendo sido engañado y arrancado de ella violentamente.

"Que hablando del clero decía que estos infames Obispos merecían estar haorcados para que hechasen bendiciones con los pies, pues no hacen otra cosa que embrutecer a los pueblos, llenándolos de supersticiones y consumir inumerables rentas de la nación. Diga y en qué embrutecen a los pueblos, y los llenan de supersticiones, y quáles son éstas.

"Que lo mismo decía contra las corporaciones eclesiásticas, y los cavildos, y últimamente contra todos los regulares, tratándolos de pancistas, saltatumbas y otros dicterios.

"Y que si se verifica la reacción (así llamaban comúnmente la revolución a que conspiraban y restablecimiento del sistema constitucional) degollarían a esos infames canónigos, a los magistrados, que hay hay actualmente, a los clérigos y frailes, y a todos los infames serviles

que están a favor del Rey y de la Religión. Diga y por qué son infames estando a favor del Rey y de la Religión" (13).

¿Para qué continuar? Los cargos enunciados denuncian escandalosamente la precaria vida nacional, es decir, el estiaje espiritual de los españoles. No faltan en el interrogatorio las acusaciones de menosprecio al Consejo de Castilla, a la Magistratura, a los Generales..., a todas las representaciones del orden y de la vida jurídica, perfilándose también la crónica más o menos desvergonzada y cruel contra el Monarca y sus ministros Lardizabal y Villamil. En la Inquisición

(13) Uno de los cargos puestos contra Salas se refería a haber sostenido la disolubilidad del vínculo matrimonial. Se estampa así la especie: "Concurrió el reo a examinar un candidato al grado de Bachiller en Leyes, y como a más antiguo de los examinadores le correspondía hacer las preguntas sueltas. El examinando defendía una ley que prescribe que siempre que en contrato de compañía intervenga lesión o gravamen enorme de alguno de los socios, queda rescindido por el mismo hecho; y el reo comenzó sus preguntas por ésta: "con qué vínculo del matrimonio es disoluble y lícito el divorcio? "Nada menos", respondió el examinando. "Si es tal, replicó Salas, Vm. defiende que interviniendo lesión enorme de algunos de los socios, se rescinde por el mismo hecho el contrato social; de esta clase es el contrato del matrimonio, y que en él puede intervenir gravamen enorme de uno y aun de ambos consortes, lo prueba el mío. Antes de casarme amaba a mi muger perdidamente; luego que me casé la aborrecí y aborrezco como al Demonio. No puede darse mayor gravamen que la unión de dos que se aborrecen mortalmente, con que mi contrato matrimonial está rescindido, y yo soy libre para pasar a otras nupcias". Conviene advertir y precisar. Esta testificación está totalmente desfigurada, según la versión de D. Felipe Martín Igual, citado por el Maestro Herrero sobre el argumento del reo acerca de la disolubilidad del matrimonio. Martín Igual era pasante de abogado en Madrid, y sin negar el episodio del examen, lo explica en esta forma: "Es cierto que en uso de los ejercicios en que se defendía principal o accesoriamente una ley relativa al contrato social preguntó el reo al que exercitaba, *los modos de acabarse la sociedad;* que respondió el exercitante a esta pregunta, y satisfecho el reo, preguntó de nuevo: "por la voluntad de uno de los socios se acaba la sociedad"; Respondió el exercitante que sí. Repuso el reo: "el matrimonio es un contrato social, luego por la voluntad de uno de los conyuges se disolverá." Respondió el exercitante que no corre la misma paridad en el contrato de compañía que en el contrato de matrimonio; y notando las diferencias de uno y otro contrato, quedó satisfecho y conforme el reo." *Suun, cuique* (Vid. *A. H. N. Inq.*, leg. 3.730).

se sospechaba vehementemente de la masonería de Valbuena, que no se llegó a probar. Este negó categóricamente todos los cargos, y la aventura con la Inquisición se liquidó sin pronunciar fallo definitivo el Santo Oficio. Resta sólo, como hemos precisado, la huella del anticlericalismo, el odio a los curas y el incendio de las iglesias. En muchos sectores nacionales siguen vigentes en la actualidad las mismas fórmulas para la regeneración nacional. El progreso ha sido considerable... aunándose con la clásica y aldeana ignorancia el veneno de la demagogia, y la ausencia trágica de responsabilidad cívica y de valores éticos y humanos.

La documentación erudita que acabo de brindar en estas páginas podría seguramente ser ampliada mediante un estudio más extenso, a pesar de creer que hemos cuasi agotado las aportaciones inéditas más interesantes para el estudio fundamental de nuestras letras en relación con el tema que estamos desarrollando en este libro, con la advertencia preliminar de advertir la imposibilidad de historiar ciertos episodios de más o menos importancia por haber desaparecido la documentación, ya en expolios memorables, ya en incendios y abandonos inconcebibles. Deseo finalizar este capítulo reseñando unos cuantos nombres de autores españoles, de personalidad más o menos vigorosa, pero con particularidades hasta la fecha inéditas, y muy características, que debo dar a conocer a mis lectores.

Sea el primero don José Iglesias de la Casa, Cura de Carbajosa de la Sagrada, músico, dibujante y escultor, autor de epigramas y letrillas muy populares, compuestas antes de ordenarse. Cejador y Frauca alabó su agudeza de pensamiento y la soltura de su expresión. Campea en sus letras una gran pureza de lenguaje, y su ingenio castizo le inmunizó de las modas extranjerizantes. Sus letrillas satíricas son famosas. "¡Ay, amor, cómo me has puesto!" ha pasado a ser proverbio. Estuvo Iglesias enmarcado dentro de la tradición popular española, sin hacer concesiones a las modas de su tiempo, y es ciertamente singular el caso de este poeta formado en Salamanca, y libre de las corrientes afrancesadas, en las que navegaban casi todos los intelectuales y poetas de entonces. ¿Quién no recuerda su ingenio festivo y sus gracias chispeantes y castizas?

Diz que la filosofía
De algún escolar no aprecio,
Que me debo dar de recio
A estudiar la algarabía
De tanta distinción fría
Que usa el sofístico bando;
Ya voy, que me estoy peinando.

Hostilizaba otras veces al eterno filisteo intelectual, al pedantón graduado y con perfiles académicos, lo mismo que a los poetas chirles y ebenes:

Ves aquel señor graduado
Roja borla, blanco guante
Que nemine discrepante
Fué en Salamanca aprobado?
Pues, con su borla, su grado,
Cátedra, renta y dinero,
Es un grande majadero.

Sobre las obras de Iglesia hubo muchas denuncias en los tribunales de la Inquisición. Su prohibición en Granada obedeció, según el informe, a contener proposiciones "inductivas *ad libidinem,* especialmente para los jóvenes de ambos sexos". Los padres calificadores juzgaban que a excepción de alguna que otra poesía trabajada con decoro, sólo podían servir los versos de Iglesias para excitar ideas sensuales y deseos torpes. Pero, sin embargo de la demanda del fiscal solicitando su prohibición, ésta se desestimó en Granada, remitiéndose el expediente para ulterior calificación a Madrid. Aquí se acordaba su prohibición, oído el parecer de los censores de Corte que insistieron en las mismas apreciaciones que sus compañeros de Granada. El tribunal de Sevilla pretendió igual prohibición. Allí se habían examinado los *romances jocosos* del Cura de Carbajosa, y a instancia fiscal el tribunal decretaba también su prohibición. En la Inquisición de Valladolid se trataba por el año 1802 el

mismo negocio. Se comisionó al Lectoral de Salamanca para ordenar a los editores de los versos de Iglesias suspendiesen la tercera edición anunciada que habría de someterse a las censuras y calificaciones formuladas (14).

Don Nicolás Fernández de Moratín gozaba en la Inquisición española de mala fama. En el famoso "Arte de las pu..." se aludía a él en el último verso: "el dulce Moratín fué mi maestro"; y aunque éste declaró en alguna ocasión haberlo compuesto su amigo el abogado don José Hernández Vinuesa, en el Santo Oficio se recelaba de Moratín como autor, aunque no pudo citársele en el tribunal por ausencia del mismo Moratín, alejado entonces de la Corte (15).

En abril de 1818 se comunicaba al inquisidor general de parte del monarca haberse cursado las órdenes oportunas a la Real Imprenta para que entregase a los comisionados del Santo Oficio los ejemplares que en ella existiesen de las poesías de don Manuel Quintana. En el Santo Oficio se le tildaba simplemente de "antimonárquico". Cómo podrían tolerarse, decimos nosotros, aquellos títulos de "bárbaros" y "malvados", aplicados por Quintana a nuestros grandes descubridores, consignando con toda desenvoltura aquello de los *tres siglos de opresión...*? Pero se trataba sencillamente de concesiones a la gárrula declamación y a los lugares comunes de las nuevas ideas (16).

El 18 de agosto de 1806 se remitió al tribunal de Corte la representación hecha al Inquisidor general por don Juan Bautista de Arriaza, teniente de fragata, y en aquella ocasión retirado de la Real Armada. Trataba el poeta de defender sus versos intitulados "Ensayos poéticos". No he encontrado en mis investigaciones las censuras de los calificadores, y sólo sabemos que se borraron unas treinta páginas del libro de Arriaza (17).

Deseo consignar por lo anecdótico y pintoresco de las referen-

(14) *A. H. N. Inq.*, leg. 3.730.
(15) *A. H. N. Inq.*, leg. 3.736.
(16) *A. H. N. Inq.*, leg. 4.321.
(17) *A. H. N. Inq.*, leg. 665.

cias que estoy dando a conocer, una historieta sucedida a los famosos padres Mohedanos, frailes franciscanos y autores de la *Historia literaria de España* (1766-1791). Se les acusaba de introductores de una nueva secta.

Se inició la causa por carta acusatoria, enviada al Inquisidor general por Fr. Juan Pérez de Luque, en la que decía que delataba a los padres Fr. Pedro y Fr. Rafael Rodríguez Mohedano, como creadores de una nueva secta herética. Las acusaciones eran recias. Según ellas, los PP. Mohedanos habían establecido un gobierno "que dicen —añade la referencia— es el mismo que el de los regulares expulsos". Los Mohedanos, según la acusación, se comparaban el uno con Moisés y el otro con Aarón. Los estatutos de la secta mandaban, al parecer, fornicar, y concedían para ello licencia a sus sectarios. Según los preceptos estatuídos, las mujeres debían ser comunes a todos, y se obligaban al sigilo para evitar pruebas y testimonios de sus desequilibrios y aberraciones. La secta se llamaba "Mohedánica", y a ella se habían incorporado, según la acusación del P. Luque, muchos frailes, estando extendida por Montefrío, y siendo allí muy popular. Los "Mohedánicos" habían deshonrado a diferentes mujeres, contándose entre éstas, dos hermanas del P. Luque.

La Inquisición española, verificada la prueba de testigos, reconoció que ninguno de ellos probaba los cargos particulares, y los sucesos de que eran presentados por contestes, suspendiéndose la sumaria.

Se trataba simplemente, como entre tantas otras historietas, de frailes díscolos y descontentos con el gobierno de su Provincia religiosa, a la sazón dirigida por los PP. Mohedanos. Los cargos llegaron hasta la calumnia y la maledicencia más soeces. Fr. Juan de Aullón, del convento de la Veracruz, de Jerez, indicaba, refiriéndose a los padres Mohedanos, "que pocas veces les ha visto decir misa, ni asistir al coro; aun a lo preciso, les ha visto recogerse a la clausura fuera de las horas regulares, acalorar y permitir en sus súbditos cosas ilícitas y escandalosas, sin ponerlas remedio, aun repetidas cosas de fuera".

Fr. Diego del Real, lector jubilado, y ex-definidor de aquella provincia andaluza, es el testigo que concretamente se refirió en sus de-

claraciones a la secta "Mohedánica". Dijo el fraile franciscano que los PP. Mohedanos "se juzgaban con facultad de mandar fornicar, y conceder licencia a los del mismo partido para su execución." Se mezclaban en el asunto los clásicos despropósitos de alumbrados y molinosistas.

Pero, como decimos, pese a todas estas barbaridades, el problema se resuelve con decir que todos los testigos de cargo estaban conchabados para desprestigiar a sus superiores; que aquellos alborotos se debían exclusivamente a la envidia, a la clásica emulación y espíritu de venganza, con características muy acusadas. Convenía, por tanto, poner las cosas en su punto, desagraviando públicamente a los PP. Mohedanos, y eso intenta el autor de este libro.

Es muy posible que los hermanos Mohedanos dijesen a Cristóbal Ximénez Caro que se dejase "de devociones y santurronerías, y que ya era menester civilizarse", entendiéndose el texto como lema contra excesos y ridiculeces de frailes "modorros", que diría *el Brocense*.

Al P. Herrera, uno de los acusadores, se le reputa por "genio díscolo, enredador, enemigo declarado de sus Superiores," sin poder hacerse cargo de sus "recursos". Al P. Luque se le considera como "loco y dementado". Estuvo siempre dominado —cuenta el médico de su convento— por complejos raros, y era "pensativo, melancólico y cogitabundo". En Montefrío, además, según testificaciones de personas muy solventes y enteradas, vecinas de la villa, nunca se había conocido la secta "Mohedánica" ¡Cosas veredes...! (18).

Con regular frecuencia, aparece entre la documentación de la época acusaciones contra el popularísimo don Pablo de Olavide, de quien me he ocupado en mis libros *La Inquisición española* y *Las cárceles inquisitoriales españolas*. Se le acusaba, entre otras cosas, de haber proferido sentencias dudosas y heréticas, como decir "que al instante que Dios acabó de criar el Mundo, tiró las llabes"; pero Olavide se despachó para aclarar su expresión en el sentido de "que havía Dios dexado oculto quanto pertenecía al Mundo y su providencia". Otro cargo tocaba a que, con motivo de haber llevado preso a un soltero

(18) *A. H. N. Inq.*, leg. 3.730.

un comandante de Sierra Morena, por haberle sorprendido con una mujer de estado honesto, Olavide, enterado, corrigió al comandante, amonestándole que otra vez no hiciera semejante cosa, "sino que los tapara con la capa", y se ordenó la libertad del preso. Una de las expresiones corrientes en Olavide era decir que las obras más agradables a Dios eran plantar un árbol, labrar un campo y tener un hijo (19).

Quiero hacer constancia, finalmente, de dos nombres sometidos también a responsabilidad por el Santo Oficio en esta época: el matemático Benito Bails y el cronista de Indias don Juan Bautista Muñoz, aunque no sepamos el alcance de sus sumarias, con toda probabilidad, sin trascendencia (20).

Olvidemos ciertos "verdores" y "lozanías" del P. Isla que llevaron su nombre a la Inquisición, en gracia de su ingenio, y evoquemos al varón insigne, superando a émulos y envidiosos con sotana o cerquillo y edificando su vida interior en medio de las luchas y de las injusticias humanas, todo muy por encima de sus miserias y debilidades.

---

(19) *A. H. N. Inq.*, leg. 3.271.
(20) *A. H. N. Inq.*, libro 44.

CAPITULO VII

La Inquisición, explicación de todos nuestros males: texto de Menéndez y Pelayo.—La tradición literaria contra el Santo Oficio en España y en el extranjero: Montano, Mercier, la Enciclopedia, Raynal, Bernardino de Saint-Pierre, Leonard Gallois.—Influencias reformistas.—D. Francisco de Cabarrús y Amador de los Ríos. La Inquisición y nuestra dramaturgia.—La mentalidad de Góngora y un texto sobre Quevedo.—La Inquisición y los textos literarios.—La Inquisición y el arte de la elocuencia sagrada.—Algunos expurgos literarios: Carlos Molineo, Agripa, Charron, Montaigne y el Aretino.—Literatura teológica heterodoxa.—Fr. Diego de Estella, Antonio de Guevara, Luis de Molina y León Hebreo.—El espíritu crítico heterodoxo y referencias sobre el Anticristo.—El *Obregón*, de Espinel; el *Dioscórides*, de Laguna, y el *Examen*, de Huarte.—Censura contra el P. Las Casas.—Postración de nuestra cultura.—Decadencia de nuestra literatura religiosa.—Los enciclopedistas.—La polémica de la ciencia española.—La Inquisición y el florecimiento de la cultura nacional.—Un texto de D. Juan Valera.—¿La censura inquisitorial, motivo de la decadencia española?—Los hebraístas de Salamanca.—Normalidad jurídica del proceso.—Limitaciones y tachas.—Censores y calificadores.—La rectitud de la Inquisición.—La independencia científica frente a los ambientes universitarios y las escuelas.—El dogmatismo, fenómeno general en Europa y en la Península.—Los antagonismos y los vice-versas españoles.—La España negra.—La documentación histórica.—Los intelectuales contemporáneos y los problemas de la cultura y de la personalidad españoles.

Es indiscutible que la Inquisición española ha servido para explicar todos nuestros males y dolencias, y a ella se han achacado nuestra decadencia y nuestros desastres. Ya don Marcelino Menéndez y Pelayo se hacía eco en su tiempo de esta especie tendenciosa, y muy donosamente escribía: "¿Por qué no había industria en España? Por la Inquisición. ¿Por qué había malas costumbres, como en todos tiem-

pos y países, excepto en la bienaventurada Arcadia de los políticos? Por la Inquisición. ¿Por qué somos holgazanes los españoles? Por la Inquisición. ¿Por qué hay toros en España? Por la Inquisición. ¿Por qué duermen los españoles la siesta? Por la Inquisición. ¿Por qué había malas posadas y malos caminos y malas comidas en España en tiempo de Mad. D'aulnoy? Por la Inquisición, por el fanatismo, por la teocracia. Involuntariamente, recuerda uno cierta sátira latina del siglo XVII. Adán y Eva pecaron aconsejados por los Jesuítas. Caín mató a Abel porque Caín y Abel se confesaban con aquellos padres" (1).

Cuenta una tradición articulada peninsular y extranjera, a través de la cual podemos acusar la hostilidad sistemática contra el Santo Oficio. En mis *Cárceles inquisitoriales españolas* he aludido insistentemente a la obra aparecida en Heidelberg (1567) suscrita por Reinaldo González Montano, libro sin responsabilidad intelectual, horro de referencias fidedignas, mercancía preparada para la exportación y el escándalo y atentatorio contra la dignidad y humanidad de los españoles. Todo es allí falso y venenoso, destilando las páginas de Montano la ponzoña y la maledicencia más virulenta, y empleándose como aderezo y aperitivo las sales de una fantasía vivaz y lozana con éxito seguro para despertar la indignación de los leyentes europeos. La obra de González Montano sirvió para proyectar en el Continente la imagen de una España despótica y brutal, cuyo fanatismo e intemperancia acabaron con las libertades religiosas.

El clisé de la España estática y retardataria solicita preferentemente nuestra curiosidad y estudio, y a este aspecto fundamental donde se conjugan los más sustanciales problemas de nuestra tradición histórica, hemos de dedicar estas páginas.

El mote de una Inquisición oscurantista ha circulado por todos los meridianos geográficos, alcanzando singularmente a la Inquisición española, pero sin excluir tampoco a la Inquisición romana. Estos ataques y procacidades marcan una extensa y prolongada tradición li-

(1) Marcelino Menéndez y Pelayo en *La Ciencia Española*, tomo I, pág. 102 Madrid, 1887.

teraria, cuajando en una abundante bibliografía, entre la que podemos recordar como muy expresiva una obra publicada en Amsterdam por Mr. Mercier, e intitulada *Portrait de Fhilippe II, Roi d'Espagne.* El libro encaja perfectamente dentro de la "leyenda negra", caracterizando su autor a Felipe II por el despotismo "terrible y supersticioso". Después de Tiberio —escribe el autor francés—, ningún tirano como el monarca español se ha sentado en el trono; y luego de arremeter contra la Inquisición española y de exaltar las excelencias (?) de Isabel de Inglaterra, consigna cómo el Pontífice Pío V había hecho quemar por herejes a personalidades muy cultivadas, y entre ellas al sabio "Paleario", cuyo crimen consistió en haber llamado a la Inquisición *puñal levantado sobre las gentes de letras.* Efectivamente, Paleario había sido sometido a *proceso de herejía* por el inquisidor Angel de Cremona, en 1566, y condenado, en Roma, a 19 de octubre de 1569 (2).

Toda la bibliografía antiespañola y antiinquisitorial está teñida y entreverada de ideas semejantes a las de "Paleario". La *Enciclopedia* denominaba a los inquisidores como "cuadrillas de salteadores y de matachines", estampándose en el tomo primero las siguientes líneas referentes a la Inquisición: "... *un tribunal fanático, eterno obstáculo a los progresos del ingenio, a la cultura de las artes, a la introducción de la felicidad*" (3).

¿Para qué recordar la obra de Raynal o las líneas dedicadas al Santo Oficio por Bernardino de Saint-Pierre en sus *Estudios sobre la Naturaleza?* En ellos achaca a la Inquisición haber acabado con la mitad de los pobladores de América durante nuestra dominación, y haber tostado (!) a las multitudes africanas, aplicando las mismas apreciaciones a las actividades de la Inquisición portuguesa en las tierras orientales. Remataba sus atrocidades el escritor francés añadien-

(2) "Portrait de Fhilippe II, Roi d'Espagne, par Mercier, auteur du Tableau de Paris, du Portrait des Rois de France, du Bonnet de Nuit. Amsterdam, 1785. (Prohibido por Decreto del Consejo de 31 de agosto de 1701.)

(3) Vid. tomo I de *La Enciclopedia,* art. *Alberoni,* pág. 238, columna 2, disertando sobre los proyectos que se propuso el Cardenal Julio Alberoni, mientras fué Ministro de España.

do textualmente que la Inquisición "no ha cesado de extender el terror entre los países que le han dado el nacimiento, queriendo Dios, por un acto de justicia universal, que los pueblos intolerantes —España, Italia y Portugal— hallasen su castigo en los tribunales de su intolerancia". Todas estas ideas, divulgadas por Bayle o por Leclerc, tienen vigencia en toda Europa hasta la fecha de la publicación de la obra de don Juan Antonio Llorente *Historia crítica de la Inquisición,* libro que alcanzó ruidosa notoriedad en todos los países europeos. No adolece, ciertamente, la *Historia* del canónigo masón y liberal de escasez de aportaciones eruditas muy considerables, sin embargo de sus ideas tendenciosas y de sus tesis inadmisibles. La obra de Llorente influyó positivamente en nuestro descrédito ante la expectación y la pasión extranjeras, deduciéndose de las páginas escritas por el infortunado clérigo un brutal y rudimentario fanatismo que venía a rubricar y consagrar todas las campañas anteriores contra nuestra Patria y nuestras instituciones. Una obra escrita bajo la influencia y el magisterio de Llorente fue la *Historie abrégée de l'Inquisition d'Espagne,* por Leonard Gallois, precedida de una noticia biográfica del canónigo español y bien abastecida de calumnias contra la honradez española en algunos de sus capítulos (4). Y para que nada falte en este cuadro de negaciones y de críticas, recordemos la censura antiinquisitorial del doctísimo Mabillon, que a tantos podía desorientar con su ciencia y sabiduría, siendo la causa el haber prohibido la Inquisición española la lectura de los tomos de los Bolandos, pertenecientes a los meses de marzo, abril y mayo, debido a no aprobar aquellos sapientísimos investigadores las fábulas e historietas ridículas de la antigüedad carmelitana, motivo de exasperación y de desagrado para algunos calificadores del Santo Oficio (5).

---

(4) "Histoire abrégée de L'Inquisition D'Espagne par Leonard Galloia, précédée d'une notice sur la vie et les écrits de Lorente, et aumentée d'une lettre de M. Grégoire, ancien evêque de Blois, a don Ramond-Joseh de Arce, grand inquisiteur-général D'Espagne". La sexta edición se publicó en París en el año 1828.

(5) Vid. Obras póstumas de Mabillon, impresas en París en 1724, libro III, folio 304.

El brote de las "nuevas" ideas europeas a partir de mediados del siglo XVII, y que incrementan y refuerzan con extremada medida las influencias reformistas, clásicas y conocidas en Europa, constituyendo interesantísimo capítulo de literatura heterodoxa y panfletaria, afloró en la Península con las características de una erupción invasora, y con los intentos de abolir toda institución tradicional, toda sedimentación castiza, renegando de toda peculiaridad nativa y de todo contacto con la vida tradicional española. Paralelamente con la decadencia intelectual y social de España, se perfilan vigorosos los extremismos ideológicos de los "modos" y "maneras" extranjerizantes, con todas las asociaciones peyorativas que se quieran, por traducirse entre nosotros con las vehemencias y radicalismos notorios de nuestro temperamento e idiosincrasia. ¿Para qué recoger en estas páginas aquella broza "intelectual" —que nos avergüenza como españoles—, aquellas vociferaciones tabernarias, expresión indiciaria de nuestra crasa ignorancia, pero también de nuestra ingenuidad y candidez?

Un modelo de campañas y ataques a la Casa de Austria, como genitora de nuestra vida histórica, a raíz del siglo XVI hasta la época que comentamos fué, dentro de ciertas exigencias intelectuales, el *Elogio de Carlos III, Rey de España y de las Indias,* pronunciado el 25 de julio de 1789 por don Francisco Cabarrús en la Sociedad Económica de Madrid. Atacaba a aquella dinastía con estas palabras: "*Funesta al género humano* que no sé porque fatalidad inspiró a nuestros padres un entusiasmo del cual aun no acabamos de convalecer; que convirtió en héroes a los españoles, pero siempre en perjuicio de España; que regó con nuestra sangre los vastos e infelices dominios que poseía, y la que su insaciable y mal convinada ambición la hacía apetecer que sobresaliendo solamente en la detestable ciencia *de forjar cadenas,* ató más fuertemente nuestras manos vencedoras, dejándonos más esclavos que los mismos pueblos que vencimos." Concluía Cabarrús tildando a los españoles de *estólidos, ignorantes y fanáticos.* No era, sin embargo, grande la ciencia histórica y la cultura del autor del *Elogio de Carlos III.* Tipo ejemplar de influencias antitradicionales, la ideología de Cabarrús no valía nada. Consistía, con más o

menos restricciones, en la filosofía o ideas de Espinosa, Bayle, Voltaire y Rousseau. Raynal (!) era su maestro predilecto. Abominaba sin distingos del Escolasticismo, congratulándose de que el Monarca español lo hubiese sustituído con el estudio de las matemáticas, Derecho de Gentes y Economía Civil. Por lo demás, la pretendida prohibición por parte de Carlos III del estudio de la Teología que señala don Francisco Cabarrús, nosotros creemos que nunca existió. No lo encontraríamos, pese a investigaciones y búsquedas, ni en los Archivos del Consejo ni entre los papeles del Despacho. Carlos III, sin embargo de las influencias conocidas, recomendaba el escolasticismo tomista de nuestros buenos tiempos, renegando, eso sí, del llamado "escolasticismo de barandilla".

Otra muestra de la misma ideología, pero dentro de la corriente de la expresión literaria, caracterizada por las chocarrerías, el mal gusto y las procacidades, tipo literario vigente en España, circulando por todas nuestras provincias, ya en "gazetas", panfletos u hojas volantes, sería, por ejemplo, el folleto intitulado *Grande revolution operée a Madrid, capitale de l'Espagne,* y donde su desdichado autor simula en Madrid una revolución semejante a la francesa de 1789. Los diaristas provincianos de fines del siglo XVIII y principios del XIX, al enfrentarse con el tema inquisitorial, consignaban estas o parecidas expresiones: "El horrendo tribunal de la Inquisición es el primer blanco contra el que deben dirigirse todos nuestros escritores, y la Convención debe emplear todos sus esfuerzos para abolirle, como que él es el apoyo más firme de los déspotas" (6).

Fué don José Amador de los Ríos, en sus *Estudios históricos, políticos y literarios sobre los judíos de España,* editados el año 1848, quien formulaba, apoyado en su gran erudición y cultura, la acusación contra el Santo Oficio, considerándolo como rémora del pensamiento nacional y como el obstáculo fundamental para la irradiación de la cultura española. La Inquisición era para el famoso historiador tribunal "funestamente famoso". Consigna que el pensamiento estuvo

(6) "De la Constitución fundamental de los libertadores del género humano". Reimpreso en Mallorca, en la Imprenta de Felipe Guasp. Año 1814.

"aherrojado tristemente en los calabozos del Santo Oficio", y, satisfecho de su abolición, estampa las siguientes líneas: "Derrotado ya aquel peligroso y colosal enemigo que para bien de España no volverá a asustarnos con sus terribles falanges" (7). Amador de los Ríos reconocía las exigencias del establecimiento de la Inquisición, exigencias de carácter político irrebatibles; pero lamentaba su supervivencia a través de nuestra historia, transcurridos ya los tiempos que habían reclamado su existencia. Desde este momento, la Inquisición española se ofrece al historiador de nuestros judíos peninsulares "como un terrible embarazo a la marcha filosófica del espíritu humano, y gravitando sobre el corazón de los españoles como horrible pesadilla" (8). No satisfizo, sin embargo, Amador de los Ríos sus preocupaciones con juicios tan atrevidos y tan falsos, y más adelante, en las páginas 515 y 516 de sus *Estudios*, endereza a sus lectores el siguiente pasaje, comparable sólo a un trozo de endeble retórica de elocuencia progresista —¡así se expresaban hombres, por otra parte, cultivados y doctos!—: "La Inquisición —escribe— aspiró al verse triunfante (tiempos de Felipe II) al dominio de las conciencias; quiso tener la llave del entendimiento humano, y lanzó sus anatemas contra los que no doblaban la cerviz a sus preceptos, abriendo sus calabozos para cuantos osaban siquiera dudar de la legitimidad de su derecho. Así, en aquel siglo venturoso para el nombre español, mientras volaban las banderas castellanas de uno a otro confín de Europa; mientras las artes y las letras eran cultivadas por los más felices ingenios emulando las glorias de Italia, apenas hubo un hombre ilustrado que no se viera hundido en las cárceles del Santo Oficio, que no fuese víctima de la envidia y de la ojeriza de los inquisidores" (9). El párrafo

(7) Vid. Amador de los Ríos: *Estudios históricos...* págs. 150-160.

(8) *Ibidem*, pág. 173.

(9) *Ibid.*, págs. 515-516. El mismo estilo usaba Prescott consignando y comparando a la Inquisición en su *Historia del reinado de los Reyes Católicos* (segunda parte, cap. XXVI) a la "mortífera niebla" sobre los frondosos vergeles (?) de nuestra tierra castellana. El Santo Oficio contribuyó también, según él, "*a paralizar* los brillantes progresos de la razón humana", sin embargo de

es hueco, antihistórico y precientífico, como toda esta *literatura*. Todo es en ella blasfematorio y condenatorio; pero en toda esta corriente histórica no se aduce una referencia textual, un dato positivo, una argumentación irrebatible. Cuando se brindan a los lectores informaciones, son siempre materiales de derribo; no cuentan para nada la investigación científica y positiva, la exégesis fundamental, limpia de desviaciones tendenciosas. Se trata exclusivamente de influencias acumuladas, originadas ya de la censura reformista, ya del liberalismo racionalista y anticlerical. Nada más que esto.

Pero el problema es complejo y delicado, ofreciendo aspectos y diferencias múltiples que han de destacarse en estas páginas.

La Inquisición española respetó toda nuestra gran corriente literaria, incluyendo en ella, como es lógico, nuestra dramaturgia, nuestro gran teatro, prez de nuestra Patria y de nuestro genio. Las interferencias inquisitoriales fueron tan insignificantes y menudas que no hace al caso mencionarlas; pero cumple anotar un aspecto curioso relacionado con esta materia. Una modalidad teatral consistió en la copia y abundancia de comedias con tema religioso. Junto a las obras magníficas e inspiradas, quiso florecer, como en el arte de la elocuencia, un teatro, denominado "comedias a lo divino", donde se entremezclaban las originalidades más disparatadas y donde, directa o indirectamente, se ponían en solfa, por la chacota y las irreverencias, las materias sagradas y religiosas. Podríamos escoger, por ejemplo, un autor de ciertas calidades: Luis Vélez de Guevara, sin acumular aquí títulos plurales, engendros y frutos de la mediocridad, del mal gusto y de la falta de cultura. *Los tres portentos del cielo,* de Vélez de Guevara, censurada por la Inquisición el año 1658, trataba de las conversiones extraordinarias y milagrosas de Santa María Magdalena, San Pablo, San Dimas y el Buen Ladrón. El poeta describía a San Pablo como galán de la Magdalena y perdido de amor por ella. Añadía Vélez de Guevara en su fantasía que por la Magdalena sus-

---

reconocer, como Amador de los Ríos, su importancia y necesidad para fraguar la unidad política española.

tentó el Apóstol un torneo en Jerusalén (10). En el año 1641 acordaba el Consejo se censurase este teatro "a lo divino", considerando las indecencias y escándalos que resultaban de estas comedias, opuestas a la verdad de las Sagradas Escrituras. En aquel año se encomendó la censura de estas piezas a don Francisco Zapata y Mendoza, del Consejo de la Suprema. ¿Qué español de buen gusto y devoto de nuestro teatro podría censurar semejante disposición inquisitorial?

En el año 1650 se redactaron unas *Advertencias* muy interesantes sobre libros, versos y comedias de este estilo, que nos informan sobre estos extremos. "Oy que se permiten comedias de materias diuinas y espirituales, como los poetas legos no penetran tanto las materias, y' como por saborearlas las mezclan de episodios y lances amorosos, está más sujeto el pueblo que las oye a ver tratar las cosas divinas con indecencias lasciuas, en que se embuelben, y con dogmas por mal entendidos, o mal declarados, falta del rigor de la verdad cathólica, aunque el Real Consejo de Castilla suele poner reuisor, que también me consta es lego, parece por ello que a V. A. le toca más. Con el uso poético de equívocos y juegos de vocablos, los villancicos, romances y otras poesías que se cantan en las fiestas, y publicidad de las iglesias, se tratan las cosas diuinas con indecencia, mouiendo tal vez con vejámenes a risa al pueblo, y escandalizando tal vez los oídos piadosos con proposiciones malsonantes, aunque dichas sin mal celo por la impericia de los poetas, pero sin excusarse el daño" (11).

En el capítulo III de este libro he destacado las intervenciones inquisitoriales con la obra de dos insignes escritores: Luis de Góngora y don Francisco de Quevedo. El comentario del P. Pineda y el del fraile mercedario dan la medida del criterio moral y teológico de ambos a dos calificadores. Nosotros hubiéramos sido más suaves y benévolos, conforme el precepto horaciano:

... Pictoribus atque poetis
Quidlibet audendi semper fuit aequa potestas.

(10) *A. H. N. Inquisición,* leg. 4.480.
(11) *A. H. N. Inquisición,* leg. 4.470.

La mentalidad de Góngora era ortodoxa y sana. Disculpemos en el poeta las chanzas, alguna que otra bellaquería y desvergüenza, casi todas adobadas por la virtud de la eutrapelia, con la cual él resuelve muchas veces las jocosidades y los vejámenes. Ricas levaduras y mostos los de esta poesía. Repleta de humanidades y de donaires, de la cepa española más castiza, las obras de Góngora se divulgaron por toda la Península, pese a la docta censura de Pineda, lo mismo que aconteció con los libros de Quevedo. Ya sabemos que algunas de las obras de Quevedo estaban notadas o prohibidas por el Expurgatorio de 1640, *lo qual no obstante an corrido siempre dichas obras, no sé si a sido por permissión tácita* (12). El fenómeno es estricta y curiosamente español. La referencia, tan interesante, es de Fr. José Méndez de San Juan, calificador del Santo Oficio por el año 1677.

La censura inquisitorial no proscribió de nuestra tierra las gracias y las sales del ingenio nacional, traducidas frecuentemente en un realismo crudo, en una expresión naturalista y en una prosa bronca y desgarrada, pero animadas casi siempre por la inspiración y el talento. Se leían en España lo mismo *La lozana andaluza* que *La Celestina*. El Santo Oficio apenas si nota lunares y verifica expurgos en la *novela picaresca*. Pero aún hay más. La Inquisición respetó hasta las mismas censuras contra la clase propia, es decir, contra clérigos y frailes, cultivándose libremente por poetas y novelistas un género libre y desenvuelto, netamente anticlerical o nada reverente con las gentes de manteo y tonsura. Los españoles pudieron saborear las coplas de arte mayor de la *Danza General:*

gran renta tenía, e buen deanazgo
e mucho trigo en la mi panera,

respondiendo la *Muerte* a las expresiones del *Deán:*

Don rico avariento, deán muy ufano
que vuestros dineros trocastes en oro,

(12) *A. H. N. Inquisición,* leg. 4.421.

a pobres e a viudas cerrastes la mano,
e mal dependistes el vuestro tesoro,
non quiero que estedes ya más en el coro,
salid luego fuera, sin otra pereza:
yo vos mostraré venir a pobreza.

Podemos precisar, por ejemplo, que el *Cancionero General,* expurgado por la Inquisición, tolera las expresiones de uno de los caballeros acompañantes de Felipe II en su viaje a Inglaterra, en las que se querella de no encontrar mujer que le satisfaga:

Me veo morir ahora de penuria
en esta desleal isla maldita,
pues más a punto estoy que San Hilario,
tanto que no se iguala a mi lujuria
ni la de Fr. Alonso el carmelita,
ni aquella de Fr. Trece el trinitario (13).

Vale ciertamente la pena de exhumar textos literarios tan expresivos y definitivos. ¿Es lícito discutir la tolerancia y la humanidad de una Inquisición española con métodos tan amplios, con estilos humanos tan liberales y libérrimos?

En el arte de la elocuencia y de la predicación sagrada, la Inquisición benefició extraordinariamente al país, interviniendo toda mercancía averiada y contribuyendo, por ende, a sanear a la nación de abusos del texto sagrado y descaradas engañifas, que, sobreponiéndose a la verdadera piedad y a las exigencias de la crítica histórica y del buen gusto, sumían a las gentes piadosas en las aguas corrompidas del fanatismo y de la ignorancia más crasa y despreciable. El Santo Oficio prohibió esta literatura de falsos predicadores ignaros, que sólo se preocupaban de *peinar la retórica, atusar las voces y formar un juego de ajedrez con las palabras.* La prohibición se extendió

(13) Vid. *Cancionero general.* Amberes, por Felipe Nucio, a la enseña de la cigüeña. MDLXXIII, al folio CCCLXXXII.

a toda clase de coplistas y romanceros, cultivadores de estilos literarios de este jaez. El mal que comentamos se había extendido y arraigado extraordinariamente por el país, alcanzando hasta las plazas públicas: "Los ciegos, ya en las oraciones que cantan o reçan, ya en los pliegos de papel, que sin licencia imprimen y venden, llenan los oídos de la gente vulgar, donde es mayor el peligro, de proposiciones malsonantes, de milagros fingidos, de casos y patrañas, que tal vez mueben a satisfacción de salvarse, a quien dixere tales y tales palabras con superstición manifiesta" (14).

Los expurgos en las obras literarias fueron en realidad muy leves y ligeros, alcanzando ordinariamente a algún renglón, o a algunas palabras. Tratándose de libros importados la preocupación de los inquisidores se reflejaba casi exclusivamente en los libros teológicos, mirándose con indiferencia a juristas, filósofos, músicos o médicos, de no presentar éstos un carácter auténticamente heterodoxo, como en el caso de Carlos Molineo, escritor de enseñanzas perniciosas. Llamaba a los católicos "secta papística", negaba el Primado de San Pedro y de sus sucesores, defendiendo la misma potestad en los obispos que en el Papa. Reputaba a éste como el "Anticristo" romano y valoraba las doctrinas tomistas y escotistas como sofísticas y venenosas. En el año 1648 figuraban recogidos en el Archivo de la Suprema los siguientes libros de Molineo: *De excellentia Regni Françiae,* la *Física armónica* y una *Panacea philosophica* (15). El mismo carácter podemos registrar en una personalidad tan extravagante y en autor tan impío, como lo fué Enrique Cornelio Agripa. De su ingenio tan indefinible se decía en Europa: "Nullis hic parcit, contemnit, scit, ridet, irascitur, insectatur; ipse philosophus, doemon, heros, Deus et omnia." Agripa hablaba sin pudor del misterio de la Encarnación, y su influencia en ciertos cenáculos intelectuales fué tal, que todavía por el año 1803 se traducía del latín al francés una de sus obras: *De l'excellence et supériorité de la femme.*

Seleccionando autores de calidad e ingenios esclarecidos, podíamos

(14) *A. H. N. Inquisición,* leg. 4.470.
(15) *A. H. N. Inquisición,* lib. 1.350.

apuntar tres nombres: el Aretino, Pedro Charrón y Montaigne. El primero tuvo intervenida una parte considerable de su obra. No podían pasar en la Inquisición inadvertidos el cinismo y la desvergüenza licenciosa del italiano. A Charron se le prohibe *donec expurgatur,* habida cuenta de su escepticismo de mayores medidas que el de su maestro Montaigne, clasificado en la Inquisición con la misma censura que su discípulo. La edición de Montaigne utilizada en el Santo Oficio fué la de 1604, en París, y la de Charron, en la misma capital, año 1607. En los primeros años del siglo XVII preocupaba en la Inquisición romana el libro de Bodino, *De Republica.* El célebre auditor Peña, decano de la Rota, comentaba así el caso desde la Ciudad Eterna: "Este libro es irrespurgable. Induze mil males; es muy proporcionado para induzir indeuoción, para perder el respeto a la iglesia, i cosas, i personas eclesiásticas. En este Consejo de Inquisición [en Roma] donde yo interuengo nunca se a abierto puerta para conceder la lición deste libro, ni Su Santidad jamás a querido concederle a persona alguna de qualquier qualidad; i así tengo que no se puede hazer lo contrario." En España no se trató a Bodino con este rigor, reduciéndose la labor inquisitorial a la clásica expurgación y, por cierto, muy benévola (16).

Huelga referirnos a la literatura teológica heterodoxa, ya en el aspecto especulativo, ya en el escuetamente crítico, literatura que incumbía esencialmente a la Inquisición, como vértice y blanco de sus actividades fundamentales. Con los reformistas, como Lutero, Calvino, etc., se prohibieron exégesis y comentos en griego y hebreo de Escalígero, de Jordano Bruno y otros autores *ejusden furfuris.*

Los criterios expuestos —criterios generalmente muy benévolos y transigentes— en la expurgación y crítica de textos siguieron informando la misión de calificadores y censores en la crítica de nuestros libros y autores. Algunas personalidades exigen siquiera unos ligeros apuntamientos. Sea la primera la de Fr. Antonio de Guevara, obispo

(16) *A. H. N. Inquisición,* leg. 4.517. En el año 1571 el Doctor Arce había censurado los libros *De República,* de Bodino. Con la expurgación hecha se permitió que circulase. Las líneas o palabras tachadas fueron escasísimas. (Conf. *A. H. N. Inq.,* leg. 4.444.)

de Mondoñedo y hombre de fama europea. Se acusó a la Inquisición su "Doctrina de religiosos y exercicios de virtuosos", por un conventual de Córdoba. Se recomendó por los censores expurgar algunas frases equívocas. He de insistir en el "caso" de Fr. Diego de Estella. Fué censurada su obra sobre San Lucas, publicada en Alcalá de Henares (1578), pero la calificación quedó reducida a enmendar una serie de pliegos, donde se habían deslizado erratas de cierta importancia. Así lo acredita el guardián de Salamanca, Fr. Mateo de Salerno, en el año 1580. El libro de Luis Molina, *Concordia liberi arbitri...*, se prestó a grandes embestidas entre los hombres de la Escuela. El libro había sido aprobado por la Inquisición de Portugal, presidida por el Cardenal Alberto, y todavía por los años 1599 seguían las controversias y las luchas encendidas contra el famoso jesuíta. Los *Diálogos,* de León Hebreo, no podían satisfacer ni agradar a la mayoría de los inquisidores, debido a aquella serie de fábulas entreveradas con cosas sagradas y divinas. Pese a la decantada corriente platoniana, ponderada por algunos críticos e historiadores españoles, las aventuras corridas por los *Diálogos* y las censuras a Ramus nos hacen pensar en aspectos inéditos muy interesantes de las influencias clásicas en España y de la virtualidad del Estagirita... (17).

Los siglos XVII y XVIII ofrecieron a la Inquisición española amplio campo para sus actividades censorias.

Incumbiendo a la Iglesia la defensa de su dogmática y la protección y seguridad de su disciplina, nada de particular que el Santo Oficio hostilizase sistemáticamente, como lo había realizado anteriormente en plena Reforma, las ideas galicanas, tan esparcidas y divulgadas por el Continente. Estas ideas son conocidas de todo hombre culto. Se rechazaban las provisiones provenientes del Papa sin ejecutarlas, despojando al Pontífice de todo derecho temporal, con la añadidura de admitir y reconocer toda insolvencia con la Sede Apostólica por razón de patrimonios, colaciones, presentaciones y negación de diezmos anuales y pensiones. Como en los *Días caniculares de Simón Mayelo,* la lucha contra la Iglesia, en la primera mitad del siglo XVII,

(17) *A. H. N. Inquisición,* legs. 4.470 y 4.521.

partía de un frente, armado no sólo de la meledicencia y de las procacidades, sino con las aportaciones del espíritu crítico aplicado a la historia romana. Apoyados en un conjunto de referencias de tipo histórico se derivan de las ideas religiosas y de las costumbres gentílicas de Roma iniciativas, ceremonias, ritos y disciplinas católicas, y, aunque cuenten indiscutiblemente ciertas valoraciones formuladas —nada habría en ello de particular— por los enemigos de la Iglesia, se desorbitaban tendenciosamente la invocación de los Santos, culto de las imágenes, estructura y ornato de los templos, custodia angélica, lustración con agua bendita, tonsura eclesiástica, abstinencia de ciertos manjares, con toda clase de ritos y ceremonias.

Uno de los temas constantes en las supersticiones de la época fué el tema del Anticristo. Se llegaron a señalar sus propiedades: patria, padre, bautismo, padrino y madrina, años, lugar de su crianza, talle, fisonomía, noticia de lenguas, con otros absurdos y dislates, intervenidos, naturalmente, por la Inquisición. Según los *Sucesos acontecidos en el mundo desde 1622 hasta febrero del año 1624*, el Anticristo había nacido en Francia, de una judía, en el año 1606, siendo bautizado en una "punta" del país. Los *Sucesos*, cuajados de predicciones sensacionalistas, estampaban, mezclando con las supersticiones y desvaríos, informaciones sobre asuntos y negocios políticos, como, por ejemplo, que la Congregación de Propaganda Fide era la causa de todos los alborotos de Alemania; que la religión y la política se fundaban exclusivamente en razones de Estado, además de precisar la exigencia de asociarse con Inglaterra, mediante casamiento, para cortar la ayuda de este país a holandeses y protestantes alemanes. Los *Sucesos* concluían exponiendo la enemiga de los ingleses al casamiento (?), y consignaban textualmente que las *"mugeres mozas más facilmente convierten un Salomón a su religión que no él a ellas"*.

La censura inquisitorial de esta época sobre algunas de nuestras obras literarias fué moderadísima. Se tacharon palabras contadísimas en libros más o menos interesantes: el *Obregón*, de Espinel; el *Dioscórides*, de Laguna, y el *Examen de ingenios*, de Huarte. La insignificante censura sobre la *Pasión* de Cristo, trovada por Diego de San Pedro, se basó en los textos escriturarios, y carece de importancia.

Otra censura, y por cierto benemeritísima, fué la presentada en Zaragoza (1660), después de otras muchas, por el P. Francisco Minguijón sobre la célebre obra de Bartolomé de las Casas, y que reza así: *Este libro contiene vna relación de cosas mui terribles y fieras, quales no se leen en las historias de otras naciones, y el autor dice de los soldados españoles y pobladores de las Indias, y ministros del Rey Cathólico. Parece se debían recoxer estas narraciones por injuriosas a la nación española, pues aunque fuesen verdades y no encarecimientos del Memorial, vastaua vna vez auerlas representado a la Magestad Cathólica, o a sus maiores ministros para la enmienda, y no publicarlas por todo el mundo, que de esto toman ocasión los enemigos de España y los hereges para escribir que los españoles son fieros y crueles, como lo an hecho los olandeses en libros impresos en Amsterdam y Cronuel en su* Manifiesta" (18).

Un estudio atento y concienzudo de la época proyecta ante el hombre de letras la lenta y trágica postración de nuestra cultura, que se perfila concretamente en pleno siglo XVIII, descontando, ciertamente, un conjunto de ilustres personalidades. Recogiendo la tradición intelectual decadente y marchita de los hombres de la Escuela con todas sus abigarradas sutilezas, y que precede y coexiste con la Ilustración, proseguía campando a sus anchas en cátedras de universidades y conventos la "rutina", muerte de la verdadera y vivaz tradición científica. Como en los albores del Renacimiento, y ante la estupefacción de humanistas y teólogos auténticos, las disertaciones con vigencia se reducen a exposiciones doctas y magistrales sobre la *equipolencia*, o las conversiones de los silogismos. Los maestros profesaban las *qualidades ocultas*, la *forma sustancial* o la *naturaleza angélica*. La reacción contraria extremista y decidida se refugiaba en la vertiente extranjerizante, y, sin atender al sedimento castizo e indígena —algunos lo recogieron—, juraban por los manes de Raynal, Mably, Condorcet, Condillac, Montesquieu, o Mercier de la Rivière. Entre las

(18) *A. H. N. Inq.*, leg. 4.480. Conforme a la censura del P. Minguijón y otros, la obra de Las Casas fué prohibida por la Inquisición de Zaragoza a 3 de junio de 1660.

crisis más sensibles floreció —ya lo hemos advertido y comentado— la pululación de una literatura piadosa, zafia y aldeana, que contribuyó eficazmente a esparcir más, entre el pueblo sano y creyente, la ignorancia y, consiguientemente, las supersticiones más agresivas y escandalosas.

Los falsos e ignorantes "devotos" propalan las patrañas más ridículas y exponen a la mofa y a la irrisión las doctrinas más santas y las cosas más bellas. Se tenía entretanto en lamentable abandono el estudio de las Sagradas Letras y se desconocían las antigüedades eclesiásticas, mientras predicadores y juristas descubrían el raro privilegio de ser letrados sin cultivar las letras.

Ignoro si llegó a publicarse la famosa y descocada *Oración apologética,* que he tropezado manuscrita frecuentemente en mis investigaciones, y a la que ya he aludido anteriormente. Su anónimo autor presenta un cuadro de la España de su época, donde suavizadas asperezas y extremosidades con un cierto prurito anticlerical responde a la objetividad histórica. "... una España sin industria, sin riquezas, sin espíritu patriótico; unos campos yermos y sin cultivo; unos hombres sucios y desaplicados; unos pueblos miserables y sumergidos en sus ruinas; unos ciudadanos, meros inquilinos de la ciudad...; una España sin ciencia, sin instrucción y sin conocimiento; un vulgo bestial; una nobleza que hace gala de su ignorancia; unas escuelas sin principios; unas Universidades, fieles depositarias de las preocupaciones de los siglos bárbaros; unos maestros doctores del siglo X, y unos premios destinados a los súbditos del Emperador Justiniano y del Papa Gregorio XIX." Y refiriéndose después el autor al aspecto religioso que venimos comentando, escribía cómo se entretenían las almas devotas "con villancicos, gozos, arietas, de una composición tan seria y unos conceptos tan elevados, que, sin entenderles nadie, hacen reir a todos. Hasta los más recónditos y venerables misterios de la religión se cantan por los ciegos a las puertas de los bodegones al agradable y majestuoso compás de la guitarra. No hay esquinazo en que dejen de venderse relaciones auténticas de milagros tan creíbles como las transformaciones de Ovidio". Pero, como en los excesos de la predicación gerundiana, la Inquisición española se enfrentó decidida y

enérgica contra esta literatura seudopiadosa, siguiendo las normas tridentinas sobre milagros y devociones. Queda ya constancia en este libro del estilo macarrónico, de las desviaciones fundamentales y del mal gusto de tales producciones, y, a pesar de encontrarse la misma Institución inquisitorial decadente y maltrecha, superó aquella ola de ordinariez, de ignorancia y de embrutecimiento (19).

La actividad censoria sobre libros extranjeros continuó como misión primordial de inquisidores y calificadores desde mediados del siglo XVII hasta casi la abolición del Santo Oficio, dado el gran movimiento intelectual europeo. Uno de los autores más intervenidos por la autoridad eclesiástica fué Dionisio Diderot, alma de la *Enciclopedia,* ateísta y hombre genial. Diderot rechazaba la distribución de los bienes, desterraba toda jerarquía secular, hostilizaba la indisolubilidad matrimonial, prohibiendo en su República religión y sacrificio, supeditando la autoridad de los textos sagrados a la autoridad profana, despreciando el magisterio de la Iglesia y las enseñanzas de los Santos Padres. Se le censuró, lógicamente, el *Ensayo sobre el mérito de la virtud,* los *Pensamientos filosóficos* y el *Código de la naturaleza.* ¿Para qué ensuciar estas páginas con el recuerdo de ciertas obras torpes y escandalosas? También se censuraron pasajes enteros de las obras de Mably, sobre todo, *De los derechos y obligaciones del ciudadano.* A Mably se le aplicó el verso de Juvenal:

Acer et indomitus, libertatisque magister,

(19) No quiero dejar de registrar en estas notas una de las coplas populares de la época que cantaban los *Hermanos de la Aurora:*

Un devoto por ir al rosario
de una ventana se quiso arrojar,
y al decir "Dios te salve, María",
se encontró en el suelo sin hacerse mal.

La glosa de tal copleja debida a los graciosos ridiculizaba así:

Un devoto por ir al rosario
de una ventana se quiso arrojar,
y al decir "Dios te salve, María",
se saltó los sesos sin hacerse mal.

y no solamente se le hicieron reparos, sino que también se incluyó en las censuras el *Elogio* histórico de Mably, pronunciado en 1787 por el Abate Brizard, en la Academia de Inscripciones y Bellas Artes.

Por su carácter herético, no obstante la erudición variada y profunda, prohibía la Inquisición, el año 1756, las *Actas de los eruditos de Lipsia,* siendo del mismo estilo y orientaciones las *Antiquitates ecclesiasticas,* donde se criticaba la confesión sacramental, tildándola de "yugo romanesco". *Les amours de Henri IV, Roi de France,* los he visto repetidamente prohibidos, y aparecieron en Amsterdan en 1754. Leída la obrita, se comprueba que se trata de historietas escandalosas y amores torpes, estando, por tanto, comprendida en la regla séptima del *Expurgatorio.* Las licencias de pensamiento y las libertades exegéticas eran libérrimas y desorbitadas. A Mirabeau y a su proyecto de igualdad se acomodaba el texto *esurientes implevit bonis, et divites dimisit inanes.* Una acción nada decente en que se explicaba el fracaso de un proyecto se describía con un *emisit spiritum.* ¿Para qué continuar? El corte de todas estas obras es idéntico. Conforme a su misión y al espíritu y exigencias de su establecimiento, la Inquisición española había de defender nuestro patrimonio espiritual condenando una literatura de epilépticos, de sectarios y de maldicientes. Porque lo mismo en Diderot que en Masson de Morvillers, no condenaba la Inquisición la ciencia, la cultura y el talento de teólogos, moralistas, pensadores, poetas y humanistas, sino las proposiciones impías, escandalosas o *sapientes haeresim.*

* * *

Es indiscutible que la exposición que antecede responde estrictamente a la realidad histórica. Se nos podrían brindar seguramente referencias más o menos interesantes, aspectos de más o menos entidad, no recogidos por nosotros en este volumen, pero apoyado en nuestras investigaciones sistemáticas puede el autor de este libro constatar el espíritu amplio y humano de la Inquisición española en sus funciones censorias, hasta el punto de poder concluirse que el Santo Oficio no prohibió libro verdaderamente importante, salvadas siempre

y defendidas, debe entenderse así, la ortodoxia y la pureza de la fe, que era su cometido especial. Historietas varias, censuras y fiscalizaciones plurales no desvirtuarían fundamentalmente las apreciaciones generales que hemos trazado en estas páginas. No era incumbencia nuestra, por ejemplo, incluir aquí el proceso dramático del Arzobispo de Toledo, Fr. Bartolomé de Carranza, además de rehuir nuestro espíritu el estudio de las terribles miserias allí acumuladas.

En puridad de verdad, la tradición histórica que comentamos es ésta, pese a abusos y excesos particulares. ¿Cómo entonces explicar el movimiento nacional adverso, encarnado, no solamente en las masas progresistas, en los clubs revolucionarios y en las sociedades secretas, sino en espíritus cultivados y de superior formación intelectual? Ya conoce el erudito lector los juicios del historiador español Amador de los Ríos. Don Manuel de la Revilla, agudo crítico y hombre muy distinguido en su tiempo, escribía del Santo Oficio con estas expresiones que acusa don Marcelino Menéndez y Pelayo: "bárbara fiereza", "poder teocrático implacable y tenaz", "uniformidad de la muerte", "calma de las tumbas", "tiranías de todo género", "siglo de hierro", "opresión constante". No podía llegarse más allá en la crasa ignorancia o en las tendencias sectarias. Si los hombres cultos y espiritualmente finos se expresaban de esta guisa, ¿cómo iban a respirar la masa gregaria, el vulgo espeso, sino renegando de frailes e inquisidores?

La clásica y celebérrima polémica diecinuevecentista sobre la ciencia se inició, como es sabido, con motivo de haber estampado don Gumersindo de Azcárate el siguiente párrafo: "según que, por ejemplo, el Estado ampare o niegue la libertad de la ciencia, así la energía de un pueblo mostrará más o menos su peculiar genialidad en este orden, y podrá hasta darse el caso *de que se ahogue por completo su actividad, como ha sucedido en España durante tres siglos*". Menéndez Pelayo marginó inmediatamente: "sentencia *más infundada, ni más en contradicción con la verdad histórica, no se ha escrito en lo que va del presente*".

El señor Perojo, compañero en ideas y tendencias del señor De la Revilla, e incorporado también en la polémica, acentuó aún más los juicios condenatorios, escribiendo así: *El Santo Oficio encontraba en*

cada pensador u hombre científico un hereje contaminado con los sacrilegios que por el mundo se estaban propagando. Pero no se contentó sólo con esto. Sin encomendarse ni a Dios ni al Diablo arremetió contra la Inquisición con estas palabras, que no tienen desperdicio: "*No hay más que recorrer las páginas del sangriento libro del martirologio español, para advertir cómo al primer paso de un talento extraordinario, a la primera creación de un espíritu reflexivo, acudía presurosa la Inquisición a extinguir con el fuego de las hogueras toda su obra... Cuántos hombres ilustres tuvieron que sucumbir... Larga sería la lista de científicos que perecieron en las hogueras de la Inquisición.*" Ya don Juan Valera, estudiando el problema en donde le situaba el señor Perojo, resumía así sus juicios e impresiones: "¿Fué la atroz crueldad de la Inquisición la que atajó el vuelo de nuestro espíritu ahogando en sangre nuestra cultura? Miradas imparcialmente las cosas, parece que no. Pues qué, en los demás países no se atenazaba, no se quemaba viva a la gente, no se daban tormentos horribles, no se condenaba a espantosos suplicios a los que pensaban de otro modo que la mayoría? La Inquisición de España era casi benigna y filantrópica comparada con lo que en aquella edad durísima hacían tribunales y gobiernos y pueblos en otras regiones, donde lejos de decaer, se han levantado" (20).

Pero hay algo más que esto. Concretándonos escuetamente, no a las sedicentes crueldades del Santo Oficio, tema ya ventilado en mi libro *Las cárceles inquisitoriales españolas,* sino al aspecto que plantea el señor Perojo, es fuerza exponer los resultados obtenidos hasta la fecha por la investigación histórica. La Inquisición española no tostó en sus hogueras a ningún pensador, a ningún intelectual. La afirmación reproducida, "larga sería la lista de científicos que perecieron en las hogueras de la Inquisición", no era otra cosa que una concesión a la galería... No existe, por fortuna, el "sangriento libro del matirologio español". Ningún teólogo, ningún filósofo, ningún

(20) Conf. D. Juan Valera en *Del influjo de la Inquisición y del fanatismo religioso en la decadencia de la literatura española,* pág. 1.138 de la "Obras completas", de Aguilar, tomo III.

pensador, poeta, humanista o científico pereció entre las llamas inquisitoriales. En el siglo XVI se daba en Valladolid garrote vil al doctor Cazalla, como propagandista del reformismo y no por la tacha de predicador más o menos elocuente, y las medidas —digámoslo claramente— son tan modestas que para nada tiene que figurar Cazalla en la historia de nuestra ciencia y de nuestra literatura. Las listas de los sabios españoles quedan reducidas a este balance: Cazalla; y *tales eran las razones* que asistían a los progresistas y anticlericales del siglo XIX para deshonrar a su patria.

Otro aspecto del problema se refiere a presentar como causa de nuestra decadencia y postración nacionales la ignorancia de los inquisidores, pero ya sabemos que los que se encuentran al frente de la Institución durante todo el siglo XVI y primeros años del XVII son hombres de letras, graduados en todo linaje de ciencia. La máxima autoridad y preponderancia de la Inquisición española en todos los órdenes de la vida nacional se despliega a través de esa época: privilegios, excepciones jurídicas, procesos interesantísimos, influencia social, etc. Si admitimos que todos estos períodos históricos se caracterizan por un influjo positivo del Santo Oficio, es decir, que la vida peninsular está bañada de fanatismo, y bajo la pesadumbre de las fuerzas retardatarias, un hombre tan liberal y moderno como don Juan Valera, escribe: "lo que nadie niega, lo que no puede ser asunto de discusión es que la edad más floreciente de nuestra vida nacional, así en preponderancia política y en poder militar, como en ciencias, letras y artes, es la edad de mayor fervor católico, de la mayor intolerancia religiosa: los siglos XVI y XVII" (21). El texto es suficientemente conocido para insistir en él. ¿No sería adecuado recordar aquí otra referencia, y en este caso de un francés? Hipólito Taine hacía referencia al Quinientos español como de un *momento extraño y superior en la especie humana*. Floreció la especulación, y ¡en qué medida! Se salva bajo el Santo Oficio la totalidad de nuestro teatro nacional. Nuestro ingenio sutiliza hasta alcanzar las metas más insospechadas, lo mismo en el juego de los valores filosóficos o racionales

(21) *Ibídem*, págs. 1.130-1.142.

que en las más remontadas cumbres de la ciencia de Dios. Estos son los grandes valores de la tradición histórica de nuestro pueblo: la Crítica general, el Derecho de Gentes, la Metafísica de Suárez, la Psicología de Toledo y el mismo Humanismo renacentista. La obra es dispar y variadísima. En muchos de nuestros hombres se da y logra la creación plena definitiva; en otros, es fragmentaria y dispersa, pero arrastrando en ocasiones larvadas la idea y la intuición geniales. Así los españoles de la época enriquecen el arte dramático, la arqueología bíblica, la estética, la literatura, la filosofía, y pasando por todas las vertientes de la especulación sapiente llegan con su ingenio a inmortalizarse en la poesía y en el romance jacaresco.

Pero no incidamos en las clásicas y viejas apreciaciones. Las tesis españolas se popularizaron después de la bulla y batahola de las Cortes gaditanas, por las polémicas sobre la ciencia española de don Marcelino Menéndez y Pelayo y las lucubraciones de aquel gran cordobés que se llamó don Juan Valera. Ambos Maestros, de procedencia y formación tan desigual, llegaron, sin embargo, a curiosas coincidencias en aspectos muy fundamentales. Don Marcelino arrancaba en sus valoraciones del estudio de nuestra tradición. Pero resultaba para los hombres liberales de nuestra tierra un "neo", apegado a la casta, vinculado a los clérigos y a todos los lugares comunes de nuestra historia. El gran escritor andaluz, si bien de formación clásica, estaba bañado espiritualmente por el progreso de las libertades políticas, y era hombre con todos los matices modernos.

Don Juan Valera no recurría a las crueldades del Santo Oficio, ni al despotismo de la Casa de Austria, ni a su mal gobierno para explicar la decantada decadencia del pueblo español. Resumía así sus puntos de vista: "fué una epidemia que inficcionó a la mayoría de la nación, o a la parte más briosa y fuerte. Fué una fiebre de orgullo, un delirio de soberbia que la prosperidad hizo brotar en los ánimos al triunfar después de ocho siglos en la lucha contra los infieles. Nos llenamos de desdén y de fanatismo a lo judaico. De aquí nuestro divorcio y aislamiento del resto de Europa. La parte más ilustrada del clero, los mismos inquisidores, los mismos reyes, más bien que impeler, tuvieron que refrenar la corriente de la intolerancia. Felipe II

tuvo que luchar contra la opinión pública para no expulsar a los moriscos y dejar esta triste gloria a su hijo. Nos creímos el nuevo pueblo de Dios; confundimos la religión con el egoísmo patriótico; nos propusimos el dominio universal, sirviéndonos la cruz de enseña o de lábaro para alcanzar el imperio. El gran movimiento de que ha nacido la ciencia y la civilización moderna, y al cual dió España el primer impulso, pasó sin que lo notásemos, merced al desdén ignorante y al engreimiento fanático; y cuando en el siglo XVIII despertamos de nuestros ensueños de ambición, nos encontramos muy atrás de la Europa culta, sin poder alcanzarla, y obligados a seguirla, como a remolque" (22). En nuestro libro *La Inquisición española* hemos aludido a la unidad espiritual y a la conciencia colectiva de los españoles, descartando categóricamente la imagen de una Inquisición española intolerante en función de hostilizar y asfixiar a los núcleos españoles diferentes de la Península, entendiéndose por ellos los grupos raciales ajenos a nuestra comunión religiosa. Don Juan Valera así lo estimaba, y hombre nada sospechoso, como don Américo Castro, con su gran cultura y bagaje erudito ha escrito en torno del tema: "el exterminio de los hebreos y su secuela, la Inquisición, no son fruto de la intolerancia de los reyes, sino un gran capítulo en la tenaz defensa del espíritu popular hispano" (23).

Pero cuenta un innegable problema que no puede soslayarse en este estudio en torno de la Inquisición y la cultura. ¿Puede hablarse de decadencia española motivada por la censura inquisitorial, por la llamada "opresión de los entendimientos?" La decadencia nacional fué creciente y rápida. No teníamos, ciertamente, ya en el siglo XVII personalidades católicas que parangonar con Bossuet y Fenelón. Menéndez y Pelayo explicaba la universal decadencia como engendrada por múltiples factores, y acusaba "la natural tendencia de las cosas

(22) *Del influjo de la Inquisición...*, tomo III, pág. 1.139 de la edición de Aguilar...

(23) Conf. Américo Castro en *Lo hispánico y el erasmismo. Los prólogos al Quijote*, págs. 60-61. Buenos Aires, 1942. Permítaseme puntualizar texto tan precioso e interesante, que ya hemos recogido en mi referido libro *La Inquisición española*, págs. 12-13.

humanas a descender así que llegan a la cumbre", sin atender fundamentalmente a la fiscalización opresora del Santo Oficio (24).

Quizás el episodio más expresivo de las relaciones entre la Inquisición española y los intelectuales fué el proceso criminal abierto contra los hebraizantes salmantinos, episodio, escribimos, el más expresivo, y podemos añadir el más desgraciado, estudiando algunos aspectos de aquella causa. Pero, ante todo, ¿qué méritos no destacar en aquel glorioso movimiento renacentista? Cabe a España alta gloria por haber recogido, mediante los hebraizantes, la antigua tradición del hebreo bíblico, nunca perdida entre los judíos, e incrementada y robustecida desde el siglo X por la enseñanza gramatical. Tuvieron así vigencia entre los biblistas salmanticenses los métodos comparativos que constituyen la base de la filología europea, y que conjugada con la ciencia teológica marcan el progreso más radical y definitivo de la exégesis. Hablamos, en definitiva, de *una original creación española* que se anticipa al movimiento intelectual del siglo XVII, en el que campean los nombres de Ricardo Simón, de los Cappel y de Moisés Amyrault, dentro de diferencias más o menos fundamentales y características. En España se frustraron las tentativas innovadoras de nuestros hebraístas por la persecución, pero *no precisamente de la Inquisición, aunque parezca paradoja,* floreciendo en otros meridianos geográficos europeos la libertad científica y el renacimiento de los estudios semíticos, desgraciadamente no dentro de los cauces ortodoxos y dogmáticos preconizados por los métodos españoles. Pese a discrepancias y disconformidades, quede así constancia de la modernidad, de la precisión y del genio de nuestros hebraístas.

La Inquisición nunca husmeó heterodoxos a Fr. Luis de León, a Martínez de Cantalapiedra o Gaspar de Grajal, ni se preocupó de los tesoros de ciencia y sabiduría que poseían los insignes catedráticos. Le podía interesar únicamente si en la ciencia de estos augustos españoles se había deslizado la ponzoña heterodoxa. Dudó de su fe al verla puesta en entredicho por doctísimos catedráticos de Salamanca

(24) Vid. Marcelino Menéndez y Pelayo en *La Ciencia española*, tomo I, página 16, Madrid, 1887.

que despertaron sus sospechas, y al ser requerida su autoridad, el Santo Oficio no podía desentenderse de inquirir la realidad de aquel *affaire,* dada su misión y responsabilidad, y la gravedad de las acusaciones. Se ponían en juego los textos sagrados con un conjunto de densos problemas bíblicos del más vivo interés. Ahora bien: encarcelados los profesores de Salamanca nos interesa conocer únicamente qué papel representó la Inquisición a través de este sensacional proceso criminal.

Jurídicamente, es decir, conforme a las Instrucciones procesales, el triple proceso contra los biblistas se ajustó a las normas del Derecho, sin que tengamos que censurar para nada las actuaciones inquisitoriales. Pero no basta esto. El proceso revela una serie de limitaciones sensibles. En primer lugar, los procesados eran superiores a la totalidad de censores y calificadores que habían de someter las doctrinas de los hebraístas una y otra vez a estudios dilatorios y laboriosos para discernir escuetamente la ortodoxia o heterodoxia de las proposiciones. Se admitieron cuentos y testificaciones de estudiantes, de escasas garantías en general, como gente moza y de medianas entendederas, que en ocasiones se expresaban con estas o parecidas palabras: "parece que el Maestro quería decir esto o lo otro..." Esta clase de deposiciones ya las flagelaba en su tiempo Juan de Vergara en estos términos: "por que deponen de palabras que oyeron muchos días y años ha, las quales en caso negado que yo las oviera dicho, no se pudieran tener en la memoria tan formal y expresamente como se dixeron, porque en cosa de palabras desde a dos días que se digan, no se pueden acordar puntualmente los que las oyeron, ni concertar del todo en ellas, quanto más a cabo de tanto tiempo, en el qual avn en hecho propio de dicho se presume oluido quanto más en el ajeno" (25). En el proceso del doctor Vergara como en el de los hebraístas salmantinos se presentaron testigos únicos y singulares que depusieron de credulidad y por conjeturas, "e oydas de oydas", capítulo interesantísimo en la crítica que estamos realizando, pues su ausencia

(25) Conf. *A. H. N. Inq., Proceso contra el Dr. Juan de Vergara,* leg. 223, folio 291 v.

hubiera descargado considerablemente la causa de folios interminables, y de cargos insostenibles. Otrosí, los protocolos inquisitoriales estudiados concienzudamente nos proporcionan una censura recia y condenatoria. Por razones profesionales, cátedras universitarias o conventuales, se demoraron interminablemente las calificaciones de los censores. En el proceso del Maestro Gaspar de Grajal hubo calificador que retrasó doce meses la presentación de su dictamen, envenenándose mientras tanto la sangre del Maestro en la soledad de su carcelería. Leemos como descargo que los retrasos son debidos, alguna vez, a enfermedad del censor, pero preguntamos: ¿no contaba en España copia suficiente de calificadores que se hicieran cargo en esas circunstancias de los "papeles" de los catedráticos? Las quejas de Fr. Luis son continuas en este sentido. Todos estos males se hubieran ciertamente obviado predominando entre los inquisidores los teólogos sobre los juristas. Hubo casi siempre exceso de Derecho sobre Teología, y ello abría las puertas a equivocaciones muy características de aquellos tribunales. El proceso de los hebraístas podría así haberse reducido considerablemente. Pero no obstante las tachas que puntualizamos, formulismos y limitaciones de la Institución, es innegable que la Inquisición procedía con rectitud, sin odios ni fanatismos, y así falló sentencia absolutoria, viéndose Fr. Luis de León y Cantalapiedra libres de la mácula herética, con el ansiado retorno a la dorada y renacentista Salamanca, y honrándose la memoria del Maestro Gaspar de Grajal, fallecido en las cárceles inquisitoriales de Valladolid antes de concluída y sentenciada su causa.

Urge consignar como elemento capital para la consecución de una valoración justa y exacta que nunca se han caracterizado los grupos y la mayorías por los criterios independientes, sino por las influencias corrientes universales y consagradas. Independizarse de fórmulas y de rutinas aceptadas, hostilizar enérgicamente y con bravura los lugares comunes, las versiones tradicionales y los criterios científicos al uso, representa y constituye un raro privilegio, el privilegio de las individualidades creadoras. Iniciar y extender métodos personales, aportar experiencias enriquecedoras, instaurar y proclamar una nueva metodología crítica, con predominio del propio criterio racio-

nal, liberándose del yugo e influencias de capillas y cenáculos, esto no ha sido perdonado en ningún tiempo antiguo o moderno por los mediocres enquistados en las prácticas e idearios vernaculares y corrientes, sin hacer referencia, claro es, a los émulos y competidores.

Esta eterna historia de la mediocridad y de la emulación se repitió una vez más con los hebraizantes salmantinos, como se ha repetido en nuestros días con los innovadores modernos, lanzándose a la opinión pública expectadora como crítica y censura contra los disidentes las frases de los contradictores de nuestros biblistas: "doctrinas peligrosas", "modernidades escandalosas", "amigos de novedades". La historia de la Humanidad es así la historia de la intolerancia y de las intransigencias más radicales. Los hebraístas españoles no fueron perseguidos por el Santo Oficio, sino por la lucha sin cuartel de émulos y competidores de los claustros universitarios de Salamanca, como queda historiado en este libro, y a la Inquisición se acudió para perderles y deshonrarles con la acusación tremenda de la herejía, acusación cuya verdad competía averiguar a aquel tribunal. La Inquisición careció, ciertamente, en el desdichado *affaire* de hombres de altura que advirtiesen la importancia de aquellas personalidades y las calidades de sus doctrinas. Pero esto que puede significar una censura quedaría desvirtuado con decir que ni a la Inquisición, ni a ninguna otra Institución humana pueden exigírseles dones intelectuales que sobrepasen el nivel común de la ciencia universitaria de su época. Ya es bastante que entre clásicas torpezas, contrastadas las doctrinas, se absolviese a los biblistas de la tremenda acusación, formulada por varones muy sabios y acreditados por el prestigio y la responsabilidad moral (26).

(26) Otra enérgica personalidad con sello independiente, y precisamente en torno de los problemas bíblicos, fué Cayetano. Restaba cierta autoridad a los textos de la Vulgata. Consigna Cayetano que no ofrecían garantías para fiarse de ella, y repetidas veces estampa "superfluit", y otras añade "superfluit omnimo", "deficit", fuera de innumerables ocasiones en las que repite la palabra "pro", significando que el texto debe precisar de otra manera. Puede el lector erudito verificar estas referencias en el Comentario sobre San Mateo, donde escribe: "quia Vulgata editio totius Novi Testamenti quandoque minus fida est,

Estudiado concienzudamente el problema español, para nosotros radican esencialmente las causas de nuestra decadencia intelectual en un aspecto. Fundamentalmente, en el dogmatismo de las escuelas. Desprenderse del musgo universitario costaba caro en aquellas épocas recias, dogmáticas y apegadas a la tradición secular... Se momificaban los ingenios en los ejercicios académicos de las escuelas y equipos intelectuales, y la defección valía la nota de la herejía, el descrédito, la impopularidad y... la Inquisición. El fenómeno no es exclusivamente español, fué característica europea. ¿No gustarían mis lectores recordar las embestidas sangrientas, las polvaredas levantadas en torno de textos escolásticos, de Maestros, de doctrinas, unas todavía con vigencia, otras, arrumbadas y desvanecidas para siempre...? Las luchas de escuela fueron más dramáticas en el Continente que en nuestra Península. En Europa se llegó al asesinato. La intolerancia y las intransigencias asociadas aquí en España en casos particulares con las envidias y competencias no llegaron a tanto, pero fueron suficientes para amargar el espíritu y la sangre de hombres ortodoxos, católicos a machamartillo, e ingenios de medidas y hechuras excepcionales. Bastaría una somera investigación para exponer casos e historias escolásticas, donde se refleja la intolerancia desmandada y la pasión intensa

---

et nos non intepretes, sed verum textum intendimus exponere, ideo adhibuimus studium nostrum ut textus corrigeretur iuditio peritorum in utraque lingua. Quod ubique facimus quando sententiæ diversitas esset; ubi autem eadem est sententia, pertransimus... Et ne oporteat millies repetere, græce sic habetur, noverint omnes mutationes fieri, apposita sola præpositione "pro" et superflua, aut deficientia significari, superfluit aut deficit, subintelligendo semper "iuxta textum græcum." Se ha de notar que a quien sigue y estima Cayetano en la corrección del texto del Testamento Nuevo es a Erasmo, como lo advierte ya Martín del Río en el Proloquio III del Génesis. Sobre lo que interpreta del Testamento Viejo viene a decir casi lo mismo, como lo declara el insigne escritor en la "Prefacción" que hace de los salmos, diciendo que carecemos del texto puro, aludiendo a la necesidad de recurrir a los Rabinos: "... ut cognoscatur ab omnibus —escribe— quantum nobis deest puri textus hebræi in Testamenti Veteris scripturis, et detur opera ad habendum purum textum..." Téngase en cuenta la autoridad de Cayetano, considerado en su tiempo como el más eximio teólogo escolástico, después de Santo Tomás.

y desbordada. Quizá lo intente yo algún día, pero no desaprovecharé la oportunidad de reproducir aquí uno de los textos que tengo recogidos. El 12 de febrero del año 1587 el Maestro dominicano Fr. Diego Rodríguez Lencina escribía al famoso Padre Chaves sobre los jesuítas en estos términos: "... pero el negocio ques cerca de los teatinos (jesuítas) es tan urgente que no sufre más callar sino *dar boces en púlpitos y plazas,* porque en lo que hazen pareze que an tomado a destajo derribar la doctrina sana de nuestro Santo Thomás, y dar con ella al traste, y pretenden desacreditar esta escuela, y desacreditar los maestros della... *Dexo otras cosas que no las sufre papel ni aun pergamino*" (27).

Si es innegable, por otra parte, que la Inquisición no arrojó en

---

(27) *A. H. N. Inquisición,* leg. 4.521. Como conviene puntualizar con exactitud temas y aspectos muy interesantes, no quiero dejar de consignar que los desagravios inquisitoriales con los intelectuales no eran raros. Informada la Inquisición de las sinrazones habidas con algún procesado o simplemente tildado con vejaciones y molestias, se apresuraba a testimoniar su error, dando las satisfacciones que podía. Me he referido a ello ligeramente en mi libro *La Inquisición española.* Merece la pena traer aquí el episodio acaecido con el famosísimo P. Diana con motivo de su sermón sobre Lucífero, condenado. Más de doce años duraron las amarguras sufridas por el padre jesuíta, y la verdad se oscureció tanto en la lucha que le fué forzoso recurrir a los inquisidores de Cerdeña, probando su recusación y las proposiciones vedadas con tan buena lógica y ciencia, que el Inquisidor general, don Diego Arce y Reinoso, después de castigar a diferentes personajes del Santo Oficio, anuló todas las diligencias y autos con nuevo examen y Junta. El P. Diana fué honrado con el título de Calificador de la Suprema, y considerados el escándalo recibido y los agravios que habían cometido con el padre jesuíta, se redactó un decreto, a 19 de diciembre de 1653, donde, entre otras cosas, se leen estas palabras: "para que así en los tiempos presentes, como en los venideros conste, y sea pública y notoria la inocencia del dicho padre Diana, y los que tuvieron noticia de este suceso, y se escandalizaron de los procedimientos sobre su causa, reciban esta pública satisfacción de dicha su inocencia, y de la cathólica doctrina de su predicación evangélica, y sepan a un mismo tiempo cómo el Tribunal y Consejo Supremo de la Santa Inquisición no solamente castiga a los delinquentes contra la Fé convencidos, sino también que premia la inocencia de los inculpados, con satisfacción pública de sus conocidos agravios..." (Conf. *A. T. N. Inquisición,* leg. 4.461.)

sus hogueras a ningún sabio español, ni la interesaron nunca los problemas de la cultura, consagrada únicamente a su misión de proteger la ortodoxia romana y el patrimonio religioso tradicional de las gentes españolas, pudo ser causa sin quererlo de cierta paralización y marasmo. Los tiempos eran recios. Las experiencias de los españoles eran muy ricas. Los intelectuales sabían los peligros a que se exponían en aquellas épocas tan cuajadas de feroces intransigencias, por el riesgo de topar con los enanos y mediocres que se enfrentarían inmediatamente con ellos al verles rehuir jurar *in verbo Magistri*. La delación en los tribunales inquisitoriales era la forzada consecuencia de las controversias, y las intervenciones del Santo Oficio con los hombres de letras no fueron muy felices y satisfactorias, aunque siempre fallase guiada por el sentimiento de la justicia y de la independencia. En tales ambientes de rigidez científica y de predominio de la ciencia oficial era exigencia cerrar los labios —el *posui custodiam ori meo,* lo repetía Martínez de Cantalapiedra— con el consiguiente temor de enfrentarse después con la censura inquisitorial, informada constantemente por los intelectuales de las sendas trilladas, y correr el albur de unas jornadas angustiosas. La prudencia reclamaba la cautela y la flexibilidad para encajar con el ambiente, como aseguraba el P. Mariana, recatando novedades y especulaciones.

Broncos y desgarrados los españoles y hombres de radicales antagonismos, contrastes y diferencias, si creaban ambientes enrarecidos por inveteradas tradiciones, si modelaban costumbres y criterios personalísimos, imposibles de superar por no ofrecer nuestra sociedad fisura alguna para invalidarlas, explayaban otras veces su fuerza apasionada y creadora en fugas tremendas, en inspiraciones colectivas o individuales, sorprendentes por la despreocupación y la libertad. España defendió así la soberanía popular, el tiranicidio, o el gobierno democrático, y se permitió todos los lujos en la vehemencia expresiva para vejar a validos y administraciones. La Inquisición no paró mientes en ello. Es decir, el Santo Oficio recogió exclusivamente lo que el ambiente universitario y social le deparaban, viviendo su época, su sensibilidad y su cultura. Las intransigencias españolas no fueron, repetimos, inquisitoriales, fueron españolas y europeas, y en la Penín-

sula, las intolerancias y las intransigencias con relación a los problemas científicos y a los hombres de letras no significan apenas, poniéndolas en comparación valorativa con las feroces y anárquicas diferencias exteriores. Como episodio escueto de competencias y antagonismos de escuela podríamos recoger aquí las luchas entre la Universidad y el Colegio de Francia, y las rivalidades entre la Facultad de Medicina de París y la Academia de Medicina naciente, sin referirnos a asesinatos y homicidios espantosos.

Pese a todos los aspectos consignados y referencias brindadas, la crítica española y extranjera, con excepciones muy ejemplares, ha hostilizado ferozmente a España como país retardatario, voluptuosamente sanguinario y opresor de los espíritus y de las inteligencias. ¡La censura, las intransigencias españolas gravitando sobre pensadores, humanistas, poetas, teólogos! ¡La España negra! Pero una España con existencia sólo en las mentes y en la fantasía de judíos, masones y protestantes, creada por las influencias disidentes, heterodoxas y sectarias, o por la más crasa ignorancia. Sabemos, además, que muchas Direcciones de censura de Prensa modernas han anulado y están anulando toda posibilidad de discusión en torno de la tolerancia en la vida política de los pueblos, y, especialmente, en torno de la tolerancia en la Península Ibérica.

Hoy los Archivos "secretos" de la Inquisición española están abiertos a todo hombre de estudio, y es notorio el valor objetivo de tales documentos. Pero unas veces la ignorancia más escandalosa, y otras, el espíritu antiespañol, siguen tejiendo los hilos de las fantasías más truculentas e insidiosas. En Italia una Enciclopedia "católica" moderna parangona los autos de fe con las corridas de toros, y en un libro recientemente publicado, *L'inquisizione medioevale ed il processo inquisitorio,* por Carlos Reviglio della Veneria, se alude a la cruel mentalidad asiático-africana de nuestro pueblo. En Francia continúa exhibiéndose en las librerías *La Inquisición de España,* de Edmundo Cazal, y en libros de autores de cierta responsabilidad se recuerdan como "lema de estudio" unas letras redactadas por Richelieu: *avoir Dieu et la Vierge en la bouche, la religion en apparence, un chapelet en la main et les seuls intérets temporels au coeur, est la*

première maxime de leur nation superbe: (L'Espagne). ¿Podrían negarse en ningún caso las grandes empresas históricas de España, y el quijotismo de nuestra humanidad, lanzada a misiones de fracaso y bancarrota, por representar la oposición irrevocable a toda transacción antidogmática y a todo romanticismo intelectual heterodoxo?

INDICE

Páginas

ADVERTENCIA PRELIMINAR... 7

CAPÍTULO PRIMERO.—Misión fundamental del Santo Oficio. — Ortodoxia y heterodoxia.—Un texto de don Marcelino Menéndez y Pelayo.—Derechos de la autoridad civil y eclesiástica.—Primeras provisiones de la Inquisición en materia de libros protestantes.—Quema de libros heréticos.—Privilegios inhibitorios.—Algunos catálogos romanos y edictos del Maestro del Sacro Palacio.—El Catálogo de Lovaina.—Edictos varios.—Catálogos de don Fernando de Valdés, e Indices de los años 1583 y 1584.—Biblias protestantes.—Visita de navíos. Colaboradores. — Dictamen del doctor Jerónimo de Zurita sobre las obras literarias.—Humanistas y teólogos notados.—La Biblia de Vatablo de Valencia.—El P. Juan de Pineda y sus colaboradores sevillanos.—Autores antiguos y graves.—Catálogos del Cardenal Sandoval y Rojas.—La librería de San Lorenzo de El Escorial.—Reglas preconizadas. — Independencia de los calificadores españoles. — Indice del Maestro del Sacro Palacio.—Juntas del año 1629.—Opiniones del P. Juan de Pineda.—"El Tostado", Eneas Silvio Piccolomini, don Francisco de Quevedo.—Publicación del Catálogo de 1632.—Indices de don Antonio de Sotomayor.—Otra vez don Francisco de Quevedo. Junta de 1679.—Catálogos de los años 1707 y 1747.—Una opinión del autor 11

CAPÍTULO II.—Doble significación del erasmismo. — Versiones españolas de Erasmo.—Intervenciones de obras de Erasmo.—Algunas notas de las Juntas de los expurgatorios.—Erasmistas españoles.—Las Asambleas de Valladolid.—Materias doctrinales calificadas.—Algunos juicios.—Clausura de las asambleas.—El doctor Juan de Vergara.—Su actividad intelectual.—Familia del Doctor.—Acusación del fiscal del Santo Oficio, de Toledo.—Respuestas de Vergara.—Aspectos de la

Páginas

causa del Doctor.—Carácter y personalidad de Vergara.—Respuestas de Vergara a la publicación de testigos. — Trato dado a Vergara en las cárceles inquisitoriales.—Sus valedores.—Aspectos jurídicos del proceso. — Rechazo de probanza. — Alegatos del Doctor.—Fallo y sentencia.—El benedictino Fr. Alonso de Virués.—Cargos contra Virués y su reclusión en el monasterio de San Benito, de Valladolid.—Testifica el benedictino contra Vergara.—La personalidad humana y científica de Fr. José de Sigüenza.—Su reclusión en La Sisla, de Toledo.—Los cargos contra el monje jerónimo y sus comentarios y deposiciones. — Significación renacentista de Sigüenza y pobreza intelectual de los monjes de El Escorial 59

Capítulo III.—Historia interna de los expurgatorios.—La tragicomedia de Calixto y Melibea.—Las *Trescientas,* de Juan de Mena.—El *Speculum vitæ humanæ.*—El P. Vázquez y Alonso de Valdés.—La *Historia Pontifical,* de Illescas.—El *Juan Fero.*—Pedro Ramus.—León de Castro y su libro sobre Isaías.—Fr. Luis de León.—El *Quijote.* Don Francisco de Quevedo y don Luis de Góngora.—Escritores místicos: Santa Teresa, San Ignacio de Loyola, Fr. Luis de Granada, el Beato Juan de Avila, Fr. Francisco de Osuna y Fr. Diego de Estella.—Fr. Francisco de Vitoria y Arias Montano, Agustín Barbosa, y notas sobre Suárez, Gabriel Vázquez, Tomás Sánchez y Salmerón.—Padre Valderrama, Leonardo de Argensola, Gerónimo Román y Tirso de Molina.—Censuras varias sobre humanistas, Fray Hortensio Paravicino, León Hebreo, y *El Ente dilucidado,* del P. De Fuente la Peña.—Sátira política.—*Fray Gerundio de Campazas,* las *Noches lúgubres,* de Cadalso, y las Cartas de Abelardo y Eloísa.—Extracto de un Indice de papeles prohibidos del año 1812.—Unas breves consideraciones sobre la Constitución y los constitucionalistas.—*El Si de las niñas* y otros libros de la Inquisición de Barcelona.—El edicto del año 1815 de don Francisco Javier Mier y Campillo.—Género pornográfico.—Algunos libros extranjeros 101

Capítulo IV.—Significación del renacimiento bíblico en España en la segunda mitad del siglo XVI.—El proceso criminal contra los biblistas salmantinos.—Declaraciones de Fr. Bartolomé de Medina, Fray Domingo Báñez, Fr. Juan de Santa Cruz, Francisco Cerralvo de Alarcón, León de Castro, Fernández de Salazar y Bachiller Pedro Rodríguez.—Diecisiete proposiciones achacadas a los hebraístas Fray Luis de León, Martínez de Cantalapiedra y Gaspar de Grajal, presentadas en el Consejo de la Suprema por el P. Pedro Fernández,

Páginas

dominico.—Parecer de los inquisidores de Valladolid.—Una advertencia del Comisario Francisco Sancho.—Prisión de los hebraístas.—Una obra magistral del Maestro Martín Martínez de Cantalapiedra: *Libri decem hypotyposeon*...—Su significación científica.—Exposición doctrinal de los biblistas españoles.—El hebraísmo: la Vulgata y la interpretación de los Santos.—Precursores de la moderna exégesis.—Dos opiniones de los dominicos Arce y Domingo Báñez.—Amplitud de la Teología positiva: sus ciencias auxiliares, y principalmente el estudio de la Teología escolástica.—La cultura patrística.—Valoración crítica del movimiento.—Altura científica de algunos teólogos calificadores.—El problema histórico.—Las Juntas de Salamanca.—Textos de los procesos criminales.—Diferencias de criterios científicos y las competencias a cátedras.—Las actuaciones de Fr. Bartolomé de Medina 151

CAPÍTULO V.—Literatura piadosa desde el siglo XVII.—La oratoria sagrada.—Literatura teológica e histórica de las escuelas.—Dicterios contra Pablo Segneri.—Diferencias y luchas.—En torno del dogma de la Inmaculada Concepción.—Decadencia de la literatura piadosa: características y modalidades.— La actividad censoria del Santo Oficio. Prohibiciones y tachas.—El buen criterio inquisitorial.—La ramplonería crítica de las escuelas.—La influencia extranjera: su razón y sus exageraciones.—*Ne quid nimis*.—La sana dirección espiritual... 193

CAPÍTULO VI.—Los "inventarios" de intelectuales perseguidos, según Llorente.—Sentido de la renovación de nuestra cultura en el siglo XVIII. Iniciadores del movimiento escéptico en el siglo de Luis XIV.—La influencia francesa.—Chocarrerías y decadencia de la época.—Algunas ideas de los "regeneradores" del país.—El enciclopedismo y la Ilustración.—La inmoralidad y el sentido irreligioso.—Aportaciones inéditas sobre los intelectuales del siglo y sus relaciones con la Inquisición: don José de Yeregui, don Félix María de Samaniego, don Tomás de Iriarte y sus hermanos; don Ramón de Salas, catedrático de Jurisprudencia de la Universidad de Salamanca; don Manuel de Valbuena, don José Iglesias de la Casa, don Nicolás Fernández de Moratín, Quintana, don Juan Bautista de Arriaza, los PP. Mohedanos.—Algunas referencias sobre don Pablo de Olavide, Benito Bails, don Juan Bautista Muñoz y el P. Isla 213

CAPÍTULO VII.—La Inquisición, explicación de todos nuestros males: texto de Menéndez y Pelayo.—La tradición literaria contra el Santo

Páginas

Oficio en España y en el extranjero: Montano, Mercier, la Enciclopedia, Raynal, Bernardino de Saint-Pierre, Leonard Gallois. — Influencias reformistas.—Don Francisco de Cabarrús y Amador de los Ríos. — La Inquisición y nuestra dramaturgia. — La mentalidad de Góngora y un texto sobre Quevedo.—La Inquisición y los textos literarios.—La Inquisición y el arte de la elocuencia sagrada.—Algunos expurgos literarios: Carlos Molineo, Agripa, Charrón, Montaigne y el Aretino.—Literatura teológica heterodoxa.—Fr. Diego de Estella, Antonio de Guevara, Luis de Molina y León Hebreo.—El espíritu crítico heterodoxo y referencias sobre el Anticristo.—El *Obregón,* de Espinel; el *Dioscórides,* de Laguna, y el *Examen,* de Huarte. Censura contra el P. Las Casas.—Postración de nuestra cultura.—Decadencia de nuestra literatura religiosa.—Los enciclopedistas.—La polémica de la ciencia española.—La Inquisición y el florecimiento de la cultura nacional.—Un texto de don Juan Valera.—¿La censura inquisitorial, motivo de la decadencia española?—Los hebraístas de Salamanca. — Normalidad jurídica del proceso. — Limitaciones y tachas.—Censores y calificadores.—La rectitud de la Inquisición.—La independencia científica frente a los ambientes universitarios y las escuelas.—El dogmatismo, fenómeno general en Europa y en la Península.—Los antagonismos y los viceversas españoles.—La España negra.—La documentación histórica. — Los intelectuales contemporáneos y los problemas de la cultura y de la personalidad españoles... 259

La presente obra «La Inquisición española y los Problemas de la cultura y de la intolerancia», del P. Miguel de la Pinta Llorente, O. S. A., acabó de imprimirse en los talleres de Gráficas Valera, S. A., Libertad, número 20 (Madrid), el día dieciseis de julio de mil novecientos cincuenta y tres. «Finito libro, laus sit tibi Christo».

Reservados todos los derechos
Impreso en España

BX1735 .P652 v.1
La Inquisicion espanola y los problemas
Princeton Theological Seminary-Speer Library
1 1012 00019 9507